BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVI — Núm. 13.143 EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Miércoles 11 de Mayo de 1938

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	**$ 0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**„ 0 20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**„ 0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**„ 0.50**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**„ 0.50**

Recaudado por el Boletín Oficial

en el día 10 de Mayo de 1938

	m$n.
Por avisos	4.729.—
” marcas	300.—
” adicionales de marcas	84.—
” suscripciones	28.60
” venta de ejemplares y folletos	37.—
Total	5.178.60

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

111.579.—Correos y Telégrafos. — Modificando el artículo 2.º del Decreto N.º 49.518, fijando el peso máximo de "pequeños paquetes postales". (página 6165)

111.580.—Correos y Telégrafos. — Autorizando a Telecomunicaciones Internacionales para rebajar tarifa. (página 6165)

111.581.—Caja Nacional de Jubilaciones (Ley 11.110). — Acordando licencia para residir en el extranjero a varios beneficiarios. (página 6165)

111.583.—Reconociendo a la Caja Nacional de Jubilaciones el derecho al cobro de $ 207,50 moneda nacional. (página 6166)

111.584.—Policía de la Capital. — Reconociendo a la Cía. Unión Telefónica, el derecho al cobro de $ 2.102,60 m|n., por servicios prestados. (página 6166)

111.585.—Policía de la Capital. — Modificando el artículo 1.º del Decreto N.º 109.694. (página 6166)

111.586.—Desestimando la gestión de pago de honorarios formulada por el Dr. C. A. Molinelli. (página 6166)

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

3531.—1320. — Actualizando texto ordenado de las leyes de réditos. (página 6166)

3286.—1333. — Normas a seguirse en el caso de eliminación de la lista de proveedores del Estado. (página 6166)

Ministerio de Agricultura

119.509. — 1931. — Aclarando el alcance del artículo 3.º del Decreto N.º 98.083, de 15 de enero del año en curso. (página 6166)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — Registro Nacional de Propiedad Intelectual (Ley N.º 11.723). (página 6167)

Dirección General de Tierras. — (página 6169)

Dirección de Minas y Geología— (página 6173)

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales. —Suplemento N.º 283 al Boletín Oficial N.º 13.143 del día 11 de Mayo de 1938.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 6174)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 6174)

Licitaciones del día

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 6174)

Ministerio de Agricultura— (página 6174)

Ministerio de Obras Públicas— (página 6174)

Edictos del día

Ministerio de Hacienda— (página 6175)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 6175)

Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades responsabilidad limitada— (página 6181)

Ministerio de Agricultura— (página 6183)

Sociedades Anónimas

Avisos diversos— (página 6184)

Nuevas transferencias de negocios— (página 6185)

Nuevas convocatorias— (página 6185)

Transferencias anteriores de negocios— (página 6186)

Convocatorias anteriores— (página 6187)

Licitaciones

Ministerio del Interior— (página 6191)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 6192)

Ministerio de Hacienda— (página 6192)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 6192)

Ministerio de Agricultura— (página 6192)

Ministerio de Obras Públicas— (página 6193)

Edictos anteriores

Ministerio de Hacienda— (página 6193)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (página 6195)

Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades responsabilidad limitada— (página 6207)

Ministerio de Guerra— (página 6209)

Patentes y Marcas

Ministerio de Agricultura — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y agricultura— (página 6210)

Sección balances

(página 6221)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Modificando el Art. 2.º del Decreto N.º 49.518, fijando el peso máximo de "pequeños paquetes postales".

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937.

111.579. — Exptes. 15.582-C-1934, 21.336-J-1936, 30.915-J-1935 y 25.331-C-1937. — Visto el presente expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos propone, en mérito a aconsejarlo comprobaciones efectuadas en la ejecución del servicio de "pequeños paquetes", que se reduzca el peso máximo por unidad establecido para esas piezas y la tarifa fijada a los mismos, y

CONSIDERANDO:

Que dichos envíos están comprendidos en la categoría de objetos de correspondencia, calificación dada por la Convención Postal Universal celebrada en El Cairo, en 1934, cuya vigencia administrativa se autorizó por Decreto 54.350 del 31 de diciembre de 1934;

Que teniendo en cuenta ese motivo, que obliga a las empresas ferroviarias a transportarlos gratuitamente, procede adoptar las medidas necesarias para evitar que tal servicio, cuya finalidad esencial es la remisión de objetos sin destino a transacción comercial directa o indirecta, se desnaturalice mediante su utilización para expedir mercancías;

Que a tal fin conviene reducir el peso máximo de admisión de cada unidad, estableciéndolo en quinientos gramos, límite suficiente para el objetivo de esos envíos y, consiguientemente, corresponde fijarles una tarifa menor a la actual a cuyo efecto debe modificarse el Decreto 49.518 del 2 de octubre de 1934, por el que se autorizó la implantación del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 2.º del Decreto N.º 49.518 del 2 de octubre de 1934, en la siguiente forma:

"Art. 2.º — Fijar el peso máximo de quinientos gramos por pieza y la siguiente tarifa: a) pequeños paquetes ordinarios: Veinte centavos moneda nacional ($ 0.20 moneda nacional); b) pequeños paquetes certificados con derecho de seguro: veinte centavos moneda nacional ($ 0.20 moneda nacional), más el derecho de certificado y tres centavos moneda nacional ($ 0.03 moneda nacional) en concepto de seguro".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a Telecomunicaciones Internacionales para rebajar tarifa.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937.

111.580. — Expte. 26.678-C-1937. — Visto lo solicitado y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a Telecomunicaciones Internacionales de la Nación Argentina, Transradio, para rebajar de 4.20 a 4 francos oro telegráficos por palabra, la tarifa que aplica actualmente a los telegramas ordinarios destinados a Chosen; Taiwan (antes Formosa); Japón: Kuantung (Península); Karafuto (antes Sakhalin Japonesa); Manchuria (vía Japón); Angaur; Jap; Palaos; Ponape y Truk (Carolinas Islas); Marianas (Islas); Saipan; y Marshall (Jalouit).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos

JUSTO
M. R. ALVARADO

Caja Nacional de Jubilaciones (Ley 11.110). — Acordando licencia para residir en el extranjero a varios beneficiarios.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937.

111.581. — Vistos los adjuntos expedientes elevados por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley N.º 11.110 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase licencia para residir en el extranjero por el término de un año a los siguientes beneficiarios de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley número 11.110.

Antonio Ragnoli (Expte. 26.492-C-1937), Manuel Enrique Martínez, (Expediente 26.593-C-1937).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Reconociendo a la Caja Nacional de Jubilaciones el derecho al cobro de pesos 207.57 m|n.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

111.583. — Expte. 18.810-H 1936. — Visto este expediente por el que se gestiona el reintegro de $ 207.57 m|n., a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, correspondiente a los descuentos del 5 o|o sobre los sueldos menores del ex ordenanza de la H. Cámara de Diputados de la Nación, don Manuel López, durante el período de 16 de enero de 1917 al 30 de junio de 1920 y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles el derecho al cobro de la suma de doscientos siete pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 207.57 m|n.), en concepto de descuentos del 5 o|o sobre los sueldos menores del ex ordenanza de la H. Cámara de Diputados de la Nación, don Manuel López, durante el período de enero 16 de 1917 al 20 de junio de 1920.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908.

JUSTO
M. R. Alvarado

Policía de la Capital. — Reconociendo a la Cía. Unión Telefónica el derecho al cobro de $ 2.102.60 m|n., por servicios prestados.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

111.584. — Expte. 26.583-P-1937 y 4 agregados. — Tratando estos expedientes de casos análogos al contemplado en el Decreto N.° 81.149, de fecha 25 de abril de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, el derecho a percibir el importe de dos mil ciento dos pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 2.102.60 m|n.), por servicios prestados a la Policía de la Capital, durante el corriente año, por los conceptos que se determinan en las facturas, corrientes de fojas 2 a 7, inclusive, del expediente 26.583-P-937; fojas 2, expediente 26.771-P-937; fojas 2, expediente 26.772-P-937; fojas 2, expediente 26.773-P-937 y fojas 2, expediente 26.774-P-937.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Policía de la Capital a sus demás efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Policía de la Capital. — Modificando el artículo 1.° del Decreto N.° 109.694

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937.

111.585. — Expte. 18.818-P-1937. — Visto lo solicitado por el señor Procurador Fiscal Federal, en turno, de la ciudad de La Plata,

Considerando:

Que por Decreto N.° 109.694, de fecha 14 de julio ppdo., se dispone iniciar las acciones legales pertinentes contra el señor Miguel Angel Castro Frediani, por los daños causados con el automóvil que guiaba, N.° 1-300 (Pcia. de Buenos Aires, sin cargo), a la motosidecar chapa N.° 198 de la Policía de la Capital, en el accidente de tráfico del día 15 de abril último;

Que siendo el causante menor de edad, según constancia de fojas 7, corresponde, se inicie las acciones legales pertinentes contra el señor Felipe Castro, padre del menor citado (Art. 1114 del Código Civil);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 109.694, de fecha 14 de julio ppdo., en el sentido de que las acciones legales pertinentes que se manda iniciar contra el señor Miguel Angel Castro Frediani, deben serlo contra el señor Felipe Castro, padre del nombrado menor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales (Procuración del Tesoro) a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Desestimando la gestión de pago de honorarios formulada por el Dr. G. A. Molinelli.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937.

111.586. — Expte. 19.539-N-1936. — Vista la gestión de pago de honorarios médicos formulada por el doctor Guillermo A. Molinelli, con motivo de servicios profesionales prestados en localidades de la Gobernación de Neuquén, en ocasión de la epidemia de escarlatina y difteria desarrollada el año 1936; y,

Considerando:

Que se acredita en estas actuaciones, que el recurrente se dirigió, telegráficamente, al Departamento Nacional de Higiene, solicitando la remisión urgente de sueros antiescarlatinoso y antidiftérico, para ser aplicados a personas atacadas por dicha epidemia;

Que según informa dicho Departamento, no envía a particulares los productos elaborados por el Instituto Bacteriológico, salvo tener la seguridad de que serán aplicados, gratuitamente, a personas pobres; por cuya razón y por ser el recurrente un médico particular, remitió a la comisaría de Nahuel Huapí, los sueros solicitados, para ser aplicados, gratuitamente, a pobladores pobres de la región afectada por la epidemia, "si lo tiene a bien el doctor Molinelli", ya que éste no había sido investido de representación oficial alguna, ni designado, especialmente, para realizar la campaña sanitaria, como delegado ni a cuenta del Departamento, actuando oficiosamente y por su propia iniciativa;

Por ello; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Administración de Interior y lo dictaminado por los señores Procurador del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase la gestión de pago de honorarios médicos, formulada por el doctor Guillermo A. Molinelli, a que se refieren estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y previa reposición del sellado, si hubiere lugar, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Finanzas

Actualizando texto ordenado de las leyes de réditos

Buenos Aires, Mayo 4 de 1938.

3.531. — 1.320. — Dto. N.° 504. — Visto que el artículo 5.° de la Ley 12.360 de Presupuesto para el corriente año, modifica los artículos 6.° y 64 de los textos ordenados de las Leyes 11.682 y 11.683, respectivamente, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 12.345,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese el artículo 6.° del texto ordenado de la Ley 11.682, sobre impuesto a los réditos (Decreto N.° 112.578, de fecha agosto 23 de 1937), por el siguiente:

"Artículo 6.° — (Ley 12.345, artículo 43 modificado por el artículo 5.° de la Ley 12.360). Exímese del impuesto a los réditos y de todo otro impuesto nacional, presente o futuro:

1.°—Los títulos y sus cupones emitidos por el Gobierno Nacional hasta la fecha, así como los que se emitan en el futuro hasta el 31 de diciembre de 1938. Estos valores estarán eximidos, igualmente, de todo impuesto provincial o municipal, presente o futuro.

2.°—Los títulos y sus cupones, actualmente en circulación, emitidos por las provincias, la Municipalidad de la Capital y demás municipalidades con posterioridad al 1.° de enero de 1934, exclusivamente, para consolidar deuda flotante o convenir o unificar deuda consolidada; así como los que dichas entidades emitan, hasta el 31 de diciembre de 1938, a un tipo de interés no mayor del 5 o|o con el solo objeto de consolidar deuda flotante originada con anterioridad al 1.° de enero de 1937, o de convertir o unificar deuda consolidada".

Art. 2.° — Sustitúyese el artículo 64 del texto ordenado de la Ley 11.683, sobre procedimiento que rige para la aplicación y percepción del impuesto a los réditos y a las ventas y demás gravámenes a cargo de la Dirección del ramo (Decreto N.° 112.577, de fecha agosto 23 de 1937), por el siguiente:

"Artículo 64.° — (Ley 11.683, artículo 60 y Ley 12.150, artículo 78, modificado por el artículo 5.° de la Ley 12.360). La Tesorería General de la Nación depositará a fin de cada año el 1 o|oo de la recaudación del año en una cuenta especial a disposición de la Dirección para servir como fondo de estímulo para los funcionarios y dependientes de la Dirección no pudiendo los premios sobrepasar la mitad del sueldo de que gozó el premiado en el año respectivo. Se rendirá cuenta dentro de los 15 días de depositado, procediéndose en igual término a la devolución del sobrante, si lo hubiera, a la Tesorería General de la Nación.

La cuenta "Dirección General del Impuesto a los Réditos — Fondo de Estímulo", se acreditará con el 1 o|oo del importe de la recaudación de los gravámenes cuya percepción efectúe la citada Repartición y se debitará por las sumas que se destinen al seguro colectivo de vida, que cubre al personal de la misma, y los premios de estímulo.

El monto de éstos no excederá del 50 o|o del total de los sueldos percibidos por cada beneficiario durante el año.

Art. 3.° — Remítase al Honorable Congreso, copia del presente decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ.
P. Groppo

Normas a seguirse en el caso de eliminación de la lista de proveedores del Estado.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938.

Acuerdo N.° 8

3.286. — 1.333. — Expte. 77.941-H-1938. — Teniendo en cuenta la conveniencia que existe en uniformar el procedimiento a seguirse en el caso de eliminación de la lista de proveedores del Estado, de aquellos contratistas que, por su incumplimiento o informalidad, ocasionen perjuicios al Fisco, que los hagan pasibles de esa sanción, y

Considerando:

Que la eliminación —temporaria o definitiva— del Registro de proveedores del Estado de los contratistas que no cumplan con sus compromisos constituye una medida que por su naturaleza, debe adoptarse previo los informes y dictámenes del caso, cuando la inconducta o informalidad en que incurran, revista tal gravedad que haga necesaria esa sanción;

Que siendo así, no resulta admisible que esa penalidad se tome con carácter parcial y sus efectos se circunscriban a la repartición que la dicte, sino que debe alcanzar —para ser más eficaz— a todas las dependencias públicas, con el fin de evitar la concurrencia a las licitaciones de firmas eliminadas o la consideración de ofertas que pudieran presentar;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Todas las dependencias de la Administración Nacional, incluirán en los pliegos de condiciones que sirvan de base a las licitaciones, contratos o convenios, una cláusula en la que se establezca que, además de las penalidades que se impongan por el incumplimiento de los compromisos contraídos por parte del adjudicatario como ser multas, adquisiciones por su cuenta, pérdidas del depósito de garantía, rescisión del contrato o convenio, etc., la repartición contratante, en el caso de comprobarse que el proponente o adjudicatario ha cometido hechos dolosos para obtener la adjudicación, o que habiéndola obtenido, los cometió para darle mal cumplimiento, solicitará de la Superioridad la eliminación, por un plazo hasta de diez años, de la firma adjudicataria, del Registro de Proveedores; medida que se hará extensiva a toda la Administración Nacional.

Art. 2.° — Será obligación de la repartición afectada, en los casos que solicite la eliminación de una casa proveedora del Estado, elevar al respectivo Ministerio todos los antecedentes del caso, en forma circunstanciada y cronológica, a fin de que el Poder Ejecutivo, previo dictamen de los señores asesores legales respectivos e informe de la Contaduría General de la Nación, resuelva lo que corresponda.

Art. 3.° — En lo sucesivo, los Ministerios, por cuyo intermedio se disponga la exclusión de alguna firma proveedora, lo harán saber de inmediato a los demás Departamentos, para que a su vez, las distintas reparticiones de su respectiva dependencia notifiquen de esa disposición, adopten las providencias del caso, tendientes a evitar la concurrencia a sus licitaciones de firmas eliminadas, o la consideración de las propuestas que pudieran presentar.

Art. 4.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, fecho, dése al archivo.

ORTIZ. — P. Groppo. — Diógenes Taboada. — Luis María Cantilo. — Jorge E. Coll. — León Scasso. — Carlos D. Márquez. — José Padilla. — Manuel R. Alvarado.

Ministerio de Agricultura

Aclarando el alcance del artículo 3.° del Decreto N.° 98.083, de 15 de enero del año en curso.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.509. — 1931. — Visto el expediente N.° 29.244-1934 del Ministerio de Agricultura y las razones aducidas por el Centro de la Industria Lechera, para aclarar el alcance del Decreto número 98.083 del 15 de enero del año en curso, en el sentido de prohibir la agregación de materias colorantes de cualquier naturaleza, capaces de producir confusiones entre la manteca y la margarina: y

Atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Substitúyese en el artículo 3.° del Decreto N.° 98.083 del 15 de enero del año en curso, las palabras "o colorantes derivados del alquitrán de hulla o coaltar", por las siguientes: "o que hayan sufrido el agregado de cualquier clase de colorantes".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. Cárcano

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 5

43.698—Obra inédita.
43.699—Obra inédita.
43.700—Obra inédita.
43.701—Obra inédita.
43.702—Obra inédita.
43.703—Obra inédita.
43.704—Obra inédita.
43.705—"Manojito de Emociones". Prosa y verso. Folleto 60 páginas. Vila Zenón. El autor. Buenos Aires, 1937.
43.706—"Mineralogía y Geología". 1 parte, 1 volumen 256 páginas. Cattaneo Feliciano. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.707—Obra inédita.
43.708—"Tratado de Dactilografía". 1 curso. 1 folleto. 40 páginas. Rivera Hugo, Castelli Carlos. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.709—La Leyenda del Crespín. Zamba canción. 1 pliego, 2 páginas. Música. Pereyra Eduardo, Buccheri Hermanos. Buenos Aires, 1938.
43.710—La Leyenda del Crespín. Zamba canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Flores C. Esteban, Buccheri Hermanos. Buenos Aires, 1938.
43.711—El Indio. 1 pliego, 2 páginas. Tango. Letra. Ayala Angel, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.712—El Indio. 1 pliego, 2 páginas. Tango. Música. Bernstein Luis, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.713—Medalla de Plata. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Orsi Máximo, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.714—Medalla de Plata. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. De la Cruz Ernesto. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.715—Me Permite una Palabra. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Polito Antonio, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.716—Me Permite una Palabra. Milonga. Letra. I pliego, 2 páginas. Flores Celedonio, E. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.717—Ya Soy Feliz. Tango. Música 1 pliego, 2 páginas. Polito Antonio Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.718—Ya Soy Feliz. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Flores Celedonio E., Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.719—Desolación. Tango. Letra. pliego, 2 páginas. Alvarez Víctor, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.720—Desolación. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Ribero Tito, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.721—Sueño. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.722—París. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.723—Obra inédita.
43.724—Obra inédita.
43.725—El Comunismo y los Cristianos 1 volumen, 303 páginas. Traducción anónima. Mauriac Francois. R. P. Ducatillon, Nicolás Berdaieff, Alexandre Marc Denis de Rougemont, Daniel Rops. Librería Hachette, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.726—Obra inédita.
43.727—Flechazo. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Fontanilla Fernando, Gornatti Hnos. Santa Fe, 1938.
43.728—Contrato.
43.729—Amateur. Febrero 1938. Año II número 8. Periódico. El Club Atlético Est. de Paraná. Paraná. (Entre Ríos), 1938.
43.730—Obra inédita.
43.731—El Secreto del Legado. Biblioteca Sexton Blake. 1 volumen, 128 páginas. Traducción. Sexton Blake, D' Elío Roberto, Editorial Tor. Buenos Aires, 1938.
43.732—El Monitor de la Educación Común. Año LVII. N.° 781. Enero 1938. Periódico. Rev. Ofic. Organo del C. N. de Educación. Buenos Aires, 1938.
43.733—La Nación. Marzo 1938. Número 23.923 al 23.953. Periódico. Soc. Anón. La Nación. Buenos Aires, 1938.
43.734—El Diario Español. Marzo 1938. N.° 21.578 al 21.608. Periódico. El Diario Español, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.735—El Chubut. Febrero 1938. Número 3970 al 3993. Diciembre 1937 3919 al 3944. Periódico. Establecimiento Gráfico El Chubut, S. A. Comodoro Rivadavia, 1938.
43.736—El Diario Israelita. Marzo 1938. N.° 7091 al 7117. Periódico. Stoliar Matías. Buenos Aires, 1938.
43.737—Acción Rural. Diario Agrícola Ganadero. Marzo 1938. N.° 196 al 219. Periódico. Acción Rural. Buenos Aires, 1938.
43.738—La Nota. Marzo 1938. N.° 976 al 980. Periódico. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1938.
43.739—Política. Marzo 1938. N.° 2-3, 4, 5. Periódico. Suen Raúl. Buenos Aires, 1938.
43.740—La Ley. Marzo 1938. Periódico. Bruno Cayetano J. Buenos Aires, 1938.
43.741—La Nueva Provincia. Marzo 1938. N.° 13.340 al 13.369. Periódico. Enrique Julio. Bahía Blanca, 1938.
43.742—El Alma que Canta. Marzo 1938. N.° 783 al 787. Periódico. Buccheri Hermanos. Buenos Aires, 1938.
43.743—Ahora. Febrero 1938. N.° 274 al 281. Periódico. Sans Miguel. Buenos Aires, 1938.
43.744—La voz de Cascallares. Marzo 1938. N.° 85 al 87. Periódico. García Santiago. Buenos Aires, 1938.
43.745—El Pampero. Marzo 1938. N.° 4. Periódico. Couto Ricardo Valentín. Catriló. (Territorio La Pampa). 1938.
43.746—Mercurio. Marzo 1938. N.° 32 al 34. Periódico. Ramón San Sebastián. Trelew (Chubut), 1938.
43.747—Tribuna. Marzo 1938. N.° 2. Periódico. La Soc. Chauffeurs Particulares. Buenos Aires, 1938.
43.748—P. A. L. Marzo 1938. N.° 1757. Periódico. Lanusse Pedro y Antonio Buenos Aires, 1938.
43.749—El Monitor de la Educación. Febrero 1938. N.° 782. Periódico. Enrique Banchs. Buenos Aires, 1938.
43.750—Arriba España. Abril 1938. N.° 3. Periódico. Falange Española Tradic. Paraná. (Prov. Entre Ríos), 1938.
43.751—Gente de Prensa. Marzo 1938 Año II, N.° 33. Periódico. Carlos Peláez de Justo. Buenos Aires, 1938.
43.752—Cátedra y Clínica. Marzo 1938. N.° 40. Periódico. Millet & Roux, S. A. C. e I. Buenos Aires, 1938.
43.753—El Despertar. Marzo 1938. N.° 9. Año II. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.
43.754—El Correo Evangélico. Marzo 1938. Año 35. N.° 4. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.
43.755—Joyas. Año 23. N.° II. Marzo 1938. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.
43.756—El Boletín de las Escuelas Dominicales. Marzo 1938. Año 4, N.° 8. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.
43.757—El Amigo. Marzo 1938. Año 35, N.° 7. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.
43.758—Proyecciones. Marzo 1938, N.° 3. Periódico. Rosa Armando A., Bernia Julio A. Buenos Aires, 1938.

ABRIL 6

43.759—Siempre es Carnaval. Tango. Cantado por Agustín Magaldi. Letra de Emilio Fresedo. Música de Osvaldo Fresedo. Disco N.° 38.370. B. Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.759—Paciencia. Tango. Cantado por Agustín Magaldi. Letra de Francisco Gorrindo. Música de Juan D'Arienzo. Disco N.° 38.370-A-. Edic. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.760—Isabel Victoria. Chamamé Correntino. Ejecutado por el trío correntino, Valenzuela Guardia. Música de Angel I. Guardia. Disco N.° 38.294. B-Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.760—Yatay ty Calle. Chamamé Correntino. Ejecutado por el trío correntino, Valenzuela Guardia. Música de Mauricio Valenzuela. Disco N.° 38294-A- Edit. e Imp R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.761—El Argentino. Año XI. N.° 593. Abril 1938. Periódico. Emilio A. Condé. Dionisia, 1938.
43.762—Obra inédita.
43.763—¡Aquí Está!. Año III. N.° 196. Abril 1938. Periódico. Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1938.
43.764—Contrato.
43.765—Obra inédita.
43.766—El Colono. Año 1, N.° 1. Marzo 1938. Periódico. Rafael Ezpeleta. Bahía Blanca, 1938.
43.767—Obra inédita.
43.768—Obra inédita.
43.769—Obra inédita.
43.770—Obra inédita.
43.771—La Gaceta. Año XXVI, N.° 9643. Periódico. García Hamilton Alberto. Tucumán, 1938.
43.772—Mi Alma. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo. L. El Autor. Buenos Aires, 1938.
43.773—La Polka de los Viejos. Polka. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.774—Traición Gitana. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.775—Juventud. Marcha. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.776—Dulce Ilusión. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.777—Obra inédita.
43.778—Obra inédita.
43.779—Obra inédita.
43.780—Obra inédita.
43.781—Obra inédita.

ABRIL 7

43.782—Obra inédita.
43.783—Obra inédita.
43.784—Comercio y Tribunales. Año IX, N.° 2897. Marzo 1938. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1938.
43.785—Mundo Avícola. Año N.° 1. Febrero 1938. Periódico. Kohn Rolando. Buenos Aires, 1938.
43.786—Obra inédita.
43.787—Obra inédita.
43.788—Obra inédita.
43.789—Obra inédita.
43.790—Obra inédita.
43.791—Obra inédita.
43.792—Soñando. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Antonio Sixto Moreno, Angulo Alfredo. Buenos Aires, 1938.
43.793—El Sol Uruguayo. Gato. Música. 1 pliego, 2 páginas. A. Sixto Moreno, Angulo Alfredo. Buenos Aires, 1938.
43.794—Obra inédita.
43.795—Obra inédita.
43.796—Obra inédita.
43.797—Obra inédita.
43.798—Obra inédita.
43.799—Obra inédita.
43.800—Campanita. Poesías escolares. 1 folleto de 57 páginas. Dibujos de Alberdi Adelina R. Toledo de Alberdi Lydia Susana. La autora. Buenos Aires, 1938.
43.801—Obra inédita.
43.802—Obra inédita.
43.803—Historia y Teoría de la Música. Libro de texto para enseñanza secundaria. 1 volumen, 174 páginas. Benvenuto Luis, Buccino Raúl A. Los autores. Buenos Aires, 1938.
43.084—Teoría de la Música. 1 folleto, 40 páginas. Galetto Horacio. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.085—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Abril 1938. N.° 430. Periódico. Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1938.
43.086—Patris. Diario griego. Marzo 1938. N.° 1268. Periódico. Bairacliti Atanasio. Buenos Aires, 1938.
43.807—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. Abril 1938. N.° 57. Periódico. Ballardini Emilio. Buenos Aires, 1938.
43.808—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año VIII. N.° 193. Marzo 1938. Periódico. Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1938.
43.809—Luján. Marzo 1938. N.° 500. Periódico. Fr. Francisco Nafría. Rosario, 1938.
43.810—Sophia. Boletín del Centro de Estudios Sophia. Abril 1938. Volumen 1. N.° 4. Periódico. Brualla Francisco. Rosario, 1938.
43.811—Revista de la Caja de Socorros de la Pol. y Bomberos. Abril 1938. N.° 143. Periódico. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. Rosario, 1938.
43.812—Revista Telegráfica. Marzo y Abril. N.° 306 y 307. Periódico. Arbó Domingo. Buenos Aires, 1938.
43.813—Radio Magazine. Marzo 1938. N.° 67 y 68. Periódico. Arbó Domingo. Buenos Aires, 1938.
43.814—Atlántida. Marzo 1938. N.° 854. Periódico. Edit. Atlántida, S .A. Buenos Aires, 1938.
43.815—El Golfer Argentino. Marzo 1938. N.° 79. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.816—El gráfico. Marzo 1938. Número 973 al 976. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.817—Para Tí. Marzo 1938. N.° 825 al 829. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.818—Billiken. Marzo 1938. N.° 955 al 958 .Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.819—La Chacra. Marzo 1938. N.° 89. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.820—Tipperary. Marzo 1938. N.° 265. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.821—El Auto Argentino. Abril 1938. N.° 315. Periódico. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1938
43.822—Interés Comercial. Abril 1938. N.° 120. Periódico. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1938.
43.823—Aquí Está. Marzo 1938. Números 187 al 195. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.
43.824—Leoplán. Marzo 1938. N.° 82-83-84. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.
43.825—Maribel. Marzo 1938. N.° 280 al 284. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.

ABRIL 8

43.826—Ceniza y Río Nuevo. 1 folleto, 40 páginas. Eugenio Julio. El autor. Buenos Aires, 1937.
43.827—Obra inédita.
43.828—Obra inédita.
43.829—Obra inédita.
43.830—Obra inédita.
43.831—Oficio Juez Federal.
43.832—Informe Dirección General de Aduanas.
43.833—Dulce Soñar. Fox Trot. Canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. De Los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.
43.834—Olvídame. Vals canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. De Los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.
43.835—Cicuta. Tango canción, música. 1 pliego, 2 páginas. De Los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.
43.836—No me Desprecies Morena. Paso doble. 1 pliego, 2 páginas. Música. De Los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.
43.837—Estrellita Federal. 1 pliego, 2 páginas. Música. De Los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.
43.838—La Luciernaga. Trad. del inglés. The Firely. Película cinematográfica. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Prod. Metro Goldwyn Mayer. Autor del Arg. Otto A. Harbach y Rudolf Friml. Director, Robert Z. Leonard. Princ. Intérpr. Jeanette Mac Donald, Allan Jones, Warren William y Henry Daniel. New York. Buenos Aires, 1938.
43.839—Obra inédita.
43.840—Obra inédita.

43.841—Flechazo. Gran tango canción. 1 pliego, 2 páginas. Música. Hernández Antonio, Gornatti Hnos. Santa Fe, 1938.
43.842—Desconsuelo. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Toscano Pedro, Toscano Rodolfo, Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.
43.843—El Casorio de Tuñín. Tarantela. Música. 1 pliego, 2 páginas. Toscano Pedro, Toscano Rodolfo, Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.
43.844—Cantar es Vivir. Marcha. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.845—La Quebrada. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.846—Imparcial Film. Año XXII. Número 918. Abril 1938. Periódico. Romero Antonio, Ibarrondo Antonio. Buenos Aires, 1938.
43.847—Obra inédita.
43.848—La Unidad Nacional. Historia argentina. Font Ezcurra Ricardo. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.849—Datos Estadísticos al 31 de diciembre 1937. 1 folleto, 28 pág. Cámara de Sub-productos Ganaderos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Anónimo. Cámara de Sub Productos Ganaderos de la Bolsa de Comercio. Buenos Aires, 1938.
43.850—El Censor. Año 1. N.° 1. Diciembre 1937. Periódico. Sarquis José. Buenos Aires, 1937.
43.851—Obra inédita.
43.852—Agapito. N.° 1. Periódico. Edit. Agapito. Buenos Aires, 1938.
43.853—Obra inédita.
43.854—Revista Eclesiástica de la Diócesis de Rosario. Año 11. N.° 24. Febrero 1938, Periódico. El Obispado de Rosario. Rosario, 1938.

ABRIL 9

43.855—Victoria. Año 8. N.° 101. Febrero 1938. Periódico. Sociedad de Fomento. Victoria. (San Fernando), 1938.
43.856—Oficio Judicial.
43.857—Trámite Administrativo.
43.858—Obra inédita.
43.859—Obra inédita.
43.860—Obra inédita.
43.861—Ahora. Marzo 1938. N.° 282 al 290. Periódico. San Miguel. Buenos Aires, 1938.
43.862—Nasa Sloga. Marzo 1938. Número 1 al 7. Periódico. Popovich Pablo y Sulcic Víctor. Buenos Aires, 1938.
43.863—Neptunia. Revista náutica. Marzo 1937. N.° 200. Periódico. Veresini Pedro J. Buenos Aires, 1938.
43.864—Revista de los Impuestos Internos. Abril 1938. N.° 213. Periódico. Marquois Luis Carlos. Buenos Aires 1938.
43.865—Nueva Gaceta. Abril 1938. Número 39 y 40. Periódico. Guzicz Lorenzo. Buenos Aires, 1938.
43.866—Vida de Hoy. Abril 1938. Número 19. Periódico. Ugarte Manuel. Buenos Aires, 1938.
43.867—Comercio y Tribunales. Marzo 1938. N.° 2776 al 2905. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1938.
43.868—Darragueira, Boletín Parroquial. Marzo 1938. N.° 47 a 150. Periódico. P. José A. Flerus. Darragueira, 1938.
43.869—Argentyna. Revista polaca. Abril 1938. N.° 31. Periódico. Kondratowicz J. Lasecki B. Buenos Aires, 1938.
43.870—Tribuno Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Abril 1938. Periódico. Russo Osvaldo A.. Dosio Mario A. Buenos Aires, 1938.
43.871—El Imparcial. Marzo 1938. Número 2293 al 2301. Periódico. Marquié Francisco. Gral. Belgrano, 1938.
43.872—Pro Familia. Febrero 1938. Marzo 1938. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1938.
43.873—Argentina Textil. Marzo 1938. N.° 148. Periódico. Cárdenas Socorro, Fernández Morales de. Buenos Aires, 1938.
43.874—Plenitud. Febrero 1938. Marzo 1938. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1938.
43.875—Casino Magazine. Febrero y marzo 1938. Periódico. Bontá Costa Orlando. Valparaíso. (Chile), 1938.
43.876—Hacia la Luz. Marzo 1938. Número 86. En caracteres tipográficos. Periódico. Biblioteca Arg. para ciegos. Buenos Aires, 1938.
43.877—Hacia la Luz. Marzo 1938. Número 27. Edición Infantil. Periódico. Biblioteca Arg. para ciegos. Buenos Aires, 1938.
43.878—Hacia la Luz. Sistema Braille. Marzo 1938. Números 183 y 184. Periódico. Biblioteca Arg. para ciegos. Buenos Aires, 1938.
43.879—La Acción. Marzo 1938. Números 6620 al 6650. Periódico. Scarabino Francisco. Rosario, 1938.
43.880—El Pueblo. Febrero 1938. Números 13.211 al 13.234. Marzo 1938. Nros. 13.285 al 13.161. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Sdad Comanditaria). Buenos Aires, 1938.
43.881—La Prensa. Marzo 1938. Números 24.830 hasta el 24.860. Periódico. Paz Ezequiel P. Anchorena Zelmira Paz de. Buenos Aires, 1938.
43.882—El Censor. Diciembre 1937 Números 2 y 3. Periódico. Sarguis José. Santiago del Estero, 1938.
43.883—L'Italia del Popolo. Marzo 1938. Números 7379-7409. Periódico. Mosca Victorio. Buenos Aires, 1938.
43.884—Veritas. Abril 1938. N.° 87. Periódico Rizzuto F. Antonio. Buenos Aires, 1938.
43.885—El Administrador Rural. Marzo 1938. N.° 61. Periódico. Centro de Adm. y Mayord. Rurales. Buenos Aires, 1938.
43.886—Selección Contable. Marzo 1938. Tomo III. N.° 2. Periódico. Est. Técnico. Contables Seran. Bs. Aires, 1938.
43.887—El Apóstol del Smo. Sacramento. Marzo 1938. N.° 4. Periódico. Barre Julián. Buenos Aires, 1938.
43.888—Mundo Avícola. Marzo 1938. Periódico. Kohn Rolando. Buenos Aires, 1938.
43.889—La Intermediaria Panaderil. Marzo 1938. Números 115-116. Periódico, Iglesias Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1938.
43.890—Revista Imperial. Abril 1938. Periódico. Soc. Anón. "Duperial". Buenos Aires, 1938.
43.891—El Informativo Aduanero. Marzo 1938. Números 102-119-121. Periódico. Gigli Marsili Angel. Buenos Aires, 1938.
43.892—Oro Blanco. Revista mensual del algodón. Marzo 1938. N.° 9. Periódico. Rey Luis. Buenos Aires, 1938.
43.893—Informaciones Iram. Febrero 1938. Periódico. Inst. Arg. de Racionaliz. de materiales. Buenos Aires, 1938.
43.894—Revista de la Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. Marzo 1938. N.° 384. Periódico. Asoc. de Ferret., Pint. y Bazares. Buenos Aires, 1938.
43.895—Suplemento Estadístico de la Revista Económica. Marzo 1938. Número 8. Periódico. Banco Central de la República Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.896—Las Fuentes. Abril 1938. Periódico. Jalla Elías Miguel. Buenos Aires, 1938.
43.897—La Fraternidad. Marzo 1938. Números 642-643. Periódico. La Fraternidad. Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1938.
43.898—Aquarius. Enero-Marzo 1938. Números 12-13. Periódico. González Carlos Bernardo. Rosario, 1938.
43.899—El Asegurador. Abril 1938. Número 106. Año IX. Periódico. La Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1938.
43.900—Hobby. Revista. Abril 1938. Número 21. Periódico. Castroman Roberto. Buenos Aires, 1938.
43.901—Yo sé. Abril 1938. N.° 2. Revista. Periódico. Castroman Roberto. Buenos Aires, 1938.
43.902—Radiolandia. Febrero 1938. Número 519. Marzo 1938. Números 520-521-522-523. Periódico. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
43.903—Vosotras. Marzo 1938. Números 127, 128, 129, 130. Abril 1938. Números 131, 132. Periódico. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
43.904—Il Mattino D'Italia. Marzo 1938. Números 2819 al 2849. Periódico. Edit. Italo Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.905—Chapela. Marzo 1938. N.° 28. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.
43.906—Obra inédita.
43.907—Obra inédita.
43.908—Alpargatas. Almanaque 1938. Doce láminas en colores de la obra "Martín Fierro" con su correspondiente calendario del año 1938. Periódico. Zavattaro Mario. Buenos Aires, 1938.
43.909—Obra inédita.
43.910—Obra inédita.
43.911—Obra inédita.
43.912—Obra inédita.
43.913—Obra inédita.
43.914—Obra inédita.
43.915—Obra inédita.
43.916—Obra inédita.
43.917—Obra inédita.
43.918—Obra inédita.
43.919—Obra inédita.
43.920—Obra inédita.

ABRIL 11

43.921—Jesús el Hijo del Hombre. Literaria, religiosa. 1 volumen, 130 páginas. Traducción de Gibran Khalil Gibran, Guraieb. José E. Guraieb José. Córdoba, 1937.
43.922—Obra inédita.
43.923—Obra inédita.
43.924—Ante la Posteridad. Personalidad marcial del Tte. Gral. Julio A. Roca. 1.° y 2.° tomos, 251 páginas, 6 mapas e índice y 327 páginas, 4 mapas e índice. Vélez Francisco M. Comisión Nacional Monumento al Tte. Gral. Roca. Buenos Aires, 1938.
43.925—Obra inédita.
43.926—Democracia. Año VII. N.° 160. Abril 1938. Periódico. Nardi Juan Carlos. Florencio Varela, 1938.
43.927—Vida Nueva. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Mazzei Rafael, Gómez Román. Buenos Aires, 1938.
43.928—Obra inédita.
43.929—La Encuadernación al Alcance de Todos. 64 páginas. Parada Felipe. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.930—Obra inédita.
43.931—Obra inédita.
43.932—Obra inédita.
43.933—Obra inédita.
43.934—Obra inédita.
43.935—Obra inédita.
43.936—Obra inédita.

ABRIL 12

43.937—Abandono. Tango cantado por Alberto Gómez. Música de Pedro Maffia. Letra de Homero Manzi. Disco N.° 38.335-A. Editor e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.937—Novia mía. Vals cantado por Alberto Gómez. Música y Letra de Alberto Gómez. Disco N.° 38.335-B. Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.938—Triste destino. Tango cantado por Libertad Lamarque. Música de Alfredo Malerba. Letra de Cátulo Castillo. Disco N.° 38 360-A. Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.938—Yo soy María. Canción cantada por Libertad Lamarque. Música de Alfredo Malerba. Letra de J. González Castillo. Disco N.° 38.360-B. Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.939—Obra inédita.
43.940—Obra inédita.
43.941—Obra inédita.
43.942—Obra inédita.
43.943—Obra inédita.
43.944—Obra inédita.
43.945—Obra inédita.
43.946—Obra inédita.
43.947—Obra inédita.
43.948—Obra inédita.
43.949—Obra inédita.
43.950—Dolce Speranza. Canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Gondra Teresita. La autora. Buenos Aires, 1938.
43.951—Dolce Speranza. Canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Gondra Teresita. La autora. Buenos Aires, 1938.
43.952—Lecciones de Literatura Española y Antología "Anotada y Comentada". 1 volumen, 742 páginas. Giusti Roberto F. Editorial Estrada. Buenos Aires, 1938.
43.953—Methode Pour L'Enseignement du Français. Premiere Année. 1 tomo, 191 páginas. Montarón Julia L. Editorial Estrada. Buenos Aires, 1938.
43.954—Historia de la Literatura Americana y Argentina con Antología. Tomo 1. 1 tomo, 873 páginas. Ferreyra Julia Darnet de. Editorial Estrada. Buenos Aires, 1938.
43.955—Anatomía y Fisiología. Primer curso. 1 tomo, 345 páginas. Sola Wifredo. Editorial Estrada. Buenos Aires, 1938.
43.956—Obra inédita.
43.957—Contrato.
43.958—Contravenciones y fraudes de Aduana. El impuesto interno a las sedas extranjeras. 1 folleto de 40 páginas. Menegazzi Francisco Luis. El autor. La Plata, 1937.
43.959—Obra inédita.
43.960—Tres Arroyos. Abril 1938. Año 1. N.° 3. Periódico. Libre Mazzuchiano Ferroni. Tres Arroyos, 1938.
43.961—Himno del Egresado. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Himno. Blanco Federico M. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.962—Restauración. Año N.° 1. Abril 1938. Periódico. Gómez Juan E. Victoria (E. R.). 1938.
43.963—Obra inédita.
43.964—Obra inédita.
43.965—Obra inédita.
43.966—Obra inédita.
43.967—Obra inédita.
43.968—Obra inédita.
43.969—Obra inédita.
43.970—Obra inédita.
43.971—Obra inédita.
43.972—Obra inédita.

ABRIL 13

43.973—Obra inédita.
43.974—Obra inédita.
43.975—Obra inédita.
43.976—Ibias. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Rivero P., Vivona Américo A. Buenos Aires, 1937.
43.977—El Escolar. Año 2. Febrero-Marzo 1938. Periódico. Giró María Artura. Buenos Aires, 1938.
43.978—Obra inédita.
43.979—El Ultimo Bandido. Trad. del inglés "The Last Gangster". Película cinem. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Producción Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento William A. Wellman y Robert Carson. Director Edward Ludwig. Princ. Intérpretes. Edward Robinson, James Stewart, Rose Stradner y Lionel Stander. Extranjera. New York. Buenos Aires.
43.980—Relaciones. Canciones criollas. 1 folleto, 96 páginas. Recopilación y selección. Aprile Bartolomé Rodolfo y Sierra Apolinario. Angulo M. Alfredo. Buenos Aires. 1937
43.981—El Ahijado de don Segundo Sombra. 1 volumen, 160 páginas. Aprile Bartolomé R., Angulo M. Alfredo. Buenos Aires 1935.
43.982—Hijo Mío. Vol. III. N.° 1. Abril 1938. Periódico. Orient. Integral Humana. Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1938.
43.983—Calistenia. La fuerza armoniosa por el ejercicio. Gimnasia. 1 volumen, 157 páginas, 2 láminas, demostrativas. Alfredo Wood. Orient. Integral Humana. Soc. de Responsabilidad Ltda. Buenos Aires, 1938.
43.984—Calistenia. Música. 1 folleto, 8 páginas. Sánchez Caralps Juan. Orientación Int. Humana. Soc. de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1938.
43.985—Obra inédita.
43.986—Obra inédita.
43.987—Obra inédita.
43.988—Obra inédita.
43.989—Obra inédita.
43.990—Obra inédita.
43.991—Obra inédita.
43.992—El Fomento de Flores Sud. Año VIII. N.° 69. Abril 1938. Periódico. Asoc. Fomento y Cultura Flores Sud. Buenos Aires, 1938.

43.993—Aquella Tardecita. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Bucci Luis Héctor. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1937.
43.994—Obra inédita.
43.995—Obra inédita.
43.996—Obra inédita.
43.997—Obra inédita.
43.998—Obra inédita.
43.999—Obra inédita.
44.000—Hoy después de tanta andanza. 1 pliego, 2 páginas. Música. Pelussi José, Korn Julio. Suardi, 1938 (Provincia Santa Fe).

ABRIL 18

44.001—Guía Oficial de las entidades de Santa Fe, 180 páginas. Anónimo. El Autor. Santa Fe, 1938.
44.002—Obra inédita.
44.003—Obra inédita.
44.004—Obra inédita.
44.005—Obra inédita.
44.006—Obra inédita.
44.007—Obra inédita.
44.008—Obra inédita.
44.009—Obra inédita.
44.010—Obra inédita.
44.011—La Personalidad Fáustica. Científica. Filosófico Literaria. 1 volumen, 144 páginas. Franze Johannes. Inst. Cultural Argentino Germana. Buenos Aires, 1938.
44.012—Edilicia. Abril 1938. Peródico Dra. Carolina Mosca. Córdoba 1938.
44.013—Obra inédita.
44.014—Obra inédita.
44.015—Obra inédita.
44.016—Obra inédita.
44.017—Obra inédita.
44.018—Obra inédita.
44.019—Obra inédita.
44.020—Ojos Gitanos. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. G. de Dominicis. Edit. G. de Dominicis. Santa Fe.
44.021—Rowing Park. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. G. de Dominicis. Edit. G. de Dominicis. Santa Fe.
44.022—El Fantasma Blanco. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. G. de Dominicis. Edit. G. de Dominicis. Santa Fe.
44.023—Obra inédita.
44.024—Obra inédita.
44.025—Obra inédita.
44.026—Redención. Año III. N.º 1-3. Marzo 1938. Periódico. Ares José. Buenos Aires, 1938.
44.027—Obra inédita.
44.028—Suspiros. Fox trot. Música. 1 pliego, 2 páginas. Lacueva Alfonso, Boccazzi Arnoldo. Buenos Aires. 1938.
44.029—Ojos Divinos. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Cima Alberto B., Lebendiger Enrique. Buenos Aires, 1938.
44.030—Ojos Divinos. Tango canción. Letra. Lío Francisco A., Novaro Alberto, Lebendiger Enrique. Buenos Aires, 1938.
44.031—Obra inédita.
44.032—Obra inédita.
44.033—Obra inédita.
44.034—Obra inédita.
44.035—Obra inédita.
44.036—Obra inédita.
44.037—Obra inédita.

e.4 mayo. -v.14 mayo

Dirección General de Tierras

MINISTERIO DE AGRICULTURA

AVISO

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7.º del Decreto de 7 de septiembre de 1937, la Dirección de Tierras, da a conocer la nómina de los solicitantes de lotes pastoriles de los Territorios de Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz, que fueron ofrecidos en arrendamiento hasta el 15 de abril ppdo. Esta publicación tiene por objeto permitir que se hagan impugnaciones a determinados peticionantes, a quienes pudiese afectar alguna inhabilidad para contratar con el Estado. Solamente serán consideradas las impugnaciones que bajo la firma y responsabilidad del denunciante, puedan ser objeto de comprobación ulterior, y se presenten a la Dirección de Tierras antes del 30 de mayo de 1938.

Víctor Pinto, Director General de Tierras.

TIERRAS COMPRENDIDAS EN EL OFRECIMIENTO PUBLICO

DE NOVIEMBRE 3 DE 1937

Solicitudes presentadas hasta el 15 de Abril de 1938

NEUQUEN

ZONA ANDINA — SECCION A

Lote	Expediente	Solicitante
5 Parte Sud	123.195-938	Villarino, Lázaro A.
7	123.195-938	Villarino, Lázaro A.
7	122.740-938	Saravia, Arturo.
13	123.195-938	Villarino, Lázaro A.
13	122.740-938	Saravia, Arturo.
14	122.740-938	Saravia, Arturo.
14	125.384-938	Ferreyra, Manuel Alberto.
14	123.195-938	Villarino, Lázaro A.
15	123.195-938	Villarino, Lázaro A.
15	118.724-938	Nazarre, Alberto.
15	125.384-938	Ferreyra, Manuel Alberto.
15	122.740-938	Saravia, Arturo.
17	122.740-938	Saravia, Arturo.
18	122.740-938	Saravia, Arturo.
26	122.763-938	Ascheri, Santiago.
26	125.162-938	Figueroa, Gilberto.
31	122.740-938	Saravia, Arturo.
34	122.740-938	Saravia, Arturo.
38	122.989-938	Ascheri, Alberto S. (hijo).
62	122.764-938	Ascheri, Luis.

ZONA ANDINA — SECCION B

Lote	Expediente	Solicitante
54	11.540-937	Cheuque, José Francisco. Cayupán, Juan y Salvador.
55	122.960-938	Firpo, Juan Antonio.
56	122.960-938	Firpo, Juan Antonio.
57	122.960-938	Firpo, Juan Antonio.
57	122.938-938	Sapag, Juan Halid.
58	122.938-938	Sapag, Juan Halid.
58	122.960-938	Firpo, Juan Antonio.
58	122.939-938	Funes, José María.
83 ½ Sud	123.274-938	Cordero, Pedro.
88 ½ NE.	123.274-938	Cordero, Pedro.
89 ½ NE.	123.274-938	Cordero, Pedro.
95	121.938-938	Astrada, Cabral.
97	122.716-938	Altamiranda, Felipe.
98	122.716-938	Altamiranda, Felipe.
99	122.716 938	Altamiranda, Felipe.
100	125.699-938	Temis, Fortunato.
103	126.028-938	Wingord, Nicolás Armando.
103	122.960-938	Firpo, Juan Antonio.
103	122.836-938	Painemilla, Polinario.
104	122.836-938	Painemilla, Polinario.
106	123.038 938	Muñoz, Manuel Diógenes Tomás.
106	122.960-938	Firpo, Juan Antonio.
106	122.283-938	Ferreyro, Gregorio.
106	122.709-938	Isasi, Tulio Marcos.
106	125.382-938	Pesqueira, Osvaldo.
107	122.960-938	Firpo, Juan Antonio.
107	123.001-938	Cheuqueta, Juan.
107	122.709-938	Isasi, Tulio Marcos.
107	55.544-927	Cons. Nac. de Educación, s| reserva de 20 hs.
107	125.382-938	Pesqueira, Osvaldo.
110	55.544-927	Cons. Nac. de Educación, s| reserva de 20 hs.
110	124.913-938	Mallea, Narciso S.
110	125.381-938	De Prado, Pedro.
110	122.960-938	Firpo, Juan Antonio.
110	122.677-938	Ceballos, Cándido.
111	122.960-938	Firpo, Juan Antonio.
111	125.309-938	Mena, Basilio.
111	125.382-938	Pesqueira, Osvaldo.
111	123.000-938	Cheuqueta, Esteban.
106	125.870-938	Cordero, Francisco Antonio.

SECCION XI

Lote	Expediente	Solicitante
1	125.685-938	Seeden, Marum.

SECCION XXII

Lote	Expediente	Solicitante
5	122.764-938	Ascheri, Luis.

SECCION XXX — FRACCION A

Lote	Expediente	Solicitante
6 40 hs.	122.714-938	Vázquez, Juan Gregorio.
23 1.250 hs.	125.380-938	Ibáñez Zúñiga, Neftali.

SECCION XXX — FRACCION D

Lote	Expediente	Solicitante
22 Legua SO.	126.021-938	Ortiz, Juan Arturo
25 1.250 hs. en ang. SO.	126.025-938	Alvarez, Carlos Valentín

SECCION XXXI — FRACCION A

Lote	Expediente	Solicitante
11 2.500 hs.	125.164-938	San Martín, Juan Andrés.
17 1.250 hs.	125.383-938	Pacek, Juan.

SECCION XXXI — FRACCION B

Lote	Expediente	Solicitante
6	11.706-937	Cons. Nac. Educ. s| reserva de 10 hs.

FRACCION D

Lote	Expediente	Solicitante
2 3.750 hs. en leg. a y ½ N. de la legua d	125.378-938	Jabat, Quintín.
6	125.385-938	Pacek, Juan.
8 2.500 hs.	126.027-938	Aschen, Jacinto.
9 Legua NE. y NO.	123.003-938	Tiraso, Agustín José.
9	125.702-938	Ibáñez, Miguel Ignacio.

SECCION XXXII — FRACCION C

Lote	Expediente	Solicitante
21 1.250 hs.	126.025-938	Alvarez, Carlos Valentín.

SECCION XXXIII — FRACCION A

Lote	Expediente	Solicitante
5	122.803-938	Rosauer, Roberto.
16 Parte SO.	125.379-938	Gérez, Pedro Alejandrino.

FRACCION B

Lote	Expediente	Solicitante
14 Angulo SO.	122.719-938	Alvarez, José Ramón.
17 Angulo NO.	122.719-938	Alvarez, José Ramón.
21 2.500 hs.	126.026-938	Garces, Adrián Justo.

FRACCION C

Lote	Expediente	Solicitante
11	122.894-938	Ortiz, Arturo J.

FRACCION D

Lote	Expediente	Solicitante
5	122.837-938	Chiappe, Clemente.
25	122.802-938	Rosauer, Roberto.

OFRECIMIENTO PUBLICO DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1937

Solicitudes presentadas hasta el 15 de Abril de 1938

R I O N E G R O

SECCION III DE LA ZONA DE INFLUENCIA

Lote		Expediente	Solicitante
54	a, d	120.826-938	Garrido, Gregorio.
55	a, b	120.826-938	Garrido, Gregorio.
62	½ S. de la legua c . . .	123.503-937	Alvarez, Eduardo.
66	a	120.826-938	Garrido, Gregorio.
82	a	122.956-938	Alvarez, Juan José.

SECCION IV MARGEN SUD DEL RIO NEGRO

1	Sobrante	125.050-938	Zubinas, Luis R.
2	Sobrante	125.050-938	Zubinas, Luis R.

COLONIA CHILAVERT — FRACCION E

2	Parte O. de la legua SE. y legua SO.	122.191-938	Martín, Rufino.

OFRECIMIENTO PUBLICO DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1937

Solicitudes iniciadas hasta el 15 de Abril de 1938

C H U B U T

SECCION AII — FRACCION C

5	Leguas a, c, d	121.367-938	Alvarez, Daniel.

SECCION AIV — FRACCION D

4	. . . .	123.152-937	De Nichilo, Josefa R. de.
4	. . . .	124.956-938	Echave, Antonio.

SECCION B^{I} — FRACCION D

21	Legua d	124.972-938	Murga, Félix.

SECCION B^{II} — FRACCION B

16	. . . .	123.830-938	Terenzi, Domingo.

SECCION F^{III} — FRACCION A

4	Parte O.	122.629-938	González, Martín.
4	Parte O.	122.888-938	Rafaeli, Italo Augusto.
5	Angulo SO.	122.888-938	Rafaeli, Italo Augusto.
6	Parte S.	122.937-938	Pérez del Barrio.
6	Parte S.	122.674-938	Sánchez, Justo Julián.
7	. . . .	122.888-938	Rafaeli, Italo Augusto.
14	. . . .	122.888-938	Rafaeli, Italo Augusto.
14	. . . .	125.334-938	Dunkler, Otto.
15	Angulo NE.	122.937-938	Pérez del Barrio, Paulino.
15	Parte N.	125.334-938	Dunkler, Otto.
15	2.500 hs. en parte N. . .	123.833-938	Alvarez, Gil y Hernando, (en condominio).

SECCION F^{III} — FRACCION B

2	Parte	121.388-938	Venter, Martín D. J. (h.).
2 3 8 9	Angulo SE. . . . . ½ O. . . . . . . Angulo NO. . . . . Angulo NE.	120.422-938	D'Elía, Alonso.
2 3 8 9	Angulo SE. . . . . ½ O. . . . . . . Angulo NO. . . . . Angulo NE.	121.542-938	Molinuevo Ruiz, María.
9	”	122.345-938	Ravazzano, Juan.
9	”	122.626-938	Firpo, Juan Martín.
9	”	122.834-938	Cané, Alejandro Enrique.
9	”	122.703-938	De la Vega, Eduardo.
9	”	122.899-938	Acevedo, Anastasio A.
9	”	123.005-938	Irigoyen, Domingo Joaquín.
9	”	122.954-938	Vilgré Lamadrid, Gregorio.
9	”	122.993-938	Ortiz, Rocío.
9	”	123.004-938	Quesada, Emilio José; Barruti, Lanci.
9	”	123.004-938	Alberto D.; Andrades, Olegario Víctor; De Pablo Pando, Luis María y Contreras, Alberto (en condominio).
9	”	123.004-938	
9	”	123.004-938	
9	”	123.004-938	
9	”	122.955-938	Guarrochena, Victoria E. Parera Denis de.
9	”	122.774-938	Urbieta, Domingo Repeto.
9	”	122.925-938	Beitía, Antonio.
9	”	122.773-938	Hinsch, Otto.
9	”	122.682-938	Peití, Carlos A.
9	Parte Centro Oeste y Centro Sud	122.942-938	Ardanaz, Mariano.
9	Parte (3.575 hs.)	121.388-938	Venter, Martín D. J. (h.).
9	Parte Centro, Oeste y Sud, (3.575 hs.)	122.167-938	Venter, Diego Juan.
9	Parte legua d	124.433-938	Roa, Juan.
9	Parte legua d	122.766-938	Solsona, Juan.
9	1.700 hs.	122.985-938	Hernando, Germán.
10	Legua c	122.935-938	Pérez del Barrio, Vicente.
11	Angulo NO.	122.937-938	Pérez del Barrio, Paulino.
11	½S. leguas a b	125.334-938	Dunkler, Otto.
14	Legua d, ½ S.	82.529-935	Ardanaz, Mariano.

SECCION G^{III} — FRACCION B

8	Parte E., 5.000 hs.	122.927-938	Costas, Jorge Alejandro.
8	. . . .	122.978-938	Alvany, María Aidar de.

SECCION H^{I} — FRACCION A

8	. . . .	123.279-938	Baeza, Rosa Ñanculeo Vda de.
8	Leguas a, d	124.352-938	Ñanculeo, Francisco.
14	Legua c	122.744-938	Escobar, Mercedes Jara de.
17	Legua b	122.744-938	Escobar, Mercedes Jara de.
20	Leguas a, d ½ O. c . . .	122.833-938	Conesa, Enrique y Marcial Federico (en condominio).

SECCION H^{I} — FRACCION D

4	Legua a	122.349-937	Murga, Basabe Apolonio.
16	Leguas a y d	120.003-938	Sangrador, Trifón.
24	Legua a	122.748-938	Acosta, Nicanor.

SECCION H^{II} — FRACCION C

14	Legua c, ½ E.	122.979-938	Hernández, Juan Pedro.
15	Legua b, ½ N. de la ½ S.	122.979-938	Hernández, Juan Pedro.
15	½ S. a, b	124.336-938	Rivas Maza, Angel.

SECCION H^{III} — FRACCION C

7	Legua b	121.341-937	Paylacurá, Felipe S.
7	Legua b	123.275-938	Larrondo, Juan Pedro.

SECCION I^{I} — FRACCION A

11	Legua c	122.980-938	Calfuquir, Vicente.
12	Legua d	122.980-938	Calfuquir, Vicente.

SECCION I^{I} — FRACCION C

11	Legua d	106.235-936	Berwyn, Ricardo Jones.
11	Legua c	121.678 938	Berwyn, Ithel Arturo.
20	Parte E., legua b	121.678-938	Berwyn, Ithel Arturo.
20	Leguas c, d	125.921-938	Berwyn, Urian Félix.
23	Legua d	125.197-938	Murga, Apolonio.
17	Leguas a, b, d	124.955-938	Guerrero, Emilio.

SECCION I^{II} — FRACCION A

19	Parte E.	121.866-937	López, Domingo.
19	Parte E.	121.778-938	Jaca, Enrique Cecilio.
19	Parte E.	121.803-938	Amaturi, José.
19	Parte E.	122.797-938	Massa, Diógenes.
19	Parte E.	122.999-938	García Alvarez, Felipe.
19	Parte E.	123.393-938	Vilgré Lamadrid, Sixto.
19	Parte E.	122.999-938	García Alvarez, Felipe.
19	Parte E.	122.934-938	Lewis, John.
19	Parte E.	123.797-938	Barcelona, José.
19	Parte E.	124.670-938	Ardams, Miguel.
21	Legua b	123.442-937	Roberts, Tito.
21	Legua b	120.978-938	Araneda, Martín.
21	Legua b	121.382-938	Assin, Hamet.
21	Legua b	120.487-938	García, Juan Jesús.
21	Legua b	122.490-938	Amaturi, Amsi Féres.
21	Legua b	123.393-938	Vilgré Lamadrid, Sixto.
21	Legua b	121.370-938	Almendra, Rómulo.
21	Legua b	124.670-938	Adams, Miguel.

SECCION J^{I} — FRACCION B

11	Leguas a, d	122.945-938	Blanco Ríos, Andrés.

SECCION J^{II} — FRACCION D

9	Parte sin ubicar	122.446-937	Mendoza, Marta Becker, de.
16	Leguas c y ½ O. d . . .	122.446-937	Mendoza, Marta Becker, de.
16	Leguas c y ½ O. d. . . .	121.372-938	Bestene Wahidi Amaturi de.
18	Legua d	125.785-938	Garzón Méndez, Pedro.
18	Legua d	122.673-938	Bozeric, Vicente.
18	Legua d	122.948-938	Magueres, Vicente.
22	. . . .	122.345-938	Ravazzano, Juan.
22	. . . .	122.673-938	Boxeric, Vicente.
22	. . . .	122.150-937	Albrefeld, Mina P. de von.
22	. . . .	122.948-938	Magueres, Vicente.
22	. . . .	125.785-938	Garzón Méndez, Pedro.
25	Leguas a, b	122.446-937	Mendoza, Marta Becker de.
25	Legua b	121.373-938	Bestene, Wahidi Amaturi de.

SECCION J^{III} — FRACCION C

19	. . . .	122.551-937	Arrizabalaga, Victoriano.
19	. . . .	122.785-937	Besteno, Meljen.

COLONIA 16 DE OCTUBRE Y ENSANCHE

Lote	Expediente	Solicitante
58	122.865-938	Gerosa, Ricardo Angel P.
58	122.741-938	Amaya, Nicanor.
58	122.807-938	Caveri, Armando.
58	122.833-938	Conesa, Enrique y Marcial, Federico (en condominio).
58	122.839-938	Menphis Paggi, Pedro.
58	122.977-938	Goya, Juan Martín.
58	122.949-938	Manghi, Fermín A. C.
58	123.037-938	Murga, Aníbal Guillermo.
58	122.996-938	Martínez Díaz, Salvador.
69 Angulo NE. y S.	122.906-938	Amaya, Lorenzo.
69	122.997-938	Maggi, Juan Eugenio.
69	123.401-938	Comolai, José Segundo.
69	123.402-938	Arce, Manuel.
69 Angulo NE. y S.	124.566-938	Roberts, Vicente Juan.
71	122.995-938	Brugo, Victorino José.
71	122.997-938	Maggi, Juan Eugenio.
93	122.762-938	Mariano, Paiñelaf Lipiante.
93	124.201-938	Quirno Costa, José A.
93	122.832-938	Conesa, Mercedes Ninfa Marangoni de.
94	122.761-938	Cheuquehuala Ñanco, Domingo.
94	122.953-938	Sánchez, Agapito.
94	92.582-932	Carballo, José.
94 150 hs.	92.582-932	Seituen, Froilán Timoteo.
94	123.395-938	Herrera, Sabina C. de.
94	120.489-938	Ruiz, Luis.
94	124.201-938	Quirno Costa, José A.
94	122.832-938	Conesa, Mercedes N. M. de.
111	51-938	Herrera, Domingo, Antonio, Basilio, Segundo Juan y José Braulio.
111	122.997-938	Maggi, Juan Eugenio.
112	51-938	Herrera, Domingo, Antonio, Basilio, Segundo Juan y José Braulio.
112	122.997-938	Maggi, Juan Eugenio.
113	122.997-938	Maggi, Juan Eugenio.
114	122.996-938	Martínez Díaz, Salvador.
119	123.441-937	Patiño, José Luis.
119	122.996-938	Martínez Díaz, Salvador.
119	123.804-938	Despontín, Arturo Juan.
120	122.491-938	Hughes, Enrys.
120	122.998-938	Coarasa, Santiago.
120	114.171-937	Salinas, Miguel.
120	122.914-938	Freeman, Juan.
120	122.996-938	Martínez Díaz, Salvador.
120	123.804-938	Despontín, Arturo Juan.

OFRECIMIENTO PÚBLICO DE NOVIEMBRE 3 DE 1937
Gestiones iniciadas hasta el 15 de Abril de 1938
SANTA CRUZ
Colonia Presidente Luis Sáenz Peña
FRACCION C.

Lote	Expediente	Solicitante
15	120.988-938	Overby, Carlos Heraldo.
15	121.470-938	Alvarez García, Santiago.
15	122.878-938	Lara Mehdi, Juan y José Antonio Aidar (en condominio).
15	122.750-938	Karmelic Marinkovic, Esteban.
15	123.007-938	Kraemer, Otto Ricardo.
15	122.896-938	Alvarez Corvalán, Lucilo.
15	122.946-938	Luna, Felipe.
15	123.013-938	García, Rogelia García de.
15	122.882-938	Barrientos Navarro, José.
15	122.526-938	Ballester, Arturo Humberto.
15	125.009-938	García, Rufino.
20	120.988-938	Overby, Carlos Heraldo.
20	121.470-938	Alvarez García, Santiago.
20 Leguas a, d y ½ N. de la b	122.750-938	Karmelic Marinkovic, Esteban.
20	122.878-938	Lara Mehdi, Juan y José Antonio Aidar (en condominio).
20	123.007-938	Kraemer, Otto Ricardo.
20	122.896-938	Alvarez Corvalán, Lucilo.
20	122.946-938	Luna, Felipe.
20	123.013-938	García, Rogelia García de.
20	122.882-938	Barrientos Navarro, José.
20 Legua c y ½ S. de la b .	122.751-938	Kusanovic, Antonio.
20	122.526-938	Ballester, Arturo Humberto.
20	125.009-938	García, Rufino.
24 Legua a	122.770-938	Ferris, Roberto.

FRACCION D.

Lote	Expediente	Solicitante
8 Leguas d y c	122.524-938	López, Marcos.
13 Legua d, ...	122.524-938	López, Marcos.

Colonia Leandro N. Alem
SECCION I.

Lote	Expediente	Solicitante
21	121.383-938	Russomando, Augusto Esteban.
22	121.383-938	Russomando, Augusto Esteban.
48 ½ E.	122.840-938	Saissac, Federico.
49	122.840-938	Saissac, Federico.

SECCION II

Lote	Expediente	Solicitante
17 ½ N.	125.016-938	Rivera, María I. Vda. de.
17 Legua b, ...	121.916-938	Neira, Juan Escarpio.
17 Leguas a y b	122.994-938	Fares, Hassanie M.
17 Leguas c y d	122.962-938	Rufat, Francisco.
18 Leguas a, b y d	122.959-938	Ordeig, Luis.
19 Parte N. de las leguas c y d	303-938	Burgos, Gregoria B. de.
39 ½ O.	303-938	Burgos, Gregoria B. de.
49 Parte Centro	303-938	Burgos, Gregoria B. de.

Colonias Las Heras
FRACCION D.

Lote	Expediente	Solicitante
12 Legua c	122.863-938	Yerio, Salustiano.
12 Legua c	122.786-938	Pedemonte, Enrique Rómulo Celestino.
12 Legua c	122.772-938	Figueroa, Felipe.
12 Legua c	122.990-938	Alonso, Cecilia Santa María Vda. de.
12 Legua c	124.109-938	Pereyra, Toribio.
13 Leguas a y b	122.777-938	Ochotorena, Vicente.
13 Leguas a y b.	122.863-938	Yerio, Salustiano.
13 Leguas a y b	122.786-938	Pedemonte, Enrique Rómulo Celestino.
13 Leguas a y b	122.772-938	Figueroa, Felipe.
13 Leguas a y b	122.990-938	Alonso, Cecilia Santa María Vda. de.
19 Leguas b y c	122.863-938	Yerio, Salustiano.
19 Leguas b y c	122.786-938	Pedemonte, Enrique Rómulo Celestino.
19 Leguas b y c	122.772-938	Figueroa, Felipe.
19 Leguas b y c	122.990-938	Alonso, Cecilia Santa María Vda. de.
19 Leguas b y c	124.109-938	Pereyra, Toribio.

Colonia General Paz
FRACCION C.

Lote	Expediente	Solicitante
11	122.290-938	Lockart, Guillermo Felipe.
11	121.913-938	Demaestri, Raúl Alfredo.
11	122.626-938	Firpo, Juan Antonio.
11	122.720-938	Mladineo, Juan Jorge.
11	122.760-938	Eterovic Dobronic, Pedro.
11	122.813-938	Nava, Ernesto Mario.
11	122.804-938	Calot, Francisco (h.)
11	122.868-938	Lara Mehdi, Juan y José Antonio Aidar (en condominio).
11	122.769-938	Ereñú, Amadeo.
11	122.752-938	Villanoba, José.
11	124.028-937	Espina, Celestino.
11	123.241-938	Alonso, Guillermo.
12	122.760-938	Eterovic Dobronic, Pedro.
20 ½ N.	121.913-938	Demaestri, Raúl Alfredo.
12	120.146-938	Banch, José.
49	122.065-938	Martínez, Beatriz Viricat de.
49	116.693-937	Venditti, Ernesto.
49	122.963-938	Stoltz Petersen, Muriel Gardiner Dick de.
49	117.109-937	Arbunies, Félix.
49	122.869-938	Roberts, Milton.
49	122.125-938	García Jaunsarás, Tomás Enrique.
50	122.065-938	Martínez, Beatriz Viricat de.
50	116.693-937	Venditti, Ernesto.
50	117.109-937	Arbunies, Félix.
50	122.125-938	García Jaunsarás, Tomás Enrique.
50 Leguas c y d	203-938	Marsiscano, Domingo.
50	122.869-938	Roberts, Milton.
50	122.963-938	Stoltz Petersen, Muriel Gardiner Dick de.
51	122.065-938	Martínez, Beatriz Viricat de.
51	116.693-937	Venditti, Ernesto.
51	117.109-937	Arbunies, Félix.
51	122.869-938	Roberts, Milton.
51	122.963-938	Stoltz Petersen, Muriel Gardiner Dick de.
51	122.125-938	García Jaunsarás, Tomás Enrique.

Colonia Presidente Manuel Quintana

FRACCION A.

Lote	Expediente	Solicitante
20	122.775-938	Riquelme, Juan.

FRACCION D.

Lote	Expediente	Solicitante
11 Parte legua b	122.535-937	Schaer, Werner.

Colonia Presidente Carlos Pellegrini

FRACCION C.

Lote	Expediente	Solicitante
9	122.883-938	Bovela, Constantino.
24	122.536-937	Sans, Ventura.

FRACCION D.

Lote	Expediente	Solicitante
7 Leguas b, c y d	121.917-938	D'Amico, Juan.
7	120.180-938	Sanguinetti, Bartolomé.
7	122.835-938	Grego Astrubal, Recaredo.
7	122.628-938	Rovilliard Castro, Antonio.
8	120.180-938	Sanguinetti, Bartolomé.
8	122.835-938	Grego Astrubal, Recaredo.
8 Leguas a, c y d	123.273-938	Feu, Salvador.
8	122.820-938	Barril, Aníbal Orlando.
12	122.820-938	Barril, Aníbal Orlando.
12	122.835-938	Grego Astrubal, Recaredo.
13	122.628-938	Rovilliard Castro, Antonio.
13	122.752-938	Villanoba, José.
13 ½ Norte	123.273-938	Feu, Salvador.
13	122.835-938	Grego Astrubal, Recaredo.
20	122.626-938	Firpo, Juan Antonio.
20 Leguas a y b	124.028-937	Espina, Celestino.
20 ½ Norte	122.720-938	Mladinco, Juan Jorge.
20 ½ Norte	122.760-938	Eterovic, Dobronic, Pedro.
20 ½ Norte	122.804-938	Calot, Francisco (h.)
20 ½ Norte	122.878-938	Lara Mehdi, Juan y José Antonio Aidar (en condominio).
20 ½ Norte	122.769-938	Ereñú, Amadeo.
20 Leguas b y a	122.752-938	Villanoba, José.
20 ½ Norte	123.241-938	Alonso, Guillermo.
23	122.885-938	Wilche, Ruiz Alberto.
23	123.013-938	García, Rogelia García de.

FRACCION D.

Lote	Expediente	Solicitante
24	123.013-938	García Rogelia García de.

Zona de Cabo Blanco

SECCION 1ra.

Lote	Expediente	Solicitante
3 Legua d y parte de la c	122.552-938	Ribaya Muruzábal, Luis.
3 Legua d y parte de la c	122.986-938	Lorenzo Fernández, Ramón.
3 Legua d y parte de la c	123.002-938	Paternoster, Fernando.
3 Legua d y parte de la c	123.606-938	Parra, Emilio.
3 Legua d y parte de la c.	126.092-938	Ibarguren, Luis.
3 Legua d y parte de la c	124.674-938	Arruabarrena, Esteban.
3 Legua d y parte de la c	80.736-935	Rodríguez, Benito.
4 ½ S. legua c	122.552-938	Ribaya Muruzábal, Luis.
4 „ „	122.986-938	Lorenzo Fernández, Ramón.
4 „ „	126.092-938	Ibarguren, Luis.
4 „ „	123.002-938	Paternoster, Fernando.
4 „ „	123.606-938	Parra, Emilio.
4 „ „	124.674-938	Arruabarrena, Esteban
4 „ „	80.736-935	Rodríguez, Benito.

SECCION 2da.

Lote	Expediente	Solicitante
49 Leguas a y d	125.015-938	Alvarez Rodríguez, José.
49	122.785-938	Galiment, José Alfredo.
49 Leguas b y c	122.627-938	Alvarez Alonso, Santiago. nio.
49 Leguas a y d	122.936-938	Alvarez Alonso, Stniago.
52 Leguas c y d	122.776-938	Domínguez, Angel.
52	123.130-938	Gauto, Ricardo Pedro.

SECCION 3ra.

Lote	Expediente	Solicitante
21	110.151-936	Gandolfi, María Arraiz de.

SECCION 4.ª

Lote	Expediente	Solicitante
12	124.997-938	Zarco, Rufino.
12	122.168-938	Bueno, Cesáreo.
12	122.717-938	Clérici, Eufrasia A. de.
12	122.872-938	Ribaya Muruzábal, Luis.

SECCION XXXI — FRACCION B

Lote	Expediente	Solicitante
1 ½ Este	121.706-938	Markovic, Nicolás.
1 ½ Este	122.535-938	Neil, Elía Orlando y Neil, Rafael Elías (en condominio).
1 ½ Este	122.991-938	Magri, Julio.
1 ½ Este	122.965-938	Fadul, Tufic y Elisa Bunader de Fadul.
1 ½ Este	91.674-933	Vujasovic, Jorge.
10 ½ Oeste	122.535-938	Neil, Elía Orlando y Neil, Rafael Elías (en condominio).
10 ½ Oeste	122.991-938	Magri, Julio.
10 ½ Oeste	122.965-938	Fadul, Tufic y Elisa Bunader de Fadul.
10 ½ Oeste	121.706-938	Markovic, Nicolás.

SECCION V — FRACCION C

Lote	Expediente	Solicitante
1 Leguas a y b	122.785-938	Galiment, José Alfredo.
1 „ a y b	122.936-938	Alvarez Alonso, Santiago.

ZONA DE SAN JULIAN — SECCION A

Lote	Expediente	Solicitante
11 ½ N. y ½ E. de la ½ S.	125.012-938	Pardo, Felipe Eugenio.
11 ½ N. y ½ E. de la ½ S.	123.596-937	Lorenzo, Ricardo Horacio.
11 „ „ „	122.718-938	Lombardich, Jorge.
11 „ „ „	122.881-938	Insúa, Jesús Celso.
11 „ „ „	122.966-938	Cañan, José.
11 „ „ „	122.890-938	Espinosa, Félix.
11 „ „ „	122.882-938	Barrientos Navarro, José.
11 „ „ „	124.104-938	Espina Alvarez, José.
11 „ „ „	124.457-938	Perayre, Enrique.
25	85.166-935	Alvarez, Isidro.
25	121.472-938	Marienhoff, Miguel Santiago.
25	121.470-938	Alvarez García, Santiago.
25	122.183-938	Vázquez, Francisco Luis.
25	122.492-938	Lozano Piñero, Francisco.
25	122.698-938	Curto, Rodolfo.
25	122.749-938	Peebles, Juana Gregan Vda. de.
25	122.756-938	García Gilabert, Francisco.
25	122.864-938	Fernández, César Manuel.
25	123.019-938	Giubetich, Lorenzo Domingo.
25	122.829-938	Marchionni, Oreste Héctor.
27	122.492-938	Lorenzo Piñero, Francisco.
27	122.882-938	Barrientos Navarro, José.
27	124.457-938	Perayre, Enrique.
27	122.759-938	Mallada, Alejandro.
27	7.456-935	Gozzi, José Víctor.

SECCION D

Lote	Expediente	Solicitante
22 Parte Sud	122.768-938	Berrando, José Pastor.
22 „ „	122.498-938	Mac Kay, James.
18	122.497-938	Capdevila, Enrique A.
18 ½ Norte	122.538-938	Tico, Andrés.
18	122.672-938	Raquela, Marco.
18	122.835-938	Grego Astrubal, Recaredo.
19	124.939-938	Grande, Elía.
19	122.497-938	Capdevila, Enrique A.
19	122.538-938	Tico, Andrés.
19	122.752-938	Villanoba, José.
19	122.835-938	Grego Astrubal, Recaredo.
23 Leguas b, c y d	122.672-938	Raquela, Marco.
23 Leguas b y c	122.835-938	Grego Astrubal, Recaredo.

ZONA AL SUD DE LA ZONA SUD — SECCION XXIII, FRACCION D

Lote	Expediente	Solicitante
20	123.008-938	Romero Núñez, Antonio.
20	122.887-938	Fernández Gutiérrez, Herminio.
20	122.932-938	Rodríguez, García Raimundo.
20	122.800-938	Fernández, Lorenzo Norberto.
21	121.969-938	Sattler, Carlos.
21	122.878-938	Aristizabal Gutiérrez, Joaquín.
21	122.992-938	Pellone, Reinaldo.
21	123.008-938	Romero Núñez, Antonio.
21	123.220-937	Scepanovic Carevic, Antonio.
21	122.932-938	Rodríguez García, Raimundo.

SECCION XXIV — FRACCION B

Lote	Expediente	Solicitante
8	123.124-938	Casas, Eleodoro.
8	121.143-938	Rodríguez, Fermín Lindolfo.
8	122.659-938	Livaic, Nicolás.
8	122.660-938	Puig, Eduardo.
8	122.991-938	Magri, Julio.
8	122.984-938	Capece, Saverio.
8	122.800-938	Fernández, Lorenzo Norberto.
8	1.226-938	Kirchner, Carlos Santiago.
8	121.706-938	Markovic, Nicolás.
8	122.988-938	Topcic, Tomás.
8	122.961-938	Lara Díaz, Bautista.
8	123.457-937	Milecevic, Doimo.
8	122.928-938	Angus, Juan Martín.

SECCION XXIV — FRACCION C

Lote	Expediente	Solicitante
6 bis	122.951-938	Noya, Ivoón.
6 „	122.965-938	Fadul Tufic y Elisa Bunader de Fadul.
6 „	122.884-938	Aristizabal, Francisco.

SECCION XXXI — FRACCION A

Lote	Expediente	Solicitante
7 „	122.535-938	Neil E ía Orlando y Neil Rafae!, Elía (en condominio).

ZONA SUD DEL RIO SANTA CRUZ

Lote	Expediente	Solicitante
13 2.500 hs.	125.017-938	Jamieson, Jorge Enrique.
13 2.500 hs.	123.457-937	Milicevic, Doimo.
13	122.904-938	Mander, Alberto.
35	123.457-937	Milicevic, Doimo.
35	122.967-938	Pérez Acuña, Margarita C. de.
35	122.947-938	Fernández Canga, Enrique.
35	122.900-938	Romero Rodríguez, Antonio.
47	125.278-938	Capece, Adolfo.
47	120.993-938	Bull, Huberto Juan.
47	120.199-938	Ajís, Manuel Fermín.
47	121.706-938	Markovic, Nicolás.
47 ½ Oeste	122.903-938	Kuzmanic Jackasovich, Marcos.
47 ½ Este	122.886-938	Pejkovic, Mateo Antonio.
106 Dos leguas	123.220-937	Scepanovic, Corevic, Antonio.
106 Dos leguas	121.706-938	Marckovic, Nicolás.
106 Dos leguas	122.535-938	Neil, E. O. y Neil R. E'ía (en condominio).
106 Dos leguas	122.780-938	Moyano, Pedro Guirado.
106 Una legua en parte N. . .	122.767-938	Viejo Suárez, Julio.
106 Dos leguas	122.965-938	Fadul, Tufic y Elisa Bunader de (en condominio).
169	108.314-936	Viejo Suárez, Manuel.
169	120.988-938	Overby, Carlos Heraldo.
169	123.012-938	Viejo Suárez, Julio.

ZONA NORTE DEL RIO SANTA CRUZ

Lote	Expediente	Solicitante
18 Parte S. y NO.	120.839-938	Neil, E'ía y Neil, Charles (en condominio).
18 „	121.470-938	Alvarez García, Santiago.
18 „	121.913-938	Demaestre, Raú Alfredo.
18 „	122.323-938	Tadic, Martín.
18 „	122.893-938	Viviani, Agustín.
18 Tres leguas	122.885-938	Wilche Ruiz, Alberto.
18 Parte S. y NO.	122.929-938	Vázquez Fernández, Jesús Salvador.
18 „	122.752-938	Villanoba, José.
18 „	122.898-938	González Bautista, Félix.
18 ½ Oeste	123.633-938	Tadic Tadic, Esteban.
67	122.753-938	Morales Ibáñez, Juan.
111 ½ Oeste	125.004-938	Correa Rivera, Luis.
111 „	124.676-938	Capece, Adolfo.
111 Dos leguas	124.990-938	Correa Ba'l, Luis.
111 ½ Oeste	122.958-938	Halvorsen, Halftan.
111 „	10.228-937	Bjerg, Martín.
111 „	121.845-937	Bustortf, Guillermo.
111 „	123.346-937	Laurencena, Miguel Enrique
111 Parte O. de ½ Oeste . .	123.287-937	Ramestron, Alfredo Waldemar.
111 ½ Oeste	121.160-938	Rogosic, Bozo.
111 „	120.988-938	Overby, Carlos Heraldo.
111 „	121.470-938	Alvarez García, Santiago.
111 ½ Oeste	122.190-938	Gandini, Vicente.
111 „	122.323-938	Tadic, Martín.
111 „	1.226-938	Kirchner, Carlos Santiago.
111 „	122.492-938	Lozano Piñero, Francisco.
111 „	122.526-938	Ballester, Arturo Humberto.
111 „	122.675-938	Borgialli, Carlos Rodolfo.
111 „	122.758-938	Braier, Julio.
111 „	123.005-938	Irigoyen, Domingo Joaquín.
111 „	122.890-938	Espinosa, Félix.
111 „	122.950-938	Suárez, Angel Eduardo.
111 „	122.769-938	Ereñú, Amadeo.
111 „	122.765-938	Meira, Santiago Gil.
111 „	123.633-938	Tadic Tadic, Esteban.
111 „	123.525-937	Halliday, John.
111 „	121.661-938	Romero Mesina, Antonio.
111 „	122.993-938	Steltz Petersem, Muriel Gardiner Dick de.
111 „	121.706-938	Markovic, Nicolás.
111 „	122.958-938	Tedín, Hugo.
111 Una legua	125.701-938	Jorgensen, Johannes.
113	124.676-938	Capece, Ado'fo.
113	122.930-938	Biggeri, María Tosso de.
113	122.958-938	Halvorsen, Halftan.
113	121.845-937	Bustorf, Guillermo.
113	10.228-937	Bjerg, Martín.
113 Mitad	123.346-937	Laurencena, Miguel Enrique.
113 Parte Norte	121.160-938	Rogosic, Bozo.
113 10.000 hs. en part. S. . .	120.988-938	Overby, Carlos Heraldo.
113 ½ Norte	121.470-938	Alvarez García, Santiago.
113 10.000 hs. en part. N. . .	122.190-938	Gandini, Vicente.
113	122.323-938	Tadic, Martín.
113	1.226-938	Kirchner, Carlos Santiago.
113	121.706-938	Markovic, Nicolás.
113	122.492-938	Lozano Piñero, Francisco.
113 10.000 hs. en part. S. . .	123.005-938	Irigoyen, Domingo Joaquín.
113 Parte Sud	122.890-938	Espinosa, Félix.
113 ½ Sud	122.950-938	Suárez, Angel Eduardo.
113 ½ Norte	122.769-938	Ereñú, Amadeo.
113	121.661-938	Romero Mesina, Antonio.
113	122.958-938	Tedín, Hugo.
113 ½ Sud	122.526-938	Ballester, Arturo Humberto.
123 bis	122.182-938	Fierro, Juan Ramón.
123 bis	122.933-938	De Toro, Valentín.
138 ½ Oeste	122.801-938	Martínez Aguirre, Máximo.
138 „	122.771-938	Rivera Mansilla, Julio.
141 „	122.905-938	Solís, José A.
157 5.000 hs.	124.990-938	Correa Ball, Luis.
157 ½ Este	125.004-938	Correa Rivera, Luis.
157 ½ Este	122.901-938	Fernández, Fernando.
157 ½ Este	123.552-938	Pérez Bilbao, Manuel.
158 ½ Este	123.552-938	Pérez Bilbao, Manuel.
158 ½ Este	125.005-938	Suárez, Máximo.
158 ½ Este	125.004-938	Correa Rivera, Luis.
158 5.000 hs.	124.990-938	Correa Ball, Luis.
173	120.988-938	Overby, Carlos Heraldo.
173	120.687-938	Domínguez Martínez, Alberto.
173	122.277-938	Loureyro, Manuel.
173 ½ Este	122.902-938	Sánchez, Miguel.
223 Parte Centro	122.905-938	Solís, José A.
223 Parte Centro	1.376-938	Berrojalvis, Cándido.
223 Parte Centro	124.522-938	Pevrelongue, Dolores Fernández de.
230	120.018-938	Martínez López, Félix.
230	123.633-938	Tadic Tadic, Esteban.
230	122.323-938	Tadic, Martín.
230	122.658-938	Fernández Lorenzo, José.
230	122.987-938	Puché, Pedro.
230	122.526-938	Ballester, Arturo Humberto.
230	122.931-938	Fernández Pérez, José.

e 30 mayo-v.30 mayo

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

—

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio. — Expediente número 130.128 - 1937.

Colonia Sarmiento, Junio 29 de 1937. — Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Buenos Aires. — Los que suscriben, Casimiro Szlapelis, casado, argentino, mayor de edad, de profesión contratista, domiciliado en Colonia Sarmiento, Chubut: Alfredo Bochatey, argentino, comerciante, casado, mayor de edad, domiciliado en Colonia Sarmiento, Chubut: y Ventura Szlapelis, argentino, casado, mayor de edad, contratista, domiciliado en Puerto Madryn, Chubut, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terreno no muy quebrados, de lomas bajas, no labrados ni cultivados, alambrado en parte, según croquis que se adjunta, terrenos de propiedad fiscal; solicitan el correspondiente permiso de cateo, dentro de una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio de Río Negro, jurisdicción de Sierra Grande y que deberá ubicarse en la siguiente forma de acuerdo al croquis mencionado, tomando como punto de partida y al Norte el límite de la concesión recientemente otorgado, según expediente N.° 126.895 en el lote N.° 4, ocupado en parte por el señor Florentino López; al Este, la línea que limita en parte con el lote N.° 5; al Sud el límite que separa el lote 4 nombrado, del lote N.° 7; y al Oeste, todo lo que corresponda hasta completar la superficie solicitada y dentro del lote N.° 3, alambrado y ocupado por el señor Antonio Bottaro. — Los lotes mencionados correspondientes a la presente solicitud quedan en la fracción C, de la Colonia Pastoril, Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro. — Nos permitimos hacer presente al señor Director General, que para la tramitación de este expediente conferimos poder amplio, al doctor Enrique G. Frers, domiciliado en la Capital Federal, calle Cangallo N.° 362. — Será justicia. — Fdos.: Alfredo Bochatey, Casimiro Szlapelis, Buenaventura Szlapelis. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y nueve de julio, de mil novecientos treinta y siete siendo las doce horas treinta y un minutos. — Debe $ 6. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 1937. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en la calle Cangallo 362, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La ubicación de la zona solicitada de 1.140 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 4 de la fracción C, de la Colonia Pastoril,

Territorio del Río Negro, en forma de un exágono irregular y está determinada, al Norte, por una recta paralela al límite Norte del citado lote 4 y dista 5.000 metros al Sud de dicho límite. — Al Sud, y al Oeste, los lados homónimos del mencionado lote 4, y al Este, una poligonal de tres lados, que de Norte a Sud está formada en la siguiente forma: el primero y el tercero, son paralelos al límite Oeste definido y dista respectivamente 1.800 metros y 3.800 metros al Este de dicho límite; el segundo, es paralelo al límite Sud y dista 1.200 metros al Norte de dicho límite. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 26 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 5 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la 1ra. y 2da. categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de los señores Casimiro Szlapelis, Alfredo Bochatey y Buenaventura Szlapelis, bajo el N.° 258, folio 157, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.11 mayo-N.° 4579-v.21 mayo

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó. — Expediente número 130.896 - 1937.

Buenos Aires, Noviembre de 1937. — Señor Director General de Minas y Geología. — Joaquín Arozamena, español, casado, agente financiero, domiciliado en esta Capital, calle Gascón 326, ante V. S. me presento solicitando un permiso de cateo de dos mil hectáreas para hacer exploraciones en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría. — El terreno cuya exploración solicito, se encuentra en el Territorio Nacional del Río Negro y tiene la forma de un trapecio comprendido dentro de los siguientes límites: al Sud y al Norte, dos rectas de dirección Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasarán por puntos situados respectivamente a siete mil metros y a nueve mil doscientos cincuenta y cuatro metros al Norte del esquinero Nord - Oeste del lote número siete de la fracción B, de la Sección J III, del Territorio Nacional del Chubut; al Nord - Oeste, el límite Sud - Este de la Colonia Maitén; al Este, una recta de dirección Norte - Sud, cuya prolongación hacia el Sud, pasará por un punto situado a diez y siete mil trescientos veinticuatro metros al Este del esquinero Nord - Oeste del mencionado lote número siete. — Dicho terreno no está cultivado, labrado ni cercado; no sé si es propiedad fiscal o particular. — Dígnese V. S. concederme el permiso que solicito. — Fdo.: Joaquín Arozamena. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las trece horas veintinueve minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 29|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Gascón 326, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó, en terrenos que según certificado adjunto, son fiscales. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 26 de 1938. Fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Joaquín Arozamena, bajo el número 259, folio 157, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 mayo-N.° 4333-v.14 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 140.258-1938.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1938. Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, el señor Paúl Seeger, como apoderado general según poder otorgado ante el escribano público E. Altamirano Reinoso, con fecha 6 de Julio de 1933, ya registrado por esa Dirección de Minas y Geología, y en representación del doctor Carlos Augusto Friz, de 38 años de edad, de profesión industrial, de estado divorciado, naturalizado argentino, y domiciliado en la Capital Federal, Corrientes 980, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando explorar substancias minerales, etc., con exclusión de petróleo y boratos, en terrenos de propiedad fiscal, que no son mensurados ni cultivados labrados o cercados, y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Minería, solicita se le conceda un permiso de cateo de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, Vega de Aritas, y cuya ubicación es como sigue: El punto de partida se cuenta a 3.200 metros al Sud de la Vega de Aritas. — De ese punto, se toman 4.000 metros hacia el Este, en donde se coloca el esquinero Norte-Este. — Del punto de partida y de este último, se trazan dos paralelas hacia el Sur de 5.000 metros de largo cada uno, se unen los extremos y se tiene un rectángulo de 4.000 x 5.000 metros, o sean 2.000 hectáreas. — Es justicia. — Fdo.: p. p. C. A. Friz: Paúl Seeger. — Recibido en mi Oficina, hoy, dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, siendo las quince horas nueve minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Febrero 18|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Corrientes 980, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 3.200 metros al Sud de la Vega de Aritas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 19 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo ordenado por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Dtor. Gral. — Bs. As., Abril 29 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Carlos Augusto Friz, bajo el número 1.033, folio 449 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.10 mayo-N.° 4492-v.20 mayo.



CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre **en el día 10 de Mayo de 1938**

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	301.50	321.38
Francia	8.44	9.—
Italia	15.88	16.94
Alemania . . .	121.02	129.09
Holanda	167.03	178.27
Bélgica	50.74	54.10
Suiza	68.92	73.48

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 35; ramo: mueblería, apertura de las propuestas: el día 11 de Mayo, a las 15 horas.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1938. — Luis Ricci.

v.11 mayo.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 146-G-1938

Llámase a licitación privada por el término de tres días por la provisión al Servicio de Guardia de esta Penitenciaría Nacional, de 90 uniformes (gorras, blusas y breches) de sarga azul de media estación para el personal de tropa y (4) para Oficiales, cuyos modelos se encuentran en esta Oficina. (Oficina de Compras) a disposición de los oferentes.

El acto de apertura se realizará en presencia de los cotizantes el 6 del corriente a las 15 horas, en la oficina de Compras Las Heras 3300. Mandar muestra del género a confeccionarse. — El Secretario.

e.11 mayo v.13 mayo.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 31 de mayo 1938, por: cemento común (pliego 5166), a las 15 horas; arena y pedregullo (5167), 15,30 horas; azulejos, mosaicos, etc. (5169) 16 horas; globos para surtidores (5171), 16,30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.11 mayo.-v.16 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 3 de junio 1938, por: Tubos para calderas (pliego 5168) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.11 mayo.-v.16 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 8 junio 1938, por: Productos químicos (pliego 5170), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.11 mayo.-v.21 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación pública número 54

Llámase a licitación pública número 54, para la provisión de diversos artículos de escritorio, formularios impresos y Arts. de dibujo, como ser: libros copiadores, papeles carbónicos, pinzas, pasta para pegar, plumas, raspadores de acero, porta sellos, broches, cajas de cartón, carpetas, gomas, hilo piolín, lacre, lápices, libretas, paños copiadores, papel secante, perforadores, registradores, tinta, formularios diversos, papel milimetrado, pinceles, tela para copias de planos, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 31 de mayo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y retirarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio número 325, piso 18, a la derecha. — El Director General.

e.11 mayo.-v.16 mayo.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Humberto Alfredo Molteni**, ex Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de "Jacinto Aráuz", para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de ($ 4.793,71 m|n.) cuatro mil setecientos noventa y tres pesos con setenta y un centavos moneda nacional, para responder a los conceptos especificados en la Resolución N.° .... — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 8|938). — Los Secretarios.

e.11 mayo.-N.° 28 s|p.p.-v.21 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Julio César Contreras**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de pesos 30.059,36 m|n., para responder al cargo que se le formalizó según Causa Fiscal N.° 142|934, más reposición de fojas actuadas y gastos de edictos. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 142|934). — Los Secretarios.

e.11 mayo.-N.° 29 s|p.p.-v.21 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de esta Capital, doctor Dámaso E. Palacio, se hace saber por el término de tres días, al propietario del inmueble sito en la calle San Pedrito entre Zuviría y Crisóstomo Alvarez, parroquia 19 C, manzana 27, parcela 3, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, febrero 19 de 1938. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término legal, no obstante haber vencido con exceso, de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo: mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.11 mayo.-N.° 789 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9 D, Sec. 24, fracción C, partida 1.383. Territorio Pampa (Gral. Hacha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.486 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos ochenta y cinco con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 766 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4 C, sección 24, fracción C, partida 1.384, Territorio Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.487 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos ochenta y cinco con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 767 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 A, sección 24, fracción C, partida 1.367, Territorio de La Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.489 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 769 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Laureano Irisarri**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mayo.-N.° 786 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a los componentes de la razón social **Oscar de los Santos y Compañía**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mayo.-N.° 787 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, sección 30, fracción C, partida 33, Neuquén (G.) (Chos-Malal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.496 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 776 s|p p.-v.30 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, sección 30, fracción D, partida 44, Neuquén (G.) (Chos-Malal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.497 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933 y que asciende a la suma de pesos trescientos doce pesos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 777 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado N.° 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 16-17, Frac. C, partida 6, Neuquén (G.) (Chos-Malal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.498 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de treinta y cinco pesos con diez centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 778 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4 A, sección 24, fracción C, partida 1.375, Territorio de La Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.493 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis m|n.; bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 773 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don **José Canónico**, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata Abril 8 de 1938. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.11 mayo.-N.° 855 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 B, sección 24, fracción C, partida 1.371, Territorio de La Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.492 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 772 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición el señor Juez Federal de esta Sección, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a los señores **Gayoso y García**, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que les ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril 30 de 1938. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.11 mayo.-N.° 858 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4 B, sección 24, fracción C, partida 1.376, Territorio de La Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.494 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, **secretario.**

e.11 mayo.-N.° 774 s|p.p.-v 30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4 C. sección 24, fracción C, partida 1.377, Territorio de La Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.495 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos trescientos doce m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 775 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, **doctor Antonio** L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Andrés Gabba**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 mayo.-N.° 788 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida..., calle Boyacá, lote 4, manzana P, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.º 835 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9 A., Secc. 24, fracción C., partida 1.80. Territorio Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.485 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos ochenta y cinco con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.º 765 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Adrés Lamas, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.º 826 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Avenida de los Incas y Estomba, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1931, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.º 836 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Avenida de los Incas, lote 16, manzana 18, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.º 837 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle San Blas esquina Sapaleri, lote 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.º 838 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Médanos y Sánchez, lote uno, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.º 828 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Urdininea, lote 22, manzana G, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribucin Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.º 829 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Pampa, lote dos, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.º 830 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Pampa, lote uno, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.º 831 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Ballivián, lote 14, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.º 832 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Acha, lote 19, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.º 833 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, de esta Capital, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios de inmueble calle Bahía Blanca (e) Jonte y Lascano, parroquia 20A, manzana 217, parcela 17 del Catastro Municipal, que en el juicio seguido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, expediente judicial N.º 11.612, sobre cobro ejecutivo de pesos, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. Autos y Vistos: Resultando de este juicio, que el ejecutado don propietario desconocido, no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal y estando éste vencido, fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor don Municipalidad de Buenos Aires, se haga íntegro el pago del capital reclamado, sus intereses y costas; regúlanse los honorarios del letrado ejecutante en la suma de sesenta pesos moneda nacional y los de su apoderado en la suma de cuarenta pesos moneda nacional. Notifíquese por cédula, y oportunamente archívese. — Broquen. — Ante mí: Carlos A. Novaro".

Buenos Aires, Abril 27|1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.11 mayo-N.º 796 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Giribone y Chorroarín, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1928|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.º 834 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida de los Constituyentes entre Navarro y Lacar, parroquia 21 A, manzana 2?6, parcela 4 de Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.11 mayo-N.º 790 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest entre García del Río y Paroissien, parroquia 18, manzana 225, parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimientos de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril treinta de 1938. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.11 mayo-N.º 791 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, de esta Capital, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Camarones (e) Bahía Blanca y Chivilcoy, parroquia 20B, manzana 210, parcela 28 del Catastro Municipal, que en el juicio seguido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, expediente judicial N.º 11.611, sobre cobro ejecutivo de pesos, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Febrero 25 de 1938. Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el ejecutado don propietario desconocido, no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal y estando éste vencido fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor don Municipalidad de Buenos Aires, se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas; regúlanse los honorarios del letrado ejecutante en la suma de sesenta pesos moneda nacional y los de su apoderado en la de cuarenta pesos moneda nacional. Notifíquese por cédula; y oportunamente archívese. — Broquen. Ante mí: Carlos A. Novaro".

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.11 mayo-N.º 795 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Girardot y Chorroarín, lote 23, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 845 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Fernández** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

e.11 mayo.-N.° 793 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida ... calle Warnes, lote 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 811 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida.... calle El Cano a Stephenson, lotes 26|27, manzana V., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 812 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 45.324[17], calle E. Wilde, lote 36, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 813 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida ... calle Paysandú, lote 18, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 809 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lucardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mayo.-N.° 805 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida ... calle Médanos, lote 20, manzana 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1928|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 810 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 8993, calle San Blas, lotes 2 y 6, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 844 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 10.111, calle Iturri, lote 4, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 808 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aaron Gutemberg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 175, inciso 4.°, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mayo.-N.° 806 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª calle Médanos, lote 17, manzana B. que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1929|1930 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2ª. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 839 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 8323, calle Luis Viale y Donato Alvarez, lote A, manzana E., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 840 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 8797[2], calle Warnes, lote B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 841 s|p|p.v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 9872, calle Andrés Lamas, lote 12, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1932, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 842 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 13.744, calle Carbajal, lote 2, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 843 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a **Juan Pincles Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mayo.-N.° 804 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Hamuza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 mayo-N.° 792 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de la Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, a cargo del Juzgado N.° 1, se cita, llama y emplaza, a don **Rodrigo Sansinanea**, imputado del delito de supuesta defraudación (causa N.° 382 año 1935), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 139, 140 y 141 del Código de procedimientos en lo Criminal.

Santa Rosa, Mayo 3 de 938. — Raúl González Palau, secretario.

Local del Tribunal: Calle Boulevard General Roca N.° 855.

e.11 mayo.-N.° 859 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **José Merli**, que se ha decretado contra él, inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Marzo diecisiete de 1938. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.11 mayo.-N.° 853 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 25 B., Sección 24, fracción B., partida 1327. Territorio Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.467 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 746 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 25 A., Sección 24, fracción B., partida 1326. Territorio Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.468 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 747 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 24 A., Sec. 24, Frac. B., partida 1324, Territorio Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.469 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 748 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 12, Secc. 24, Fracc. D., partida 1398. Territorio Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.469 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 749 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 15, sección 4, partida 121. Neuquén (G.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.470 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de sesenta y dos pesos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 750 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10, sección 6, partida 151. Neuquén (G.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.471, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933 y que asciende a la suma de doscientos diez pesos con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 751 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21|24, sección 6, partida 157, Neuquén (G.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.472 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos trece con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 752 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20 sección 7, partida 164. Neuquén (G.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.473 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 753 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7|8, sección 8, partida 177. Neuquén (G.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.474 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933 y que asciende a la suma de pesos ciento sesenta y siete con setenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 754 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 29|30, y 32, sección 8, partida 191. Neuquén (G.) y partida 194, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el númreo 37.475, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933 y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 755 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Plaza, lote 11, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los año 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 821 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Heredia, lote 6, manzana 2, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 822 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Estomba y Zárraga, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1928|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 823 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Terrero, lote 10, manzana Q, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 824 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Añasco, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 825 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 14 B., sección 24, fracción D., partida 1.432. Territorio Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.484, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 764 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Deseado, lote 18, manzana 14, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 827 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11|20, partida 44|45, Neuquén (Chos-Malal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.483 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos trescientos doce m|nacional bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 763 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Sapaleri, lote 18, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 846 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 8109, calle Donato Alvarez y Deseado, lote 12, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 847 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado ne la Circunscripción 15.ª, partida 11.058, calle Pasaje, lote 25, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 848 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 8138, calle Sapaleri, lote 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 849 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Hernán Flores**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mayo.-N.° 807 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 10.767, calle Giribone, lote 18, manzana H., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 850 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 11.272', calle Holmberg, lote 25, manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 851 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Luis González Warcalde, se cita, llama y emplaza a **Luis Ortez**, procesado por infracción al artículo 50, de la Ley 750 y ½, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Abril 21 de 1938. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.11 mayo.-N.° 852 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a **Massini Pedro y Cía.**, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Marzo 25 de 1938. — Eduardo García Quiroga, secretario.

e.11 mayo.-N.° 854 s|p.p.-v.13 mayo.

El señor Juez doctor Manuel Orús, hace saber a doña **Consuelo Cervera**, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, que se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Mayo diez y nueve de 1937. — Autos y Vistos: Atento lo pedido no habiendo la ejecutada opuesto excepciones legítimas durante el término legal, mando se lleve adelante la ejecución, hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. (Arts. 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos). Notifíquese y oportunamente archívese: Miguens: Ante mí: A. F. Leguizamón.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Aníbal F .Leguizamón, secretario.

e.11 mayo.-N.° 785 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Francisco Giagni Chemena**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 mayo-N.° 794 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pascual Víctor Litta**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo.-N.° 860 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, sección 24, fracción D, partida 1.434, Territorio de La Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.503 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos ciento uno con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc,

e.11 mayo.-N.° 782 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 16|17, sección 27, fracción C, partida 6, Neuquén (G.) (Chos-Malal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.504 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933 y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 783 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, fracción D, partida 14, Neuquén (G.) (Chos-Malal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.505 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933 y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc,

e.11 mayo.-N.° 784 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don **Jorge Andrés Butin**, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril ocho de 1938. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.11 mayo.-N.° 856 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a **D. Eduardo de Vera Lovatt**, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril 30 de 1938. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.11 mayo.-N.° 857 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, sección 27, fracción D, partida 18, Neuquén (G.) (Chos-Malal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.500 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc,

e.11 mayo.-N.° 780 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, fracción C, partida 33, Neuquén (Chos-Malal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.502 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc,

e.11 mayo.-N.° 781 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, sección 27, fracción D, partida 14, Neuquén (G.) (Chos-Malal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.499 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc,

e.11 mayo.-N.° 779 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedores del lote 26, sección 9, partida 197, Neuquén (G.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.476 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de ciento diez y siete pesos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 756 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedores del lote 14, sección 9, partida 198. Neuquén (G.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.477 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento diez y siete m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 757 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedores del lote 10, sección 9, partida 199, Neuquén (G.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.478 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento diez y siete m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 758 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedores del lote 11, fracción D., partida 18. Neuquén (G.), (Chos-Malal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.479 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 759 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedores del lote 32, sección 4, partida 117. Neuquén (G.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.480 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos diez con sesenta centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 760 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedores del lote 9, sección 4, partida 112. Neuquén (G.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.481 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo-N.° 761 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedores del lote 16|17, sección 4, partida 111. Neuquén (G.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 37.482 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos trece con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938 — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 762 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Rosetti, lote 5, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 814 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ 15.ª, partida ..., calle Girardot, lote 53, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 815 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Arribalzaga, lote 7, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 816 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Alejandro Magariños Cervantes, lote 38, manzana 3, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 817 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle El Cano a Stephenson, lotes 25|28, manzana V, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 818 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Rosetti, lote 29, manzana 44, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 819 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ 15.ª, partida ..., calle Andrés Lamas, lote 11, manzana N, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 820 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedores del lote 2, N. O. Sec. 24, fracción C., partida 1.334. Territorio Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.465 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo-N.° 744 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedores del lote 2, S. O. Sec. 24, fracción C., partida 1333. Territorio Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.466 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 745 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 B, sección 24, fracción C, partida 1.368, Territorio de La Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 37.490 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario.

e.11 mayo.-N.° 770 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propieta[illegible] del lote [illegible] sección 24, fracción C, partida 1.369, Territorio de La Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.491 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario.

e.11 mayo.-N.° 771 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, de esta Capital, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Avenida Cobo (e) Picheuta y Mom, parroquia 19 C, manzana 151, parcela 9 del Catastro Municipal, que en el juicio seguido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, expediente judicial N.° 11.613, sobre cobro ejecutivo de pesos, por la secretaría del autorizante. se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Febrero 25 de 1938. Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el ejecutado, propietario desconocido, no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal y estando éste vencido, fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor, Municipalidad de Buenos Aires, se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, regúlanse los honorarios del letrado ejecutante en la suma de ciento veinte pesos moneda nacional y los de su apoderado en la de ochenta pesos moneda nacional. Notifíquese por cédula, y oportunamente archívese. — Broquen. — Ante mí: Carlos A. Novaro".

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.11 mayo-N.° 797 s|p.p.-v. 13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 13.770⁴|², calle Catorce de Julio, lote 10, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1929 y 1930|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.11 mayo-N.° 798 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Suárez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 mayo-N.° 799 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Codino** o **Codina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Isidoro Isgut, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 mayo-N.° 800 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celia González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1938. — Rodolfo A. Gónzález, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 mayo-N.° 801 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Morena** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de instrumento públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mayo-N.° 802 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección Bahía Blanca, doctor Luis González Warcalde, se cita, llama y emplaza a **Gerardo Ferreyra**, procesado por hurto, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 5 de 1938. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.11 mayo.-N.° 803 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9 C, sección 24, fracción C, partida 1.385, Territorio Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.488 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos ochenta y cinco con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 768 s|p.p.-v.30 mayo.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SUCESORES DE ALPHONSE SIX"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 246. — Primera copia. — Escritura número ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y seis de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron los señores Don León Desmarchelier, de estado casado, domiciliado en la calle Juez Estrada número dos mil ochocientos cuarenta y dos; y Don Mauricio (Maurice) Pagniez, también de estado casado, domiciliado en la calle Veinte y cinco de Mayo número ciento noventa y cinco, ambos **comparecientes** de nacionalidad francesa, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que manifiestan concurrir a este acto, el señor Desmarchelier, en nombre y representación del señor Alberto (Albert) Six-Saint, de estado casado; y el señor Pagniez, en nombre y representación del Señor Pablo (Paul) Six-Prouvost, de igual estado civil. — Las personerías invocadas **por los comparecientes**, se justifican con los poderes que los Señores Six-Saint y Six-Prouvost, les otorgaron respectivamente, en la Ciudad de Tourcoing, Francia, ante el Notario de aquel destino, Don Yves Ghesquiéres, con fecha tres de Marzo y siete de Marzo también respectivamente, ambos del año en curso, cuyos mandatos se hallan agregados e integramente transcriptos a los folios doscientos treinta y dos y doscientos treinta y nueve de este Registro, protocolo corriente, que en testimonios tengo a la vista y copiados en sus partes pertinentes y por su orden, dicen así: "Por ante Maese Yves Ghesquiéres, notario con domicilio en Tourcoing, infrascripto, compareció el Señor Alberto (Albert) Six-Saint, industrial, domiciliado en Tourcoing, el que por el presente acto constituyó para su mandatario, al Señor León Desmarchelier, empleado, domiciliado en Buenos Aires, al número 2842 de la calle Juez Estrada, al que confiere poder para que por él y en su nombre pueda realizar los siguientes actos: Primero: Constituir en la susodicha Ciudad de Buenos Aires (República Argentina), de conformidad con los términos de la Ley 11.645, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social de Sucesores de Alphonse Six, con un capital de cien mil pesos, la que estará formada por los socios Señores Pablo (Paul) Six-Prouvost y Alberto (Albert) Six-Saint. — La referida sociedad, tendrá su sede en la Ciudad de Buenos Aires, y tendrá por objeto la compra, venta y transformación de materias primas y mercaderías en general, y de lanas en particular, así como cualesquier otras operaciones financieras, de inversión de capitales, adquisición de bienes muebles e inmuebles por cualquier título que fuere, contratación de préstamos o créditos, con o sin garantías personales o reales de cualquier naturaleza. — El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, a cuya fecha se retrotraerán todas las operaciones sociales, quedando expresamente entendido que cualquiera de los socios podrá denunciar el contrato pidiendo la disolución de la sociedad el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, y con posterioridad, al vencimiento de cada período quinquenal, mediante un preaviso con un año de anticipación, por escrito, a los demás socios. — El capital social será de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscribirán e integrarán totalmente en dinero efectivo en el acto de constituirse la sociedad y ello en las siguientes proporciones: el Señor Pablo (Paul) Six-Prouvost, cincuenta cuotas, por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional, y el Señor Alberto (Albert) Six-Saint, las cincuenta cuotas restantes, por valor total de cincuenta mil pesos moneda nacional. — El capital social podrá ser aumentado, ya sea por aportes de los socios presentes, o sea por la admisión de nuevos socios, pero para ello, será indispensable el común y expreso acuerdo de todos los socios. — Cada cuota de capital será indivisible y conferirá un derecho de copropiedad proporcional a su monto, sobre el activo de la sociedad y sobre los beneficios sociales. — Los socios no serán responsables por las obligaciones de la sociedad, sino hasta la concurrencia del valor de las cuotas de capital fijadas en el contrato; dichas cuotas serán abonadas en dinero efectivo, según queda convenido más arriba, y su liberación será comprobada antes de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Las cesiones de cuotas sociales serán libres entre los socios, pero a favor de terceros, solamente podrán realizarse con el consentimiento expreso de todos los demás socios, cualquiera que fuere el número de los mismos. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará entre el o los socios sobrevivientes, y los herederos del socio fallecido. — Estos últimos deberán actuar bajo una sola representación mientras dure el estado de indivisión de la herencia. — La sociedad será administrada por uno o varios gerentes, los que podrán ser o no ser socios de la sociedad. — Los poderes de dichos gerentes, será ilimitados; sin embargo, les será vedado el comprometer el patrimonio social así como también su patrimonio personal, en garantías o fianzas a favor de terceros. — En el acto constitutivo de la sociedad, quedará estipulado que el Señor León Desmarchelier, de nacionalidad francesa, domiciliado al número 2842 de la calle Juez Estrada, en la Ciudad de Buenos Aires, será el gerente de la sociedad, y que podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Señor Mauricio (Maurice) Pagniez, de nacionalidad francesa, domiciliado al número 195 de la calle Veinticinco de Mayo de la misma Ciudad de Buenos Aires. — Los susodichos gerentes quedarán expresamente autorizados para realizar toda clase de operaciones por cuenta propia, aun de las que sean objeto de la sociedad, y para asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza o no el mismo comercio o industria de la sociedad. — Igual autorización se confiere en forma expresa a todos los socios de la sociedad. — El treinta de Septiembre de cada año, deberá practicarse un inventario y un balance general de las operaciones sociales. — Las utilidades, previa deducción de las sumas necesarias para constituir el fondo de reserva legal, así como cualesquiera otras reservas que los socios resuelvan crear, serán repartidas entre los socios en proporción a sus partes de capital integrado. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en las mismas proporciones. — Las asambleas o reuniones de socios a los efectos de deliberar sobre las operaciones, y la conducción de los negocios sociales, así como para determinar las normas a que se han de ajustar o para aprobar tales normas, serán convocadas cada vez que lo decidan los socios que representen más de la cuarta parte del capital social. — En tal caso, dichos socios convocarán a los demás mediante un telegrama colacionado, en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea, así como el lugar de la misma, ya sea en la Ciudad de Buenos Aires (República Argentina), o en la de Tourcoing (Francia); dicho telegrama deberá ser dirigido a cada socio, en su domicilio establecido en el contrato o en el nuevo domicilio real que pudiera tener el socio, quedando entendido que los socios que hubieran cambiado de domicilio, deberán comunicar tal hecho a cada socio mediante telegrama colacionado, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos, la citación practicada en el domicilio indicado en el contrato social o en el último domicilio que hubiera sido comunicado. — La citación deberá hacerse con anticipación de cuarenta y ocho horas a la establecida para la asamblea. — Reunida así la asamblea en forma reglamentaria, a la hora indicada, quedará constituída con los socios presentes o por sus representantes con poder especial o general. — Las decisiones de la asamblea serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios presentes o representados que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos anteriormente de aumento de capital social, de cesión de cuotas del capital social a favor de terceros, así como los casos previstos en los artículos 15 y 18, primer apartado de la Ley 11.645 citada más arriba, para cuyos casos se requiere el voto de socios que representen la totalidad del capital social o las tres cuartas partes del mismo, según fuere el caso. — Cada cuota del capital social será indivisible con respecto a la sociedad y dará derecho a un voto. — Las deliberaciones y resoluciones se harán constar en actas con indicación de los votos a favor o en contra de la medida tomada. — El acta será extendida en tantos ejemplares como hubiera socios, y será firmada por dichos socios. — Se entregará un ejemplar a cada uno de los socios y hará plena fe con respecto a todos. — En caso de disolución de la sociedad por cualquier motivo que fuera, se procederá de inmediato a su liquidación, de conformidad con las reglas generales establecidas en el Código de Comercio de la República Argentina. — Cualquier cuestión que pudiera surgir entre los socios con motivo de la sociedad, durante la existencia o la liquidación de la misma, y cuya solución no fuera posible dentro de las estipulaciones del contrato a celebrarse, será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador para el caso de discordia. — Segundo: ..... aclarar, modificar y transformar, si fuera necesario, las disposiciones del contrato social que se menciona en el punto primero ...... En consecuencia, aprobar y firmar el contrato social más arriba enunciado, así como todas las demás escrituras públicas e instrumentos públicos y privados relativos a la sociedad de referencia ...... Conste por el presente instrumento, que fué otorgado y pasado en

Tourcoing, Plaza de la Victoria, a los tres días de Marzo del año mil novecientos treinta y ocho. — Previa lectura, el compareciente firmó con el Notario. — En margen aparece una nota que dice: Hay una palabra textada que no vale. — (Firmado): Albert Six; (Firmado): Yves Ghesquiéres. — Hay un sello, con emblema y que dice: República Francesa". — "Por ante Maese Yves Ghesquiéres, Notario con domicilio en Tourcoing, infrascripto, compareció el Señor Pablo (Paul) Six-Prouvost, industrial, domiciliado en Tourcoing, el que por el presente acto constituyó para su mandatario, al Señor Mauricio (Maurice) Pagniez, empleado, domiciliado en Buenos Aires, al número 195 de la calle Veinticinco de Mayo, al que confiere poder para que por él y en su nombre, pueda realizar los siguientes actos: Primero: Constituir en la susodicha Ciudad de Buenos Aires (República Argentina), de conformidad con los términos de la Ley 11.645, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social de Sucesores de Alphonse Six, con un capital de cien mil pesos, la que estará formada por los socios Señores Pablo (Paul) Six-Prouvost y Alberto (Albert) Six-Saint. — La referida sociedad tendrá su sede en la Ciudad de Buenos Aires, y tendrá por objeto la compra, venta y transformación de materias primas y mercaderías en general, y de lanas en particular, así como cualesquiera otras operaciones financieras, de inversión de capitales, adquisición de bienes muebles e inmuebles por cualquier título que fuere, contratación de préstamos o créditos con o sin garantía personales o reales de cualquier naturaleza. — El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, a cuya fecha se retrotraerán todas las operaciones sociales, quedando expresamente entendido que cualquiera de los socios podrá denunciar el contrato pidiendo la disolución de la sociedad el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, y con posterioridad al vencimiento de cada período quinquenal, mediante un preaviso con un año de anticipación, por escrito, a los demás socios. — El capital social será de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, que los socios subscribirán e integrarán totalmente en dinero efectivo en el acto de constituirse la sociedad, y ello en las siguientes proporciones: el Señor Pablo (Paul) Six-Prouvost, cincuenta cuotas por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional, y el Señor Alberto (Albert) Six-Saint, las cincuenta cuotas restantes, por valor total de cincuenta mil pesos moneda nacional. — El capital social podrá ser aumentado, ya sea por aportes de los socios presentes o sea por la admisión de nuevos socios, pero para ello, será indispensable el común y expreso acuerdo de todos los socios. — Cada cuota de capital será indivisible y conferirá un derecho de co-propiedad proporcional a su monto sobre el activo de la sociedad y sobre los beneficios sociales. — Los socios no serán responsables por las obligaciones de la sociedad sino hasta la concurrencia del valor de las cuotas de capital fijadas en el contrato; dichas cuotas serán abonadas en dinero efectivo, según queda convenido más arriba, y su liberación será comprobada antes de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Las cesiones de cuotas sociales, serán libres entre los socios, pero a favor de terceros solamente podrán realizarse con el consentimiento expreso de todos los demás socios, cualquiera que fuera el número de los mismos. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará entre el o los socios sobrevivientes, y los herederos del socio fallecido. — Estos últimos deberán actuar bajo una sola representación mientras dure el estado de indivisión de la herencia. — La sociedad será administrada por uno o varios gerentes, los que podrán ser o no ser socios de la sociedad. — Los poderes de dichos gerentes serán ilimitados; sin embargo, les será vedado el comprometer el patrimonio social así como también su patrimonio personal, en garantías o fianzas a favor de terceros. — En el acto constitutivo de la sociedad, quedará estipulado que el Señor León Desmarchelier, de nacionalidad francesa, domiciliado al número 2842 de la calle Juez Estrada, en la Ciudad de Buenos Aires, será el gerente de la sociedad y que podrá ser reemplazado en caso de ausencia o de impedimento por el Señor Mauricio (Maurice) Pagniez, de nacionalidad francesa, domiciliado al número 195 de la calle Veinticinco de Mayo de la misma Ciudad de Buenos Aires. — Los susodichos gerentes quedarán expresamente autorizados para realizar toda clase de operaciones por cuenta propia, aun de las que sean objeto de la sociedad, y para asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza o no el mismo comercio o industria de la sociedad. — Igual autorización se confiere en forma expresa a todos los socios de la sociedad. — El treinta de Septiembre de cada año, deberá practicarse un inventario y un balance general de las operaciones sociales. — Las utilidades, previa deducción de las sumas necesarias para constituir el fondo de reserva legal, así como cualesquiera otras reservas que los socios resuelvan crear, serán repartidas entre los socios en proporción a sus partes de capital integrado. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en las mismas proporciones. — Las asambleas o reuniones de socios, a los efectos de deliberar sobre las operaciones y la conducción de los negocios sociales, así como para determinar las normas a que se han de ajustar o para aprobar tales normas, serán convocadas cada vez que lo decidan los socios que representen más de la cuarta parte del capital social. — En tal caso, dichos socios convocarán a los demás mediante un telegrama colacionado, en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea, así como el lugar de la misma, ya sea en la Ciudad de Buenos Aires (República Argentina) o en la de Tourcoing (Francia); dicho telegrama deberá ser dirigido a cada socio en su domicilio establecido en el contrato o en el nuevo domicilio real que pudiera tener el socio, quedando entendido que los socios que hubieran cambiado de domicilio, deberán comunicar tal hecho a cada socio, mediante telegrama colacionado, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio indicado en el contrato social o en el último domicilio que hubiera sido comunicado. — La citación deberá hacerse con anticipación de cuarenta y ocho horas a la establecida para la asamblea. — Reunida así la asamblea en forma reglamentaria, a la hora indicada, quedará constituída por los socios presentes o por sus representantes, con poder especial o general. — Las decisiones de la asamblea, serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios presentes o representados que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos anteriormente de aumento del capital social, de cesión de cuotas del capital social a favor de terceros, así como los casos previstos en los artículos 15 y 18, primer apartado de la Ley 11.645, citada más arriba, para cuyos casos se requiere el voto de socios que representen la totalidad del capital social o las tres cuartas partes del mismo, según fuera el caso. — Cada cuota del capital social será indivisible con respecto a la sociedad y dará derecho a un voto. — Las deliberaciones y resoluciones se harán constar en actas, con indicación de los votos a favor o en contra de la medida tomada. — El acta será extendida en tantos ejemplares como hubiera socios y será firmada por dichos socios. — Se entregará un ejemplar a cada uno de los socios y hará plena fe con respecto a todos. — En caso de disolución de la sociedad por cualquier motivo que fuera, se procederá de inmediato a su liquidación, de conformidad con las reglas generales establecidas en el Código de Comercio de la República Argentina. — Cualquier cuestión que pudiera surgir entre los socios con motivo de la sociedad, durante la existencia o la liquidación de la misma, y cuya solución no fuera posible dentro de las estipulaciones del contrato a celebrarse, será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador para el caso de discordia. — Segundo: ...... aclarar, modificar y transformar, si fuera necesario, las disposiciones del contrato social que se menciona en el punto primero. — ..... En consecuencia, aprobar y firmar el contrato social más arriba enunciado, así como todas las demás escrituras públicas e instrumentos públicos y privados relativos a la sociedad de referencia ...... Conste por el presente instrumento que fué otorgado y pasado en Tourcoing, Plaza de la Victoria, a los siete días de Marzo del año mil novecientos treinta y ocho, y previa lectura, el compareciente firmó con el Notario. — En margen, aparece una nota que dice: Hay una palabra textada, que no vale. (Firmado): Paul Six); (Firmado): Yves Ghesquiéres. — Hay un sello, con emblema y que dice: República Francesa". — Es copia fiel de los mandatos precitados, doy fe, así como de que los apoderados aseguran que los mismos, no les han sido revocados, suspensos ni limitados en forma alguna. — Y los comparecientes continuaron diciendo: Que en sus respectivas calidades invocadas, han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad: Entre los Señores Alberto Six-Saint y Pablo Six-Prouvost, ambos de nacionalidad francesa, domiciliados el primero en el Boulevard Gambetta y el segundo en el Boulevard de la Marne, los dos de la Ciudad de Tourcoing, Francia, queda constituída, en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que será regida especialmente por las siguientes cláusulas. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social de **"Sucesores de Alphonse Six", Sociedad de Responsabilidad Limitada.** — Tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, y por objeto, la compra, venta e industrialización de materias primas y mercaderías en general, y de lanas en particular, así como toda otra operación financiera, de inversión de capitales, adquisición de bienes muebles o inmuebles, por cualquier título, y contratación de préstamos y créditos, activos o pasivos, con o sin garantías personales o reales, de cualquier naturaleza. — Segundo: El término por el cual se constituye la sociedad, es el de noventa y nueve años, a contar del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Pero se advierte que cualquier socio, previo aviso por escrito a los demás socios, con un año por lo menos de anticipación, podrá denunciar el contrato y pedir la disolución de la sociedad al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y, desde esa fecha en adelante, al vencimiento de cada período quinquenal. — Tercero: La sociedad se constituye con un capital de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que ambos socios suscriben e integran totalmente en dinero en efectivo en este acto, en la siguiente proporción: el socio Señor Alberto Six-Saint, suscribe e integra cincuenta cuotas por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional en total, y el socio Señor Pablo Six-Prouvost, suscribe e integra las cincuenta cuotas restantes por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional en total. — El capital social podrá ser aumentado, bien sea por aportes de los socios que ahora lo integran o por la admisión de nuevos socios, pero para ello será indispensable el común y expreso acuerdo de todos los socios de la sociedad. — Cuarto: Cada cuota del capital social es indivisible y confiere un derecho de co-propiedad proporcional a su monto, sobre el activo de la sociedad y sobre los beneficios sociales. — Los socios no serán responsables por las obligaciones de la sociedad, sino hasta la concurrencia del valor de las cuotas de capital comprometidas por este contrato, cuyas cuotas ya han quedado integramente pagadas en dinero en efectivo, como se expresa en la cláusula anterior y será demostrado antes de la inscripción en el Registro Público de Comercio, en las condiciones determinadas por la ley de la materia. — Quinto: Las cesiones de cuotas del capital social, serán libres entre los socios, pero, a favor de terceros, sólo podrán ser practicadas con el consentimiento expreso de los demás socios, cualquiera sea el número de éstos. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará entre el o los socios sobrevivientes, y los herederos del socio fallecido, actuando bajo una sola representación, mientras dure el estado de indivisión de la herencia. — Sexto: La sociedad será administrada por uno o varios gerentes que podrán ser o no socios de la sociedad. — El gerente, o cada uno de ellos en caso de ser varios, representará válidamente a la sociedad para la celebración y el otorgamiento de todos los actos autorizados por su objeto y sus poderes, a tal efecto, serán ilimitados, con la única prohibición de comprometer la firma social y también la personal, en garantías o fianzas a favor de terceros. — Desígnase desde ya, gerente de la sociedad, al Señor León Desmarchelier, de nacionalidad francesa, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Juez Estrada número dos mil ochocientos cuarenta y dos, y para actuar en su ausencia o en caso de impedimento, al Señor Mauricio Pagniez, de nacionalidad francesa, domiciliado en la calle Veinte y cinco de Mayo número ciento noventa y cinco, también de esta Ciudad. — Quedan expresamente autorizados los gerentes nombrados, para realizar toda clase de operaciones por cuenta propia, aun de las que son objeto de la sociedad y para asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza o no el mismo comercio o industria de la sociedad. — Igual autorización se confiere expresamente a todos los socios de la sociedad. — Séptimo. — El día treinta de Septiembre de cada año, deberá practicarse un inventario y balance general de las operaciones sociales, y las utilidades que dicha operación arroje, después de separadas las sumas necesarias para constituir el fondo de reserva legal y toda otra reserva que los socios resuelvan crear, serán repartidas entre los socios en proporción a su parte de capital integrado. — Si el balance arrojare pérdidas, éstas serán adjudicadas a los socios en la misma proporción que las utilidades. — Octavo: Las asambleas o reuniones de socios, a efecto de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han de ajustar, o bien para aprobar los balances e introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decidan los socios que representen más de la cuarta parte del capital social. — En tal caso, dichos socios convocarán a los demás, mediante telegrama colacionado, en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea y el lugar, dentro de esta Capital o de la Ciudad de Tourcoing, Francia, en que el acto se celebrará; dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio, establecido en este contrato, o en su caso, al nuevo domicilio real que pudiere tener cada socio, y siempre que, por telegrama colacionado, a su vez, lo hubiere comunicado previamente a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos, la citación practicada en el domicilio de este contrato o en el último comunicado. — La citación deberá hacerse con anticipación de cuarenta y ocho horas a la establecida para la Asamblea. — Reunida la Asamblea a la hora indicada, con los socios que concurran, pudiendo hacerlo por intermedio de representantes con poder especial o general, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos en las cláusulas tercera y quinta de este contrato y en los artículos quince y diez y ocho primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para los cuales se requiere el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposiciones citadas. — Cada cuota del capital, dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas, se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe, cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos se haya podido tomar válidamente la decisión que contengan. — Dicha acta se labrará en diversos ejemplares que, debidamente firmados, serán entregados uno a cada socio. — Noveno: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas legales, se procederá de inmediato a su liquidación conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Décimo: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad durante su existencia o su liquidación, y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador para el caso de discordia. — Bajo los diez artículos que preceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato, obligando respectivamente a sus mandantes a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Ramón González y Don Ricardo Garbarino, vecinos y hábiles de que doy fe. — L. Desmarchelier. — M. Pagniez. — Tgo.: R. González. — Tgo.: R. Garbarino. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio doscientos cuarenta y seis del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Sucesores de Alphonse Six", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente, que sello y firmo en el lugar

y fecha de su otorgamiento, en diez sellos de un peso cincuenta centavos, numerados: cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos trece al cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos veinte y dos inclusive. — Juan H. Recondo. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.11 mayo-N.° 4555-v.16 mayo.

"MOCH Y ODELIN LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 217. — Primera copia. — Escritura número setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y uno de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron el Señor Pablo (Paul) Setti, que firma "P. Setti", argentino, domiciliado en la calle Tres Sargentos número cuatrocientos catorce; y el Señor Pablo Lorenzo (Paul Laurent) Ponteville, que firma "Paul Ponteville", francés, domiciliado en la calle Salta número mil ciento siete, ambos comparecientes de estado casados, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que manifiestan concurrir a este acto, el Señor Setti, en nombre y representación de la "Sociedad de los Establecimientos Moch y Odelin", Sociedad Anónima, con sede el París, Francia, a mérito del poder que le confirió en la expresada Ciudad de París, el catorce de Octubre de mil novecientos treinta y siete, ante el Notario Don Claude Chavane, el cual se encuentra agregado e íntegramente transcripto al folio doscientos dos de este Registro número treinta y siete, protocolo del corriente año; y el Señor Ponteville, lo hace en nombre y representación de la Sociedad Anónima con sede en Ginebra, Suiza, denominada "Socol, Sociedad Anónima", personería que justifica con el poder otorgado a su favor en la citada Ciudad de Ginebra, el diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, ante el Notario Don Pierre Jeandin, cuyo mandato se halla agregado y transcripto íntegramente al folio doscientos once de este mismo Registro, protocolo del año en curso. — Tengo a la vista testimonio de dichos poderes, los que copiados en sus partes pertinentes y por su orden, dicen así: "14 de Octubre de 1937. — Mandato por la Sociedad de los Establecimientos Moch y Odelin (Société des Etablissements Moch y Odelin). — Hay un sello que dice: Claude Chavane, Notario, Boulevard Magenta N.° 162. — Por ante Maese Claude Chavane, Notario en París, infrascripto, compareció el Señor Roberto (Robert) Kahn, administrador de sociedades, domiciliado en París, al número 30 de la Ribera de Passy, obrando en nombre y como administrador de la Sociedad de los Establecimientos Moch y Odelin (Société des Etablissements Moch y Odelin), sociedad anónima, con un capital de diez y seis millones de francos, cuya sede está en París, al número 6 de la calle de Teheran, debidamente constituída y publicada con arreglo a la Ley, la que delegó en forma especial al compareciente a los efectos del presente acto, con facultad de substitución, conforme el acuerdo del consejo de administración de la sociedad de referencia, fechado del once de Octubre de mil novecientos treinta y siete. — Una copia del acuerdo en cuestión ha sido anexado a la presente escritura, previa mención. — El susodicho compareciente, en su carácter antedicho, mediante el presente acto, constituyó para mandatario, al Señor Pablo (Paul) Setti, comprador de lana, domiciliado en la calle Tres Sargentos número 414, departamento A, en Buenos Aires, República Argentina, facultándolo en nombre de la Sociedad de los Establecimientos Moch y Odelin, para constituir con la sociedad Socol, cuya sede está en Ginebra, una sociedad de responsabilidad limitada, en jurisdicción de la República Argentina, y de conformidad con las prescripciones de la Ley Argentina N.° 11.645, cuya sociedad de responsabilidad limitada girará bajo la razón social de "Moch y Odelin Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de diez mil pesos moneda nacional, tendrá su domicilio en Buenos Aires y por objeto tendrá todo lo que se relacione con el negocio o la industria de la lana, así como cualesquiera operaciones financieras o comerciales derivadas o relacionadas con los mismos, y su capital de diez mil pesos moneda nacional, en efectivo, estará dividido en cien partes de cien pesos cada una, y se subscribirá y se integrará totalmente en el momento de la constitución de la sociedad, en la proporción siguiente: Diez partes, o sea mil pesos moneda nacional, la totalidad de la parte de los Establecimientos Moch y Odelin; noventa partes, o sea nueve mil pesos moneda nacional, la totalidad de la parte de la sociedad Socol. — La duración de la sociedad será de cincuenta años, y su administración será ejercida por los socios, los que al efecto indicado, desempeñarán los cargos de gerentes, los que podrán ejercer conjuntamente o por separado, ya sea en persona o por intermedio de un apoderado. — Los socios podrán, en consecuencia, designar, de conformidad con las cláusulas de la Ley Argentina, uno o varios gerentes que no fueran socios, asignándoles un salario fijo o una retribución proporcional a los beneficios, o una y otra cosa, conjuntamente. — Las ganancias y las pérdidas, serán soportadas por los socios en la proporción del diez por ciento para la Sociedad de los Establecimientos Moch y Odelin, y del noventa por ciento para la sociedad Socol. — Establecer los estatutos de la sociedad, suscribir en nombre de la sociedad Moch y Odelin, las participaciones mencionadas más arriba. — Aprobar todas las estipulaciones accesorias, formalizar cualesquiera convenios, otorgar y firmar cualesquiera instrumentos y escrituras útiles al mejor desempeño de su mandato, constituir domicilio legal, substituir y en general hacer lo necesario. — Conste por la presente escritura, otorgada en original sin matriz sobre modelo, fecha y pasada en París, al número seis de la calle de Teheran, en la sede de la Sociedad de los Establecimientos Moch y Odelin, a los catorce días de Octubre del año mil novecientos treinta y siete y previa lectura, el compareciente firmó con el notario. — En margen aparece una nota que dice: No hay palabras testadas, pero hay dos renglones enteros testados que no valen. — (Firmado): R. Kahn. — (Firmado): C. Chavane. — Hay un sello, en relieve, con emblema y que dice: República Francesa. — C. Chavane. — Notario en París". — "Mandato. — La sociedad Socol, S. A.", Sociedad Anónima, con sede en Ginebra, confiere poder al Señor Pablo Lorenzo (Paul Laurent) Ponteville, domiciliado al número 1107 de la calle Salta, en Buenos Aires, para que en su nombre y representación constituya con la sociedad de los Establecimientos Moch y Odelin (Société des Etablissements Moch y Odelin), una sociedad de responsabilidad limitada, en jurisdicción de la República Argentina y de conformidad con las prescripciones de la Ley Argentina número 11.645, cuya sociedad de responsabilidad limitada funcionará bajo la razón social de "Moch y Odelin Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de diez mil (10.000) pesos moneda nacional; dicha sociedad tendrá su domicilio en Buenos Aires, sus objetos serán todo lo que se relacione con el negocio o la industria de la lana, así como cualesquiera operaciones financieras o comerciales derivadas de los mismos o relacionadas con los mismos; tendrá un capital de diez mil (10.000) pesos moneda nacional en efectivo, dividido en cien partes de cien pesos cada una, el que será subscripto e integrado totalmente en el momento de constituirse la sociedad, en la siguiente proporción: 90 partes, o sea 9.000 pesos moneda nacional, totalidad de la parte de la sociedad "Socol, S. A.", y 10 partes, o sea 1.000 pesos moneda nacional, totalidad de la parte de los Establecimientos Moch y Odelin. — La duración de la sociedad será de cincuenta años, y la administración de la misma será ejercida por los socios, los que, para tales fines, desempeñarán las funciones de gerentes, pudiendo ejercer dichos cargos conjuntamente o por separado, ya sea en persona o por intermedio de un apoderado. — Los socios podrán en consecuencia designar, de conformidad con las cláusulas de la Ley Argentina, uno o varios gerentes que no fueran socios, asignándoles un salario fijo o una retribución proporcional a las ganancias, o uno u otro conjuntamente. — Las ganancias y las pérdidas, serán soportadas por los socios en la proporción del 90 o|o para la sociedad Socol, S. A.", y del 10 o|o para la sociedad Establecimientos Moch y Odelin. — La sociedad "Socol, S. A.", confiere además a su susodicho mandatario, la facultad para aprobar todas las estipulaciones accesorias, formalizar todos los convenios, otorgar y firmar todos los documentos y escrituras que juzgare convenientes para el mejor desempeño de su mandato, el que podrá substituir. — Ginebra, a las 16 días de Noviembre del año 1937, el Presidente (firmado): G. Barbey; (firmado): J. Degrange. — El mandato que antecede, resulta de una resolución del Consejo de Administración de la sociedad ...... Los Señores Barbey y Degrange, son únicos miembros del Consejo de Administración de la sociedad "Socol, S. A.", sociedad anónima, con sede en Ginebra, la que tiene nen plenos poderes para comprometer según consta en la publicación hecha en el Boletín Oficial Suizo del Comercio, del 7 de Octubre próximo pasado (1937), número 234, página 2255. — Ginebra, a los 16 días de Noviembre de 1937. — (Firmado): P. Jeandin. — Hay un sello que dice: Pierre Jeandin, Notario ......". — Es copia fiel de los poderes precitados, doy fe, así como de que los mandatarios aseguran que los mismos, no les han sido revocados, suspensos ni limitados en forma alguna. — Y los comparecientes, continuaron diciendo: Que en sus respectivas calidades invocadas, han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad. — Primero: Entre las Sociedades "Socol, Sociedad Anónima", con domicilio en la Ciudad de Ginebra, Suiza, calle Quai Des Bergues número trece, y la "Sociedad de los Establecimientos Moch y Odelin", Sociedad Anónima, con domicilio en la Ciudad de París, Francia, calle Teheran número seis, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social de **"Moch y Odelin Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada**. — Segundo: El domicilio de tal Sociedad, es en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Veinte y cinco de Mayo número doscientos cincuenta y dos, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en otros lugares del país o del extranjero. — Tercero: El objeto de la Sociedad, consiste en la explotación de todo lo que se relacione con el comercio o la industria de la lana y en la celebración de cualesquiera operaciones financieras o comerciales, derivadas o atingentes a los mismos. — Cuarto: La Sociedad, se constituye con un capital de diez mil pesos moneda nacional, suscripto e integrado totalmente en este acto y que se divide en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — La Sociedad "Socol, Sociedad Anónima", suscribe noventa cuotas, por un total de nueve mil pesos moneda nacional, que abona en este acto en dinero en efectivo. — La Sociedad de los Establecimientos Moch y Odelin, Sociedad Anónima, suscribe las diez cuotas restantes por un total de mil pesos moneda nacional, que también abona en este acto en dinero efectivo. — Quinto: El término por el cual se constituye la presente sociedad, es el de cincuenta años, que empezará a correr el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, de suerte que caducará el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Sexto: Ambos socios desempeñarán las funciones de gerentes de la sociedad y sus poderes a tal efecto serán ilimitados, quedando ampliamente autorizados para otorgar todo acto o contrato necesario a los fines sociales. — Ambos socios ejercerán esas funciones conjunta o separada e indistintamente, y ya sea en persona o bien por intermedio de apoderado, pudiendo nombrar, asimismo, en las condiciones autorizadas por la ley, uno o más gerentes que no sean socios, asignándoles una retribución fija o en relación con los beneficios o bien una cosa y otra conjuntamente. — Séptimo: El ejercicio social iniciará el día treinta y uno de Agosto de cada año y terminará el día treinta y uno de Agosto del año siguiente. — Dentro de los diez días de esta última fecha, se establecerá el balance anual de los negocios sociales y la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital, y el resto será distribuído entre los socios en la proporción de sus cuotas de capital, o sea a razón del noventa por ciento para la Sociedad "Socol, Sociedad Anónima" y de diez por ciento para la "Sociedad de los Establecimientos Moch y Odelin", Sociedad Anónima. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octavo: Las Asambleas o reuniones de socios a efecto de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han de ajustar o bien para aprobar los balances e introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decidan los socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital. — En tal caso, dichos socios, convocarán a los demás con treinta días de anticipación mediante telegrama colacionado, en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la Asamblea y el lugar, dentro de esta Capital, en que el acto se celebrará. — Reunida la Asamblea con los socios que concurran, pudiendo hacerlo por medio de representantes con poder suficiente, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos en los artículos quince, doce primer apartado y diez y ocho primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requiere el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del Capital Social, según lo prescriben las disposiciones citadas. — Cada cuota del capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas, se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe, cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos se haya podido tomar válidamente la decisión que contengan. — Dicha acta, se labrará en diversos ejemplares que, debidamente firmados, serán entregados uno a cada socio. — Noveno: Disuelta la sociedad por cualesquiera de las causas legales, se procederá de inmediato a su liquidación, conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Décimo: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la Sociedad, durante su existencia o su liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será resuelta de conformidad con las disposiciones de las leyes generales. — Sobre las bases que preceden, dan los otorgantes, en las representaciones que invisten, por celebrado el contrato social, obligando respectivamente a sus mandantes al fiel cumplimiento del mismo, conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Ricardo Garbarino y Don José Montes, vecinos y hábiles, de que doy fe. — P. Setti. — Paul Ponteville. — Tgo.: R. Garbarino. — Tgo.: José Montes. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio doscientos diez y siete del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Moch y Odelin Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en seis sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados: cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos diez y siete al cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos veinte y dos. — Juan H. Recondo. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.11 mayo-N.° 4578-v.16 mayo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Edicto de Mensura

De acuerdo con el Decreto del S. G. de fecha 8-III-933, se hace saber que el ingeniero J. Florencio Puchulu, ha practicado las mensuras de las tierras arrendadas a los señores Nicolás Meaca y Tomás Stewart, en el Territorio del Chubut, emplazándose por el término de 15 días, a contar de la última publicación de este edicto a los respectivos colindantes (propietario del lote 1 de la Colonia Saihueque); Efraín Parra, Manuel Joaquín Villegas y Sucesión Antonio Domínguez, para que presten o no su conformidad con la correspondiente mensura lindera a su concesión, bajo apercibimiento de darlos por conformes.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1938. — Héctor E. Pallojá; Jefe de Geodosia.

e.11 mayo-N.° 4445-v.11 mayo.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración de Pavimentos
Licitación

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 10°. de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Montañeses de Iberá a Campo Salles; Grecia de Ramallo a Pico; Machain de Congreso a Núñez; Peña de Ayacucho a Azcuénaga; Santa Fe de Cerrito a Maipú; Carhué de Avenida Chicago a Francisco Bilbao; Tellier de Avenida Riestra a Strangford; Corvalán de San Pedro a Avenida del Trabajo; y Tafí de Ramón L. Falcón a Patrón, para que comparezcan a la Sección de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguiente, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — El Secretario de Obras Públicas.

e.9 mayo v.18 mayo.

CIA. ARGENTINA DE TELEFONOS
Sociedad Anónima
Sorteo Debentures 7 % - 1930

Avisamos a los señores debenturistas, que el resultado del sorteo de dos mil cuatrocientos debentures, realizado el día 5 de mayo a las once horas, ha sido el siguiente:

Debentures sorteados números: 40.051 al 40.100 inclusive; 52.601 al 52.650 inclusive; 95.501 al 95.550 inclusive; 16.501 al 16.550 inclusive; 18.701 al 18.750 inclusive; 38.451 al 38.500 inclusive; 3.051 al 3.100 inclusive; 68.651 al 68.700 inclusive; 65.201 al 65.250 inclusive; 69.901 al 69.950 inclusive; 64.551 al 64.600 inclusive; 52.701 al 52.750 inclusive; 42.951 al 43.000 inclusive; 51.951 al 52.000 inclusive; 7.101 al 7.150 inclusive; 80.151 al 80.200 inclusive; 41.251 al 41.300 inclusive; 95.401 al 95.450 inclusive; 94.851 al 94.900 inclusive; 85.351 al 85.400 inclusive; 1.151 al 1.200 inclusive; 89.051 al 89.100 inclusive; 17.251 al 17.300 inclusive; 54.251 al 54.300 inclusive; 71.501 al 71.550 inclusive; 73.351 al 73.400 inclusive; 61.151 al 61.200 inclusive; 45.851 al 45.900 inclusive; 44.551 al 44.600 inclusive; 48.851 al 48.900 inclusive; 14.501 al 14.550 inclusive; 50.451 al 50.500 inclusive; 9.601 al 9.650 inclusive; 47.201 al 47.250 inclusive; 54.801 al 54.850 inclusive; 48.151 al 48.200 inclusive; 45.701 al 45.750 inclusive; 81.151 al 81.200 inclusive; 83.001 al 83.050 inclusive; 44.401 al 44.450 inclusive; 35.451 al 35.500 inclusive; 6.001 al 6.050 inclusive; 88.851 al 88.900 inclusive; 75.951 al 76.000 inclusive; 10.051 al 10.100 inclusive; 36.701 al 36.750 inclusive; 56.751 al 56 800 inclusive; 63.401 al 63.450 inclusive.

Los debentures sorteados corresponden a los títulos números 1.031 al 1.040 inclusive; 1.411 al 1.420 inclusive; 2.001 al 2.005 inclusive; 2.111 al 2.115 inclusive; 2.361 al 2 365 inclusive; 2.406 al 2.410 inclusive; 2.851 al 2.855 inclusive; 3.051 al 3.055 inclusive; 3.126 al 3.130 inclusive; 3.271 al 3.275 inclusive; 4.910; 4.935; 4.970; 5.002; 5.026; 5.060; 5.089; 5.092; 5.115; 5.118; 5.145; 5.164; 5.178; 5.210; 5.240; 5.253; 5.255; 5.286; 5.297; 5.336; 5.424; 5.469; 5.492; 5.505; 5.574; 5.599; 5.631; 5.668; 5.720; 5.804; 5.824; 5.861; 5.908; 5.978; 5.982; 6.098; 6.109 y 6.111.

Concurrió al sorteo el señor Inspector de Justicia doctor César Peña.

Los debentures sorteados serán abonados en el domicilio de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, de 10 a 12 horas, a partir del día 12 de mayo corriente año, desde cuya fecha dejarán de devengar interés. — El Directorio.

e.9 mayo.-N.° 4475-v.12 mayo.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE, S. A.
25 de Mayo 244 (3er. piso)
Pago de Dividendo

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 16 de mayo de 1938, se recibirán las acciones y formularios respectivos con numeración de títulos para preparar el dividendo del ejercicio 32, año 1937, de o$s. 0.13 por acción, en sus oficinas, 25 de Mayo 244 (3er. piso), todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1938. — El Directorio.

e. 9mayo.-N.° 4465-v.11 mayo.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)

Se avisa a los señores accionistas, que desde el día 6 de mayo próximo, esta Compañía abonará los siguientes dividendos:

Nueve por ciento sobre las acciones ordinarias (emisión 1934), y asimismo: Cupón N.° 27, acciones 1.ª preferencia y Cupón N.° 7, acciones 2.° preferencia, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1937.

Los pagos se efectuarán en la Secretaría de la Compañía, calle Bartolomé Mitre N.° 559. — El Directorio.

e.3 mayo.-N.° 4251-v.13 mayo.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Sorteo del Empréstito Patriótico 5 o|o, 1a. Serie, Leyes 11.580 - 11.671

Se comunica que el día 17 del corriente, a las 11.30, se efectuará el sorteo del fondo amortizante del empréstito del rubro, correspondiente al vencimiento 1.° de junio próximo, que asciende a m$n. 460.450.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938.

e.5 mayo-v.17 mayo

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente, a las 11,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de junio próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, serie "A", Ley 11.671, v$n. 628.500.

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, serie "D", Ley 11.671, v$n. 640.900.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalada.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de junio de 1938, hasta el día 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de rechazar o aceptar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938.

e.5 mayo-v.20 mayo

Empréstito "Externo 6 o|o, 1927, Pesetas 100.000.000 — Leyes 11.266 y 11.378"

Se comunica que, de acuerdo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, en Decreto del 17 de agosto último, el día 17 del corriente, a las 11.30 horas, se efectuará el sorteo correspondiente al servicio de amortización vencimiento 1.° de junio próximo del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante a sortear, de pesetas 474.500.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1938.

e.10 mayo-v.17 mayo

COMPAÑIA GRAL. DE CAPITALIZACION LA ESMERALDA

En el sorteo de amortización realizado el 30 de abril de 1938, a las 12 horas, en el local calle Sarmiento número 1230, por ante el Escribano Público doctor Julio A. Robirosa, resultaron indicadas las siguientes combinaciones de letras:

Y.H.R.; E.S.Z.; X.V.E.; Z.X.S.; I.B.J.; P.L.H.

De acuerdo con lo dispuesto en las Condiciones Generales de los títulos que emite la Sociedad, resultaron amortizados los siguientes títulos:

1 de $ 10.000 m|n., emitido el 1|9|35, perteneciente a los señores Juan Pirola & Cía., domiciliados en Balnearia (Provincia de Córdoba).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|7|31, perteneciente al niño Abigail D. Montoro, domiciliado calle 10 N.° 1162 (La Plata).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|10|35, perteneciente al señor Ignacio Airoldi, domiciliado Salcedo 2934 (Capital).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|6|37, perteneciente al señor Oscar Lara, domiciliado Lamadrid y Gral. Paz (Olavarría)

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|11|37, perteneciente al señor Francisco D. Fraximo, domiciliado en Est. Indacochea (F. C. M.).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|31, perteneciente al señor Raúl J. Casas, domiciliado Santa Fe 880 (Rosario).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|31, perteneciente a la señora Hilda Nelly C. de Rosales, domiciliada Rivadavia 7563 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|32, perteneciente al niño Juan Bautista Consoli, domiciliado San Juan 301 (Martínez).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|33, perteneciente a la Sta. Jesusa Torres, domiciliada Córdoba 750 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|33, perteneciente al señor Antonio Natal Catalano, domiciliado Dolores 407 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|33, perteneciente al señor Leonardo Granbourne, domiciliado Piedras 1702 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|33, perteneciente al señor César Bottarini, domiciliado Suipacha 69 (Haedo).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|34, perteneciente al niño Alois Dragovitz, domiciliado Charcas 2760 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|34, perteneciente a la señora Clara J. de Merazzi, domiciliada Alsina 2988 (Capital).

1 de $ 2 500 m|n., emitido el 1|8|34, perteneciente al señor Salvador Desisto, domiciliado Belgrano y Lamadrid (Olavarría).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|35, perteneciente al señor Juan Antonio Rissotto, domiciliado French 2748 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|35, perteneciente al señor Julio Lera, domiciliado Gaboto 529 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|35, perteneciente al señor Donato del Borrello, domiciliado Llavallol 2188 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|36, perteneciente al señor José G. Botana, domiciliado San Martín 1 (San Andrés de Giles).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|36, perteneciente al señor Abel Alvarez, domiciliado 3 de Febrero 50 (General Uriburu).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|36, perteneciente a la señora Anacleta López, Vda. de Barroso, domiciliada Paraguay 1085 (Rosario).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|36, perteneciente al señor Isaac Jamui, domiciliado Cuenca 636 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|36, perteneciente a la señora Mary L. de Cermiguani, domiciliada Laprida 1343 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|36, perteneciente a la niña Elsa Calcagno (domicilio desconocido).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|36, perteneciente al señor Pablo A. Arjavec, domiciliado Castelli 388 (Tigre).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|37, perteneciente a la niña Lidia Peruzzi, domiciliada Jujuy 468 (Capital).

1 de $ 2.500 mn., emitido el 1|3|37, perteneciente a la señora María T. de Torres, domiciliada Buenos Aires 748 (Gral. Uriburu).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|37, perteneciente a la señora Angela S. de Bonani, domiciliada Juan B. Palaa 322 (Avellaneda).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|37, perteneciente al niño Ricardo Vicente Encabo, domiciliado San Juan 1428 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|37, perteneciente a las señoras Arminda de D'Ambrosio y Florinda de De Lorenzo, domiciliadas José María Moreno 1973 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|37, perteneciente a la señora Clara Cuchak de Pasik, domiciliada en Larroque (Entre Ríos).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|37, perteneciente a la niña Azucena R. Colángelo, domiciliada Perú 1412 (Piñeyro).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|37, perteneciente al Sr. Vicente Giglio, domiciliado Conde 1401 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|37, perteneciente a las Señoritas Marciana y Delia Betelu, domiciliadas Pedro Mozotegui 468 (Cañuelas).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|37, perteneciente al niño Mauricio Kotliar, domiciliado Gaona 330 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|37, perteneciente a la señorita Otilia Teresa Longobuco, domiciliada en Capitán Sarmiento (FCCA).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|38, perteneciente a la niña Lidia Dione Fantini, domiciliada calle 74 N.° 568 (La Plata).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|38, perteneciente a la niña Anatilde L. Canevaro, domiciliada Ceretti 2982 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|38, perteneciente al señor Manuel Usano, domiciliado Jorge Newbery 3644 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|38, perteneciente a la niña Lidia Rodríguez, domiciliada Salguero 1650 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|38, perteneciente al señor Jerónimo José Rapallini, domiciliado en Maipú (F.C.S.).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|38, perteneciente al señor Luis M. Tiscornia, domiciliado 9 de Julio 2969 (Santa Fe).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|38, perteneciente a los niños Luis, Inés y Raúl González, domiciliados calle 16 número 779 (Balcarce - F. C. S.).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|38, perteneciente al señor Victorino Fernández, domiciliado Ferrer 3247 (Lanús Este).

e.11 mayo-N.° 4574-v.11 mayo.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que el señor Generoso Centanni, Sarmiento 2972, vende a los señores Manuel Fernández y José Candendo, Garay 3602, el restaurant, despacho de bebidas, calle **Garay 3602** esq. Boedo. Recl. ley.

e.11 mayo-N.° 4556-v.16 mayo

Don Antonio Julio Benito Brito, San José 338, vende a don Manuel Guerreiro, San José 338, su negocio de venta de cajones vacíos, **San José 338**. Reclamos en el mismo.

e.11 mayo-N.° 4564-v.16 mayo

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa que el señor Manuel García, vende al señor Jacinto Matto, su negocio de carnicería y anexos, calle **Pueyrredón 1975**, domicilio de los contratantes.

e.11 mayo-N.° 4563-v.16 mayo

José Vilas, martillero público, Rivadavia 2673, aviso: Francisco Alonso, vende a los señores Antonio Gallego y Salvador Sesto, restaurant, despacho de vinos y cervezas, **Vélez Sársfield 265**, domicilio contratantes. Reclamaciones. de ley.

e.11 mayo-N.° 4561-v.16 mayo

Emma Barrot, vende y transfiere a Isabel Riera de Grande, su negocio farmacia "Charcas", sito **Charcas 3300**, domicilio de ambas contratantes, para reclamaciones de ley.

e.11 mayo-N.° 4560-v.16 mayo

Ley 11.867. — Se hace saber al comercio en general, que don Gonzalo Luciro Rey, vende a don Aldo Ludovico Petruzzo, su negocio de farmacia "Edison", sito en la calle **Defensa 1302**, de esta Capital. — Reclamaciones dentro del término de ley, en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 mayo-N.° 4554-v.16 mayo

Avisamos que Adolfo Haas, con importación de relojes, calle **Corrientes 424**, donde las partes fijan domicilio, aportará el activo líquido del negocio, a la sociedad colectiva a constituirse bajo la razón social Adolfo Haas y Compañía. — El contrato respectivo se otorgará ante el escribano señor A. Schellemberg, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 917. — Rectificación de aviso anterior.

e.11 mayo-N.° 4549-v.16 mayo

Don Elías A. Levy, domiciliado en Aconquija 3560, vende a don Luis Bosso, domiciliado en 9 de Julio 362 (Avellaneda), su negocio de fábrica de tejidos, ubicado en la calle **Aconquija 3560**.

e.11 mayo-N.° 4547-v.16 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., avisan que se vendió el negocio de carbonería sito en esta Capital, calle **Paraguay N.° 4484**. — Vendedor Atilio Adorni y Gino Bernazzoli, domiciliados Talcahuano número 256. — Comprador: Benedicto Bottaro, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, 10 Mayo de 1938.

e.11 mayo.-N.° 4567-v.16 mayo.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38-Mayo-1766, avisa que con su intervención se ha vendido el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle **Canning N.° 292, esquina Corrientes N.° 5202**. Reclamaciones dentro del término de ley. Compradores: Obdulio y Vicente Priesca, domiciliados en el negocio. Vendedores: José y Ramiro Villanueva, razón social, José Villanueva y Hno., domiciliados Bmé. Mitre 1164.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1938.

e.11 mayo-N.° 4581-v.16 mayo.

Don Rosendo Rubio, domiciliado en **Nazca 74**, vende a don Juan B. Debenedetto, domiciliado en Nazca 80, su negocio de despacho de pan y factura, ubicado en la calle Nazca 74.

e.11 mayo.-N.° 4572-v.16 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital en la calle **Teniente General Donato Alvarez número 2163|67**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sitas Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Aquiles Perón y Elisa Mitrese de Perón. Teniente General Donato Alvarez 2163. — Compradores: Hipólito Cajoto y José Cotarelo, Bartolomé Mitre 2258.

e.11 mayo.-N.° 4568-v.16 mayo.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439 avisa que por su intermedio, Sara Haydée Lalanne, domiciliada en Coronel Díaz 1894, ha vendido su negocio de farmacia, denominado "Santa Fe", ubicado en la calle **Santa Fe 3202**, a Ricardo Emilio Grignola, domiciliado Coronel Díaz 1890. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

e.11 mayo.-N.° 4573-v.16 mayo.

Se hace saber por el término de ley, que don José Ragusa, domiciliado en Callao 553, vende a doña Dolores Arufe de Anzisi, con domicilio en Callao 555, el negocio de peluquería de Señoras, sito en **Callao 553**. Reclamaciones ante el Escribano Leonidas Ferrando, Diagonal Norte 615.

e.11 mayo-N.° 4575-v.16 mayo.

Martín Bisáñez, balanceador público oficinas Pozos 33, comunica que Nicolás Carniglia, domiciliado Pinzón 1184, vende a Alfonso Cambeiro, domiciliado California 1600 la carnicería calle **California 1600**. Reclamos en mis oficinas.

e.11 mayo-N.° 4582-v.16 mayo.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se ha firmado promesa de venta del negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle **Venezuela número 3100** esq. a Gral Urquiza. Reclamaciones de ley en Rivadavia 1194, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Julio Ixtaina. Comprador: Emilio Montes.

Buenos Aires, 11|5|1938.

e.11 mayo.-N.° 4571-v.16 mayo.

José Mata y Cía., martillero público, avisa que María M. Capece Vda. de Palma, vende despacho de pan, **Deán Funes 521**, a Algel I. Soler, allí domiciliados. Reclamos nuestras oficinas Jujuy 392.

e.11 mayo.-N.° 4546-v.16 mayo

Scabbiolo & Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Alfredo Narciso Mettini, vende a Manuel Otero Santiso, almacén y despacho de vinos. **Concepción Arenal N.° 3894 esq. Guevara**, donde ambos se domicilian.

e.11 mayo.-N.° 4538-v.16 mayo.

Scabbiolo & Cía., martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Carlos Gandini, domiciliados Humboldt 678, vende almacén y despacho de vinos, sito **Warnes 97|99 esq. Lavalleja** a Alfonso Varela Rozas, allí domiciliado.

e.11 mayo.-N.° 4539-v.16 mayo

Mariano B. Ayré, vende el negocio de farmacia y perfumería, **Perdenera 804 esq. Montes** a Gioconda C. Pierini. Ambos contratantes constituyen domicilio legal en la misma. — Buenos Aires, mayo 9 de 1938.

e.11 mayo.-N.° 4540-v.16 mayo

Aviso: Que Manuel Arotcena, vende a Eustaquio Huidobro su despensa, **S. Eduardo 4723**. Domic. de ambos. Reclamo término ley. Int. martillero J. A. Mesa, Bacacay 5264.

e.11 mayo.-N.° 4545-v.16 mayo

NUEVAS CONVOCATORIAS

HILANDERIA PLATENSE
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de los estatutos y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de mayo próximo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 680, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventarios y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre ppdo.

2.° Elección de directores titulares y suplentes en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

3.° Elección de síndico titular y suplente y remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, conforme al artículo 11 de los estatutos, para formar parte de la reunión, deberán depositar, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.

e.11 mayo-N.° 4577-v.21 mayo

S. SAVIOUR'S ANGLICAN CHURCH
Crámer 1816 — Belgrano

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23, Cap. IV de los estatutos, se convoca a todos los señores miembros de la Iglesia Anglicana de San Salvador, de Belgrano, a la Asamblea General anual, que tendrá lugar el día 16 de mayo de 1938, en el Salón de la Iglesia, calle Crámer 1844, Buenos Aires, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Consejo y el informe del tesorero correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Nombramiento de un guardián por el Capellán.

3.° Elección de un guardián por los miembros.

4.° Elección de cinco consejeros por dos años, hasta el 31 de marzo de 1940.

5.° Designación de dos miembros para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos. — Secretario Honorario.

e.11 mayo-N.° 4559-v.13 mayo.

ILUSTRE COFRADIA DEL SANTISIMO ROSARIO DE MAYORES

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938.

Señor ....

Tengo el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Templo de Santo Domingo, Defensa 422, el día 14 del corriente, a las 17 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance del último ejercicio.

2.° Elección del la nueva junta de gobierno.

3.° Designación de tres miembros revisores de cuentas para el próximo ejercicio.

4.° Nombramiento de dos miembros para redactar y firmar el acta.

A fin de que no se malogre la reunión, se le ruega la más puntual asistencia.

Saluda a usted muy atentamente. L. A. Montes de Oca, capellán.

e.11 mayo.-N.° 4543-v.13 mayo

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Asamblea General Ordinaria
21 de Mayo de 1938

Señor consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de los estatutos, convocamos a usted, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de mayo de 1938, a las 15 horas, en nuestro local social, Sarmiento 1676, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elecciones (de acuerdo a los artículos 57 al 70 del Reglamento General) de:

Presidente, período 1938 - 1940 (por cesación de mandato del titular).

Vicepresidente, período 1938 - 1939, (por ausencia del titular).

Secretario, período 1938 - 1940 (por renuncia del titular).

Tesorero, período 1938 - 1940 (por cesación de mandato del titular).

Tres vocales titulares, período 1938 - 1940 (por cesación de mandato de los titulares: señores Víctor Pontino, Nicandro Cocucci y Napoleón Patrián).

Tres vocales suplentes, por un año (por cesación de mandato).

Síndico titular, período 1938 - 1939, (por cesación de mandato).

Síndico suplente, período 1938 - 1939, (por cesación de mandato).

a) Nombramiento de la mesa de escrutinio.

b) Proclamación de los electos.

2.° Consideración de la Memoria del directorio, correspondiente al período comprendido entre el 1.° de enero de 1938 al 21 de abril de 1938 y dictamen del síndico.

3.° Consideración del "Balance General", del ejercicio comprendido entre el 1.° de octubre de 1937 al 31 de marzo de 1938; estado de la cuenta "Cajas de Jubilaciones y Pensiones, Subsidios y Socorros", y estado de la "Cuenta Comisión de Cultura", 16.° ciclo, al 31 de marzo de 1938 y dictamen del síndico.

4.° Nombramiento —de conformidad con lo establecido por el artículo 41.° del Reglamento General en su segundo apartado— de tres socios para suscribir el acta.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — El Directorio.

Segunda Convocatoria

Siendo Asamblea Ordinaria y no concurriendo a la primera convocatoria la mitad más uno de los asociados inscriptos en la Asociación (artículo 48.° de los estatutos), ésta se efectuará el día 23 de mayo de 1938, en el mismo local y a igual hora, en segunda convocatoria y quedará legalmente constituída con el número de asociados que concurran (artículo 49 de los estatutos). — El Directorio.

e.11 mayo-N.° 4557-v.11 mayo

CLUB ATLETICO "RIVADAVIA"

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938.

Apreciable consocio:

Cúmplenos invitar a Ud. a la próxima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de mayo, a las 21 horas, en la calle Blandengues 4480, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance General del ejercicio fenecido el 25 de marzo de 1938.

2.° Renovación de la comisión directiva.

3.° Nombrar a dos socios para firmar el acta.

Esperando vernos favorecidos con su grata presencia, saludamos a Ud. con la consideración más dintinguida. — La Comisión.

e.11 mayo-N.° 4542-v.11 mayo

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA
(Neuer Deutscher Turnverein)
CONVOCATORIA

Convocamos a los socios y socias a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 30 de mayo de 1938, a las 21 horas, en el local del Club Alemán, Córdoba 731, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del ejercicio 1937|38.
2.° Consideración y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1938.
3.° Elecciones: Se eligen por dos años: vicepresidente, secretario, tesorero, director general de ejercicios físicos, dos vocales. Se eligen por un año: protesorero, intendente.
4.° Elección de tres revisadores de cuentas.
5.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — La comisión directiva.

e.11 mayo.-N.° 4562-v.11 mayo.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.
S. A. Agrícola, Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 3 de junio próximo a las once horas, en la calle Victoria N.° 2045 tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de dos directores en reemplazo de los señores: doctor Horacio N. Bruzone e ingeniero Víctor A. M. Galli, que han terminado su mandato.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado su mandato.
4.° Renovación de la Comisión de cuentas.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la asamblea. — Víctor A. M. Galli, director.

e.11 mayo.-N.° 4552-v.2 jun.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Acevedo 1353 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria del 31 de Mayo de 1938
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.° de los estatutos, el Consejo, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los miembros de la Institución, para el día 31 de Mayo de 1938, a las 20 horas en el Centro Armenio, calle Acevedo número 1353.

Artículo 13. — Si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes, pasado dos horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Estado Económico, Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas e inventario correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.
2.° — Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes, un síndico y un síndico suplente, para el nuevo ejercicio.
3.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea. — A. Bergamali, presidente.

e.11 mayo.-N.° 4550-v.30 mayo.

SOCIEDAD PROTECTORA DE HUERFANOS DE MILITARES
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de marzo de 1938, se convoca a las socias de la Sociedad Protectora de Huérfanos de Militares, a la Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, a celebrarse el día Viernes 20 de mayo, a las 16 horas en el local social calle Rivadavia N.° 5536, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la reforma de los estatutos sociales proyectada por la Comisión Interventora.
2.° Elección de la Comisión Directiva.
3.° Designación de dos socias para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, la asamblea, se realizará con el número de socias que concurran.

Enrique Gómez Palmés, Inspector de Justicia.

e.11 mayo-N.° 4565-v.19 mayo.

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR
Segunda Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar, en uso de las facultades que le confiere el estatuto en su artículo 31, convoca a los señores socios, a una Asamblea Extraordinaria, para el día 23 de mayo 1938, a las 11 horas, en su local social, Estados Unidos 263:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance.
2.° Designación de dos socios para firmar escritura casa social.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Antonio Fragnul, presidente.

e.11 mayo-N.° 4553-v.13 mayo

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **Elvio Enrique Lauría**, vende a **Kamen Mitov Stamonoff**, despacho pan, Saavedra 1293. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Rioja 193, domicilio de ambos.

e.7 mayo-N.° 4457-v.12 mayo

Avisa J. C. López, martillero público, Montevideo 24, 38-2794, fué suspendido el remate negocio restaurant Ayolas 418, que debía efectuarse el 5 mayo, orden **Juan Clavieche**, domiciliado Ayolas 418.

e.6 mayo.-N.° 4387-v.11 mayo.

Anselmo Sanjurjo, Paraná 335, avisa que el 12 del corriente, a 13.30 horas, rematará despensa, Cucha Cucha 901, orden Juan Deangeli, domiciliado en el negocio. — 7 mayo 1938.

e.7 mayo.-N.° 4437-v.12 mayo.

Adolfo Giunta, avisa: **Antonia Ruiz**, domiciliada mi oficina, vende el negocio de despensa Garay 3482, a **Raúl Torino**, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones dentro del término legal en mi oficina Alberti 1059.

e.7 mayo-N.° 4454-v.12 mayo.

Adolfo Giunta, avisa: **Jesús Vázquez**, domiciliado mi oficina, vende el negocio despensa Bacacay 2701, a **Guillermo Vázquez Seijas**, domiciliado el negocio, quien se hace cargo de activo y pasivo. — Reclamaciones Alberti 1059.

e.7 mayo-N.° 4453-v.12 mayo.

Enrique T. Faragasso, avisa que **José Bobbio** vende a **Enrique José Bobbio**, su negocio venta de comestibles, sito Avda. de los Incas 4592. — Reclamos término de ley Bernardo de Irigoyen 17, domicilio ambas partes.

e.7 mayo-N.° 4455-v.12 mayo.

Luis Calissano, domiciliado en esta Ciudad, Sadi Carnot 219, vende a **Héctor Calissano**, domiciliado también sadi Carnot 219, el negocio y fábrica de caramelos y de artículos de confitería y sus anexos establecidos en esta Ciudad, calle Sadi Carnot Nos. 219 al 225.

e.9 mayo N.°-4464-v.-13 mayo.

Al comercio: — **Miguel Viñals** vende a **Manuela Rodríguez**, su negocio de despacho de pan situado Pichincha N.° 1586, donde se domicilian vendedor y compradora.

Reclamaciones contra el referido negocio dentro del término de ley.

e. 9 may. N.° 4463-v- 13-mayo.

Miguel Romeu, domiciliado en Azcuénaga 918, vende su negocio de lavado y planchado de ropa, anexo tintorería, de la calle Azcuénaga N.° 918|20, a los señores **Camilo Vidal** y **Andorindo García**, domiciliados en Azcuénaga 918.

Reclamos término de ley, Azcuénaga número 918|20.

e. 9 may.N.° 4471- v.13 mayo.

Celia Haydée Medina domiciliada Pueyrredón 58, Ramos Mejía, F. C. O., vende a **Felisa De Vincenzo de Estruch** domiciliada Malvinas 233, su negocio de peluquería Rivadavia 4063. Reclamos en el mismo.

e.9 mayo N.°-4472 v.-13 mayo

Delmiro García, balanceador, Catamarca 855, avisa **José M. Pérez Vázquez** vende a **José Pintos**; Restaurant: Jonte 3702. Reclamaciones Ley mismo negocio. 6 mayo 1938.

e.9-mayo N.°-4479 v.-13 mayo.

Se avisa por el término de ley, que don **Tomás Ferre**, ha vendido a don **Ricardo Bunzli**, su fábrica y negocio de tintorería denominado "La Parisién", sito en la calle Córdoba 3981 y la sucursal que bajo el mismo nombre tiene instalada en la calle Corrientes 4294, con la intervención del escribano don Basilio Zarlenga, con domicilio en la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 615, tercer piso, donde las partes constituyen domicilio para las reclamaciones de ley.

e.7 mayo.-N.° 4434-v.12 mayo

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo 0372, se vende el negocio de confitería y rotisería sito en esta Ciudad, calle Callao 156, domicilio de ambas partes. — Vendedores: **Ana Corselli de Pastorello y Cayetano Pastorello**. — Comprador: **Olegario Miguel Estarque**. — Reclamos en ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938.

e.7 mayo.-N.° 4448-v.12 mayo.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, **Arcángel del Mastro**, domiciliado Giribone 280, venderá su negocio de farmacia denominado "San Roque", sito en la calle Belgrano 2801, a **María Isabel Nicolini**, domiciliada Cochabamba 2622. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

e.7 mayo.-N.° 4431-v.12 mayo

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta Capital en la calle Adolfo Berro 3901 esquina a la de Castro Barros 99. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: **Manuel y José Rodríguez Carrera**, Adolfo Berro 3901. Compradores: **Aurelio y Zacarías Santidrián**, Bmé. Mitre 2258.

e.7 mayo-N.° 4451-v.12 mayo

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención, **Daniel Khaytzis** vende a **Filomena M. de Medina**, despacho pan Sarmiento 2354. — Reclamos de ley en mis oficinas Rioja 193, domicilio de ambas partes.

e.7 mayo-N.° 4456-v.12 mayo.

Zaquieres y Gutiérrez, Cangallo 2752, avisan: Por su intermedio, **Juan Antonio Galache**, venderá a **Francisco Ramírez Rodríguez**, su despacho de pan y facturas, calle Chubut 894, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.

e.6 mayo.-N.° 4375-v.11 mayo.

Sabino N. Alonso, oficina Bartolomé Mitre 2553, avisa: **Margarita W. de Moye**, vende su despacho pan, facturas, calle Gorriti 4943, a la señora **Joaquina Sánchez**. Reclamos, en mi oficina, domicilio constituído.

e.6 mayo-N.° 4406-v.11 mayo

Pedro A. Lastiri, vende a **María Angélica Moreno**, el negocio de modas, Avenida Montes de Oca N.° 565. Reclamaciones: escribanía P. J. Olmi, Reconquista 353.

e.6 mayo-N.° 4412-v.11 mayo

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio: que con su intervención la señora **María Rafaela Divicenzo Vda. de Colafiglio**, domiciliada Chacabuco 852, Dpto. 17, vende al señor **Gervasio Rama**, domiciliado Zequeira 7200, su negocio de despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, calle Zequeira 7200 esq. Carhué.

e.6 mayo.-N.° 4388-v.11 mayo.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa **Manuel Prado López y Serafín Alvarez Cerviño** venden a **Manuel Pedraz**, restaurant Talcahuano 31, su domicilio, vendedores: San José 143. — Reclamos mis oficinas.

e.6 mayo.-N.° 4383-v.11 mayo.

Zaquieres y Gutiérrez, Cangallo 2752, avisan: Por su intermedio doña **Francisca Salas Martorell**, venderá a **Manuel Pérez Río**, su despacho de pan y confitería, calle Entre Ríos 1157, domicilio de ambas partes.

e.6 mayo.-N.° 4376-v.11 mayo.

Al comercio: Por la oficina Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendéró al señor **Felipe Prats**, domiciliado calle Sarmiento 2211, mi negocio de panadería mecánica, sito calle Moreno número 2533|35, donde es mi domicilio, **Antonio Rodríguez Santas**. Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, calle Sarmiento 2211.

e.6 mayo.-N.° 4396-v.11 mayo.

Avisamos que la sucesión de **José Gregorio**, venderá a **Pedro Anglada**, la parte mitad de la sociedad "Anglada y Cía.", con negocio de café, bar y billares sito calle Moreno 592|600 esquina Perú 308, ante los escribanos Romero y Cerri, domicilio constituído para las reclamaciones legales.

e.7 mayo.-N.° 4430-v.12 mayo

Comunico al comercio que don **Juan Boggiano** vende al señor **Juan Pianezzi**, su negocio de carnicería, frutería y anexos en general, situado en Rivadavia 929, Capital. — Reclamos ley. — Escribano: Bartolomé Espino, Reconquista 46.

e.6 mayo.-N.° 4379-v.11 mayo.

Se avisa al comercio, que con fecha 26 de abril 1938, ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba con el nombre de **Duramax Argentina** (Carlos Turvani y Compañía), Cangallo 541, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor **Marcos Adolfo Villafañe Noriega**. — Reclamos de ley, Cangallo 541 Buenos Aires, domicilio de las partes.

e.6 mayo.-N.° 4374-v.11 mayo.

José Cias González, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1727, T. 38-7842, al comercio avisa que por su intermedio, se firmó promesa de venta del negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle Rivadavia 3929|31. — Vendedores: **Luis Duacastella y Francisco Duacastella**, del rubro "Duacastella & Cía." domiciliados Rivadavia 3929. Comprador: **Federico Schpoliansky**, domiciliado Goya 160. Reclamos de ley, mis oficinas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938.

e.6 mayo.-N.° 4401-v.11 mayo.

Se hace saber que por disolución de la sociedad establecida en esta Capital, calle Esmeralda 925, bajo el rubro de **Bernardi y Compañía**, se hace cargo del activo y pasivo de la misma el socio **Amadeo Bernardi**, con el mismo domicilio. Reclamaciones de ley ante Escribanía Blousson, Reconquista 134.

e.7 mayo-N.° 4436-v.12 mayo

M. Fernández, oficina Entre Ríos 528, avisa que **Luisa Herrera de Bernada** vende su despacho de pan Venezuela 2949, domicilio, a **Josefa M. Mecatti**, domiciliada E. Ríos 528. Reclamos de ley.

e.7 mayo-N.° 4421.-v.12 mayo.

Camilo Rodríguez, escribano público, Sarmiento 643, escritorio 122, avisa al comercio que con su intervención, la razón social "**Remo Benasso y Compañía**", con negocio de "buffet", en el edificio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Sarmiento y Avenida Leandro N. Alem, se disuelve, retirándose doña **Juana Punta de Benasso**, haciéndose cargo del activo y pasivo, los socios **Alicia Champanay de Pariaud** y **Remo Benasso**, que constituyen nueva sociedad, bajo la misma razón social. — Reclamaciones de ley, ante el escribano actuante.

e.7 mayo-N.° 4442-v.12 mayo.

Abraham Romero vende a **León Simsilevich**, negocio de librería, juguetería, y cigarrería, sito calle Costa Rica 4202. Reclamaciones de ley, Costa Rica 4202, domicilio ambas partes.

e.7 mayo-N.° 4461-v.12 mayo

Avisan: Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37 - 3233 que con su intervención, el señor Antonio Manuel López Pereira vende al señor **Manuel Rouco Bruzos**, la parte que le corresponde del negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Avenida Montes de Oca N.° 1797 esquina Iriarte, que explotaban en común, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor **Manuel Rouco Bruzos**. — Reclamac. de ley, en el negocio, domicilio de las partes. — Bs. Aires, 7|5|1938.

e.7 mayo-N.° 4458-v.12 mayo

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Nicolás Carniglia**, domiciliado Pinzón 1184, vende a **Alfonso Cambeiro**, domiciliado California 1160, la carnicería calle California 1160. — Reclamos ley mis oficinas.

e.6 mayo-N.° 4403-v.11 mayo

Manuel Luques, avisa que el **12 de Mayo**, a las 15 horas, rematará la lechería calle Entre Ríos 230, de **Francisco González**. — Reclamos de ley, Boedo 785, U. T. 45 - 3675.

e.6 mayo-N.° 4404-v.11 mayo

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa **Miguel Ramírez y Luis Curia** venden restaurant Rivadavia 1220, a **Amadeo González**. — Domicilio de los vendedores: San José 143, comprador: mismo negocio.

e.6 mayo.-N.° 4384-v.11 mayo.

Se hace saber que **José Marcelino Villaverde**, vende a **José Benigno Alvarez** su carnicería calle Republiquetas 2102, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo, dentro término de ley.

e.6 mayo-N.° 4378-v.11 mayo.

Kana Katekaru vende su tintorería y taller de planchado, sito Entre Ríos 1042 a **Gisei Tamanaha**, donde constituyen ambos, domicilio.

e.6 mayo.-N.° 4397-v.11 mayo.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa que **Carlos Gabrielli**, domiciliado Berutti 2719, vende a **José María Mato**, domiciliado Laprida 1178, su carnicería y anexos, calle **Berutti 2719**.

e.7 mayo.-N.° 4443-v.12 mayo.

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador y martillero público, oficinas Simbrón 3809, que **Antonio Rossi** vende a **Julio Nocentini**, su despacho de pan sito Avenida Tres Cruces 3095, domicilio de ambas partes.

e.10 mayo-N.° 4498-v.14 mayo.

El Escribano Eduardo Pedernera, con oficinas en Sarmiento 930, avisa que con su intervención **José Torm**, domiciliado en Santander 1672, vende a **Antonio Peraire**, domiciliado en San Juan 1750, el negocio de carnicería, establecido en los puestos 47, 48 y mitad del 49 y del 55 del Mercado del Plata. Reclamos de ley.

e.10 mayo-N.° 4509-v.14 mayo.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976; avisa que **Isaac Leikis**, vende su panadería, Chile 1866, su domicilio, a **Amador Fernández Alonso**, domiciliado Rivadavia 1976. — Reclamos en mis oficinas.

e.10 mayo-N.° 4507.-v.14 mayo.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1679, avisa al comercio, que el señor **José Noya Gimil**, vende su lechería y despacho de café, calle Rivadavia 8896, su domicilio, al señor **Antonio Prado**, domiciliado Rivadavia 1976. Reclamos en mis oficinas.

e.10 mayo-N.° 4506-v.14 mayo.

Venderé recreo cancha bochas, despacho vinos y cervezas, Lista 5034, a **Victorio Saksida y Antonio Colja**. Reclamos: Alberto R. Lencina, Cerrito 466, escritorio 34, domicilio constituído. Vendedor: **Alfredo C. Ojuez**.

e.10 mayo-N.° 4481-v.14 mayo

Peluquería, calle Rivera 17, vende **Juan Felipe Mercadal**, Talcahuano 211, a **Meir Broder**, Rivera 17. Reclamos: Uruguay 266, p. 1.°, dep. 3. — Mayo 5 de 1938.

e.10 mayo-N.° 4483-v.14 mayo

Hago saber que se disuelve la sociedad "**Viuda de Hernández, Cosentino y Currioni**", Gaona 232, haciéndose cargo del activo y pasivo, **María Soriano de Hernández y Francisco Carlos Currioni**. Escribano: Juan R. Borzone, Salta 347.

e.10 mayo-N.° 4482-v.14 mayo

Juan Carlos Rodríguez Acosta, **el día 12 del corriente**, a las 14 horas, rematará por cuenta y orden de sus dueños **Caldeiro y Gallardo**, domiciliados en el mismo negocio de almacén y despacho de bebidas, en la calle Rivera 1500. — Seña a satisfacción. — Comisión 10 o|o. Al comprador. — Más datos en mis oficinas, calle Corrientes 1212, entrepiso.

e.7 mayo-N.° 4460-v.12 mayo

Se hace saber que por escritura otorgada ante el Escribano David P. Roca, ha quedado disuelta la sociedad "**J. Granero y Cía.**", establecida con negocio de tienda y mercería en la calle Cabildo 1102, esquina Aguilar, quedando a cargo del activo y pasivo el socio **José Granero Capafons**, con domicilio en dicho negocio, donde deberá hacerse cualquier reclamación.

e.7 mayo.-N.° 4420-v.12 mayo.

Avisa Manuel Cayo, rematador, oficinas Lima 537. Por mi intermedio **Isidro Eguinoa**, domiciliado Manuel García 191 vende a **Manuel Menéndez**, domiciliado Belgrano 201, el despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en la calle Belgrano 201, esquina Paseo Colón 399; haciéndose cargo el comprador señor Menéndez, del activo y pasivo del mismo.

e.7 mayo-N.° 4413-v.12 mayo.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos señores M. Ardáiz y Compañía, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo 0372, se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad, calle Las Heras 4001 esquina Lafinur. Reclamos en ley. Vendedores: **García y Marzoa**. Compradores: **Manuel Porta y José Porta**. Ambas partes domiciliadas en Uruguay 251.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938.

e.7 mayo-N.° 4449-v.12 mayo

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Monroe 4239, domicilio de ambas partes. — Vendedor: **Valentín Sánchez**. — Compradores: **Domingo Neyra y Angel Neyra**. — Reclamos en ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938.

e.7 mayo.-N.° 4447-v.12 mayo.

La firma "**Fainhand y Averbach**", compuesta por los señores Nucin Fainhand y León Averbach, en ramo de sastrería, sita Larrea 383, disuélvese; quedando el señor **Nucin Fainhand**, a cargo del activo y pasivo.

e.7 mayo-N.° 4450-v.12 mayo

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa al comercio que con su intervención el señor **Vicente Spinogatti**, vende su restaurant, despacho de vinos y cervezas, calle Victoria 2499, su domicilio, al señor **Carlos Rossatti Popi**, domiciliado Rivadavia 1976. — Reclamos en mis oficinas.

e.10 mayo.-N.° 4505-v.14 mayo.

Avisa José Novelle que **Emilia Pereyra y Eleuterio Blas** vende despacho de pan, Boyacá 756 a **Pedro De Nardi**. Reclamaciones mis oficinas, Solís 307, donde comprador y vendedores constituyen domicilio.

e.10 mayo.-N.° 4517-v.14 mayo

Meer Grus, vende a **José Beruholz**, su mueblería y colchonería calle Monroe 3099. Reclamos de ley Avenida de Mayo 953, escribanía Dubovis.

e.10 mayo.-N.° 4519-v.14 mayo

García & Gil, balanceadores oficinas Uruguay 34, avisan que **Isaías Libezuk**, vende a **Favel Goldschmid**, la despensa calle Punta Arenas 2001 esq. Andrés Lamas. Reclamos ley Uruguay 34 domicilio constituído por las partes.

e.10 mayo.-N.° 4511-v.14 mayo

Félix Zóccola, domiciliado en Boedo 547|49, avisa que ha vendido su taller mecánico, sito en el mismo lugar, al señor **Bernardo Cirer**, domiciliado en Boedo 467. — Reclamos de ley en el domicilio del vendedor.

e.10 mayo.-N.° 4537-v.14 mayo.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa el señor **Pedro Pernas**, venderá al señor **José B. Piñeiro Oubel** su despensa y debidas envasadas, Juan B. Alberdi 2600, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.10 mayo.-N.° 4525-v.14 mayo.

Los señores **Zenón Ilundain y Aurelio Ilundain**, vende a la Sociedad **Hermo y Lamas**, su negocio de almacén y despensa establecido en Realicó (Pampa), que es también domicilio de las partes, ante la Escribanía del doctor J. M. Silvestri del mismo punto.

Realicó, Mayo 5 de 1938.

e.10 mayo-N.° 4499-v.14 mayo.

Al comercio: Francisco Graziano e hijo, balanceadores y martilleros públicos, ofic. Alvarez Thomas 1860, 51-2300, avisan que con su intervención el señor **Efisio Caldirola**, vende a los señores **Manuel Conrado Caldirola y Manuel Oscar Rolla**, su depósito y fraccionamiento de vinos, sito San Eduardo 891, domicilio de las partes. Reclamos en término ley.

e.10 mayo-N.° 4489-v.14 mayo

Avísase que **Angel Santiago Rubio**, vende libre de gravámenes a **Felisindo González y Avelino Vallina**, negocio Chocolatería, anexos, Pozos 925. — Reclamaciones ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafes Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.

e.7 mayo.-N.° 4429-v.12 mayo.

Se hace saber que por ante el escribano Emilio Crotto, con oficinas en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 615, escritorio 724, don **Tomás Vargovich** vende a don **Maximino Estanllo**, el negocio de peluquería, peinados y anexo, denominado "Salón Gris", ubicado en esta Capital, calle Bernardo de Irigoyen N.° 1069. — Reclamos dentro de término, en la escribanía.

e.7 mayo.-N.° 4446-v.12 mayo.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502, al comercio avisa **Victorio Guagnini** vende a **José Medina**, almacén comestibles, líquidos, calle Av. del Trabajo 3501 esq. Portela, domicilio ambas partes, reclamos mis oficinas.

e.10 mayo.-N.° 4493-v.14 mayo.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502, avisa: **Juan Rodríguez** vende a **Francisco Vázquez**, el almacén de comestibles y líquidos, calle Condarco 2601 esq. Empedrado, domicilio ambas partes, reclamos mis oficinas.

e.10 mayo.-N.° 4494-v.14 mayo.

Al comercio: Con intervención del balanceador y martillero público señor Jordano Asensio, oficina calle Lima 319, U. T. 37-3952, hemos vendido nuestro negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor sito en esta Ciudad calle Venezuela 1100, esquina a la de Lima, al señor **Gerardo Couso**. Reclamaciones término de ley en oficinas balanceador. Vendedores: **Quintana Hnos.**

e.10 mayo.-N.° 4523-v.14 mayo

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502, al comercio Avisa: **Adolfo de la Prida** y **Enrique de la Prida** venden a **Juan Cabanas y Agustín Barcala** el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en esta capital, calle Velazco 202 al 206 esquina Lavalleja 494, domicilio ambas partes, reclamos ley mis oficinas.

e.10 mayo.-N.° 4497-v.14 mayo.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502, al comercio avisa: **Angel Rodríguez López**, vende a **Isidoro Bousoño**, almacén comestibles, líquidos, calle Miguel Angel 1900 esq. Terrero domicilio ambas partes, reclamos mis oficinas.

e.10 mayo.-N.° 4495-v.14 mayo.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502 al comercio avisa: **José Catoira** vende a **Blas González**, almacén comestibles, líquidos, calle Gaona 2704 esq. Boyacá 1098, domicilio ambas partes, reclamos mis oficinas.

e.10 mayo.-N.° 4496-v.14 mayo.

Avisan: Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su interv, la señora **Sara Espinola, Vda. de Gallo**, vde. al señor **Emilio Meneghello**, su negocio cigarrería y librería, sito en esta ciudad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 1057. Reclamo de ley en el negocio, domicilio de las partes.

Buenos Aires, 10|5|1938.

e.10 mayo.-N.° 4534-v.14 mayo.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA.
Comercial y Ganadera, S. A.

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145 el día 23 de mayo a las 10 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disminución de Capital y modificación de los artículos 6.° y 42 de los estatutos sociales.

2.° Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e.3 mayo.-N.° 4235-v.19 mayo.

LA METALURGICA SUECA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas de la sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Balcarce 355, el día 16 de mayo próximo, a las 16 horas:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico.
2.° Aceptación de participaciones y honorarios fijados al directorio del ejercicio anterior.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección del directorio.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, las acciones o certificados bancarios de depósito, deberán entregarse en la secretaría de la sociedad, con 48 horas de anticipación a la misma.

e.28 abr.-N.° 4115-v.14 may.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION, S. A.

Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1938, a las 11 horas, en la sede social, San Martín 195, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1937, informe de los síndicos.
2.° Elección de cuatro directores titulares, de cuatro directores suplentes y de tres síndicos titulares.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, en las oficinas de la Compañía. — Ernesto Aguirre, presidente.

e.29 abr.-N.° 4136-v.16 mayo.

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 17 de mayo de 1938, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 15 de marzo de 1938.
2.° Elección de seis directores titulares por tres años.
3.° Elección de cuatro directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — El Directorio.

e.28 abr.-N.° 4080-v.14 may.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 11 de mayo de 1938 a las 10 horas, en el local Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos (aumento de capital).
2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938. — El Directorio.

e.21 abr.-N.° 3810-v.11 mayo.

LA FINANCIERA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía realizarse el día 30 de abril ppdo., se convoca a los señores accionistas (segunda citación), para la reunión del día 18 de mayo de 1938, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria. Discutir, aprobar o modificar el inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e informe del síndico, correspondientes al 35° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.
2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; de tres directores suplentes por dos años y de un síndico titular y tres suplentes por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Alberto J. Fernández, presidente. — Salvador M. Rinaldi, director-delegado.

e.5 mayo-N.° 4356-v.18 mayo.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

(En Liquidación)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos de la sociedad, la comisión liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 20 de mayo de 1938, a las 16 horas, en el local social Bolsa de Comercio, escritorio número 527, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Liquidación e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de enero al 31 de diciembre de 1937.
2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Según el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados a tal efecto de su depósito en un Banco, hasta un día antes de la fecha fijada para la celebración de aquélla.

Según resolución de la Asamblea General Ordinaria del 17 de mayo de 1935, la reunión quedará válidamente constituída con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — La Comisión Liquidadora.

e.5 mayo-N.° 4348-v.20 mayo

LOUIS DREYFUS Y CIA. LDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1938, a las 11 horas, en su local 25 de Mayo N.° 401 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1937.
2.°) Determinación del número de directores, su elección y término de su mandato.
3.°) Elección del síndico titular y del suplente.
4.°) Designación de dos accionistas que deberán firmar y aprobar el acta respectiva, en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — p. p. Jean Louis Dreyfus, p. p. Pierre Louis Dreyfus. — El Director.

e.5 mayo.-N.° 4345-v.21 mayo

SOCIEDAD ANONIMA RADIX

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria), que se celebrará el 27 de mayo, a las 15.30 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1937.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
4.° Renuncia de los honorarios por los miembros del directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, antes del 24 de mayo. — El Directorio.

e7 mayo-N.° 4417-v.24 mayo

SAN JORGE

Compañía General de Comercio y Financiaciones — Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de mayo de 1938, a las 11 horas, en Bolívar 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes y síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El secretario.

e.29 abr.-N.° 4121-v.16 mayo.

COMPAÑIA DE OMNIBUS UNION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de mayo del año en curso, a las 15 horas en el local social, calle Sanabria 3320|50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ley N.° 12.311 de Coordinación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires. Informe del Directorio.
2.° Ingreso de la Compañía a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires. Aceptación definitiva por parte de la asamblea de accionistas del proyecto de Constitución, Organización, y Funcionamiento de la Corporación de Transportes.
3.° Resolución definitiva de la asamblea, en todo lo actuado por el Directorio "ad referéndum", de la misma y relacionado con la Ley 12.311 de Coordinación de Transportes.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 32 de los estatutos, a los efectos de la entrada a la asamblea.

Otra: Se halla a disposición de los accionistas, en la Administración de la Cía., el proyecto de Constitución, Organización y funcionamiento de la Corporación de Transportes.

e.26 abr.-N.° 3993-v.12 mayo

SOCIETA ITALIANA PRO ASILI D'INFANZIA

Estimado consocio:

Nos complacemos invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de mayo, a las 16 horas, en el local social Deán Funes 955, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos socios para firmar el acta.
2.° Relación de la gestión moral y económica de la comisión y Balance consultivo al 31 diciembre 1937.
3.° Elección de 5 consejeros efectivos y dos suplentes por tres años.
4.° Elección de dos síndicos.
5.° Nombramiento de tres escrutadores para establecer el resultado de las votaciones. — El Presidente.

e.6 mayo-N.° 4410-v.14 mayo

COMPAÑIA SUIZO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de mayo de 1938, a las 11.30 horas, en el local social, Moreno 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10.° ejercicio.
2.° Remuneración del síndico.
3.° Nombramiento de un director, por vencimiento del mandato.
4.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4122-v.16 may.

LA COMPRESORA DE ALGODON, DEPOSITOS Y WARRANTS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 23 de mayo de 1938, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 530, escritorio 102, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio concluído el 31 de enero de 1938.
2.° Elección de un Director titular por dos años.
3.° Elección de un síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4132-v.16 mayo.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 16 de mayo de 1938, a las 15 hs., en el domicilio de la Sociedad, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio décimo tercero, terminado el 31 de marzo de 1938.
2.° Elección de tres directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.
3.° Elección del síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 8.° de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones, que podrán también ser depositadas en el Nuevo Banco Italiano de ésta o su Sucursal en Génova.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El Directorio.

e.27 abr.-N.° 4038-v.13 may.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.

(Sociedad Anónima Introductora)
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día lunes treinta del mes de mayo corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 459, y a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del término de duración de la sociedad.

2.° Reformar el artículo 3.° de los Estatutos, de acuerdo con la decisión que sobre el particular se adopte, proyectando el Directorio el siguiente artículo en sustitución del vigente:

"Art. 3.°. — La duración de la sociedad será hasta el treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno, pudiendo ser disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea General de Accionistas".

3.° Autorizar a la presidencia de la sociedad para gestionar de los poderes públicos la prórroga del contrato social y la reforma pertinente de los estatutos, pudiendo aceptarse cualquiera modificación que aquellas autoridades sugirieran y comprendiendo la misma autorización el otorgamiento de la respectiva escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas que redacten y aprueben el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos los propietarios de acciones deben depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, pudiéndose sustituir este depósito por un certificado que acredite que aquél se ha hecho en alguno de los Bancos establecidos en esta Capital.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1938. — Juan J. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.

e.7 mayo.-N.° 4452-v.24 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el 27 de mayo a las 15 horas, en la calle Adolfo Berro número 4050, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, del vigésimo primero ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1937.

2.° Elección de nuevo directorio.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

5.° Renuncia de los honorarios por los señores miembros del directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, antes del 24 de mayo. — El Presidente.

e.7 mayo-N.° 4418-v.24 mayo

PIRELLI, SOC. ANON. PLATENSE

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de mayo, a las 14,30, en Santa Fe 1548, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital autorizado.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 4422-v.24 mayo

PANIFICACION ARGENTINA
Canalejas 753 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas 753, el 1.° junio 1938, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y reparto de utilidades, correspondientes al noveno ejercicio fenecido el 31 marzo 1938.

2.° Elección de un director titular por tres años, en reemplazo del señor D. David A. Jacobs.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Mayo de 1938. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 4425-v.30 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEREALES, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo 1938, a las 17 horas, en Moreno N.° 970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Cta. de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo último.

2.° Elegir directorio y síndicos titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

Mayo de 1938. — El Directorio.

e.6 mayo.-N.° 4399-v.23 mayo.

LA ESTRELLA EX CASA ANGEL PELUFFO
(En liquidación)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Florida 229, escritorio 219, el día 20 de mayo de 1938, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del proyecto de la Comisión Liquidadora, para transigir con los herederos deudores de la sociedad.

2.° Autorización a la Comisión Liquidadora, para devolver en dinero efectivo, el saldo de las acciones caucionadas en el Banco Popular Argentino, por cuenta de los herederos de don Angel Peluffo y doña Antonia Rolfferi de Peluffo; deducido la cantidad que fué garantizada con la hipoteca.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de las mismas, dentro del plazo y condiciones que establece el artículo 28 de los estatutos. — La Comisión Liquidadora.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938.

e.4 mayo.-N.° 4305-v.20 mayo.

PROAR, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de mayo de 1938, a las 18.30 horas, en su sede Tucumán 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mayo.-N.° 4322-v.23 mayo.

HENRY W. PEABODY Y CIA. ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de mayo de 1938, a las 18 horas, en su local calle Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.

2.° Autorizar a una persona para gestionar la aprobación de las modificaciones introducidas.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4131-v.16 mayo.

CAPITALIZADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro
San Martín 232 — Buenos Aires

No habiendo podido celebrarse por falta de "quórum" la Asamblea General Ordinaria para la cual estaban citados los señores accionistas de la Capitalizadora Argentina, Soc. Anó. de Previsión y Ahorro, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se les convoca por segunda vez para el día 16 de mayo del año en curso, a las 16 horas, en el local social calle San Martín número 232 para tratar y resolver los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta "Ganancias y Pérdidas" e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1937.

2.° Determinación del número de miembros del Directorio (Art. 21 de los estatutos), y elección, en su caso, de los que corresponda. Elección de un director titular y un director suplente, por dos años y un año respectivamente. Elección de síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que siendo esta la segunda citación la asamblea quedará constituída y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado, conforme a lo dispuesto en el Art. 14 de los estatutos.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Por el Directorio: Tomás Amadeo, presidente.

e.5 mayo.-N.° 4344-v.14 mayo.

ANDERSON, CLAYTON & C.°, S. A.
Comercial Algodonera Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo número 17 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1938, a las 14 horas, en el local social de la sociedad, Bartolomé Mitre N.° 226, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico al 31 de enero de 1938.

2.° Elección de 7 directores titulares y 2 suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Proyecto de reforma al artículo vigésimo de los estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Bartolomé Mitre número 226, piso 2.°, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo N.° 16 de los estatutos). — El Directorio.

e.5 mayo-N.° 4350-v.21 mayo

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima, Piedras 174

Convócase a los señores accionistas, a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 21 de mayo próximo, a las 15, en su local social, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al 27.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Designación de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores, que autorizarán el acta de esta asamblea.

3.° Elección de cuatro directores titulares; de los cuales tres por dos años, en reemplazo de los señores José Bustelo, Juan Cuirolo y Joaquín Bassa, por terminación de sus mandatos, y otro por un año en reemplazo del señor Carlos Caimi (fallecido).

4.° Elección de cinco directores suplentes por un año, en lugar de los que terminan sus mandatos.

5.° Elección de síndico titular en reemplazo del doctor José González Pagliere y suplente del mismo en lugar del señor Mariano Ardáiz, ambos por un año y por terminación de sus mandatos.

A fin de que los señores accionistas puedan concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios de depósitos, a los efectos de ésta, en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea o sea hasta el 17 de mayo inclusive, a horas 16.

Horas de oficina: Días hábiles de 11 a 16; sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Abel F. Rodríguez Ponte, secretario.

e.2 mayo.-N.° 4208-v.18 mayo.

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA LTDA.
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionitas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Mayo de 1938, a las 10 horas, en el local social calle Darwin 557 de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la gerencia de la Compañía hasta tres días antes de la misma.

e.23 abr.-N.° 3956-v.14 may.

Sdad. Anón. Inmobiliaria y Financiera MININI

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Guardia Vieja N.° 4439, el día 17 de Mayo de 1938, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Elección e director titular y su suplente.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — José A. Costa, director titular.

e.26 abr.-N.° 3996-v.12 mayo.

S. A. TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a una asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de mayo de 1938, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 853, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Reducción del capital autorizado, suscripto e integrado.

2.° Modificación correspondiente de los estatutos.

3.° Autorización del directorio para gestionar la aprobación de las reformas de los estatutos con la expresa facultad para aceptar toda modificación que exija el Superior Gobierno Nacional.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El Directorio.

e.2 mayo-N.° 4207-v.18 mayo.

"La Unión Mercantil"

Compañía de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de mayo de 1938, a las 17 horas, en el local social de la Compañía, calle Rivadavia N.° 540, con el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de beneficios e informe del síndico, correspondiente al 37.° ejercicio.

2.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los salientes, señores: Angel Balzarini, Samuel Ballestrín y Gofredo Grasso; de tres suplentes en reemplazo de los salientes, señores: José Eugenio Duhalde, Leonardo Grasso y Américo Nunziata y de síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores Jorge E. Hall y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los estatutos (artículos 30 y 39).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Art. 17, Estatutos; el accionista que desease tomar parte en la asamblea deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — El Directorio.

e.2 mayo-N.° 4212-v.20 mayo

CIA. MERCANTIL ARGENTINA S. A. C.

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual a realizarse en el local social, calle Moreno N.° 970, el 30 de mayo 1938, 17,15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Considerar Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo 1938.

2.° Elegir directorio y síndicos titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta

Mayo 1938. — El Directorio.

e.6 mayo.-N.° 4400-v.23 mayo.

QUIMICA SCHERING, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 14 de mayo 1938, a las 11.30 horas, en Perú 722, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Cesión de una fracción de terreno.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 3984-v.12 mayo

B O L S A L O N A

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de mayo de 1938 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 900, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 18.° ejercicio económico terminado el 31 de enero de 1938.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, todos por tres años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la asamblea, en la secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4152-v.18 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION

Bmé. Mitre 1178

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el martes 31 de mayo corriente, a las 14.30 horas (2.30 p. m.) en nuestras oficinas, Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Convenio con el Club del Progreso.

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — La Comisión Liquidadora.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella.

e.10 mayo-N.° 4527-v.28 mayo.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

Convóease a los señores accionistas a Asamb'ea Ordinaria, para el 17 de mayo, a las 17 horas, en su local Diagonal Norte 501,

Orden del día:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir directores suplentes y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mayo-N.° 4363-v.16 mayo.

SLARA LIMITADA

Soc. Anón. Agrícola Ganadera

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Arribeños N.° 896, el día 21 de mayo a las 15 horas, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1938. — El Directorio.

e.2 mayo-N.° 4206-v.18 mayo.

CIRCULO ODONTOLOGICO ARGENTINO Y CENTRO ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA

Convocatoria

El Círculo Odontológico Argentino y Centro de Estudiantes de Odontología, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de mayo de 1938, a las 18 horas, en el local social sito en la calle Paso 550 de la Capital Federal, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de las Memorias y Balances Generales del ejercicio vencido.

2.° Varios.

3.° Nombramiento de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1938. — Luis María Laufranconi, presidente. — Mario Puccio, secretario general.

e.9 mayo.-N.° 4466-v.11 mayo

CIRCULO ODONTOLOGICO ARGENTINO Y CENTRO DE ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA

Convocatoria

El Círculo Odontológico Argentino y Centro de Estudiantes de Odontología, convaca, en segunda citación a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Mayo de 1938, a las 18 horas, en el local social, sito en la calle Paso 550, de la Capital Federal, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Modificación de los "Estatutos y Reglamento General" del Círculo Odontológico Argentino y Centro de Estudiantes de Odontología.

2.° Nombramiento de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1938. — Luis María Lafranconi, presidente. — Mario Puccio, secretario general.

e.9 may.-N.° 4466-v.11 may.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Florida y Cangallo

Quincuagésima Primera Asamblea

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente mes de mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Florida 201:

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres vocales titulares por tres años en reemplazo de los señores Américo E. Aliverti, doctor Carlos A. Pueyrredón y Baldomero Villamil.

3.° Elección de un síndico titular y un suplente para el ejercicio 1938-1939.

4.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de tales con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.9 mayo.-N.° 4468-v.30 mayo.

COMPAÑIA GENERAL AMERICANA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1938, a las 11 horas, en el local Viamonte 522, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio vencido 31 enero 1938.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mayo.-N.° 4338-v.21 mayo.

ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE

Convocatoria Asamblea de Socios

Buenos Aires Mayo 7 de 1938.

La comisión directiva de la asociación de capitanes y prácticos de cabotaje en uso de las facultades conferidas por el estatuto en sus artículos número 23, inciso A, y 19 inciso I, convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 19 de mayo de 1938 a las 9 horas, en el local Social Estados Unidos 263, con el fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance.

2.° Designación de dos socios para firmar escritura Casa Social. — Jorge L. Czar, presidente.

e.9 mayo.-N.° 4478-v.11 mayo.

EUSKAL - ECHEA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 52 del reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución, con derecho a voto (Artículo 11 de los estatutos y 6 del reglamento), a la Asamblea Ordinaria Anual que tendrá lugar el viernes 27 del corriente a las 19 horas, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno N.° 1370, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2.° Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores: Dr. Jorge A. Echayde, señor Martín B. Etcheberry, señor Manuel Inchausti, señor José Soraluce, señor Juan B. Mignaquy y doctor Raúl A. Chilibroste, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva por una año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3.° Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Martín B. Etcheberry, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e.9 mayo.-N.° 4462-v.27 mayo.

ASOCIACION DE COMISARIOS MARITIMOS

La comisión directiva en uso de las facultades conferidas por los artículos 22, inciso I y 26, inciso A, del estatuto, convoca a los señores socios para una Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 20 de mayo 1938 a las 17 y 30 horas, en su local Social Estados Unidos 263.

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance.

2.° Designación de dos socios para firmar escritura Casa Social. — Severo Scarcelli, presidente.

e.9 mayo.-N.° 4477-v.11 mayo.

F I C S A

Financiera, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el sábado 14 de mayo de 1938, a las 11 horas en Uruguay 782, 5.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Designación de síndico ad hoc.

2.° Tratar documentos correspondientes al Art. 347 C. de Com., inciso 1.°.

3.° — Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 abr.-N.° 3962-v.11 mayo.

Sociedad Anónima

ALVAREZ & MUÑIZ

Productos Químicos e Industriales

"La Breo - Bleck"

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en 25 de Mayo 11, oficina 124, el 30 mayo a las 9 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance, Ganancias, Pérdidas, informe del síndico, ejercicio octavo, noviembre 15 de 1937.

2.° Resolver distribución de utilidades.

3.° Considerar disolución de la sociedad y propuesta de hacerse cargo del activo y pasivo por los señores Leandro Alvarez Fernández y José Muñiz, autorizando y dando la forma que tendrá la operación.

4.° Elección directorio y síndicos, para el caso de no resolverse la disolución.

5.° Designar dos accionistas para firmar acta asamblea.

Según estatutos, artículo 11, los accionistas depositarán sus acciones dos días antes de la asamblea. — Leandro Alvarez Fernández, presidente.

e.7 mayo.-N.° 4440-v.24 mayo.

Sociedad Anónima

THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el 17 de mayo de 1938, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 671, primer piso, para considerar y pronunciarse sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de director titular y director suplente, para completar el período del señor James William Sharples y del señor James A. Pickup, respectivamente, quienes han renunciado, y cuyos mandatos terminan el 31 de diciembre de 1939.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los accionistas para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la oficina social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 3978-v.12 mayo

C O D E A L

La Compresora de Algodón,

Depósitos y Warrants, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el 23 de mayo de 1938, a las 10,30 horas en Bartolomé Mitre 530, escritorio 102, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos (artículo 20).

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 mayo.-N.° 4230-v.19 mayo

MERCADO DE ALGODON DE Bs. As., Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 mayo de 1938, a las 17 horas, en L. N. Alem 324, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — Enrique E. Lütjohann, presidente. — Tomás Tamplin, secretario.

e.10 mayo-N.° 4529-v.28 mayo.

ALVEAR PALACE HOTEL

Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de mayo de 1938, a las 17 horas, en la Avenida Alvear 1891 (8.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General, correspondientes al décimo ejercicio social, terminado el 31 de enero de 1938. — Informe del síndico. — Destino de las utilidades.

2.° Elección de dos directores por tres años.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente para el undécimo ejercicio.

4.° Remuneración al síndico por el décimo ejercicio.

5.° Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente (artículo 26 de los estatutos).

Buenos Aires, Mayo de 1938. — El Directorio.

e.10 mayo.-N.° 4500-v.28 mayo.

CIRCULO SOCIAL SIRIO LIBANES

Corrientes 1854

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 50 de los estatutos, la C. D. ha resuelto convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 14 de mayo, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 30 de abril de 1938.

2.° Elección de 9 miembros titulares por dos años y uno por un año.

3.° Elección de nueve miembros suplentes.

4.° Elección de dos miembros en carácter de revisores de cuentas.

5.° Designación de una comisión escrutadora, para verificar el resultado de las votaciones.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Esperando puntual asistencia, lo saludan muy atte.

Sabre Abdel Jalil, presidente. — José Tomás, secretario general.

e.10 mayo.-N.° 4518 v.12 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO S. A.

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado a la primera convocatoria suficiente número de acciones para formar quórum, convócase nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, escritorio 401, Buenos Aires, el 27 de mayo, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 7.° ejercicio.

2.° Fijación del número y elección de directores por un año.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Buenos Aires, Abril de 1938. — El Directorio.

e.10 mayo-N.° 4510-v.20 mayo

OSVALDO RIGAMONTI

Soc. Anónima Comercial e Industrial

Entre Ríos 2158

Autoriz. con Decreto del 6 de Mayo 1936

El directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social calle Entre Ríos número 2158, el día 28 de mayo de 1938, a las 10 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2.° ejercicio social, cerrado el día 31 de marzo 1938.

2.° Elección de 5 directores titulares y 2 directores suplentes, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato, de acuerdo al artículo 13.

3.° Elección de un síndico titular y un suplente, para el nuevo ejercicio y asignación de los honorarios para los cesantes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Entre Ríos 2158, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Ferdinando Grandi, vicepresidente. — Rogelio Agra, secretario.

e.10 mayo-N.° 4501-v.28 mayo

COMPAÑIA MINERA AGUILAR, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de mayo 1938, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General e informe del síndico al 31 de diciembre de 1937.

2.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.10 mayo.-N.° 4508-v.20 mayo.

INSTITUTO BIOQUIMICO ARGENTINO, S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para realizar Asamblea General Ordinaria el día 23 de mayo de 1938, a las 19 horas, en su sede Tucumán 359|61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mayo.-N.° 4323-v.23 mayo.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para la provisión de muebles de roble y de acero, alfombras, trípodes para máquinas de escribir etc.

Llámase a licitación pública para el 1.° de junio a las 15 horas, para la adquisición de los siguientes efectos: En roble: mesas escritorio, sillones, sofás, perchas de pie, etc., 55 muebles de acero de distintos formatos, 77 trípodes para máquinas de escribir, 32 atriles "line a time" o similares, alfombras, etc.

Para pedido de pliego de bases y condiciones y nómina de efectos, dirigirse de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12, a la Dirección de Administración del Interior, (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno, 2.° piso.

Alejandro G. Unsain, Director de Administración.

e.10 mayo v.14 mayo

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la adquisición de (3) tres equipos consultorios ambulantes de puericultura y casa-habitación, destinados a los servicios de la Dirección de Maternidad e Infancia que han de funcionar en La Pampa, Catamarca y Jujuy.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de mayo próximo, a las catorce (14) horas, en la Comisión de Compras, calle Belgrano 666, primer piso, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al mismo acto, que se efectuará el día y hora indicados.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de todo proponente que lo solicite gratuitamente. — El Secretario General.

e.5 mayo-v.16 mayo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Corpus (Distrito 14.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.°, Posadas.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Resistencia" y "Barranqueras", (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°, Resistencia.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en "Presidencia Roque Sáenz Peña" (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°, Resistencia.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 abr.-v. 11 may.

Expte. 699-M|38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 29 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "La Rioja" y "Aimogasta" (Dto. 20°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20°, La Rioja.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 abr. v.17 mayo

Expte. 7569-M-37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Posadas" y "Oberá" (Dto. 14°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14°, Posadas.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.17 mayo

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Vicente" y "Estación Garibaldi", (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.°, Santa Fe.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Expte. 6473-M|37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61) y Arroyo Negro.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.17 mayo

Expte. 6787. DC|37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Acha y Chacharramendi (D. 25º), Santa Rosa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25º Distrito, Santa Rosa.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.16 mayo

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en "Chascomús" (Distrito 2.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.º, La Plata.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Expte. 1990-D. 19º|36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Ancasti" y "San Antonio" (Dto. 19º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19º, Catamarca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.17 mayo

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Necochea, Distrito 2.º, La Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.º Distrito, La Plata.

R. R Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE SANTA FE

(2do. Llamado)

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de mayo del año en curso, a las 10 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938 al Dispensario Público Nacional de Santa Fe.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos: (leche). Artículos de electricidad. Medicamentos, etc. Utiles de escritorio. Muebles: Utiles de limpieza y menaje y cocina.

Santa Fe, Mayo 9 de 1938. — El Director General de Administración.

e.9 mayo v.13 mayo

HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE "GENERAL GÜEMES"

(Güemes, Salta)

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de mayo del año en curso, a las 13.45 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938, al Hospital Regional del Norte "General Güemes", en Güemes, Salta.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos. — Combustibles. — Artículos de electricidad. — Vestuario, etc. — Medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia, instrumentos de cirugía, fotografía, etc. — Menaje y cocina; útiles de limpieza. — Utiles de escritorio. — Artículos para la conservación y reparación de edificios. — Herramientas y material de talleres (maquinarias, etc.). — Utiles de labranza y artículos para el lavado y desinfección.

Güemes, Mayo 3 de 1938. — El Director General de Administración.

e.3 mayo.-v.13 mayo.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la adquisición de artículos de escritorio, ferretería, etc., que necesitarán las Dependencias de la Dirección General de Aduanas, para el ejercicio del año 1938, conforme al pliego de condiciones que puede solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas, se efectuará el día 30 de mayo de 1938, a las 16 horas, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto. — El Secretario General.

e.5 mayo-v.13 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, llama por segunda vez a licitación, para el arriendo de un edificio, con contrato, por el término de tres años con opción a dos de prórroga, para destinarlo a la instalación y funcionamiento de la Escuela del epígrafe.

El pliego de condiciones, fecha de la licitación y todo dato que requieran los interesados, podrá ser solicitado en la Dirección de la Escuela de Comercio de La Plata (Bs. As.), donde se realizará la licitación.

Dirección de Administración, 19 de Abril de 1938.

e.25 abr.-v.11 may.

Instalaciones para la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Córdoba, Abril 27 de 1938.

Decreto N.º 1.824—

El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales—

DECRETA:

Artículo 1.º — Llámase a licitación para adquirir estanterías de acero a instalarse en el local que ocupa la Biblioteca de esta Facultad, en el primer piso (altos), de la calle Trejo y Sanabria 242 de esta ciudad, de conformidad al siguiente detalle:

a) Dos secciones de 16.14 de largo por una altura de 6, a instalarse en los costados Norte y Sud. — Una sección de 6.60 por 6 de altura a instalarse en el costado Oeste.

b) A 4 mts. de altura deberá constituirse, al frente de las tres secciones, una plataforma de ancho apropiado para caminar sobre ella, la que deberá tener baranda de seguridad y escalera de acceso a la misma, a instalarse sobre la pared del costado Este y partiendo de la puerta que comunica a la sala de lectura. — Deberán instalarse escaleras corredizas sobre rieles al frente de las tres secciones, las que facilitarán el acceso a los libros que se ubiquen debajo de la plataforma antes mencionada.

c) Será a cargo del proponente cualquier trabajo de albañilería que sea necesario efectuar, lo mismo que cambio o traslado de las instalaciones eléctricas, la reparación de pinturas de techos, paredes, pisos y puertas que se deterioraren con motivo de la instalación de las estanterías.

d) Los proyectos expresarán detalladamente calidad, espesor de los materiales a emplearse, lo mismo que medidas exactas y detalles completos, planos, cálculos de resistencia y condiciones de la construcción. — El estilo y detalles menores quedan librados al proyectista.

e) Las estanterías deberán constar de divisiones verticales y horizontales, debiendo ser movibles estas últimas a fin de adaptarlas a los diversos tamaños de los libros a instalar.

Art. 2.º — Las propuestas se harán llenando las condiciones exigidas por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha febrero 25 de 1916; debiendo efectuarse el depósito a que se refiere el artículo 9.º del mismo decreto (importe del tres por ciento del total de la propuesta al ser presentada, el que será elevado al 10 o|o (diez por ciento) por el licitante que resultare adjudicatario y dentro del término de quince días, de comunicada la aceptación.

Art. 3.º — La Facultad se reserva el derecho de aceptar una o rechazar todas las propuestas presentadas, sin obligarse a pagar suma alguna por los proyectos, planos, cálculos y presupuestos que se presenten. — Podrá también aceptar una propuesta en forma parcial, según los recursos de que disponga. — A ese efecto las propuestas deberán presentarse fijándose el precio por secciones de las estanterías de que se trata y si fuere posible por unidad métrica.

Art. 4.º — Los proponentes deberán también expresar las condiciones de pago que exijan y el plazo mínimo dentro del cual se obligan a entregar las estanterías totalmente instaladas por su exclusiva cuenta en el local expresado en el artículo 1.º

Art. 5.º — Las propuestas deberán presentarse con el sellado de ley, acompañadas del depósito en el Banco de la Nación Argentina, a que se ha hecho referencia en el artículo 2.º y bajo sobre cerrado, los que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran, el día 31 de mayo próximo a las 11 horas, en la Secretaría de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. (Trejo 242, ciudad de Córdoba).

Art. 6.º — Publíquese durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, y en el de esta Provincia; dése a la publicidad e insértese en el libro de resoluciones.

E. Martínez Paz, decano. — Juan Carlos Loza, secretario.

e.7 mayo-v.12 mayo.

INSTITUTO NACIONAL DE LA NUTRICION

Llámase a liciación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión a este Instituto, de los siguientes artículos: Aparatos de laboratorio y películas radiográficas; librería, papelería e impresos; moblaje; uniformes; camión; máquinas de escribir; bazar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de junio del corriente año, a las 14 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en el local del Instituto, calle Gaona 321, Capital Federal y de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos licitados, que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 a 10 horas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Director General del Instituto.

e.6 mayo v.6 jun.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de mayo del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de alcohol puro, algodón hidrófilo, artículos de almacén, aves y huevos, café y té, carnes, combustibles, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, jabones amarillo y de Marsella, lámparas eléctricas, leche y manteca, material de curaciones, material radiográfico, pan, pescados, servicio de lavadero, tejidos y confecciones y vendas, con destino al consumo del Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre de 1938. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles de 14 a 16 horas (sábados de 10 a 11).

Buenos Aires, 25 de Abril de 1938. — El Contador.

e.9 mayo.-v.19 mayo.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.º 0.3031|938. (Autoriz. Resolución Ministerial N.º 590, N.º 284 de Suministros).

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de mayo de 1938, a las 14.30 horas, para la provisión a este Establecimiento de la siguiente semilla de alfalfa:

560 Klgrms. Semilla de alfalfa, variedad Bonaerense o Pampeana de cultivo de secano, libre de cuscuta, cardo ruso y demás semillas o cuerpos extraños y de un poder germinativo del 94 al 95 o|o.

Expte. N.º 0.3491|938. (Autoriz. Resolución Ministerial N.º 631 N.º 302 de Suministros).

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de mayo de 1938, a las 15.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de:

500 Mtrs. Brin azul, de metros 0.81 de ancho, para la confección de pantalones de gimnasia.

Las propuestas deberán ser enviadas por triplicado en las planillas impresas al efecto, que entregará la Institución a quienes las soliciten acompañadas del respectivos pliego de condiciones debidamente firmado y sellado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor director, con la inscripción en lugar bien visible de Licitación Expte. N.º ..., y serán abiertas el día y horas fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a esta Colonia Hogar todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas. U. T. 4 Marcos Paz. — El Director.

e.5 mayo v.11 mayo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la contratación de servicios de acarreos de materiales pertenecientes al Depósito de la Capital, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola, durante el año 1938, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de mayo de 1938, a las 17 horas. — Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.9 mayo-v.13 mayo.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Postérgase para el día 3 de octubre próximo a las 16 horas, la licitación pública que debía llevarse a efectos el día 25 de abril ppdo., a las 16 horas, por la construcción de un refugio en el Cerro Catedral, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Santa Fe número 690, 2do. piso, Buenos Aires, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.4 mayo-v.3 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 27 mayo 1938, por: tambores (pliego 5136) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.4 mayo-v.14 mayo

Llámase a licitación pública para el día 31 mayo 1938, por: tierra decolorante (pliego 5.164), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.10 mayo-v.14 mayo

Llámase a licitación pública para el día 27 mayo 1938, por: cabriadas de hierro (pliego 5160), a las 15,30 horas; bombas a pistón (5.151), 16 horas; bobinas de papel (5.163), 16.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Bs. Aires.

e.10 mayo-v.14 mayo

Llámase a licitación pública para el día 23 mayo 1938, por: estanterías y armarios metálicos (pliego 5.172), a las 15.45 horas; retirarlo Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso tercero, Buenos Aires.

e.10 mayo-v.14 mayo

Llámase a licitación pública para el día 2 junio 1938, por: bomba centrífuga (pliego 5.162), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.10 mayo-v.14 mayo

Llámase a licitación pública para el día 31 de mayo 1938, por: cañería de conducción (pliego 5.165); a las 14.30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.10 mayo-v.20 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Malbrán hacia Isla Baja, pesos 52.946.

Hasta el día 21 de mayo, en el Juzgado Federal de Sgo. del Estero o para el día 30 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 abr.-N.° 5166-v.11 mayo.

Licitación pública para la adquisición de 100 carpas, $ 20.000.

Hasta el día 30 de mayo, a las 14.30 horas, San Martín 871, Capital Federal.

e.10 mayo.-N.° 5213-v.14 mayo

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación La Toma, $ 91.986.

Hasta el día 31 de mayo, en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 6 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 mayo-N.° 5204-v.17 mayo

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Las Parejas, $ 26.513.

Hasta el día 31 de mayo, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 6 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 mayo-N.° 5207-v.11 mayo

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Alcorta $ 30.449.

Hasta el día 31 de mayo, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 6 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 mayo-N.° 5210-v.11 mayo

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Jubileo, pesos 91.375.

Hasta el día 23 de mayo en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 abr.-N.° 5169-v.11 mayo.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 8.385. D. T|938)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de un grupo electrógeno para la usina del Distrito Casilda, Provincia de Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo, calle Charcas 1840, Capital Federal, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Santa Fe, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas número 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 4 de julio próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.5 mayo.-v.16 mayo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 7.500 toneladas de cal viva, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de junio próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.6 mayo.-v.23 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

2 de junio de 1938 — Alambre ovalado, alambres galvanizados, torniquetes y alambre negro. (O. C. 285|38).

3 de junio de 1938 — Chapas canaleta y curvadas. (O. C. 347|38).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.7 mayo-v.18 mayo.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Domingo Baldi**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de un mil doscientos dos pesos moneda nacional, importe del total de su deuda dejada en la Dirección General de Correos y Telégrafos. Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 58|937). — Los Secretarios.

e.4 mayo-N.° 26 s|p.p.-v.14 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a las personas que se nombran a continuación, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma:

Sres. **D. G. Bellapart y Hugo Rodríguez**, pesos 64 m|nal.

Sres. **D. E. J. Massey y Juan M. Gómez**, pesos 32 m|nal.

Sres. **Hugo Rodríguez y Juan M. Gomez**, pesos 32 m|nal.

Sres. **Jorge J. Cereghini y Juan M. Gómez**, pesos 44 m|nal.

Sres. **Jorge J. Cereghini y Hugo Rodríguez**, pesos 102 m|nal.

Sres. **Hugo Rodríguez y D. E. J. Massey**, pesos 16 m|nal.

Importe de los conceptos a que se refiere la Resolución N.° 1351. — Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (98|2|1938). — Los Secretarios.

e.4 mayo-N.° 25 s|p.p.-v.14 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **D. Eduardo Brown**, para que dentro del término de diez días contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 208.10 m|nal. (doscientos ocho pesos con diez centavos moneda nacional), importe de los cargos a que se refiere la Resolución N.° 912, del 31 de marzo de 1938. Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 15|938). — Los Secretarios.

e.4 mayo-N.° 27 s|p.p.-v.14 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidente del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Silva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Sueldo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Antonio Ibáñez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Abeleira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Montero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — El Secretario.

e.9 abr.-v.16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Mahia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Mautino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Laguna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alejandro Mancuello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Ramón Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Cipriano Muñoz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Bailo Bakan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Laurentino Barrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Savo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Repósito Enríquez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Carrea**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Gatti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pío Terdich**; que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Cogorno, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938 El Secretario.

e.9 abr.-v.16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero Don **José Piñeiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 4 de Abril de 1938. — El Secretario.

e. 9 abr. - v. 16 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero Don **Jesús Arsenio González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 4 de Abril de 1938. — El Secretario.

e. 9 abr. - v. 16 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero Don **José Chenlo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 5 de 1938. — El Secretario.

e. 9 abr. - v. 16 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Bavgorria**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que huibere lugar.
Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Mateo Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio M. Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Fontanello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. El Secretario.

e.9 abr.-v.16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Felipe Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — El Secretario.

e.9 abr.-v.16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Carmen González de Novas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — El Secretario.

e.23 ab. v.30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Olmedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 22 de 1938. —

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Toro Moreno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — El Secretario.
e.23 abr.-v.30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Florentino Jesús Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — El Secretario.
e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ioello Francile**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — El Secretario.
e.23 abr.-v.30 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.729, calle Peribebuy s|n., lote 13, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario
e.27 abr.-N.º 568 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.625, calle Luchter y Límite del Municipio, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario
e.27 abr.-N.º 569 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del Dr. Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.728, calle Peribebuy s|n., lote 14, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Bueños Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.27 abr.-N.º 570 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Armando Cosme Cristiano**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.27 abr.-N.º 573 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.667, calle Manuel Artigas, lote 18, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.27 abr.-N.º 550-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.537, calle Pilar y Zelada, lote 23, manzana J., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.27 abr.-N.º 540 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Castillo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 1.º de 1938. — Enrique Martínez Pena, Luis A. Bianchi, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 abr.-N.º 455 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.º 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barros Pazos entre Escalada y Lacarra, Circ. 1a., partida 60.293, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.º.
e.27 abr.-N.º 637 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.º 637 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juez Tedín, lote 23, al lado del N.º 2880, partida 6690, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.º
e.27 abr.-N.º 606 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.º 606 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isabel Elizaldi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Juan Ballardin, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
e.27 abr.-N.º 514 s|p.p.-v.2 jun

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Biotto, Andrés Francisco**, matrícula 2.884.328, clase 1913, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.4 mayo.-N.º 712-s|p.p.-v.9 jun

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.618, calle Juan Bautista Alberdi, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.29 abr.-N.º 539 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juramento, lote 31, entre Andonaegui y Bárcena, partida 25.837, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.º
e.27 abr.-N.º 607 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.º 607 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Alfonso Manuel J.**, matrícula 2.945.853, clase 1917, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.4 mayo.-N.º 736 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.º 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barros Pazos entre Escalada y Lacarra, partida 60.292, Circ. 1a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.º.
e.27 abr.-N.º 638 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.º 638 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza, lote 21, entre Burela y Ceretti, partida 26.247, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.º
e.27 abr.-N.º 610 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.º 610 s|pp.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, me dirijo a usted a fin de que, de acuerdo con lo ordenado en la causa número 270|1936, caratulada "De La Zerda, Justiniano, infracción al artículo 174, inciso 5.° del Código Penal", se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a **Justiniano De La Zerda**, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.27 abr.-N.° 516 s|p p.-v.2 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Victorio Palleiro.**

Buenos Aires, Febrero once de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.27 abr.-N.° 517 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto M. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 522 s|p p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ber León Bobrovsky**, procesado por el delito de infracción artículo 302 C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.27 abr.-N.° 521 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.822 calle Zequeira s|n. lote 41, manzana H., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 545 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.037, calle Tafí s|n., lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 546 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 2, partida 46, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 633 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 633 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, 2662 hectáreas, partida 67, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11:285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 584 s|p.p.-v. 13 mayo.
e.13 jul.-N.° 584 s|p|p|-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, partida 19, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 585 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 585 s|p|p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), Colonia N. de Maipú, lote 10, partida 254, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 586 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 586 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), sección 39, lote 14, partida 142, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 587 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 587 s|p|p|-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), sección 40, lote 12, partida 143, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 588 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 588 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), Zona Andina C., lotes 31|32, partida 219, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 589 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 589 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bucarelli, lote 12, entre Mendoza y Juramento y entre los números 2059 y 2075, partida 25.755, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 590 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 590 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juez Tedín a Vías F. C. P., lote 14, entre los números 2995 y 3019, partida 6856, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 596 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 596 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, 5.000 hectáreas, partida 78, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 597 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 597 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, sección B³, fracción B, lote 12d, partida 25, años 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 598 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 598 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote 10, al lado del número 2977|85, partida 6679, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 599 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 599 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Simón Berg,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 abr.-N.° 535 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Licciardi** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 abr.-N.° 524 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **Prudencio Sánchez,** procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.073, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 abr.-N.° 533 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.377, calle Manuel Artigas a Cafayate, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 542 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lacarra y Avda. Cruz, lote 1, partida 60.297, Circ. 1.°, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 618 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 618 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Chubut, Rawson, sec. C'', frac. B., lote 16 partida 35, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 619 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 619 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, 10.000 hectáreas, partida 66, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 620 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 620 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Chubut, Rawson, sec. D'', frac. A., lote 7, 8, partida 130, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 621 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 621 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ceretti, lote 15, al lado del N.° 2792, partida 27.447, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 612 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 612 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita, lote 7, al lado del N.° 5580, partida 27.593, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 613 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 613 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita, lote 8, al lado del N.° 5540, partida 27.594, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 614 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 614 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, partida 38, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 615 s|p.p.-v.13 mayo
e.13 jul.-N.° 615 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, partida 16, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 616 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 616 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada y Barros Pazos entre Escalada y Lacarra, partida 60.294 Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 617 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 617 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada, manzana comprendida Av. C. Roca, Lacarra, Barros Pazos y vías del F. C. Provincial Buenos Aires, partida 60.311, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 600 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 600 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Dardo Rocha, lote 10, partida 6813, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 601 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 julio-N.° 601 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 18.911, calle Pasaje B. s|n., lote 10, manzana 11, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 555 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes), Sec. 33, lote 19, partida 139, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 628 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 628 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, 10.000 hectáreas, partida 74, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 629 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 629 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, 12.500 hectáreas, partida 71, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 630 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 630 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 4, partida 48, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 631 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 631 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén, (J. de los Andes), Col. N. Huapí, partida 245, lote 8, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 625 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 625 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, sobre el Río Chubut, partida 194, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 626 s|p.p.-v.13 mayo
e.13 jul.-N.° 626 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes), Sec. 38, lote 18, partida 137, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 627 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 627 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 3, partida 47, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 632 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 632 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca y M. Acosta, s|número, partida 60.299, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 595 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 595 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, lote 11, Sec. C, Frac. A, partida 68, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 622 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 622 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, lote 9, Sec. D, Frac. A, partida 120, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 623 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 623 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, partida 191, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 624 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 624 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), Zona Andina B, lote 28, partida 173, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 591 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 591 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), Zona Andina B, lote 29, partida 172, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 592 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 592 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, partida 196, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 593 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 593 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, sección B³, fracción B, lote 4.ª, partida 504, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.29 abr.-N.° 594 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 594 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Ins-
ıcción en lo Criminal, doctor Eusebio
ımez, se cita, llama y emplaza por
einta días, a contar desde la primera
ıblicación del presente, a **Anastasio**
edina, para que dentro de dicho tér-
ıno comparezca a estar a derecho en
causa que se le sigue por hurto, ba-
apercibimiento de declarársele rebel-
e.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938. —
osé Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi-
a, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.

e.20 abr.-N.° 503 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de
ıstrucción en lo Criminal, doctor Eu-
ebio Gómez, se cita, llama y emplaza
or treinta días, a contar desde la pri-
ıera publicación del presente, a **Gonza-
o García**, para que dentro de dicho
érmino comparezca a estar a derecho
n la causa que se le sigue por defrau-
ación, bajo apercibimiento de decla-
ársele rebelde.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1938. —
osé Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi-
ia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

e.20 abr.-N.° 507 s|p.p.-v.24 may.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el **término de quince días, al propietario** del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.137, calle Pasaje A., s|n., lote 24, manzana 1, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. —
Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 553 s|p.p.-v.13 mayo.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Catalina Negro de Botto**

Buenos Aires, Abril ocho de 1938. —
Enrique C. Corbellini, secretario.

e.4 mayo-N.° 642 s|p.p.-v.9 jun

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Siciliano de Liotta.**

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. —
Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.27 abr.-N.° 577 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Dardo Rocha y Bustamante, lote 9, al lado del N.° 2986|90, por Bustamante, partida 6789. Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. —
P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 603 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 603 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Virginio Gómez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. —
José Mancinelli, secretario.

e.6 abr.-N.° 435-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **González Silverio**, clase 1917, matrícula 2.955.319, para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca a este Tribunal, bajo apercibimiento de rebeldía, en la causa que se le sigue como infractor al artículo 16 de la Ley 4707, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 2 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.6 abr.-N.° 447 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.790, calle Olíden s|n., lote 43, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. —
Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 547 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Cano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 528 s|p.p.-v.2 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Herz.**

Buenos Aires, Abril 9 de 1938. —
Lucio L. Meléndez, secretario.

e.4 mayo-N.° 643 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **José Savino.**

Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.27 abr.-N.° 515 s|p.p.-v.2 jun

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mora Germán José**, matrícula 2.958.422, clase 1919, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 733 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Pío Mascetti, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, primero de Abril de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 abr.-N.° 458 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Yanello o Yanelli**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 497 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arón Ivaif**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1938. —
Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 459 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Ernesto Güemes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.13 abr.-N.° 495 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Rivero Roque Blas**, matrícula 2.958.468, clase 1919, D. M. 46, procesado por infractor artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de se declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 732 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Rueda**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su **Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, cuatro de Abril de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 abr.-N.° 462 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Samuel Lisovisky**, procesado por el delito de dafraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.13 abr.-N.° 490 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, Dr. Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Castro Juan David**, clase 1917, matrícula 2.956.072, D. M. 46, para que en término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, se presente a este Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al artículo 16 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de que en caso no lo hiciere, será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 8 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 499 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Marcela Ducatelli o Mercedes Donatelli, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. —
Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e. 13 abr.-N.° 451 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Marcia Favernice**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 30 Marzo de 1938. —
Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro)

e. 13 abr.-N.° 452 s|p.p.-v.20-mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza a Guillermo Angel Barrenechea, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 abr.-N.° 500 s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Vías F. C., lotes 13|15, manzana A. al lado de Audonaegui 2452, partida 26.937, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 582 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 582 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Lombardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, cinco de abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 abr.-N.° 476 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Solimano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, cinco de Abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 abr.-N.° 477 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, a **Mario Marchessi**, procesado por el delito de extorsión (causa N.° 11.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 abr.-N.° 464 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza a **José López** procesado por el delito de extorsión (causa N.° 11.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 Abril de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 abr.-N.° 465 s|p.p.-v 20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Fernández o Dubiño o Julio Roca o Duviñan o Pedro Fernández (a) "El Jockey"**, procesado por el delito de extorsión (Causa N.° 11.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 abr.-N.° 466 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto, al ciudadano **Figueroa Ruperto**, clase 1917, matrícula 2.843.228, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al artículo 16, Ley N.° 4707, bajo apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 467 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Antonia Menaffaro de Petrone**.

Buenos Aires, Abril seis de 1938. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.13 abr.-N.° 453 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Cándida Couto**.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.13 abr.-N.° 454 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto, al ciudadano **Montes Joaquín**, clase 1917, matrícula 2.841.681, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al artículo 16, Ley N.° 4707, bajo apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 468 s|p.p.-v.20 mayo.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Victorio Basilio Angel Fabrini**.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.13 abr.-N.° 456 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes) Col. Andes, N. Huapí, partida 247, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 636 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 636 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leoncio Archaga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 8 de abril de 1938. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.13 abr.-N.° 491 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Colósimo** u **Orlando Ferrara Amato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 5 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 abr.-N.° 492 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Armando Aguirre**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 493 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto Gonzalez Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Carlos Peralta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 abr.-N.° 448 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Asti Ferrari** procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 abr.-N.° 449 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición de S. S., se cita, llama y emplaza por 30 días a **Joaquín Blaya Alende**, a fin de que tome la debida intervención en el juicio que se le sigue por ante el Juzgado del doctor Jantus, secretaría del suscripto, por infracción al artículo 219 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 abr.-N.° 475 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto a ciudadano **Avendaño Juan**, clase 1917 matrícula 2.843.227, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al artículo 16, Ley N.° 4707, bajo el apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 469 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la publicación de este edicto, al ciudadano **Castrillo José Pedro**, clase 1917, matrícula 2.842.364, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al Art. 16, Ley N.° 4707, bajo el apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 470 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gonzalo García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 471 s|p.p-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elena Bilbao**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desede la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 472 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza a **Federico Davidosky**, por treinta días, para que comparezca a tomar le debida intervención en la causa que se le instruye por estafa y falsificación de firma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 abr.-N.° 473 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza por treinta días a **John Arthur Barry** y **James Mann**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa instruída con motivo del pedido de detención provisoria de ellos a los fines de su ulterior extradición, formulada por la legación de Suiza, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 abr.-N.° 474 s|p.p.-v.20 mayo

El Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Plácido Zapatero**.

Buenos Aires, Abril primero de 1938. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.13 abr.-N.° 457 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ghiso Juan**, matrícula 2.884.153, clase 1913, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.4 mayo.-N.° 723 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Báez Matías**, matrícula 2.884.117, clase 1913, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.4 mayo.-N.° 724 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama. cita y emplaza al ciudadano **Gómez Mario**, matrícula 1.565.946, clase 1912, D. M. 45, procesado por infracción del artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.4 mayo.-N.° 725-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Gualpa Manuel Guillermo**, matrícula 2.892.268, clase 1917, D. M. 45, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estár a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
es.4 mayo.-N.° 726 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Domínguez Benito Marcelo**, matrícula 2.892.282, clase 1917, D. M. 45, procesado por infracción al artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.4 mayo.-N.° 728-s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Secundino Marcial Canosa Bello**.
Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h), secretario.
e.4 mayo.-N.° 741 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Avalos Miguel Luis**, clase 1919, matrícula 2.958.639, para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca a este Tribunal, bajo apercibimiento de rebeldía, en la causa que se le sigue como infractor al artículo 2.° de la Ley 11.386, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Río Cuarto, Abril 2 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.6 abr.-N.° 446 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — José Mancinelli, secretario.
e.6 abr.-N.° 436 s|p.p.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca con frente a Cildáñez, s|número, partida 60.301, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiiceren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°
e.27 abr.-N.° 611 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 611 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Serrato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro).
e.27 abr.-N.° 536 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan P. Torres**, procesado por el delito de defraudación, hurto y robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 mayo.-N.° 676 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel José Guerrero**.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1938. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.6 abr.-N.° 439 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Novekof**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 mayo-N.° 661 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Braslawsky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1938. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.6 abr.-N.° 444 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezcan a estar a derecho en la causa "1.318|37 - Giovanni Nicolás o Tzovanis y otro, por infracción al artículo 173, inciso 2.° del Código Penal", que se sigue contra **Nicolás Giovanni o Tzovanis** y de **Cristo Dimas o Cristo Apalodimos**, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, serán declarados rebeldes (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — A. Romero Carranza, secretario.
e.6 abr.-N.° 445 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Asian Saiegh**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.6 abr.-N.° 427 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Aratti**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 abr.-N.° 534 s|p.p.-v.2 jun.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Rogelio Fusco**, Secretaría N.° 12.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1938. — Julio A. de Kemmeter. Hector Madariaga, secretarios.
e.5 mayo.-N.° 4337-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Esteves Anselmo**, clase 1917, D. M. 45, matrícula número 2.891.328, acusado por infractor al Art. 16 de la Ley 4707, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Marzo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.6 abr.-N.° 433 s|p|p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Fotheringham, José I.** (clase 1915, D. M. 46 matrícula N.° 2.951.232) acusado por infractor al artículo 75 de la Ley 4707, para que en el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Marzo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.6 abr.-N.° 434 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Artemio Moreno**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Angel Arnaiz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.6 abr.-N.° 443 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Mayari**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.6 abr.-N.° 430 s|p|p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Gonzádez Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gallino, Ramón A.**, procesado por el delito de tentativa de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.6 abr.-N.° 437 s|p.p.v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Cristiani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.27 abr.-N.° 575 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Palavecino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 674 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Aníbal Zanetti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 675 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor dor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Centenario número 3245, partida 6836, Circ. 19a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. i. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N. 639 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 639 s|p.p.-v.29 jul.

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Manuel Fernández Díaz**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.4 mayo.-N.° 738-s|p.p.-v9 jun.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Victorio Basilio Angel Fabbrini**.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.4 mayo.-N.° 740 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Lombardi** y a **Leopoldo Materazzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo-N.° 699 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Vicenta de los Dolores Sosa**.

Buenos Aires, Abril cinco de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.4 mayo.-N.° 737 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Lagos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 669 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Eduardo Vacareza**, procesado por el delito de Infrac. Art. 142, inciso 4.°, C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 670 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Néstor L. Salotti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 671 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Esteban Sodlan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 672 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Raúl O. López**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 673 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Avelino Rodiño**.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.4 mayo.-N.° 739 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **César Misenta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 664 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Maibrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 mayo.-N.° 665 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Agustín Causillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 666 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26 de la Capital, cita, llama y emplaza por el término de cinco días al o los propietarios del inmueble sito en la calle Saladillo e) Chascomús y J. E. Rodó, Parroquia 76, manzana 15, parcela 41|42, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de Pavimento, le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Expte. Judicial 15.753), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.4 mayo.-N.° 667 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **Carlos Sspics**, procesado por el delito de robo, causa número 11.180, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 668 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Matilde Magnasco**.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.4 mayo.-N.° 742 s|p.p.-v.9 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Ca[...] de la República Argentina, doctor [...] Antonio L. Beruti, se cita, llama y em[...] za a **Enrique Ibahn**, para que en el [...] mino de treinta días, computado [...] de la primera publicación del prese[...] comparezca a estar a derecho en la [...] sa por malversación, que se le si[...] bajo apercibimiento de declararle re[...] de, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Ju[...] cia, calle Talcahuano y Lavalle, te[...] piso.

e.4 mayo-N.° 698-s|p.p.-v.9 j[...]

Por disposición del señor Juez Fe[...] ral de la ciudad de Río Cuarto, doc[...] Gustavo E. Carranza, se llama, cita [...] emplaza al ciudadano **Baletti Juan**, [...] trícula 2.858.992, clase 1908, D. M. [...] procesado por infractor al artículo [...] Ley 4707, para que dentro del térmi[...] de treinta días a contar de la prime[...] publicación del presente comparezca [...] te su Juzgado, secretaría del autoriza[...] te a estar a derecho en la causa que [...] le sigue, bajo apercibimiento de ser [...] clarado en rebeldía, de acuerdo con l[...] disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaqu[...] T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 711-s|p.p.-v.9 ju[...]

Por disposición del señor Juez de I[...] trucción en lo Criminal de la Capi[...] de la República Argentina, doctor A[...] tonio L. Beruti, se cita, llama y empl[...] za a **Celeste Irene Bustos de Alegr[...]** para que en el término de treinta dí[...] computado desde la primera public[...] ción del presente, comparezca a est[...] a derecho en la causa por corrupc[...] que se le sigue, bajo apercibimiento [...] declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Just[...] cia, calle Talcahuano y Lavalle, terc[...] **piso.**

e.4 mayo-N.° 697 s|p.p.-v.9 ju[...]

El Juez doctor Francisco D. Quesad[...] cita por treinta días a **Elena Paulin[...] Pourtale de Pourtale; Paula Anita Ma[...] garita y Eduardo Santiago Luis Pourta[...] le y Pourtale**, para que comparezcan [...] estar en juicio seguido por el Consej[...] Nacional de Educación contra Pourta[...] Lorenzo Mateo (test.) por cobro de im[...] puestos y multas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.4 mayo.-N.° 743 s|p.p.-v.9 jun

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Buchieri Vicente** matrícula 2.952.079, clase 1915, D. M 45, procesado por infractor, artículo 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto 30 Abril|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 713-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Benítez, José Carmen**, matrícula 2.885.853, clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 714 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza, lote 34, entre Burela y Altolaguirre, al lado de los números 5620 y 5662|4, partida 25.888, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 609 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul-N.° 609 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.775, calle Tellier s|n., lote 19, manz. I, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 537 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bertero José**, matrícula 2.875.526, clase 1907, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo-N.° 720 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Funes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1938. — Rodolfo A. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 abr.-N.° 442 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Cohen**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción artículo 239 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 abr.-N.° 41? s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **González Miguel Angel**, matrícula 2.894.554, clase 1897, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 722 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Aguilera Sixto**, matrícula 2.878.944, clase 1909, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 721 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lotes 11, 12, Pte. pasando un lote del N.° 2977|85, hacia la calle Juez Tedín, partida 6680, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 605 s|p.p.-v.13 mayo
e.13 jul.-N.° 605 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote B, partida 6684, 2.ª cuota, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 608 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 608 s|p.p.-v.29 jul.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Pensado Gerpe**.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1938. — Julián C. Alderete, secretario.

e.27 abr.-N.° 513 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Domingo Francisco Rey**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 abr.-N.° 463 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Marx Otto Vieve**, matrícula 2.889.103, clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 716 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Tizziani Dino**, matrícula 2.958.222, clase 1916, D. M. 45, procesado por infractor artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 717 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Sosa, Humberto Ambrosio**, matrícula 2.958.696, clase 1919, D. M. 46, procesado por infractor artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autoriaznte a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 718-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Giménez José**, matrícula 2.891.153, clase 1917, D. M. 45 procesado por infractor al artículo 16 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 727 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Cuello Francisco P.**, matrícula 2.954.832, clase 1917, D. M 46, procesado por infracción artículo 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 735 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alfonso Musso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, cinco de abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 abr.-N.° 480 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Ricardo Martínez**.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.13 abr.-N.° 479 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Casimiro Olarte u Olarte Alonso**.

Buenos Aires, Abril de 1938. — Alfredo Persiani, secretario.

e.13 abr.-N.° 460-s|p.p.v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a partir de la primera publicación al procesado **Enrique Rozembaum**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.13 abr.-N.° 498 s|p.p.-v.20 mayo.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Domingo Caso**.

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.13 abr.-N.° 489 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Roberto Díaz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 abr. N.° 450 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo Zucarino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

e.6 abril N.° 431 s.p.p.v-13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Cepeda, Gerónimo Marano** y a **Susana Dominga Lagazio "a" La Mora**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por privación ilegal de la libertad, robo, lesiones y tentativa de corrupción, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 9 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.26 abr.-N.° 501 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Jacobo Litvak, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.4 mayo-N.° 648 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Julio Repetto, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.4 mayo.-N.° 647 s|p.p.v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Rickenlacker, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 mayo-N.° 702-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Segundo Torres, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 mayo-N.° 704 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Heidelbauer, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 mayo.-N.° 705 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eugenio Basilio Casali, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 mayo.-N.° 708 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo "Carlos Giordano", procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, veintisiete de Abril de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 mayo-N.° 703 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio Marrone, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.4 mayo.-N.° 706-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Angel Scolari, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — José Mancinelli, secretario.
e.4 mayo.-N.° 707 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Luis Doval, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — José Mancinelli, secretario.
e.4 mayo.-N.° 709 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Bergesio Blas Andrés M. 2.888.989, Clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor Art. 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Abril 30 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.4 mayo.-N.° 710 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta das, a herederos y acreedores de don Guillermo Fusi.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.4 mayo-N.° 646 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, secretaría Raúl González Palau, se cita, llama y emplaza, para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, en la causa que se le sigue por el delito de hurto a Aniceto Galván, apellido materno Lateillade, nacido el catorce de diciembre de 1912, en Bahía Blanca, soltero, alfabeto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. (Artículos 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Santa Rosa, Abril 22 de 1938. — Francisco González, secretario.
e.4 mayo-N.° 650 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, secretaría Raúl González Palau, se cita, llama y emplaza, para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, en la causa que se le sigue por el delito de robo, a Aniceto Galván, apellido materno Lateillade, nacido el catorce de diciembre de 1912, en Bahía Blanca, soltero, alfabeto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. (Artículos 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Santa Rosa, Abril 22 de 1938. — Francisco González, secretario.
e.4 mayo-N.° 651 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo Juzgado N.° 10, se cita llama y emplaza a José Mattos Villegas, procesado por el delito de estafa, causa N.° 11.169, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 mayo.-N.° 652 s|p p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Jorge Vucovich, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril veintidós de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 mayo.-N.° 653 s|p.p.-9 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Marcos Rutschtein.
Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.
e.4 mayo-N.° 649 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza a Salvador Ricci, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa 774|933, que se le instruye por defraudación en perjuicio del Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, Abril 28 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.4 mayo-N.° 700 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se cita y emplaza por treinta días, a los herederos o acreedores e interesados, en la sucesión de doña Catalina Rennes de Lotito.
Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Luis R. Gondra, (h.), secretario.
e.4 mayo-N.° 701 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.751, calle Carhué s|n., lote 24, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario
e.27 abr.-N.° 564 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.771, calle Pasaje C. s|n., lote 7, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario
e.27 abr.-N.° 565 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.734, calle Pasaje C. s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario
e.27 abr.-N.° 566 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.653, calle Límite del Municipio y sin nombre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario
e.27 abr.-N.° 567 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a José Abelardo Pérez, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos reiterados, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.27 abr.-N.° 574 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ceretti, lote 16 al lado del N.° 2738, partida 27.448, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 578 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 578 s|p.p.-v. 29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Sáenz Valiente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.27 abr.-N.° 576 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Natán Smith**, procesado por el delito de infracción al artículo 282 y 285 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bjo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 abr.-N.° 518 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.466, calle Manuel Artigas s|n., lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 551-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 20.764, calle Jachal y Zequeira, lote 7, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 538 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pablo Olaky**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 abr.-N.° 531 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Vara**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 abr.-N.° 532 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes), Col. Andes, N. Huapí, lote 3, partida 253, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 635 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 635 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 1, partida 45, año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 634 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 634 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Marrone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por . . . ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 530 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita, lote 7, entre los números 5780 y 5762|72, partida 27.650, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 579 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 579 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca, frente a Cildáñez, partida 60.302, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 580 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 580 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.380, calle Manuel Artigas, sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 544 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote 2, entre los números 2938|40 y 2928, partida 6796, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3; del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 602 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 602 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Formosa, lote 9, partida 79, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 583 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 583 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Roa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.27 abr.-N.° 525 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 527 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Guzman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 abr.-N.° 496 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.133, calle Peribebuy, Av. Gral. Paz y Estero Bellaco, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 554 s|p.p.-v.13 mayo.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Antonio Rodríguez**.

Buenos Aires, Marzo once de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.27 abr.-N.° 519 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor de l Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote A., partida 6683, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 604 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 604 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Pograbinki**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1938. — N. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.6 abr.-N.° 426 s|p.p.-v.13 mayo.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Arquímides Bedini**.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.6 abr.-N.° 440 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Inocencio Vázquez**, procesado por infracción artículo 57, Ley 816, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 729 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Sosa Carlos Enrique**, matrícula 2.954.944, clase 1917, D. M. 46, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 734 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bonino, Pedro Angel**, matrícula 2.881.015, clase 1911, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 715-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clelia Aquino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1938. — V. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.6 abr.-N.° 425 s|p.p.-v.13 mayo

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Eduardo Medina**.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.27 abr.-N.° 523 s|p.p.-v.2 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Arturo Liefschutz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril diez y ocho de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 abr.-N.° 526 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **José Silvestrini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — César S. Vázquez, secretario.

e.27 abr.-N.° 529 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.148, calle Estero Bellaco, Av. Gral. Paz y Alianza, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 552 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Salvador Alberch** y **Ernesto Giménez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo-N.° 662 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Grimaldi**.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.4 mayo-N.° 640 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Alvarado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 abr.-N.° 432 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosa Coronado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 abr.-N.° 502 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Doce Padín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1938. — José Luis Romero Victorica, p. a. s. N. E. Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.6 abr.-N.° 438 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.379, calle Manuel Artigas, lote cuatro, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 543 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Suárez Marciano**, matrícula 2.841.154, clase 1917, D. M. 44, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 719 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Miguel Otero o Miguel Otero Conde**.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — D. Santillán Villar, secretario.

e.3 mayo-N.° 4265-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo C. Treglia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, siete de Abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 abr.-N.° 494 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.472, calle Manuel Artigas s|n., lote b, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 549 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca s|número, partida 60.303, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 581 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 581 s|p.p.-29 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ferreyra Alberto Caciano**, matrícula 2.954.952, clase 1917, D. M. 46, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 730 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Norambuena Humberto**, matrícula 2.955.702, clase 1917, D. M. 46, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declrado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 731 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.914, calle Pasaje B. s|n., lote 7, manzana 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 556 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18 825, calle Estero Bellaco y Montiel, lote 14, manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 557 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.918, calle Pasaje B. s|n., lote 3, manzana 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 558 s|p p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.792, calle Carhué s|n., lote 26, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 559 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Eduardo Grecco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 abr.-N.° 571 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.800, calle Peribebuy s|n., lote 11, manzana 5, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11 285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 560 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.789, calle Carhué s|n., lote 23, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 561 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.783, calle Alianza s|n., lote 35, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 562 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.753, calle Carhué s|n., lote 22, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 563 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Solodujin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 abr.-N.° 572 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.373, calle Manuel Artigas s|n. que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285).

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 541 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1., partida 19.870, calle Olíden s|n., lote 13, manzana G., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 548 s|p.p.-v.13 mayo.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRAS Y PAVIMENTOS L. P. G.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado a inscribir el siguiente contrato de Sociedad. Folio 395. — Primer Testimonio. — Número Doscientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Alberto Pascual, domiciliado en la calle San Martín doscientos sesenta y cuatro; don Edmundo Teófilo Lara, que firma «Edmundo T. Lara», con domicilio en la calle Manuela Pedraza mil quinientos ochenta y uno; y don Ernesto Federico Grieben, que firma «E. Grieben» domiciliado en la Avenida de Mayo mil ciento sesenta y uno, todos los nombrados de estado casado, argentinos, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido formalizar una sociedad de Responsabilidad Limitada, y llevándolo a efecto, vienen a otorgar el respectivo contrato, bajo las bases y condiciones que se determinan en los siguientes artículos: Artículo Primero: Queda constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de «Empresa Constructora de Obras y Pavimentos L. P. G. - Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero asignándoles o no capital. — Artículo Segundo: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde la fecha, y quedará prorrogada automáticamente por cinco años más, si hasta dos meses antes de su vencimiento, los socios no hubieren hecho saber, en forma auténtica, su deseo de retirarse o disolver la sociedad. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad, es el dedicarse a la explotación de negocios en el ramo de toda clase de construcciones, como obras arquitectónicas, hidráulicas, puentes y caminos, canalizaciones, subterráneos, pavimentaciones y toda clase de actividades relacionadas con la ingeniería o arquitectura, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuarenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas, en la siguiente forma: treinta y ocho cuotas por el señor Pascual; una cuota por el señor Lara y una cuota por el señor Grieben. — Del referido capital, está realizado el cincuenta por ciento, y la otra mitad será integrada dentro de los ocho días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Lara y Grieben, quienes la ejercerán conjunta, separada o alternativamente y tendrán en igual forma el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas particulares a continuación de la denominación social adoptada, «Empresa Constructora de Obras y Pavimentos, L. P. G. - Sociedad de Responsabilidad Limitada». — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando absolutamente prohibido comprometerla en operaciones o negociaciones extrañas, así como en fianzas o garantías a favor de terceros. — La sociedad tendrá la más amplia capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran los fines de su objeto, los siguientes: adquirir por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título o procedencia, bienes muebles, inmuebles o semovientes, derechos, créditos, títulos o acciones; venderlos, permutarlos, cederlos o en cualquier otra forma transferirlos, gravarlos o enajenarlos; dar y tomar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales o sin ellas; aceptar o constituir prendas agrarias y cancelarlas, adquirir o ceder créditos; hacer daciones en pago, cobrar, percibir y dar recibos; efectuar pagos, arreglos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamiento, aun por más de seis años y rescindirlos; concurrir a toda clase de licitaciones, ya sean nacionales, provinciales, municipales o particulares; celebrar contratos de construcción o explotación de obras públicas o particulares; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar, dar o tomar posesiones, registrar o inscribir marcas y patentes de invención; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester, con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que pactare. — Podrá igualmente realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, con particulares, con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o de otras Provincias y demás instituciones o sociedades de crédito oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus agencias y sucursales; solicitar créditos; descuentos, préstamos, anticipos y operaciones de cambio; hacer depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, girar en descubierto, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros o cualquier otro documento comercial, pudiendo endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Artículo Sexto: Para comprometer a la sociedad en los negocios de contratación de obras y créditos en general, y a los efectos de establecer los acuerdos sobre aprobación de los balances, remoción o nombramiento de altos empleados, fijación de retribuciones al personal, compra-venta de bienes inmuebles y en general, para tomar resoluciones sobre cualquier asunto que por su importancia lo requiera a juicio de cualquiera de los asociados, se necesitará la conformidad, ya sea de los tres socios o bien la conjunta del socio señor Pascual con el señor Lara, o del mismo señor Pascual con el socio señor Grieben, indistintamente, y las resoluciones que al efecto adopten, se harán constar en un libro de actas que se llevará a ese objeto. — Artículo Séptimo: Los socios señores Lara y Grieben, gozarán de un sueldo mensual que se determinará en el libro de actas, a medida que los negocios sociales lo justifiquen, en proporción al desarrollo y volumen de las obras contratadas y a las sumas previstas en cada presupuesto de obra, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Artículo Octavo: Anualmente, en la fecha que los socios decidan de común acuerdo, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, el que deberá ser firmado por los tres socios; y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, deducido previamente el cinco por ciento de las mismas, hasta cubrir el diez por ciento del capital, para formar el Fondo de Reserva Legal, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el socio señor Pascual; treinta por ciento para el socio señor Lara y el treinta por ciento restante para

el socio señor Grieben. — Se conviene especialmente que de estas utilidades, los socios podrán retirar solamente el cincuenta por ciento de lo que en ellas correspondiere a cada uno, quedando el otro cincuenta por ciento restante para fondo de una reserva especial. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Artículo Noveno: Los socios señores Lara y Grieben, deberán dedicar a la Sociedad todos sus conocimientos y actividades profesionales para el mejor desenvolvimiento y éxito de los negocios sociales. — Artículo Décimo: Llegado el caso de que ocurriere el fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, su haber quedará depositado en la sociedad, hasta la terminación del contrato y con participación en las utilidades o responsabilidad en las pérdidas que resultaren, tal como ha quedado previsto en la cláusula octava, con respecto a la proporción en las mismas y la correspondiente percepción de dichas utilidades. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar su personería para sus relaciones con la sociedad, no teniendo en la misma, ni en la confección del balance, inventario, prosecución de los negocios emprendidos, etcétera, otros derechos que los de simple inspección. — Artículo Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, con sus herederos o representantes, ya sea durante la vigencia de esta sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, deberá ser resuelta sin intervención judicial, por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los árbitros, antes de laudar, deberán designar un tercero para el caso de discordia; y si no pudieran ponerse de acuerdo al respecto, se practicará un sorteo entre dos personas que los mismos árbitros designarán. — El fallo que se dictare, será acatado e inapelable para ante los Tribunales, salvo los casos que prescribe el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos. — Bajo las bases y condiciones que establecen los artículos precedentes, los comparecientes dan por constituída definitivamente la sociedad de que se trata, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Como Escribano autorizante hago constar que con el sello valor de sesenta pesos, que agrego a la presente, queda satisfecho el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos don Roberto E. Pérez Vila y don Manuel A. Seitún, vecinos y hábiles, doy fe. — Alberto Pascual. — E. Grieben. — Edmundo T. Lara. — Tgo.: R. E. Pérez Vila. — Tgo.: M. A. Seitún. — Hay un sello. — Ante mí: Alfonso M. Romanelli. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mí en el Registro setenta y tres a mi cargo. — Para la sociedad «Empresa Constructora de Obras y Pavimentos, L. P. G. - Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos, cada uno, numerados correlativamente del cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y cuatro al presente, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — Sobrerraspado: gastos. Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Alfonso M. Romanelli.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.10 mayo-N.º 4533-v.14 mayo.

GAMBOA Y COMPAÑIA INGENIEROS CONSTRUCTORES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la Sociedad Gamboa y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato de sociedad:

Primer testimonio. — Número ochenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí Escribano autorizante y presentes los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los Señores: Don Bruno de Mendiguren, que firma igual; Don Rafael de Gamboa Aurrecoechea, que firma "Rafael de Gamboa"; y Don Joaquín de Gamboa Aurrecoechea, que firma "Joaquín de Gamboa", todos los comparecientes de estado casados, vecinos de Vicente López, calle Segurola mil setenta, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, españoles, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren, el primero por su propio derecho y los dos últimos por sí y en nombre y representación de Don Marino de Gamboa Ucelay, a mérito del poder que se halla íntegramente transcripto en este protocolo, con fecha veintitrés de Abril del corriente año, al folio ciento diez y seis vuelto y cuyas partes pertinentes para éste, dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí ... comparece el señor Don Joaquín Gamboa Aurrecoechea, que firma "Joaquín de Gamboa", casado ... y a su pedido protocolizo .... el poder otorgado a su favor por don Marino de Gamboa Ucelay, por ante el Notario de la Ciudad de Londres, Capital de Inglaterra, don Alan Ricketts, el que tengo para este acto a la vista y debidamente legalizado y repuesto agrego por cabeza de la presente y copiado textualmente dice así: "En la Ciudad de Londres, Capital de Inglaterra, a diez y siete de enero de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el infrascripto, Alan Ricketts, Notario Público con vecindad y ejercicio en esta Capital ... compareció Don Marino de Gamboa Ucelay, que firma "M. Gamboa", casado, mayor de edad, ciudadano norteamericano, de este vecindario y comercio ... hábil para este acto y de mi conocimiento, doy fe, y dijo: Que confiere poder general bastante a Don Rafael Gamboa Aurrecoechea, ingeniero civil y a Don Joaquín Gamboa Aurrecoechea ... para que actuando conjunta, indistinta o alternativamente, puedan administrar todos sus intereses, negocios y bienes muebles, inmuebles, semovientes y de otra clase que actualmente pertenezcan o en lo sucesivo pudieran pertenecer al otorgante en la República Argentina, sin limitación alguna y quedan especialmente facultados ... Para formar, prorrogar, modificar, disolver y liquidar Sociedades y condominios, asistir a juntas con voz y voto y concretamente para intervenir en representación del poderdante en la constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada o anónima que ha de formarse con intervención de estos Señores apoderados Don Rafael y Don Joaquín Gamboa y otros que estos señores designasen y cuyas finalidades mercantiles sean tan amplias como ellos estimasen convenientes ... Para firmar todas las escrituras y documentos que nazcan del ejercicio de este mandato ... — M. Gamboa. — Denis R. Wright. — A. Burnett Campbell, testigos. — Alan Ricketts. — Not. Púb.". — "Visto en este Consulado General para legalización de la firma Alan Ricketts, que certifico ser auténtica y Notario Público como se titula. — Londres, 17 Enero 1938. — Enrique C. Filbey ... — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice Enrique C. Filbey, es auténtica. — Buenos Aires, 20 Abril de 1938. — R. Restelli. ... Jefe de Mesa de Entradas, legalizaciones y expediciones ... Joaquín de Gamboa ... José P. Merro Zorraquín .. .. E. F. Taurel. — J. M. Lambruschini". — Es copia fiel, doy fe y en el carácter invocado los comparecientes dicen: Que han resuelto asociarse constituyendo una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a partir del día de la fecha, viniendo por este acto a otorgar el presente contrato con sujeción a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Bajo la firma de "Gamboa y Compañía", con la denominación de Ingenieros Constructores y con el aditamento de Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituída entre los comparecientes y su representado una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Su domicilio es esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer representaciones en cualquier punto de esta República o en el extranjero, asignándoles o no capital. — Tercera: Durará veinte años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: Su objeto principal es comerciar en el ramo de construcciones en general, ya sea en obras públicas o privadas y en toda clase de negocios relacionados con este ramo, que la Sociedad podrá ampliarlos mediante el acuerdo unánime de los socios. — Para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar todos los actos de comercio lícitos y formar parte de otras Sociedades o establecimientos industriales o comerciales, pudiendo comprometer a la Sociedad en consorcios o Sociedades accidentales para determinados trabajos o negocios; adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de las operaciones y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los que estuvieren constituídos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Sección Crédito Hipotecario, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — Presentarse ante las autoridades Municipales, de Obras Sanitarias, Dirección Nacional de Vialidad y ante cualquier otra repartición nacional o provincial. — Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Formular protestos y protestas. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Quinta: Su capital actual es de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos, las que han sido suscriptas por los socios en la proporción de veinticinco cuotas cada uno e integrado en su totalidad. — Sexta: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, suscribiendo cuotas suplementarias de mil pesos cada una, exigibles por la Sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios, por mayoría de votos, resuelvan su integración. — Todo aumento se dispondrá en cantidades no menores de Cincuenta mil pesos moneda nacional. — Los aumentos de capital, deberán efectuarse por escritura pública y publicarse, abonando el impuesto correspondiente, comenzando sus efectos el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Séptima: La Sociedad será administrada por todos los socios, quienes ejercerán dicha administración en forma conjunta, separada o alternativa, teniendo exclusiva e indistintamente el uso de la firma social adoptada, la que les está prohibido emplear con fines o en negocios o documentos ajenos a la Sociedad, pudiendo para el mejor cumplimiento de esta cláusula, hacer uso de todos y cada una de las facultades especificadas en la cláusula cuarta del presente contrato y estando investido en lo pertinente de las facultades especiales que establece el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y de acuerdo a lo prescripto en el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Los socios desempeñarán los siguientes cargos: Don Rafael de Gamboa, Gerente Ingeniero Director; Don Joaquín de Gamboa, Director Gerente; Don Bruno de Mendiguren, Gerente Ingeniero y Don Marino de Gamboa, Gerente. — Novena: Estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios la fiscalización del funcionamiento de la Sociedad. — Décima: Cada uno de los socios percibirá mensualmente para sus gastos personales, la suma que se fijará oportunamente en el libro de Actas, la que se imputará a sus respectivas cuentas particulares; pero podrán separar mayor cantidad, con el consentimiento de los demás socios, pagando por excedente un interés del seis por ciento anual, desde el día de la extracción, que se debitará de sus respectivas cuentas personales, y será deducida de los primeros beneficios líquidos que deban percibir. — No pudiendo exceder estas extracciones del veinte por ciento del capital aportado por cada socio. — Undécima: Anualmente la Sociedad practicará un inventario y balance general que se clausurará el treinta de Junio de cada año, suministrando una copia a cada uno de los socios, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que podrán efectuar los socios trimestralmente. — El balance dispondrá: a) Amortizar el valor de las maquinarias, instalaciones, envases, muebles y útiles, en la proporción que acuerden los socios, nunca menor del diez por ciento de su valor en cuenta. — b) Amortizar las mercaderías o productos que sufran mermas o deterioros. — c) Amortizar o saldar las cuentas dudosas o perdidas. — d) Destinar a ese fin cada año, el uno por ciento del capital en giro a fondo de previsión, cuya obligación cesará cada vez que alcance el diez por ciento del capital. — e) El remanente será considerado como utilidades líquidas, las que se distribuirán en la forma siguiente: cinco por ciento a fondo de reserva legal, cuya obligación cesará cada vez que alcance al diez por ciento del capital; seis por ciento al pago de intereses sobre cada una de las cuotas de capital integradas. — Y el saldo restante se distribuirá en la siguiente forma: un cuarenta por ciento en proporción al capital aportado por cada socio. — Y el sesenta por ciento, se repartirá por partes iguales entre los socios que tomen parte activa en los trabajos de la Sociedad. — Las pérdidas se distribuirán en proporción igual a cada cuota del capital. — Duodécima: Don Marino de Gamboa Ucelay, socio en la actualidad ausente, podrá tomar parte activa en los trabajos de la Sociedad, desde el momento en que él lo desee, comunicándolo por escrito, gozando desde ese momento de los mismos sueldos, prerrogativas y beneficios de los demás socios activos. — Décima tercera: Las cuotas de capital representan un solo voto por cada una y son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. — Décima cuarta: La responsabilidad de los socios queda limitada únicamente al valor de las cuotas de capital que hayan suscripto o sea a su parte de capital en la Sociedad y para el caso del inciso tercero del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, además, al volor de una cuota suplementaria de garantía, limitada en su total, para cada socio individualmente sin solidaridad, a la proporción del cinco por ciento del monto de su aporte. — Décima quinta: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir representaciones de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décima sexta: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción del gerente o gerentes designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, percibirán una asignación igual al sueldo de que gozaba en el momento de su fallecimiento o incapacidad. Este sueldo se descontará de los beneficios que al fin de cada año correspondan a sus intereses y participación de capital y si éstos no llegaren a cubrirlo, la cifra para ello necesaria se cargará a gastos generales, o bien podrán optar por ceder su cuota a alguno de los socios o terceros extraños, con aquiescencia de los demás, conforme a estos estatutos o la ley. — Décima séptima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidar o dividir el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de tres días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores desig-

nados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de cinco mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Bajo las diez y siete cláusulas precedentes declaran constituída la Sociedad "Gamboa y Compañía, Ingenieros Constructores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal. — Leída que les fué, se ratifican y firman por ante mí y los testigos Don José P. Merro Zorraquín y Don Enrique F. Taurel, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Bruno de Mendiguren. — Rafael de Gamboa. — Joaquín de Gamboa. — Testigo. — José P. Merro Zorraquín. — Testigo: E. F. Taurel. — Hay un sello. — Ante mí: J. M. Lambruschini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, en el Registro doscientos setenta y nueve de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio, en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa, quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta, quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y uno, quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos treinta y ocho.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Carlos María Godoy, secretario.

e.10 mayo-N.° 4532-v.14 mayo.

Por disposición del Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato: Los señores Werner Köster, socio ilimitadamente responsable de la sociedad denominada Tintorería Industrial, y que gira bajo el rubro de W. Köster & Cía., la que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 287, folio 198, Libro 39, de Contratos Privados; Erwin Gebert, primer socio comanditario oculto que ingresó según el contrato ya referido; Guillermo Hoter, segundo socio comanditario oculto, que ingresó según contrato inscripto el 15 octubre 1937, bajo el número 631, folio 438, Libro 39, de Contratos Privados, todos ellos alemanes, mayores de edad, domiciliados en Rocamora 4249, convienen en transformar dicha sociedad en otra de responsabilidad limitada, de acuerdo con la Ley 11.645, e ingresando a la sociedad transformada, el señor Alberto Guillermo Bergdolt, argentino, mayor de edad, domiciliado en Avda. de Mayo 1370. — A tal efecto convienen: 1.°) Constituir la "Tintorería Rocamora", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio Rocamora 4249, Buenos Aires, como continuadora por transformación, de acuerdo con la Ley 11.645 (Art. 23), de la sociedad denominada Tintorería Industrial, que giraba bajo el rubro de W. Köster & Cía., con el mismo domicilio. — 2.°) El capital social es de $ 300.000 moneda nacional, dividido en 300 cuotas de pesos 1.000 c|u. — Dicho capital se halla integrado, aportado y suscripto de la siguiente forma: a) sesenta cuotas el socio Köster, de las cuales, el importe de cincuenta cuotas, lo ha integrado en los bienes incorporados a la sociedad que se transforma, y el importe de las diez cuotas restantes se obliga a integrarlo en dinero efectivo, dentro de 180 días; b) Ochenta cuotas el socio Gebert, en dinero que aportó a la sociedad transformada por ochenta mil pesos; c) Ochenta cuotas el socio Hoter, en dinero que aportó a la sociedad transformada por sólo el importe de 67 cuotas, debiendo integrar el importe de las 13 cuotas restantes, en dinero efectivo, dentro de 180 días; d) Ochenta cuotas el socio Bergdolt, de las cuales aporta 40 en dinero efectivo en este acto, y suscribe las restantes 40, para aportarlas dentro de 90 días. — Se deja constancia de que los aportes ya cumplidos a que se refieren los incisos b y c, han sido integrados en dinero por los respectivos socios a la sociedad que se transforma, y que a todos los efectos legales de esta cláusula y sus incisos, se estima el capital de aquélla, saldo de activo y pasivo, según inventario y balance practicado el día 28 de febrero de 1938, en $ 210.000 m|n., integrado por créditos, dinero, mercaderías, maquinarias, muebles y rodados, balance que sirve para la estimación justa de los aportes anteriores. — 3.°) La sociedad existirá hasta el día 28 de febrero de 1942. — Se dedicará a la explotación de uno o más negocios de tintorería de tejidos en general, pudiendo instalarlos, fundarlos o adquirir por cualquier título cualquier negocio de ese ramo. — Podrá establecer sucursales en el interior o el extranjero. — Podrá adquirir, gravar, transferir o ceder, inmuebles y derechos reales, y operar con los bancos oficiales o privados. — No podrá comprometerse en fianzas o avales y serán nulas tales obligaciones. — 4.°) La sociedad será representada conjuntamente por el socio Köster o por el socio Bergdolt, con otro cualquiera de los socios, o por los dos nombrados también conjuntamente. — A tal efecto cada socio queda designado gerente para obrar en la forma conjunta establecida. — 5.°) La administración de la sociedad en sus actos internos estará a cargo de uno cualquiera de los socios. — Todas las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos. — Los socios Köster y Bergdolt, prestarán su colaboración técnica, comercial y administrativa para una explotación adecuada y eficiente. — 6.°) El 28 de febrero de cada año, se practicará un balance que estará a disposición de los socios durante quince días, a partir del 20 marzo siguiente, debiendo aquéllos, manifestarse sobre el mismo dentro de ese término. — La tarea de confeccionar y asentar el balance, queda a cargo del socio Bergdolt, quien inexcusablemente deberá asentar el balance antes del 20 de marzo. — El capital efectivamente aportado por los socios, gozará de un interés de 6 o|o anual, que se pagará con las utilidades, despreciándose las fracciones menores de mil pesos y las de tiempo menor de un mes. — Se declaran obligatorias las siguientes amortizaciones: 30 o|o para instalaciones fijas adheridas al suelo, pisos o muros y que no revistan carácter mecánico, muebles, útiles y herramientas; 20 o|o para maquinarias, vehículos e instalaciones motrices; 5 o|o para créditos pendientes de cobro, documentados o no. — Las utilidades que resulten una vez efectuadas las amortizaciones, se distribuirán: 5 o|o Fondo Reserva Legal; 10 o|o Fondo Previsión Ley 11.729; el remanente a cada socio, a razón de 25 o|o para cada uno de los socios, per-capita. — 7.°) En caso de que la sociedad perdiese el 50 o|o de su capital, entrará en disolución total, siempre que cualquier socio lo pida. — Esta disposición continuará vigente aun en el caso de que por actos posteriores, la sociedad aumentase su capital. — 8.°) El socio Köster podrá extraer mensualmente, y por mes vencido, la cantidad de $ 500, en concepto de sueldo, y de $ 100 para gastos de representación, sumas que se cargarán a gastos generales. — Al socio Bergdolt, se le asignará oportunamente el sueldo. — Déjase constancia que el impuesto sobre $ 210.000 m|n. de capital, fué satisfecho en los contratos mencionados al comienzo obländose en el presente, sólo la diferencia por el aumento de capital de $ 90.000 m|n. — Buenos Aires, 28 de abril de 1938, fecha en que subscribimos cinco de igual tenor, quedando el original depositado en el Estudio Arecha. — Werner Köster. — A. G. Bergdolt. — Erwin Gebert. — G. Hoter.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.6 mayo-N.° 4402-v.11 mayo.

El Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días, que don **Federico Lehmann**, ha transferido a don **Alberto Angelis**, cien cuotas (100) sociales de Anelit, Sociedad de Responsabilidad Limitada y de que era propietario en la referida sociedad.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.6 mayo-N.° 4377-v.11 mayo

RAFAEL MINICI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se transcribe a continuación: Entre los Señores Don Rafael Minici, como único propietario de la fábrica de calzado que gira en esta plaza bajo el nombre de «Rafael Minici», y Don Francisco Alí y Don Nicola Squillace, como empleados habilitados de la misma, deciden, de común acuerdo, proseguir el giro comercial de dicha fábrica y acogiéndose a lo que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, dejan constituída por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Entre los Señores Don Rafael Minici, italiano, domiciliado en la calle Paysandú número setecientos cincuenta y dos; Don Francisco Alí, argentino, domiciliado en la calle Paysandú número quinientos treinta y nueve y Don Nicola Squillace, italiano, domiciliado en la calle Nicasio Oroño número novecientos treinta y tres, y todos los contratantes de estado casados y mayores de edad, dejan constituída por este acto una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social «Rafael Minici - Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio legal en esta Ciudad, calle Paysandú número setecientos cincuenta y seis. — Segundo: El objeto de esta Sociedad es el de continuar las operaciones mercantiles de la firma «Rafael Minici», en el ramo de fabricación de calzado y artículos afines, haciéndose cargo del activo y pasivo detallado en los libros rubricados que lleva la mencionada casa, de acuerdo al balance practicado con fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y ocho. — Tercero: El capital social está constituído por la suma de treinta mil pesos moneda nacional, cuyo monto pertenece a los contratantes según lo acredita el balance firmado de la extinguida firma «Rafael Minici», al treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y ocho. — Se divide en treinta cuotas de un mil pesos cada una, aportado por: Don Rafael Minici, veintiocho cuotas de un mil pesos cada una, o sean veintiocho mil pesos moneda nacional; Don Francisco Alí, una cuota de un mil pesos moneda nacional, y Don Nicola Squillace, una cuota de un mil pesos moneda nacional, que forman el total de treinta mil pesos moneda legal, de los cuales cuatrocientos cuarenta pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, son aportados en dinero efectivo y el resto está constituído por los diferentes valores detallados en el mencionado balance. — El Capital aportado gozará del seis por ciento de interés anual. — Cuarto: Al finalizar cada año, se procederá a practicar un balance general, repartiéndose las ganancias líquidas en la siguiente proporción: Para el fondo de reserva social el cinco por ciento; para el Señor Rafael Minici el ochenta y cinco por ciento; para el Señor Francisco Alí el cinco por ciento y para el Señor Nicola Squillace el cinco por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, (Sigue en el sello nacional de un peso cincuenta centavos moneda legal, número trescientos veintiún mil setecientos ochenta y cuatro) se repartirán en igual proporción. — Quinto: El socio Don Rafael Minici podrá retirar la totalidad de las utilidades del ejercicio vencido, si lo estimare conveniente. — Los socios Don Francisco Alí y Don Nicola Squillace, sólo podrán retirar el veinte por ciento de las utilidades, quedando el ochenta por ciento restante en la Sociedad, para aumentar el capital de cada uno de ellos hasta la cantidad de seis mil pesos moneda nacional. — Cada balance se asentará en el libro de inventario, debidamente firmado por todos los socios, siendo suficiente para su aprobación, la firma de los socios cuyos capitales, contados por el número de cuotas, sea mayoría. — Sexto: La administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo del socio Don Rafael Minici, quien tendrá el cargo de gerente y en consecuencia el uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la firma social «Rafael Minici - Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Tendrán además el uso de la firma social, los socios Don Francisco Alí y Don Nicola Squillace, la que para validez de la misma deberá ser suscripta conjuntamente y en la forma expresada anteriormente. — La firma social sólo podrá comprometerse en operaciones relacionadas con el giro de la Sociedad, quedando expresamente prohibido obligarla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: Mensualmente se cargará en la cuenta de gastos generales, las cantidades que se asignen y retire cada socio, en retribución de su trabajo personal. — Octavo: La duración de este contrato es de plazo indeterminado. — Transcurridos dos años de este contrato, contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, cualquiera de los socios podrá retirarse dando aviso a los otros dos socios con seis meses de anticipación, por medio de telegrama colacionado. — Noveno: La disolución parcial o total de la Sociedad; la forma de liquidarla; el cambio de gerente; el aumento o la disminución del capital o de las cuotas aportadas por cada socio y la incorporación de nuevos socios a la Sociedad, deberá ser aprobada por los votos que representen las tres cuartar partes del capital social, computándose éste, por el número de cuotas suscriptas e integradas que tenga cada uno de los socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o de incapacidad prolongada de alguno de los socios, será facultativo de los restantes, reconocer a un representante de los herederos del socio fallecido o del incapaz o devolver el capital que tenga acreditado, en el último balance practicado. — La parte de ganancia que corresponda por el tiempo transcurrido desde el último balance hasta el momento de su separación, serán calculadas de acuerdo a las utilidades del ejercicio anterior, sin necesidad de practicar un nuevo balance fuera de la época ya establecida. — Undécimo: (Sigue en el sello nacional de un peso cincuenta centavos moneda legal, número trescientos veintiún mil setecientos ochenta y cinco) Toda divergencia que suscite entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o a su liquidación, deberá ser resuelta en la forma que aconseje la mayoría establecida en el artículo nueve. — En caso de que dicha mayoría resolviese la separación de algunos de los socios, para la liquidación del capital y de las ganancias, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo diez. — En prueba de conformidad firmamos el presente en Buenos Aires, a dos días de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — Sobrerraspado: Total. Vale. — R. Minici. — Nicola Squillace. — Francisco Alí.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.7 mayo-N.° 4441-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que los señores **Wolff Godfrid y Marcos Godfrid**, se designan recíprocamente gerentes de la "**Sociedad Argentina de Importación, Responsabilidad Limitada**" y con la abreviatura de **S. A. D. I. R. Lda.**", de acuerdo con el artículo sexto del contrato de la referida sociedad, todo así resulta del documento privado de fecha 25 de abril de 1938.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.7 mayo-N.° 4426-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Gómez Molina, Secretaría Mansilla, se hace saber por el término de ocho días, en los autos **José Lauro**, su quiebra, que éste ha sido rehabilitado para ejercer el comercio, de acuerdo al siguiente auto: "Buenos Aires, 21 Abril de 1938. — Autos y Vistos: Atento el sellado acompañado, téngase por repuesto el sellado, de acuerdo a las constancias de autos y lo que resulta del oficio a fojas 144 y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal a fojas 144 vuelta, rehabilítase al señor Lauro José, para ejercer el comercio, a cuyo efecto, previa publicación de edictos por ocho días en dos diarios que designará el interesado, hacióndose saber el presente decreto, deberán cesar las interdicciones legales decretadas contra el fallido, librándose los oficios pertinentes. — Firmado: L. Gómez Molina. — Ante mí: Guillermo Mansilla".

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4 mayo.-N.° 4283-v.12 mayo.

Ministerio de Guerra

Se cita y emplaza al ex soldado **Enrique Castiglioni** (clase 1912, matrícula 0.112.518, Distrito Militar N.° 1, que perteneció al Regimiento de Gendarmería, con último domicilio conocido en la calle Gamarra N.° 1141, para que en el término de 10 (diez) días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción del suscripto, con asiento en el Regimiento número 3 de Infantería "General Belgrano", calle Pichincha N.° 1694, con el objeto de prestar declaración en un sumario que se instruye.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1938. — Carlos J. Romanella, Mayor (S. R.) Juez de Instrucción Militar de la D.3. — Ismael Vera, Subteniente-Secretario.

e.3 mayo-v.13 mayo.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada N.° 132.411



The Glidden Company de Cleveland, Ohío E. U. de N. América; renuncia a todos los derechos que posee en la marca número 132.411, que les fué concedida por esta Dirección en diciembre 15 de 1931 en lo que se refiere a insecticidas en general únicamente, clase 2, aviso número 117.

v.14 mayo

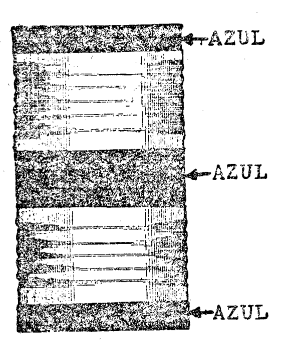
Acta N.° 196.900



Mayo 18 de 1937. — Soc. Anón. Comercial e Importadora Calvet y Cía. Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 104.805. — Aviso N.° 2395.

v.14 mayo

Acta N.° 204.566



Marzo 14 de 1938. — Unión Carbide, Company de Nueva York Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir carburo de calcio, substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1527.

v.14 mayo

Acta N.° 205.440



Abril 18 de 1938. — Pedro Storm y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídasdas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 107.916. — Aviso N.° 2497.

v.14 mayo

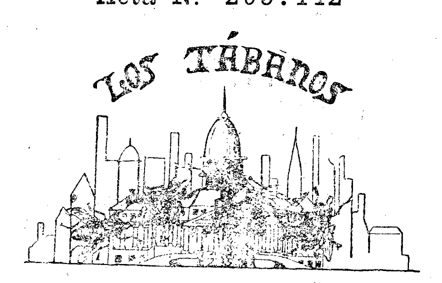
Acta N.° 205.441

EXCHANGE BOND

Abril 18 de 1938. — Pedro Storm y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadrenación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 108.392. — Aviso N.° 2498.

v.14 mayo

Acta N.° 205.442



Abril 18 de 1938. — Marina Andrés y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.118. — Aviso N.° 2499.

v.14 mayo

Acta N.° 205.444



Abril 18 de 1938. — Fabio, Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital pesos 133.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: esencias, extractos y perfumes. — Aviso N.° 2501.

v.14 mayo

Acta N.° 205.446

MERMAID

Abril 18 de 1938. — George W. Horner y Co. Ltd., de Chester-le Street, Inglaterra. — Para distinguir productos de confitería y cacao, de la clase 22. — Renovación de la número 110.011. — Aviso N.° 2186.

v.14 mayo

Acta N.° 205.449

COMANDANTE

Abril 18 de 1938. — Williamson y Company, de Aberdeen, Escocia. — Para distinguir bacalao, de la clase 22. — Renovación de la número 108.546. — Aviso N.° 2189.

v.14 mayo

Acta N.° 205.445

MAMITA

Abril 18 de 1938. — Fischer & Falco. — Para distinguir aparatos y artculos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2185.

v.14 mayo

Acta N.° 205.447

B L O I S
Marca Registrada

Abril 18 de 1938. — Ernesto Daniel Gaston Gavarini y Mauricio Pflaum, — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2187.

v.14 mayo

Acta N.° 205.448

TIGRE

Abril 18 de 1938. — Kay y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Menos: arroz en general. — Renovación de la N.° 108.623. — Aviso número 2188.

v.14 mayo

Acta N.° 205.450

TENIENTE CORONEL

Abril 18 de 1938. — Williamson y Company, de Aberdeen, Escocia. — Para distinguir bacalao, de la clase 22. — Renovación de la número 108.547. — Aviso N.° 2190.

v.14 mayo

Acta N.° 205.452

CUCO

Abril 18 de 1938. — Cuevas & Spitzer. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2465.

v.14 mayo

Acta N.° 205.453*

DERMOSERO

Abril 18 de 1938. — Instituto Bio-Químico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 107.998. — Aviso N.° 2483.

v.14 mayo

Acta N.° 205.455



Abril 18 de 1938. — Estévez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 109.238. — Aviso N.° 2294.

v.14 mayo

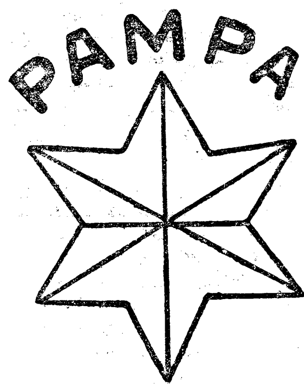
Acta N.° 205.454

AIROLINA

Abril 18 de 1938. — Instituto Bio-Químico Argentino, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2482.

v.14 mayo

Acta N.° 205.456



Abril 18 de 1938. — Estévez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 109.239. — Aviso N.° 2295.

v.14 mayo

Acta N.° 205.457

EL PARAISO

Abril 18 de 1938. — Antonio B. Rodríguez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2296.

v.14 mayo

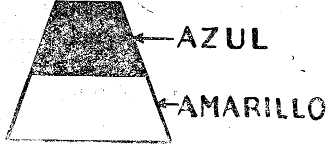
Acta N.° 205.458

EL ZORZAL

Abril 18 de 1938. — Antonio B. Rodríguez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparato y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2297.

v.14 mayo

Acta N.° 205.459



Abril 18 de 1938. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron Ohío E. U. de N. América. — Para distinguir válvulas en general, incluyendo válvulas para cámaras de automóviles y demás rodados, de la clase 4. — Aviso número 2298.

v.14 mayo

Acta N.° 205.460

HART'S

Abril 18 de 1938. — The Hart Manufacturing Company, de Cleveland Ohío E. U. de N. América. — Para distinguir terrajas en general, de la clase 10. — Renovación de la número 109.194. — Aviso N.° 2299.

v.14 mayo

Acta N.° 205.463*

PEGGY

Abril 18 de 1938. — Moise I. Btesh Soc. de Responsabilidad Limitada. — Capital pesos 120.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la claes 15. — Aviso N.° 2302.

v.14 mayo

(*) Publicación corregida a la fecha.

Acta N.° 205.461

ADJUSTO

Abril 18 de 1938. — Milwaukee Flush Valve Co., de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2300.

v.14 mayo

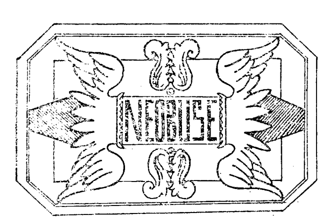
Acta N.° 205.464*



Abril 18 de 1938. — Gregorio Rodríguez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2489.

v.14 mayo

Acta N.° 205.465



Abril 18 de 1938. — Toretta y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2490.

v.14 mayo

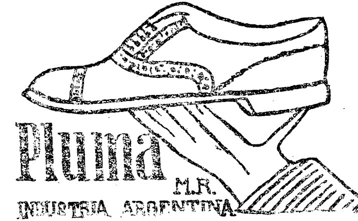
Acta N.° 205.466



Abril 18 de 1938. — Uboldi y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2487.

v.14 mayo

Acta N.° 205.467



Abril 18 de 1938. — Uboldi y Cía. — Para distinguir calzados, de la clase 16. — Renovación de la N.° 113.070. — Aviso N.° 2486.

v.14 mayo

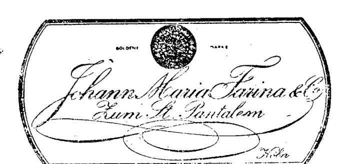
Acta N.° 205.468

MARCONE

Abril 18 de 1938. — Marcone y Cía. — Para distinguir zapatillas de todas clases en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 110.408. — Aviso N.° 2488.

v.14 mayo

Acta N.° 205.469



Abril 18 de 1938. — Johann María Farina y Co., Pantaleonstrasse 2 u. 4, de Köln Alemania. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Aviso N.° 2485.

v.14 mayo

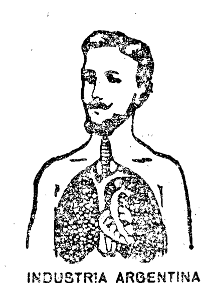
Acta N.° 205.470*

KALOREX

Abril 18 de 1938. — Pablo Solomonoff. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeracion, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2484.

v.14 mayo

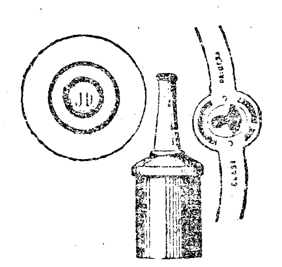
Acta N.° 205.471



Abril 18 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.265. — Aviso N.° 2456.

v.14 mayo

Acta N.° 205.472





Abril 18 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas medicinales e higiénicas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.266. — Aviso N.° 2455.

v.14 mayo

Acta N.° 205.473



Abril 18 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.268. — Aviso N.° 2457.

v.14 mayo

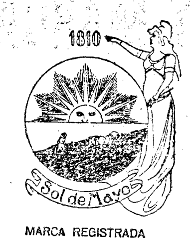
Acta N.° 205.477

BAMBINO

Abril 18 de 1938. — Herbin Frérés. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2492.

v.14 mayo

Acta N.° 205.474



Abril 18 de 1938. — Galli Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 108.443. — Aviso N.° 2458.

v.14 mayo

Acta N.° 205.475



Abril 18 de 1938. — Pedro Otasso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2480.

v.14 mayo

Acta N.° 205.476



Abril 18 de 1938. — Gavazzi y Zabala. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.124. — Aviso N.° 2479.

v.14 mayo

Acta N.° 205.478

ROJOMIN

Abril 18 de 1938. — Bruno Wolff, Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 600.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2493.

v.14 mayo

Acta N.° 205.479

NEVOL

Abril 18 de 1938. — Bruno Wolff, Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 600.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2494.

v.14 mayo

Acta N.° 205.481



Abril 18 de 1938. — Roberto Luis Patrón Costas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2515.

v.14 mayo

Acta N.° 205.480

PINTUROL

Abril 18 de 1938. — Bruno Wolff, Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 600.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2495.

v.14 mayo

Acta N.° 205.482

LA ARTESANA

Abril 18 de 1938. — Bourio Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2481.

v.14 mayo

Acta N.° 205.484

ALASPHIN

Abril 19 de 1938. — Nederlandsche Arsphenaminenfabrik "Nedars", N. V. de Delft Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2518.

v.14 mayo

Acta N.° 205.485*

VINTRICH

Abril 19 de 1938. — G. Becker. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 108.151. — Aviso N.° 2519.

v.14 mayo

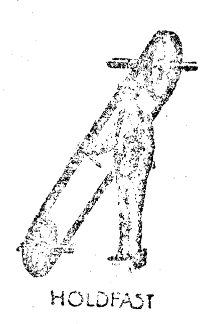
Acta N.° 205.486

EL INGLES
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Abril 19 de 1938. — José Masía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2513.

v.14 mayo

Acta N.° 205.487



Abril 19 de 1938. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 108.602. — Aviso N.° 2510.

v.14 mayo

(*) Publicación corregida a la fecha.

Acta N.° 205.488

Entre Rios

Abril 19 de 1938. — Alberto Marangunich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.857. — Aviso número 2511.

v.14 mayo

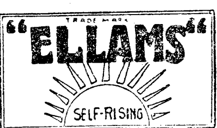
Acta N.° 205.489

EL MORAJU

Abril 19 de 1938. — Alberto Marangunich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.856. — Aviso número 2512.

v.14 mayo

Acta N.° 205.490



Abril 19 de 1938. — Ellams Duplicator Co., Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 107.979. — Aviso N.° 2508.

v.14 mayo

Acta N.° 205.491



Abril 19 de 1938. — Companhía Agrícola e Commercial dos Vinhos do Porto, de Oporto, Portugal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 108.039. — Aviso N.° 2502.

v.14 mayo

Acta N.° 205.492

FERREIRINHA

Abril 19 de 1938. — Companhía Agrícola e Commercial dos Vinhos do Porto, de Oporto, Portugal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 108.040. — Aviso N.° 2505.

v.14 mayo

Acta N.° 205.493



Abril 19 de 1938. — Companhía Agrícola e Commercial dos Vinhos do Porto, de Oporto, Portugal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 108.041. — Aviso N.° 2503.

v.14 mayo

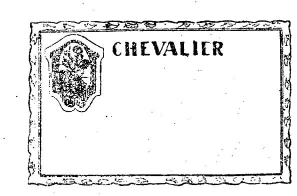
Acta N.° 205.494



Abril 19 de 1938. — Companhía Agrícola e Commercial dos Vinhos, do Porto, de Oporto, Portugal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 108.996. — Aviso N.° 2504.

v.14 mayo

Acta N.° 205.495



Abril 19 de 1938. — Teodoro Cromberg. — Para distinguir esencias, extractos y perfumes, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.042. — Aviso N.° 2506.

v.14 mayo

Acta N.° 205.496

REY

Abril 19 de 1938. — Daruich y Simhan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 108.523. — Aviso número 2507.

v.14 mayo

Acta N.° 205.498



Abril 19 de 1938. — Oscar Villalba. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2625.

v.14 mayo

Acta N.° 205.499

BRUJO

Abril 19 de 1938. — José Grela. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 110.455. — Aviso N.° 2192.

v.14 mayo

Acta N.° 205.500



Abril 19 de 1938. — Pedro Rey. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.552. — Aviso número 2193.

v.14 mayo

Acta N.° 205.502

CONFEDERACION

Abril 19 de 1938. — Menique Villar & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 107.947. — Aviso N.° 2516.

v.14 mayo

Acta N.° 205.503

WESTCLOX

Abril 19 de 1938. — General Time Instruments Corporation, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 108.574. — Aviso N.° 2303.

v.14 mayo

Acta N.° 205.504



Abril 19 de 1938. — Carr & Day & Martin Ltd. de New Southgate, Londres, Inglaterra. — Para distinguir pomadas betunes, cremas y demás preparados para limpiar y conservar el calzado, de la clase 14. — Aviso N.° 2304.

v.14 mayo

Acta N.° 205.505



Abril 19 de 1938. — Soc. Anón. Domingo Barthe Comercial e Industrial. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 110.807. — Aviso N.° 2305.

v.14 mayo

Acta N.° 205.506

YBARRA

Abril 19 de 1938. — Hijos de Ybarra, de Sevilla, España. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.439. — Aviso N.° 2523.

v.14 mayo

Acta N.° 205.507



Abril 19 de 1938. — José Gómez Lens. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2624.

v.14 mayo

Acta N.° 205.501

EL HIDALGO

Abril 19 de 1938. — Delfor Romeu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2645.

v.14 mayo

Acta N.° 205.509



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 6.000.000. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 108.096. — Aviso N.° 2648.

v.14 mayo

Acta N.° 205.510



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación; animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 108.095. — Aviso N.° 2649.

v.14 mayo

Acta N.° 205.511



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.094. — Aviso N.° 2650.

v.14 mayo

Acta N.° 205.512



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 108.093. — Aviso N.° 2651.

v.14 mayo

Acta N.° 205.513



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 108.092. — Aviso N.° 2652.

v.14 mayo

Acta N.° 205.514



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 108.091. — Aviso N.° 2653.

v.14 mayo

Acta N.° 205.515



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases; talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 108.090. — Aviso N.° 2654.

v.14 mayo

Acta N.° 205.516



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear; tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 108.089. — Aviso N.° 2655.

v.14 mayo

Acta N.° 205.517



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 108.088. — Aviso N.° 2656.

v.14 mayo

Acta N.° 205.518



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.087. — Aviso N.° 2644.

v.14 mayo

Acta N.° 205.535

SENNY

Abril 19 de 1938. — Jaime Salvador Antonio Domenech. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2522.

v.14 mayo

Acta N.° 205.519



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 108.086. — Aviso N.° 2646.

v.14 mayo

Acta N.° 205.520



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 108.085. — Aviso N.° 2647.

v.14 mayo

Acta N.° 205.521



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 108.084. — Aviso N.° 2631.

v.14 mayo

Acta N.° 205.522



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 108.083. — Aviso N.° 2632.

v.14 mayo

Acta N.° 205.523



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 108.082. — Aviso N.° 2633.

v.14 mayo

Acta N.° 205.524



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 108.081. — Aviso N.° 2634.

v.14 mayo

Acta N.° 205.525



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 108.080. — Aviso N.° 2635.

v.14 mayo

Acta N.° 205.526



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 108.079. — Aviso N.° 2636.

v.14 mayo

Acta N.° 205.527



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 108.078. — Aviso número 2637.

v.14 mayo

Acta N.° 205.528



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 108.077. — Aviso N.° 2638.

v.14 mayo

Acta N.° 205.529



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 108.076. — Aviso número 2639.

v.14 mayo

Acta N.° 205.530



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 108.075. — Aviso N.° 2640.

v.14 mayo

Acta N.° 205.531



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 6.000.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 108.074. — Aviso N.° 2641.

v.14 mayo

Acta N.° 205.532



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 6.000.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.073. — Aviso N.° 2642.

v.14 mayo

Acta N.° 205.533



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 6.000.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 108.072. — Aviso N.° 2643.

v.14 mayo

Acta N.° 205.534

PREGON

Abril 19 de 1938. — Ramón Sánz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 2491.

v.14 mayo

Acta N.° 205.538

JEANETTE

Abril 20 de 1938. — Pablo Wolf. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2517.

v.14 mayo

Acta N.° 205.539

ELIDA

Abril 20 de 1938. — Vargas y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2662.

v.14 mayo

Acta N.° 205.541

BUCOSALYL

Abril 20 de 1938. — Manuel Lafarga Riera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.043. — Aviso N.° 2680.

v.14 mayo

Acta N.° 205.542



MARCA REGISTRADA

Abril 20 de 1938. — Montilier Watch Co. S. A. de Montilier, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2681.

v.14 mayo

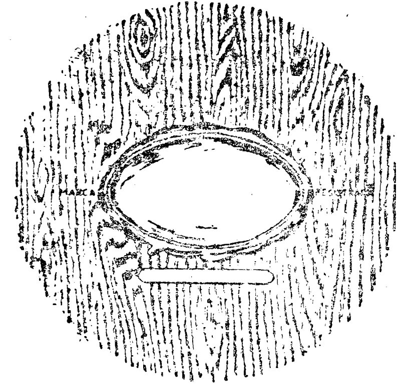
Acta N.° 205.543



Abril 20 de 1938. — Manuel L. Marti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 108.483. — Aviso N.° 2664.

v.14 mayo

Acta N.° 205.544



Abril 20 de 1938. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 109.591. — Aviso N.° 2194.

v.14 mayo

Acta N.° 205.546



Abril 20 de 1938. — Manuel A. García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: tés, cafés y harinas. — Renovación de la N.° 108.104. — Aviso número 2196.

v.14 mayo

Acta N.° 205.545

"ELCANO"

Abril 20 de 1938. — La Farmaco Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 112.991. — Aviso N.° 2195.

v.14 mayo

Acta N.° 205.551

NAVEO

Abril 20 de 1938. — Nicolás Colangelo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2544.

v.14 mayo

Acta N.° 205.552

NAVEO

Abril 20 de 1938. — Nicolás Colangelo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2545.

v.14 mayo

Acta N.° 205.553

AMBROSIANA

MARCA REGISTRADA

Abril 20 de 1938. — Soc. Anón. "Lord" Comercial e Industrial — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Aviso N.° 2306.

v.14 mayo

Acta N.° 205.554

JUVENTUS

Abril 20 de 1938. — Soc. Anón. "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Aviso N.° 2307.

v.14 mayo

Acta N.° 205.555

LYGIE

Abril 20 de 1938. — Soc. Anón. "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. —Aviso N.° 2308.

v.14 mayo

Acta N.° 205.557

BIOENTERASE

Abril 20 de 1938. — Laboratoires de L'Amibiasine & de la Bioenterase, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2310.

v.14 mayo

Acta N.° 205.558

TIT

Abril 20 de 1938. — Ubaldo A. D'Inzeo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.211. — Aviso número 2311.

v.14 mayo

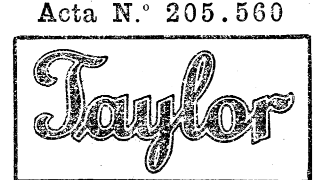
Acta N.° 205.559

NIDROC

Abril 20 de 1938. — Ubaldo A. D'Inzeo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 108.212. — Aviso N.° 2312.

v.14 mayo

Acta N.° 205.560



Abril 20 de 1938. — Taylor Tubes Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2313.

v.14 mayo

Acta N.° 205.561

WEBER

Abril 20 de 1938. — The Weber Dental MFG. Co. de Canton, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2314.

v.14 mayo

Acta N.° 205.563



Abril 20 de 1938. — Julius Kayser & Co. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir guantes en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 109.346. — Aviso N.° 2316.

v.14 mayo

Acta N.° 205.564

IODASMOL

Abril 20 de 1938. — Casasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 110.974. — Aviso N.° 2674.

v.14 mayo

Acta N.° 205.565

APIOLOL

Abril 20 de 1938. — Casasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene; drogas naturales y preparadas, tónicos medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 110.975. — Aviso número 2673.

v.14 mayo

Acta N.° 205.566

ATROPOL

Abril 20 de 1938. — Casasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónico medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 110.976. — Aviso N.° 2671.

v.14 mayo

Acta N.° 205.567

Industria Argentina

Taurina Italia

Abril 20 de 1938. — Casasco Hnos. — Para distinguir taurina, de la clase 2. — Renovación de la N.° 112.989. — Aviso N.° 2672.

v.14 mayo

Acta N.° 205.568

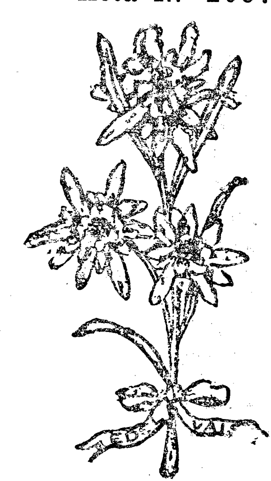


LA ROSA

Abril 20 de 1938. — Della Rosa & Caballero. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 108.011. — Aviso número 2676.

v.14 mayo

Acta N.° 205.569



Abril 20 de 1938. — Pedro S. Bresciano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2675.

v.14 mayo

Acta N.° 205.570



Abril 20 de 1938. — Pedro Osácar. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 108.520. — Aviso N.° 2521.

v.14 mayo

Acta N.° 205.572*



Abril 20 de 1938. — Alvarez Cordón Hnos. & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 108.142. — Aviso N.° 2658.

v.14 mayo

(*) Publicación corregida a la fecha.

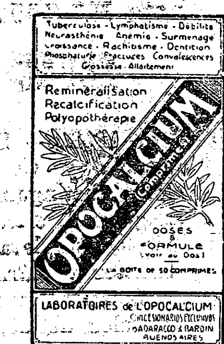
Acta N.° 205.556

SOLAR

Abril 20 de 1938. — Del Valle Ltda. — Para distinguir dientes artificiales y demás materiales de odontología en general, de la clase 25. — Aviso número 2309.

v.14 mayo

Acta N.° 205.571



Abril 20 de 1938. — Soc. Anón. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir un producto farmacéutico-medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.068. — Aviso N.° 2520.

v.14 mayo

Acta N.° 205.573



Abril 20 de 1938. — Oscar A. Pietranera y Sebastián O. Villar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.156. — Aviso N.° 2670.

v.14 mayo

Acta N.° 205.574

ARIEL

Abril 20 de 1938. — José Luis Verdaguer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2661.

v.14 mayo

Acta N.° 205.576

UNITRON

Abril 20 de 1938. — Eduardo Alejandro Browne. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2677.

v.14 mayo

Acta N.° 205.577

VEREINIGTE GLANZSTOFF-FABRIKEN A.G.
ELBERFELD, DEUTSCHLAND

Abril 20 de 1938. — Vereinigte Glanzstoff-Fabriken Aktiengesellschaft, de Elberfeld, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 108.449. — Aviso N.° 2629.

v.14 mayo

Acta N.° 205.583

OLZA

Abril 20 de 1938. — Mikaszewickie Zaklady Vyrobow Drzewnych Olza Sp. Akc., de Varsovia, Polonia. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 109.250. — Aviso N.° 2678.

v.14 mayo

Acta N.° 205.578

VEREINIGTE GLANZSTOFF-FABRIKEN A.G.
ELBERFELD, DEUTSCHLAND

Abril 20 de 1938. — Vereinigte Glanzstoff-Fabriken Aktiengesellschaft, de Elberfeld, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 108.448. — Aviso número 2657.

v.14 mayo

Acta N.° 205.579



Abril 20 de 1938. — Greenfield Tap and Die Corporation, de Massachussetts, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 108.229. — Aviso N.° 2630.

v.14 mayo

Acta N.° 205.581

Thermoid

Abril 20 de 1938. — Thermoid Company, de Trenton, New Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, gatapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 108.372. — Aviso N.° 2546.

v.14 mayo

Acta N.° 205.582

Premier
Cuerda para
clase especial
VIª

Abril 20 de 1938. — Scharf y Velten. — Para distinguir cuerdas para instrumentos musicales en general, de la clase 7. — Aviso N.° 2496.

v.14 mayo

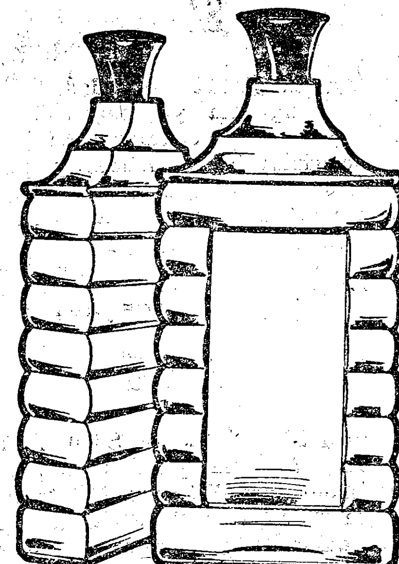
Acta N.° 205.585

VITANIOL

Abril 20 de 1938. — Laboratorios Suarry, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2683.

v.14 mayo

Acta N.° 205.587



Abril 20 de 1938. — Cristalerías Papini, Soc. Anón. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 2679.

v.14 mayo

Acta N.° 205.584



Abril 20 de 1938. — Fernández y Molas, Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 20.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2514.

v.14 mayo

Acta N.° 205.586

VITANIOL

Abril 20 de 1938. — Laboratorios Suarry, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2682.

v.14 mayo

Acta N.° 205.588

PYRALUX

Abril 21 de de 1938. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2317.

v.14 mayo

Acta N.° 205.589

REVERIE

Abril 21 de 1938. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 110.599. — Aviso N.° 2318.

v.14 mayo

Acta N.° 205.590

L'ASSAUT

Abril 21 de 1938. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2319.

v.14 mayo

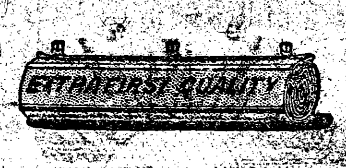
Acta N.° 205.591

DESTIN

Abril 21 de 1938. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2320.

v.14 mayo

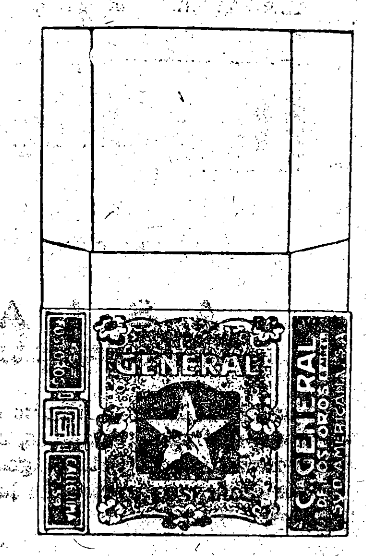
Acta N.° 205.592



Abril 21 de 1938. — Bolsalona, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 109.873. — Aviso N.° 2692.

v.14 mayo

Acta N.° 205.593



Abril 21 de 1938. — Cía. General de Fósforos Sud Americana, S. A. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 109.967. — Aviso N.° 2547.

v.14 mayo

Acta N.° 205.594

GENERAL

BELGRANO

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 21 de 1938. — Cía. General de Fósforos Sud Americana, S. A. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 110.217. — Aviso N.° 2548.

v.14 mayo

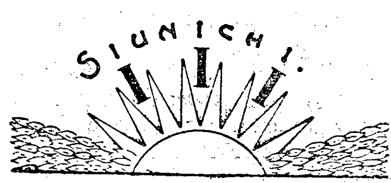
Acta N.° 205.595

AURORA

Abril 21 de 1938. — Cía. General de Fósforos Sud Americana, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 111.116. — Aviso N.° 2549.

v.14 mayo

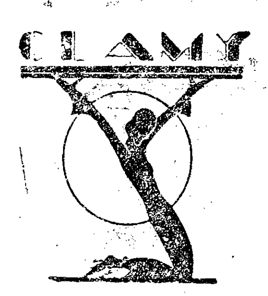
Acta N.° 205.597



Abril 21 de 1938. — Siunichi Sakamoto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2551.

v.14 mayo

Acta N.° 205.646*



Abril 22 de 1938.— Helena Pinto Guerrero. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 110.211. — Aviso número 2723.

v.14 mayo

Acta N.° 205.652

IMUNOL

Abril 22 de 1938. — Paul Lechler de Etuttgart, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 112.356. — Aviso N.° 2541.

v.14 mayo

Acta N.° 205.654

SEDUCCION

Abril 22 de 1938. — A. Hausheer Belgrano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2730.

v.14 mayo

Acta N.° 205.655

RUTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2740.

v.14 mayo

Acta N.° 205.656

RUTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2739.

v.14 mayo

Acta N.° 205.657

RUTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2738.

v.14 mayo

Acta N.° 205.658

KROTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2737.

v.14 mayo

Acta N.° 205.659

KROTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Aviso número 2736.

v.14 mayo

Acta N.° 205.660

KROTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2735.

v.14 mayo

Acta N.° 205.661

RUTIOX

Abril 22 de 1938.— Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2734.

v.14 mayo

Acta N.° 205.662

KROTIOX

Abril 22 de 1938.— Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2741.

v.14 mayo

Acta N.° 205.663

SEJO

Abril 22 de 1938. — Emma Cazes de Larrambebere. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2732.

v.14 mayo

Acta N.° 205.669



Abril 23 de 1938. — Juan Pascual & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2731.

v.14 mayo

Acta N.° 205.666

POSBY

Abril 23 de 1938. — José Posbiyik. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2667.

v.14 mayo

Acta N.° 205.664

DOLORSAN

Abril 22 de 1938. — Dante Sarandria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aivso N.° 2686.

v.14 mayo

Acta N.° 205.667

JOPO

Abril 23 de 1938. — José Posbiyik. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2666.

v.14 mayo

Acta N.° 205.668

ESMARFIL

Abril 23 de 1938. — José Posbiyik. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2668.

v.14 mayo

Acta N.° 205.674*

ZORZAL

Abril 23 de 1938. — Manufactura Condal, Fernando Sanjurjo, Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2525.

v.14 mayo

Acta N.° 205.670

Kerol

Abril 23 de 1938. — Jacobo Reimann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2760.

v.14 mayo

Acta N.° 205.671

HUMANIL

Abril 23 de 1938. — Pedro Bordenave. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2761.

v.14 mayo

Acta N.° 205.673



Abril 23 de 1938. — A. Sabbag & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2524.

v.14 mayo

Acta N.° 205.675

CASTELAR
Marca Registrada

Abril 23 de 1938. — Krand Nikotian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2759.

v.14 mayo

Acta N.° 205.676*

SANGRE DE BUEY LADRILLO

Abril 23 de 1938. — Grandes & Costa. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2757.

v.14 mayo

Acta N.° 205.677*

SANGRE DE BUEY LADRILLO

Abril 23 de 1938. — Grandes & Costa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2758.

v.14 mayo

(*) Publicación corregida a la fecha.

Acta N.° 205.627

SAFAC

ıril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar ·il, Agrícola y Comercial, Sdad. ı. — Para distinguir artículos y ma-l de imprenta, librería, papelería, rafía, encuadernación, cartonería, ïanza y dibujo. Artículos de escri-, máquinas de escribir, caulcular y ontralorear. Tintas, de la clase 18. enovación de la N.° 110.903. — Avi-.° 2695.

v.14 mayo

Acta N.° 205.628

SAFAC

bril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar ·ril, Agrícola y Comercial, Sdad. ın. — Para distinguir cueros y pie-sin preparar, preparados y manufac-ıdos, no incluídos en otras clases. Ta-ırtería, lomillería, baúles y artículos viaje en general, de la clase 19. — ıovación de la N.° 110.904. — Avi-N.° 2694.

v.14 mayo

Acta N.° 205.630

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar bril, Agrícola y Comercial, Sdad. ón. — Para distinguir tabacos, ciga-s y cigarrillos, rapés y artículos para nadores, de la clase 21. — Renova-n de la N.° 110.906. — Aviso N.° 2709.

v.14 mayo

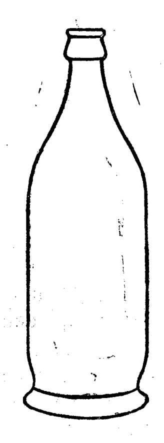
Acta N.° 205.631

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar ıbril, Agrícola y Comercial, Sdad. ıón. — Para distinguir máquinas y aratos para la expulsión de líquidos ıgosticidas, cabezas de sifones y cáp-las metálicas para gases comprimidos, ımpas, ratoneras, aparatos para la ptura y destrucción de insectos y ani-ales, chapas esmaltadas para revesti-ientos, materiales para la odontología, entes artificiales, preparados para la paración de neumáticos, rodados, pre-ıraciones y elementos especiales para inflación, elasticidad, rellenos e in-ecciones de neumáticos, cámaras, llan-s y cubiertas de ruedas, solución vul-ınizante para arreglar neumáticos, ımposiciones para aplicar a las panta-as y telones cinematográficos, de la ase 25. — Renovación de la número .0.907. — Aviso N.° 2710.

v.14 mayo

Acta N.° 205.632



Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. ınón. — Para distinguir bebidas en ge-ıeral, no medicinales, alcohólicas o no, ılcohol, de la clase 23; (envase). — Aviso N.° 2707.

v.14 mayo

Acta N.° 205.633

"BILZ-DRY"

Abril 22 de 1938. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sdad. Anón. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 113.263. — Aviso N.° 2714.

v.14 mayo

Acta N.° 205.634



Abril 22 de 1938. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sdad. Anón. — Para distinguir bebidas sin alcohol a base de naranjas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 109.697. — Aviso número 2717.

v.14 mayo

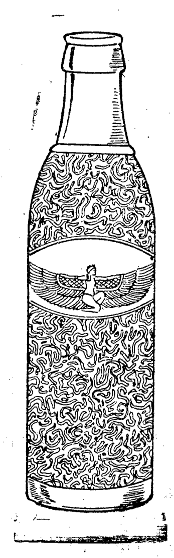
Acta N.° 205.644



Abril 22 de 1938. — Augusto Eddelien. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 112.685. — Aviso N.° 2728.

v.14 mayo

Acta N.° 205.636



Abril 22 de 1938. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sdad. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; (envase). — Renovación de la N.° 111.800. — Aviso N.° 2716.

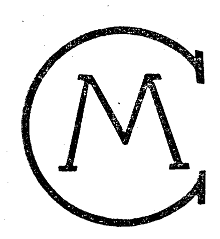
v.14 mayo

Acta N.° 205.637

Abril 22 de 1938. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sdad. Anón. — Para distinguir bebidas sin alcohol únicamente, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.170. — Aviso N.° 2715.

v.14 mayo

Acta N.° 205.639



Abril 22 de 1938. — Marré & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 109.706. — Aviso número 2719.

v.14 mayo

Acta N.° 205.640

BLECKMANN

Abril 22 de 1938. — Schoeller-Bleckmann Stahlwerke A. G. de Viena, Austria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 110.604. — Aviso N.° 2721.

v.14 mayo

Acta N.° 205.638



Abril 22 de 1938. — Marré & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 109.705. — Aviso N.° 2720.

v.14 mayo

Acta N.° 205.641

HANSA

Abril 22 de 1938. — Schoeller-Bleckmann Stahlwerke A. G., de Viena, Austria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 10.605. — Aviso número 2722.

v.14 mayo

Acta N.° 205.642



Abril 22 de 1938. — Rafael Sammartino. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 2724.

v.14 mayo

Acta N.° 205.643



Abril 22 de 1938. — Rafael Sammartino. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 113.552. — Aviso número 2725.

v.14 mayo

Acta N.° 205.645



TUCAN

Abril 22 de 1938. — Augusto Guillermo Estrampes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2729.

v.14 mayo

Acta N.° 205.647*

KLAX

Abril 22 de 1938. — Evaristo Palacios. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vetivinicultura, silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 111.288. — Aviso N.° 2727.

v.14 mayo

Acta N.° 205.651

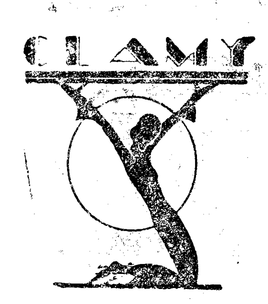
VITADERMIS

Abril 22 de 1938. — Manuel García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Aviso número 2540.

v.14 mayo

(*) Publicación corregida a la fecha.

Acta N.° 205.646*



Abril 22 de 1938.— Helena Pinto Guerrero. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 110.211. — Aviso número 2723.

v.14 mayo

Acta N.° 205.652

IMUNOL

Abril 22 de 1938. — Paul Lechler de Etuttgart, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 112.356. — Aviso N.° 2541.

v.14 mayo

Acta N.° 205.654

SEDUCCION

Abril 22 de 1938. — A. Hausheer Belgrano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2730.

v.14 mayo

Acta N.° 205.655

RUTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2740.

v.14 mayo

Acta N.° 205.656

RUTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2739.

v.14 mayo

Acta N.° 205.657

RUTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2738.

v.14 mayo

Acta N.° 205.658

KROTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2737.

v.14 mayo

Acta N.° 205.659

KROTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Aviso número 2736.

v.14 mayo

Acta N.° 205.660

KROTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2735.

v.14 mayo

Acta N.° 205.661

RUTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2734.

v.14 mayo

Acta N.° 205.662

KROTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2741.

v.14 mayo

Acta N.° 205.663

SEJO

Abril 22 de 1938. — Emma Cazes de Larrambebere. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2732.

v.14 mayo

Acta N.° 205.669



Abril 23 de 1938. — Juan Pascual & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2731.

v.14 mayo

Acta N.° 205.666

POSBY

Abril 23 de 1938. — José Posbiyik. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2667.

v.14 mayo

Acta N.° 205.664

DOLORSAN

Abril 22 de 1938. — Dante Sarandria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aivso N.° 2686.

v.14 mayo

Acta N.° 205.667

JOPO

Abril 23 de 1938. — José Posbiyik. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüeria, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2666.

v.14 mayo

Acta N.° 205.668

ESMARFIL

Abril 23 de 1938. — José Posbiyik. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2668.

v.14 mayo

Acta N.° 205.674*

ZORZAL

Abril 23 de 1938. — Manufactura Condal, Fernando Sanjurjo, Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2525.

v.14 mayo

Acta N.° 205.670

Kerol

Abril 23 de 1938. — Jacobo Reimann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2760.

v.14 mayo

Acta N.° 205.671

HUMANIL

Abril 23 de 1938. — Pedro Bordenave. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2761.

v.14 mayo

Acta N.° 205.673



Abril 23 de 1938. — A. Sabbag & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2524.

v.14 mayo

Acta N.° 205.675

CASTELAR
Marca Registrada

Abril 23 de 1938. — Krand Nikotian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2759.

v.14 mayo

Acta N.° 205.676*

SANGRE DE BUEY LADRILLO

Abril 23 de 1938. — Grandes & Costa. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2757.

v.14 mayo

Acta N.° 205.677*

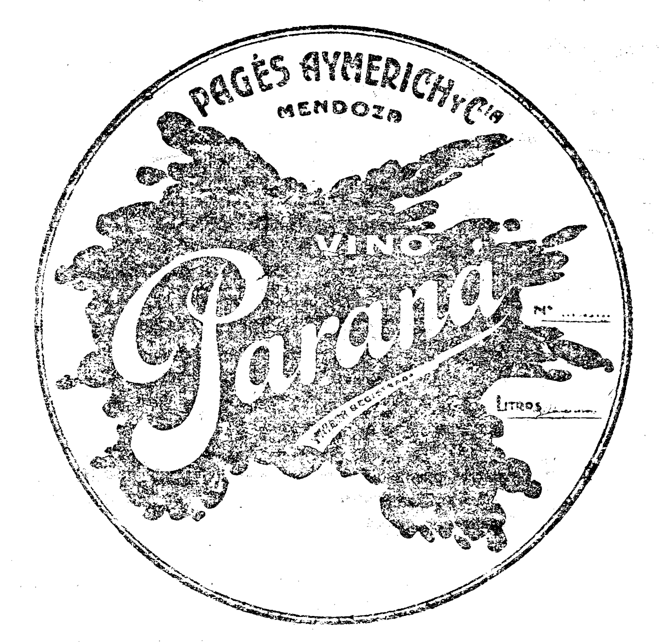
SANGRE DE BUEY LADRILLO

Abril 23 de 1938. — Grandes & Costa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2758.

v.14 mayo

(*) Publicación corregida a la fecha.

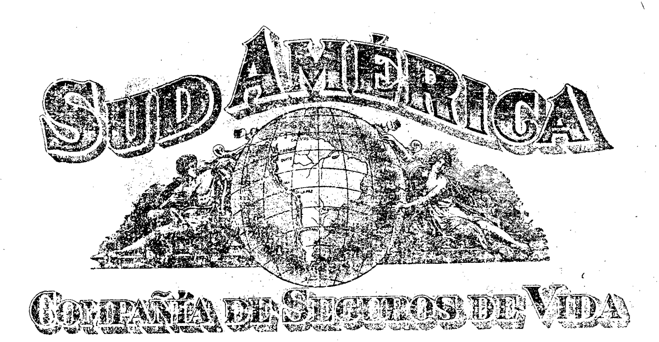
Acta N.° 205.451



Abril 18 de 1938. — José Aymerich Ventayol. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.201. — Aviso N.° 2.191.

v.14 mayo

Acta N.° 205.508



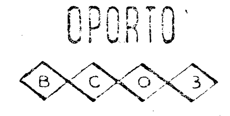
Abril 19 de 1938. — Sud América, Compañía de Seguros de Vida. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos: publicaciones e impresiones en general. — Renovación de la N.° 108.684. — Aviso N.° 2.395.

v.14 mayo

Acta N.° 205.547

COMPAÑIA INGLESA DE VINOS DE OPORTO Y DE JEREZ

OPORTO



Unicos Agentes en el Rio de la Plata

S A COMERCIAL E IMPORTADORA

CALVET & C.IA L.DA BUENOS AIRES

DEPOSÉ VINO GENEROSO DE PORTUGAL VOL NETO 650 C.M.3

Abril 20 de 1938. — Cía. Inglesa de Vinos de Oporto y Jerez, de Burdeos, Francia. — Para distinguir vino Oporto, de la clase 23. — Renovación de la número 112.822. — Aviso N.° 2.197.

v.14 mayo

Acta N.° 205.548

COMPAÑIA INGLESA DE VINOS DE OPORTO Y DE JEREZ

OPORTO



Unicos Agentes en el Rio de la Plata

S A COMERCIAL E IMPORTADORA

CALVET & C.IA L.DA BUENOS AIRES

DEPOSÉ VINO GENEROSO DE PORTUGAL VOL NETO 650 C.M.3

Abril 20 de 1938. — Cía. Inglesa de Vinos Oporto y Jerez, de Burdeos, Francia. — Para distinguir vino Oporto en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 112.823. — Aviso N.° 2.198.

v.14 mayo

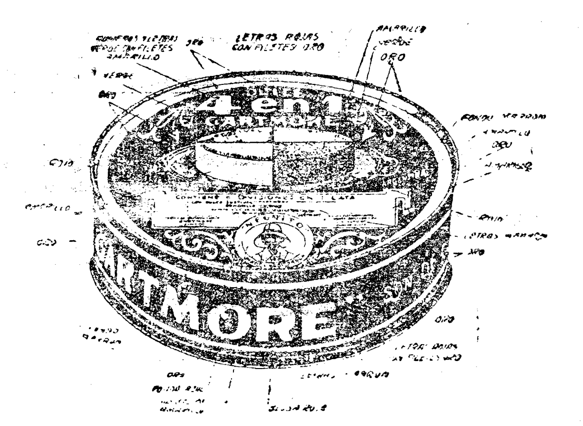
Acta N.° 205.462*

Molinard Jeune

Abril 18 de 1938. — Benard et Honnerat, propietarios de la razón comercial Molinard Jeune de Grasse, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.168. — Aviso N.° 2.301.

v.14 mayo

Acta N.° 205.549



Abril 20 de 1938. — Crosse & Blackwell (Argentina) Ltda., S. A. — Para distinguir dulces, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.431. — Aviso número 2.199.

v.14 mayo

Acta N.° 205.562



Abril 20 de 1938. — Riegel & Cía., de Valparaíso, Chile. — Para distinguir cremas de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 2.315.

v.14 mayo

Acta N.° 205.575



Abril 20 de 1938. — López y Azcue. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 107.915. — Aviso N.° 2.665.

v.14 mayo

Acta N.° 205.600

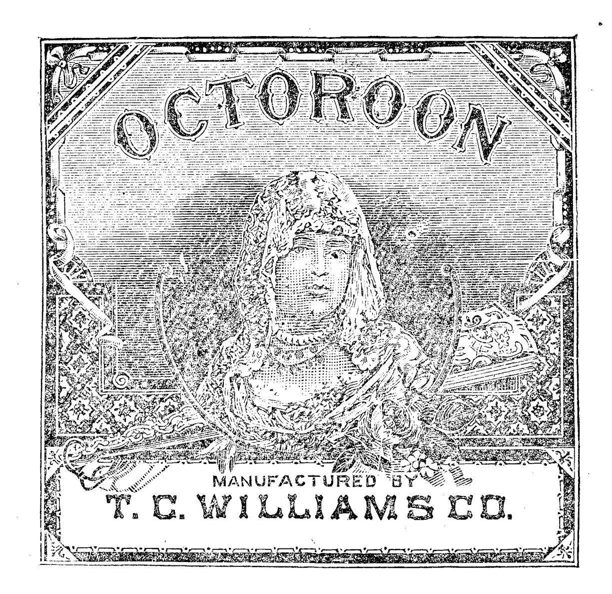


Abril 21 de 1938. — The Bradford Dyers' Association Ltd., de Bradford, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 109.174. — Aviso N.° 2.534.

v.14 mayo

(*) Publicación corregida a la fecha.

Acta N.° 205.550



Abril 20 de 1938. — British American Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabaco manufacturado en todas formas, de la clase 21. — Renovación de la N.° 109.182. — Aviso N.° 2.260.

v.14 mayo

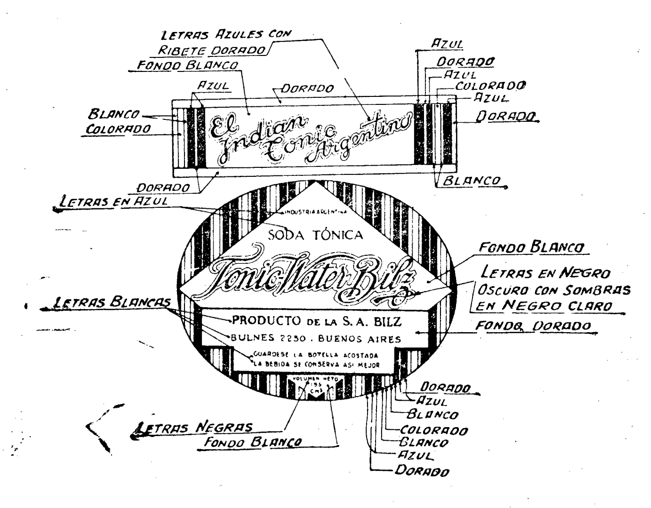
Acta N.° 205.596



Abril 21 de 1938. — Cía. General de Fósforos Sud Americana, S. A. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 112.943. — Aviso número 2.550.

v.14 mayo

Acta N.° 205.635



Abril 22 de 1938. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Soc. Anón. — Para distinguir soda tónica, de la clase 23. — Aviso N.° 2.718.

v.14 mayo

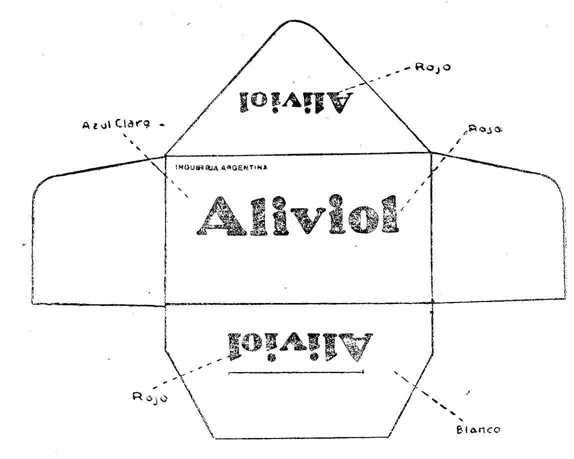
Acta N.° 205.648



Abril 22 de 1938. — Demonty Hnos. — Para distinguir una guía, de la clase 18. — Aviso N.° 2.726.

v.14 mayo

Acta N.° 205.650



Abril 22 de 1938. — Manuel García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.539.

v.14 mayo

Acta N.° 205.653



Abril 22 de 1938. — The Associated Portland Cement Manufacturers Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cementos portland en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 110.756. — Aviso N.° 2542.

v.14 mayo

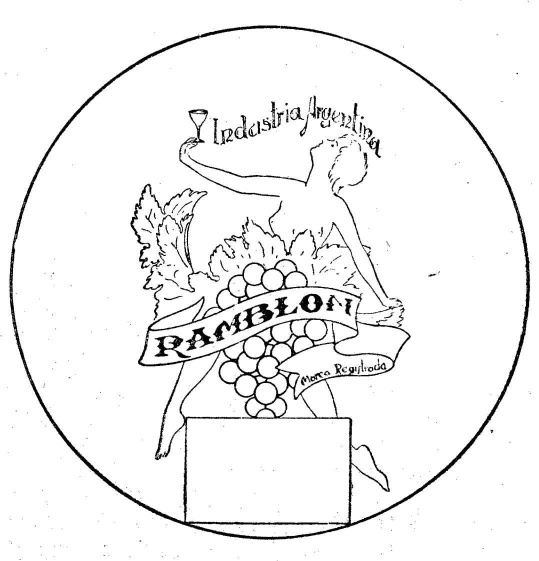
Acta N.° 205.665

Hidracian LANTHOIS

Abril 22 de 1938. — Dante Sarandria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.685.

v.14 mayo

Acta N.° 205.672



Abril 23 de 1938. — Martín Salvarredi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.534.

v.14 mayo

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario

SECCION BALANCES

F. 128. — 515.

Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions

(CIA. DE SEGUROS GENERALES CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES)
País de origen: Francia (París)

Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu - París - Francia

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329

Fecha de autorización del P. E.: 24 de Abril de 1912

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 24 de Julio de 1912

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS

Capital enteramente realizado: 40.000.000.— de Fcos. (Casa Matriz)

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 360.000.— c|l.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1937 — 26.° Ejercicio — 4.° Trimestre

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Cuenta títulos en depósito)		360.000.—
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		100.600.—
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	85.84	76.744.56
Gastos de organización		
Cuenta de orden - Conversión		125.84
	85.84	537.470.40
HABER		
Casa Matriz		93.159.32
Casa Matriz - Cta. Tít. en depósito		360.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		52.290.—
Diversos acreedores	30.47	32.021.08
Cuenta de orden - Conversión	55.37	
	85.84	537.470.40

Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions,
p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones:
Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Durante el 4.° Trimestre — 1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1937

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	181.33	60.653.63
Gastos generales	33.—	15.445.29
Siniestros		29.388.20
Reaseguros locales pasivos		8.926.89
Saldos	220.17	38.454.62
	434.50	152.868.63
HABER		
Primas	431.73	147.538.47
Patentes y sellos	2.77	2.893.40
Comis. s|reaseguros locales pasivos		2.436.76
Saldos		
	434.50	152.868.63

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Durante el año económico — 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1937

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	2.437.91	243.439.79
Gastos generales	499.29	66.524.44
Siniestros		118.926.78
Reaseguros locales pasivos	21.45	20.177.34
Saldos	2.952.49	129.077.64
	5.911.14	578.145.99

HABER	o$s.	c$l.
Primas	5.810.66	560.855.40
Patentes y sellos	94.04	12.004.90
Comisiones s|reaseguros locales pasivos	6.44	5.285.69
Saldos		
	5.911.14	578.145.99
Ganancia ejercicio anterior	2.610.75	123.883.12

Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions,
p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones:
Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 mayo-N.° 8326-v.11 mayo.

F. 59. — 464.

SOCIEDAD ANONIMA, CAJA MUTUAL DE CREDITOS

PIEDRAS 1487

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 30 de Diciembre de 1922
Inscripta en el R. P. de Comercio el 23 de Junio de 1923

Capital autorizado	$	100.000.—
” suscripto	„	86.500.—
” realizado	„	86.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 15 DE ENERO DE 1938
16.° EJERCICIO — 2.° TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
Muebles y útiles		136.60
II. — Activo circulante:		
No existe.		
III. — Activo disponible:		
Caja	7.256.17	
Nuevo Banco Italiano	16.152.58	23.408.75
IV. — Activo exigible:		
Documentos a cobrar	263.457.50	
Documentos en gestión	4.472.—	
Depósitos en garantía de alquileres	460.—	
Varios accionistas deudores	290.07	268.679.57
V. — Activo transitorio:		
No existe.		
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Intereses pagados y gastos generales		12.032.25
Total		304.257.17
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	86.500.—	
Reserva legal	3.336.20	
Fondo de previsión	15.129.17	104.965.37
II. — Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	173.344.45	
Intereses pendientes de cobro, a plazo fijo	3.742.05	177.086.50
III. — Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		2.232.—
Ganancias:		
Cuotas de ingreso	128.—	
Intereses y descuentos	19.437.30	
Dividendos prescriptos	408.—	19.973.30
Total		304.257.17

C. Saporiti, presidente. — Arturo Formisano, secretario. — Alfredo E. Pierotti, gerente. — Jesús Falcón, contador. — Abraham A. Barraco, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° **Jefe** de la Inspección Inspección General de Justicia.

e.9 mayo-N.° 4284-v.11 mayo.

F. 231 — 470—

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL,

Sociedad Anónima Argentina

Corrientes 456 - 5.º piso

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Julio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Septiembre de 1930

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
» suscripto .... » 2.937.600.—
» realizado .... » 2.749.980.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles - Central	71.50	
Muebles y útiles - Rosario	59.50	
Rodados	1.811.—	1.942.—
II. Activo circulante:		
Obras		9.095.675.22
III. Activo disponible:		
Banco Español del Río de la Plata Ltdo.	5.569.08	
Banco Nación Argentina o/Fideicomisarios	815.59	
Caja	4.384.38	
Caja - Explotación Silo Terminal	695.81	11.464.86
IV. Activo exigible:		
Accionistas	186.620.—	
Deudores diversos 1.184.343.67		
Menos Reserva p/cub. posibles quebrantos 218.144.52	966.199.15	
Títulos en garantía	1.000.—	1.153.819.15
V. Activo transitorio:		
Seguros a vencer		17.245.80
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas (Cuentas tributarias):		
Saldo al 30-6-937	103.160.49	
Alquileres	1.920.—	
Explotación elevadores locales	5.422.97	
Explotación elevadores Cabrera	1.495.97	
Gastos Aduana	100.—	
Gastos generales	21.844.11	
Gastos generales debentures	7.700.—	
Gastos generales explotación Silo Terminal	30.118.13	
Honorarios y gastos causídicos	27.132.60	
Intereses y descuentos	77.237.73	
Jornales explotación Silo Terminal	34.580.10	
Sellos fiscales, impuestos y patentes	1.563.95	
Sueldos	23.850.—	
Sueldos personal técnico y administrat. Elevador Terminal	12.210.—	
Viáticos	900.—	349.236.05
		10.629.383.08
Cuentas de orden:		
Arrendamientos de elevadores	408.200.—	
Depósito de acciones en garantía	5.000.—	
Deudores documentados	117.356.28	
Documentos en cartera	117.356.28	
Documentos en caución	10.247.—	
Garantías	1.181.945.29	
Obligaciones a pagar	872.525.75	2.712.630.60
Total del Activo		13.342.013.68

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2.937.600.—	
Fondo de reserva incendio elevadores	31.732.31	
Fondo de reserva legal	16.269.27	
Reserva para accidentes del trabajo en elevadores	18.401.40	
Reserva de previsión	57.535.70	3.061.538.68
II. Pasivo exigible:		
Acreedores debenturistas	12.591.89	
Banco de la Nación Argentina	169.693.70	
Banco de la Nación Argentina, o/emisión debentures	28.059.60	
Banco de la Nación Argentina, Cuenta A. C. A.	43.863.10	
Acreedores diversos	590.681.35	
Debentures emitidos	5.706.200.—	
Cuentas a pagar	640.260.39	7.191.350.03
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias (Cuentas tributarias):		
Derechos de entrada Silo Terminal	34.805.08	
Explotación elevadores locales	35.751.96	
Explotación elevadores Entre Ríos	1.410.09	
Explotación Silo Terminal	304.527.24	376.494.37
		10.629.383.08
Cuentas de orden:		
Contratos arrendamientos elevadores	408.200.—	
Depositantes de acciones en garantía	5.000.—	
Obligaciones a cobrar	117.356.28	
Cartera	117.356.28	
Documentos caucionados	10.247.—	
Acreedores garantizados	1.181.945.29	
Acreedores documentados	872.525.75	2.712.630.60
Total del Pasivo		13.342.013.68

Corporación Argentina de Fomento Rural - Sociedad Anónima Argentina: Fernando A. de Lezica - Ing. Luis Fiore - Dr. Arturo Goyeneche, fideicomisarios. — Cipriano Pommies, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 mayo-N.º 4310-v.11 mayo.

F. 160. — 337.

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN, S. A.

Avda. Roque Sáenz Peña 680 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de Julio de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.º de Octubre de 1910

Capital:
Autorizado .... o$s. 2.000.000.—
Suscripto .... „ 1.555.000.—
Realizado .... „ 1.555.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO				o$s.	m$n.
Activo fijo:					
Inmuebles ...... o$s.			1.679.051.80		
Maquinarias:		o$s.			
Usinas térmicas		839.720.31			
Usina hidro-eléctrica, incluyendo costo de auto-vía usado en trabajos de inspección		366.107.72	1.205.828.03		
Redes			2.651.637.84		
Muebles y enseres		o$s. 49.364.93			
Destinado desde el 1.º enero de 1937 para amortización de este rubro moneda nac. 4.140.87	o$s. 1.821.98				
Utilizado desde el 1.º enero al 31 de diciembre de 1937	68.20	1.753.78	47.611.15		
Utiles y herramientas		26.703.64			
Destinado desde el 1.º enero al 31 de diciembre de 1937 para amortización de este rubro moneda nac. 5.677.59	o$s. 2.498.14				
Utilidazo desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1937	583.—	1.915.14	24.788.50		
Trabajos en curso de ejecución			211.145.77	5.820.063.09	
Activo circulante:			m$n.		
Almacenes			647.144.42		
Menos: Reserva para mermas			3.562.25		643.582.17
Activo disponible:					
Caja			3.815.—		
Bancos			24.547.17		28.362.17
Activo exigible:		m$n.			
Deudores en cuenta corriente		97.956.57			
Consumidores:	m$n.				
Particulares	260.395.87				
Gobierno	165.190.01				
Municipalidad	2.113.090.47	2.538.676.35			
Obligaciones a cobrar		68.891.13			
Pagos de multas bajo protesto y otros		275.365.13			
		2.980.889.18			
Menos: Reservas		1.141.773.77	1.839.115.41		
Fondos en manos del fideicomisario			195.89		1.839.311.30
Activo transitorio:					
Impuestos, seguros y otros activos no vencidos					11.077.26

ACTIVO			o$s.	m$n.
Activo nominal:	o$s.			
Concesiones	261.916.52			
Menos: Acumulado desde el 1.° de enero de 1937 para amortización ($ 14.696.79) moneda nacional)	6.466.59	255.449.93		
Gastos de organización . .	13.102.55			
Menos: Amortizado al 31 de diciembre 1937 ($ 5.955.69 moneda nacional)	2.620.50	10.482.05	265.931.98	
Pérdidas:				
Gastos de explotación y administración, intereses deudores y varios				2.306.537.24
			6.085.995.07	4.828.870.14
Cuentas de orden:				
Conversión				10.297.716.08
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			50.000.—	
Depósitos en garantía de consumo		454.—		
Cupones de debentures no presentados al cobro		5.870.45		
Aparatos recibidos en depósito para demostraciones y varias cuentas		6.760.87		
Intereses no realizados		620.087.59		633.172.91
			6.135.995.07	15.759.759.13
			=======	=======
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado, 15.550 acciones de o$s. 100 c|una		m$n.	1.555.000.—	
Reserva legal		31.038.69		
Fondo de renovaciones sobre inmuebles, maquinarias y redes	m$n. 2.126.649.27			
Acumulado desde el 1.° de enero de 1937	100.000.—	2.226.649.27		2.257.687.96
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente		8.975.799.33		
Debentures 5 o|o de 1ra. hipoteca con vencimiento el 1.° de Abril de 1945 (rescatables a 105 o|o). £ 60.500:0:0 a la par		693.000.01		9.668.799.34
Pasivo transitorio:				
Acumulación de intereses y de otros pasivos		528.601.83		
Provisión para indemnización personal — Ley 11.729		12.757.90		
Dividendos a pagar		29.14		541.388.87
Ganancias:				
Utilidad al 31 de Diciembre de 1936	m$n. 883.083.74			
Menos: Destinado ejercicio 1936: A los accionistas: Dividendo 6 o|o sobre o$s. 1.555.000 212.045.45				
Al fondo de Reserva legal . 6.924.45	218.969.90	664.113.84		
Productos de explotación, intereses acreedores y varios		1.994.596.21		2.658.710.05
			1.555.000.—	15.126.586.22
Cuentas de orden:				
Conversión			4.530.995.07	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			50.000.—	
Depositantes en garantía de consumo		454.—		
Debenturistas por cupones no presentados al cobro		5.870.45		
Valores entregados en garantía y varias cuentas		6.760.87		
Intereses en suspenso		620.087.59		633.172.91
			6.135.995.07	15.759.759.13
			=======	=======

Juan F. Linares, vicepresidente. — Julio A. Rey, director. —

E. O. Richardson, síndico.

He cotejado el Balance Trimestral que antecede,, con los libros de contabilidad de la Compañía, encontrándolo de acuerdo con los mismos, por lo cual presto mi conformidad.

Buenos Aires, Enero 28 de 1938.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 mayo-N.° 4168-v.11 mayo.

F. 58. — 415.

"THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED"

Constituída en Inglaterra

Sucursal en la República Argentina: Calle Bartolomé Mitre N.° 441 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 30 de Septiembre de 1885

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887

RAMOS DE INCENDIO, ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ACCIDENTES GENERALES

Capital autorizado .... £ 6.502.500.—
" suscripto .... „ 4.519.110.—
" realizado .... „ 904.161.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 650.563.— curso legal

La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS (4.° TRIMESTRE DEL EJERCICIO)
1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1937

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación (Cuenta de títulos en depósito) ...	650.563.—	
Banco de Londres y América del Sud	22.405.37	
Banco Real del Canadá	93.081.56	
Banco de la Nación Argentina	14.288.77	
Caja	3.853.32	
Propiedades inmuebles	950.000.—	
Títulos de renta y valores varios	1.000.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores (Incendio)	69.969.03	
Diversos deudores (Accidentes del Trabajo)	45.170.48	
Diversos deudores (Accidentes generales)	81.089.84	
	1.931.421.37	
	======	
HABER		
Casa matriz		59.854.45
Casa matriz (Cuenta títulos en depósito)		651.563.—
Casa matriz (Cuenta propiedad)		950.000.—
Reservas (Ley 9.688)		61.714.85
Obligaciones a pagar		
Siniestros pendientes (Incendio)		81.228.95
Siniestros pendientes (Accidentes del Trabajo) ..		23.783.34
Siniestros pendientes (Accidentes generales)		45.030.—
Reservas para gastos de explotación (Incendio) ..		24.752.44
Reservas para gastos de explotación (Accid. del Trabajo)		9.764.58
Reservas para gastos de explotación (Accid. generales) .		23.565.04
Impuesto a los Réditos (Agentes de retención) ...		164.72
		1.931.421.37
		======

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	Sección Incendio m$n.	Sección Accidentes del Trabajo m$n.	Sección Accidentes Generales m$n.
Corretajes y comisiones	34.987.63	14.450.09	29.065.59
Gastos generales	14.414.28	14.193.46	21.554.31
Siniestros	6.691.01	35.006.98	18.649.87
Reaseguros locales pasivos	11.849.54		352.50
	67.942.46	63.650.53	69.622.27
	======	======	======
HABER			
Primas	131.540.35	64.239.40	97.913.12
Patentes y sellos	2.499.43	1.901.07	3.894.39
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	2.642.96		105.75
Patente sobre reaseguros locales pasivos ..	829.50		
	137.512.24	66.140.47	101.913.26
	======	======	======

Buenos Aires, Enero 29 de 1938.

Edmond Eyre, gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL AÑO 1937

DEBE	Sección Incendio m$n.	Sección Accidentes del Trabajo m$n.	Sección Accidentes Generales m$n.
Corretajes y comisiones	120.407.19	42.306.11	65.978.87
Gastos generales	89.181.16	44.489.74	49.096.87
Siniestros	72.152.43	103.307.48	65.151.87
Reaseguros locales pasivos	32.327.06		352.50
	314.067.84	190.103.33	180.580.11
	======	======	======
HABER			
Primas	424.443.92	198.889.55	222.466.76
Patentes y sellos	7.418.02	5.995.58	8.945.61
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	8.650.60		105.75
Patente sobre reaseguros locales pasivos	2.262.82		
	442.775.36	204.885.13	231.518.12
	======	======	======

Buenos Aires, Enero 29 de 1938.

Edmond Eyre, gerente.

DATOS CORRESPONDIENTES AL 4.° TRIMESTRE DEL EJERCICIO
Comprendido entre el 1.° de Octubre y el 31 de Diciembre 1937

	Sección Incendio m$n.	Sección Accidentes del Trabajo m$n.	Sección Accidentes Generales m$n.
Capitales asegurados	31.663.009.23	2.857.445.—	9.431.738.40
Capitales reasegurados	4.670.727.27		1.442.—
	26.992.281.96	2.857.445.—	9.430.296.40

SINIESTROS	N.°		N.°		N.°	
Siniestros ocurridos	13	4.656.04	232	19.316.99	196	20.289.87
Siniestros pagados	11	6.691.01	226	35.006.98	172	18.649.87
Siniestros en liquidación privada	10	6.769.—	73	17.950.—	75	17.030.—
Siniestros en liquidación judicial	2	74.459.95	3	5.833.34	4	28.000.—

Buenos Aires, Enero 29 de 1938.

Edmond Eyre, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.9 mayo-N.° 4285-v.11 mayo.

F. 203 — 218—

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Representante: Manuel Mugica — Diagonal Norte 547

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 15 de Marzo de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 18 Marzo de 1920

Capital autorizado ... $ 112.500.—
" suscripto ... „ 79.350.—
" realizado ... „ 79.350.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:		
Propiedades	5.088.38	
Maquinarias	29.255.28	
Red pública	6.825.62	
Medidores	1.466.68	
Muebles, útiles y herramientas	5.953.59	48.589.55
Activo circulante:		
Materiales	6.312.22	
Combustibles y lubrificantes	4.809.97	11.122.19
Activo disponible:		
Caja	209.36	
Banco Nación y depósitos	40.633.30	40.842.66
Activo exigible:		
Empréstito Patriótico	3.960.—	
Cuentas corrientes	7.536.11	11.496.11
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas (Cuentas tributarias):		
Gastos generales y reparaciones	15.206.91	15.206.91
		127.257.42
PASIVO		
Pasivo fijo:		
Capital suscripto		79.350.—
Fondo de reserva	4.321.50	
Fondo de previsión	6.522.97	90.194.27
Pasivo exigible:		
Dividendos, asociados y garantías	2.361.38	2.361.38
Pasivo transitorio:		
Operaciones pendientes	209.26	
Reposición máquinas y previsiones	4.303.62	4.512.88
Ganancias: (Cuentas tributarias):		
Producción derechos e intereses	30.188.89	30.188.89
		127.257.42

Menotti Bianchi, presidente. — Salustiano Medrano, director secretario. — Manuel Rodríguez, gerente. — Saturno Baragaño, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 28 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.9 mayo-N.° 4248-v.11 mayo.

F. 127. — 521.

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES SOBRE LA VIDA

País de origen: Francia (París)

Domicilio de la Casa Matriz: 87, Rue de Richelieu, París (Francia)

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329

RAMOS QUE EXPLOTA: **VIDA**

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933

CASA MATRIZ:
Capital enteramente realizado: 12.000.000.— de francos

Depósito en garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales, c$l. 278.500.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1937 — Quinto Ejercicio — Cuarto Trimestre

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Títulos en depósito)	278.500.—	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios	390.000.—	
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	45.629.51	
Gastos de organización		
Cuenta de orden (conversión)		
	714.129.51	
HABER		
Casa Matriz		386.654.96
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)		278.500.—
Reservas		
Siniestros pendientes		20.000.—
Diversos acreedores		28.974.55
Cuentas de orden (Conversión)		
		714.129.51

Compagnie d'Assurances Générales sur la Vie,
p.p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones:

Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	4.° Trimestre 1.°-10 al 31-12 1937 c$l.	Año económ. 1937 c$l.
Corretajes y comisiones	70.592.96	321.627.64
Gastos generales	6.718.18	24.180.71
Impuestos y patentes	3.653.99	17.198.81
Siniestros	22.50	73.720.40
Valores en rescisión	1.013.50	6.500.70
Reaseguros locales pasivos		
Intereses	1.103.34	7.900.36
Dividendos	689.39	2.985.25
Rentas vitalicias		
Dotales vencidas		
Renta por incapacidad total		
Saldo	95.895.09	302.793.53
	179.688.95	756.907.40
HABER		
Primas	179.086.70	755.032.57
Intereses	602.25	1.874.83
Patente y sellos		
Rentas vitalicias		
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		
Saldo		
	179.688.95	756.907.40
Ganancia ejercicio anterior		147.187.41

Compagnie d'Assurances Générales sur la Vie,
p. p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. **e.9 mayo-N.° 4382-v.11 mayo.**

F. 122. — 369.

"PRUDENCIA" COMPAÑIA DE SEGUROS

INCENDIO Y AUTOMOVILES
Buenos Aires — Esmeralda 70
Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de Marzo de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el
23 de Agosto de 1923 y 18 de Marzo de 1932

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
" subscripto	"	1.000.000.—
" realizado	"	350.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
SEGUNDO TRIMESTRE — EJERCICIO 15.°

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	650.000.—	
Caja y Bancos	173.219.38	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	187.461.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	278.000.—	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	40.532.21	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	70.311.51	
Siniestros	9.431.96	
Cuentas de orden	261.400.—	
	1.670.356.06	

PASIVO		
Capital subscripto		1.000.000.—
Reservas		266.046.39
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		2.161.64
Diversos acreedores		15.801.39
Cuentas de orden		261.400.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		117.821.64
Ganancia		7.125.—
		1.670.356.06

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

Pedro Luis Larre, presidente. — Adolfo Calzetta, director gerente. — José María Alcorta, contador. — Carlos Víctor Pechieu, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.9 mayo-N.° 4177-v.11 mayo.

F. 116. — 345.

"LA CONTINENTAL"

SOCIEDAD ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 — (Diagonal Norte)
Buenos Aires

Ramas en que opera: Vida — Incendios — Marítimos — Automóviles — Cristales — Profesionales — Responsabilidad Civil y Accidentes del Trabajo — Ley 9688

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 24 Octubre de 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Enero de 1913

Capital:

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscripto	"	2.000.000.—
Realizado	"	2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
SEGUNDO TRIMESTRE DEL 25.° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	406.905.13	
Propiedades inmuebles	11.183.829.49	
Títulos de renta y valores diversos	8.041.421.94	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	2.260.833.28	
Préstamos sobre pólizas, Vida	2.620.068.12	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	17.207.93	
Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc.)	573.033.58	
Comisiones descontadas, Sección Vida	339.489.88	
Gastos de organización a amortizar		
Inversiones campos Entre Ríos	265.500.11	
Gastos de explotación y reaseguros	2.206.627.22	
Siniestros	420.968.69	
Cuentas de orden	70.575.19	
Sección Accidentes, Ley N.° 9688:		
Títulos de renta y valores diversos	45.580.63	
Obligaciones a cobrar	13.006.09	
Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc.)	1.163.445.70	
Gastos de explotación	737.961.87	
Siniestros	674.550.82	
	31.041.005.67	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		17.535.912.91
Beneficios asegurados, Vida		2.716.910.85
Siniestros pendientes		171.000.—
Diversos acreedores		405.880.63
Reservas matemáticas de compañías reaseguradoras		347.097.84
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)		3.320.909.04
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		87.015.57
Cuentas de orden		70.575.19
Sección Accidentes, Ley N.° 9688:		
Reservas		1.670.000.—
Siniestros pendientes		585.000.—
Diversos acreedores		1.507.34
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)		2.129.196.30
		31.041.005.67

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1937.

Tito L. Arata, vicepresidente. — J. M. Mascarenhas, gerente. —

Marcelo L. Lobos, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 17 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.9 mayo-N.° 4180-v.11 mayo.

F. 140. — 2186.

LA BALOISE

Compañía de Seguros contra Incendios

SOCIEDADES DE SEGUROS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO

Buenos Aires — Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636

País de origen: Suiza — Fundada en 1863 — Ejercicio 74.°

Fecha de autorización por el P. E. N.: 5 Noviembre 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 10|6|1921 y el 12|2|1931

Capital autorizado de la Casa Matriz	Francos Suizos	16.000.000
Capital suscripto de la Casa Matriz	Francos Suizos	16.000.000
Capital realizado de la Casa Matriz	Francos Suizos	4.000.000

Depósito de garantía en Títulos Nacionales: m$n. 360.000.— en el Banco de la Nación Argentina (Esta Agencia General no tiene capital asignado)

BALANCE TRIMESTRAL
BALANCE DE SALDOS DEL 3er. TRIMESTRE (1.°|7|1937 — 30|9|1937)

DEBE	c$l.	HABER	c$l.
Casa Matriz		Casa Matriz	40.431.31
Banco de la Nación Argentina (Cuenta de Títulos en depósito)	360.000.—	Casa Matriz (Cuenta de Títulos en depósito)	360.000.—
Caja y Bancos	19.127.15		
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores varios		Reservas	
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material		Diversos acreedores	6.834.32
Diversos deudores	28.138.48		
Gastos de organización		Cuentas de orden	
Cuentas de orden			
Siniestros en liquidación	4.000.—	Siniestros pendientes	4.000.—
	411.265.63		411.265.63

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	HABER	c$l.
Corretajes y comisiones	25.227.47	Primas	87.437.33
Gastos generales	20.197.55		
Siniestros	4.858.75	Patentes y sellos	1.617.30
Reaseguros pasivos locales	10.077.78		
Impuestos internos	34.31	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	3.036.41
Saldo	31.695.18		
	92.091.04		92.091.04

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937.

"La Baloise", Compañía de Seguros Contra Incendios:
Alberto C. H. Bödmer, apoderado general para la República Argentina

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.9 mayo-N.° 4176-v.11 mayo.

F. 151 — 625—

GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: Sarmiento 378 — (Buenos Aires)
Ramos que explota: INCENDIO

Fechas de autorización por el P. E.: 20|11|1897; 25|7|1903; 15|9|1919 y 7|7|1930
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
28|5|1900; 23|9|1903; 11|12|1919 y 27|12|1930

Capital autorizado y subscripto	£ 2.175.000: 0: 0 Est.
" realizado	„ 1.024.578:10: 0 Est.
Fondos totales	„ 11.690.600:14:11 Est.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales: $ 369.272.72 c|l.
Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

EJERCICIO N.° 116

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz: Cuenta general	29.774.65	
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito	369.272.72	
Caja y Bancos	11.115.36	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	74.850.67	
Gastos de organización		
Cuentas de orden	95.343.14	
	580.356.54	
HABER		
Casa matriz, cuenta general		
Casa Matriz, cuenta de títulos en depósito		369.272.72
Siniestros pendientes		3.390.—
Diversos acreedores		23.465.65
Cuentas de orden		95.343.14
Ganancias y pérdidas:		
Saldo 30|9|937	44.589.86	
Saldo 30|12|937	44.295.17	88.885.03
		580.356.54

S. E. u O.
Buenos Aires, 14 de Febrero de 1938.
p. p.: Guardian Assunrance Co. Ltd.: G. W. Gill, gerente.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1937

EJERCICIO N.° 116

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	36.957.12	
Gastos generales	19.091.54	
Reaseguros locales cedidos	46.052.27	
Siniestros		
Saldo	44.295.17	
	146.396.10	
HABER		
Primas		128.537.03
Sellos		2.564.95
Comisiones s|. reaseguros locales cedidos		14.968.69
Siniestros		325.43
		146.396.10

S. E. u O.
Buenos Aires, 14 de Febrero de 1938.
p. p.: Guardian Assunrance Co. Ltd.: G. W. Gill, gerente.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al Balance Anual al 31 de Diciembre de 1937

EJERCICIO N.° 116

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	106.322.28	
Gastos generales	83.692.78	
Reaseguros locales cedidos	99.432.99	
Siniestros	35.255.44	
Saldo	88.885.03	
	413.588.52	
HABER		
Primas		373.473.98
Sellos		7.405.60
Comisiones s|reaseguros locales cedidos		32.708.94
		413.588.52

S. E. u O.
Buenos Aires, 14 de Febrero de 1938.
p. p. Guardian Assurance Co. Ltd.: G. W. Gill, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.9 mayo-N.° 4389-v.11 mayo.

F. 129. — 520.

THE WORLD AUXILIARY INSURANCE CORPORATION LIMITED

País de origen: Inglaterra - (**Londres**)

Domicilio de la Casa Matriz: 4-9-11 Fenchurch Avenue — London E. C. 3

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329

Fecha de autorización del P. E.: 23 de Julio de 1928

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 15 de Septiembre de 1928

Ramos que explota: Incendios y Marítimos

Capital Casa Matriz:

Autorizado	£ 750.000.—
Suscripto	» 600.000.—
Realizado	» 300.000.—

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 206.841.60 o|sellado y $ 25.250.— c|legal
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1937 — 10.° Ejercicio — 4.° Trimestre

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		44.731.93
Banco de la Nación (Cuenta títulos en depósito)	206.841.60	25.250.—
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Tít. de renta y valores varios		
Préstamos hipotc. y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		32.919.67
Gastos de organización		
Cuenta de orden - Conversión	1.—	
	206.842.60	102.901.60
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz - Cta. Tít. en Depós.	206.841.60	25.250.—
Reservas		
Siniestros pendientes		62.750.—
Diversos acreedores	1.—	14.899.33
Cuenta de orden - Conversión		2.27
	206.842.60	102.901.60

The world Auxiliary Insurance Corporation Ltd., p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE EL 4.° TRIMESTRE
1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1937

DEBE	Incendios o$s.	Incendios c$l.	Marítimos o$s.	Marítimos c$l.
Corretajes y comisiones	108.67	17.772.10	864.95	8.897.93
Gastos generales	17.89	4.528.54		2.310.82
Siniestros		29.612.65	1.572.45	5.565.55
Reaseguros locales pasivos	33.85	3.302.73	60.50	1.771.25
Saldos	29.70			7.690.14
	190.11	55.216.02	2.497.90	26.235.69
HABER				
Primas	175.36	33.997.24	2.259.97	23.904.78
Patentes y sellos	7.98	1.006.66		1.799.53
Comis. s|reasegs. locales pasivos	6.77	881.73	18.15	531.38
Saldos		19.330.39	219.78	
	190.11	55.216.02	2.497.90	26.235.69

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
DURANTE EL AÑO ECONOMICO
1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1937

DEBE	Incendios o$s.	Incendios c$l.	Marítimos o$s.	Marítimos c$l.
Corretajes y comisiones	342.95	55.618.55	2.384.17	20.717.46
Gastos generales	71.16	16.907.77		8.339.13
Siniestros		76.036.67	2.752.57	24.217.54
Reaseguros locales pasivos	178.75	4.967.25	60.50	4.881.09
Saldos	278.98		1.026.92	4.340.37
	871.84	153.530.24	6.224.16	62.495.59
HABER				
Primas	809.06	124.656.43	6.206.01	55.331.41
Patentes y sellos	27.03	2.934.97		5.699.84
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	35.75	1.350.46	18.15	1.464.34
Saldos		24.588.38		
	871.84	153.530.24	6.224.16	62.495.59
Pérdida ejercicio anterior		40.830.55	116.61	4.636.38

The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd., p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 mayo-N.° 4414-v.11 mayo.

F. 232. — 650.

SUD - ATLANTICA, COMPAÑIA DE SEGUROS, S. A.

Domicilio: Cangallo 439 — Buenos Aires

Fechas de autorización: 13 de Octubre de 1933 y 15 de Abril de 1935
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Diciembre de 1933 y 8 de Noviembre de 1935

Ramo en que opera: INCENDIOS

Capital autorizado ... m$n. 1.000.000.—
" suscripto ... " 300.000.—
" integrado ... " 300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
2.° Trimestre del 5.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		49.782.54
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		514.365.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		28.531.16
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		42.529.36
Siniestros		7.336.91
Ganancias y pérdidas		
Cuentas de orden:		
Títulos depositados en custodia, Ley 11.582	7.700.—	
Documentos en garantía Directorio	40.000.—	47.700.—
		690.244.97
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		300.000.—
Reservas		240.071.85
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		4.038.70
Reserva de gastos del ejercicio anterior		640.67
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		97.793.75
Cuentas de orden:		
Depósitos en custodia, Ley 11.582	7.700.—	
Depósitos de documentos en garantía	40.000.—	47.700.—
		690.244.97

Buenos Aires, Enero 31 de 1938.
"Sud Atlántica", Compañía de Seguros, S. A.:
Alejandro Zorraquín, presidente. — R. E. F. Sneath, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.9 mayo-N.° 4347-v.11 mayo.

F. 150. — 621

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: Sarmiento 378
Fechas de autorización por el P. E.: 6|4|1899, 25|6|1912 y 6|5|1927
Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 26|9|1910, 12|8|1912 y 19|12|1927
Ramos que explota: Incendio
Capital autorizado y subscripto ... £ 1.100.000.—
" realizado ... " 1.100.000.—
Depósito de garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales $ 360.000 c.legal.
Capital asignado a esta Sucursal: **Ninguno**

BALANCE DE SALDOS 4.° TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
EJERCICIO N.° 28

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz: Cuenta general	33.593.99	
Casa Matriz: Cta. de títulos en depósito	360.000.—	
Caja y Bancos	20.024.03	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores		
Préstamos hipotecarios y s|valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	2.500.—	
Diversos deudores	61.687.87	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	477.805.89	
HABER		
Casa Matriz: Cuenta general		
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		360.000.—
Siniestros pendientes		3.644.—
Diversos acreedores		15.502.63
Cuentas de orden		
Ganancias y pérdidas		98.659.26
		477.805.89

S. E. u O.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1938.
p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited, G. W. Gill, gerente.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1937
EJERCICIO N.° 28

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	29.568.23	
Gastos generales	20.709.94	
Reaseguros locales cedidos	17.378.84	
Siniestros	3.354.39	
Saldo	40.799.33	
	111.810.73	
HABER		
Primas		104.978.68
Sellos		1.314.85
Comisiones s|reaseguros locales cedidos		5.517.20
		111.810.73

S. E. ú O.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1938.
p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited: G. W. Gill, gerente

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Balance Anual al 31 de Diciembre de 1937
EJERCICIO N.° 28

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	88.586.01	
Gastos generales	80.315.11	
Reaseguros locales cedidos	56.596.26	
Siniestros	14.952.95	
Deudores morosos	290.48	
Saldo	98.659.26	
	339.400.07	
HABER		
Primas		315.151.47
Sellos		6.366.—
Comisiones s|reaseguros locales cedidos		17.882.60
		339.400.07

S. E. ú O.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1938.
p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited: G. W. Gill, gerente
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.9 mayo-N.° 4390-v.11 mayo.

N.° 533.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A.

SALADILLO 2223

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación del 22|6|925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16|9|925
Capital autorizado . . . . $ 10.000.000.—
" suscripto . . . . „ 5.300.000.—
" realizado . . . . „ 5.295.800.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas del 26 de Noviembre 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I—Activo fijo:				
a) Edificios y terrenos fábrica		2.368.062.73		
Amortización anterior . . .	129.[illegible].60			
Amortización 1937	47.368.40	177.332.—	2.190.730.73	
b) Maquinarias		2.172.401.41		
Amortización anterior . . .	426.107.67			
Amortización 1937	43.448.02	469.555.69	1.702.845.72	
c) Maltería		1.687.666.77		
Amortización 1937		33.753.20	1.653.913.57	
d) Mercado y Frigorífico Jonte			191.425.93	
e) Propiedades y terrenos . . .			74.783.78	
f) Herramientas		61.768.47		
Amortización anterior . . .	15.943.47			
Amortización 1937	6.166.90	22.110.37	39.658.10	
g) Autos y rodados		48.266.65		
Amortización anterior . . .	15.230.01			
Amortización 1937	4.826.65	20.056.66	28.209.99	
h) Muebles y útiles		143.826.60		
Amortización anterior . . .	31.647.77			
Amortización 1937	14.392.60	46.040.37	97.786.23	5.979.354.05
II—Activo circulante:				
a) Envases		1.466.157.47		
Reserva p|depreciación . . .	—	20.000.—	1.446.157.47	
b) Instalaciones p|venta cerveza		301.661.49		
Reserva p|depreciación . . .	—	20.000.—	281.661.49	
c) Materias primas cerv. . . .			95.144.—	
d) Productos elab. cerv. . . .			651.774.22	
e) Productos elab. malt. . . .			236.853.16	
f) Almacén			114.705.03	2.826.295.37
III—Activo disponible:				
a) Caja			8.394.32	
b) Bancos			7.545.17	15.939.49
IV—Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente			452.470.97	
b) Documentos en cartera . .			149.555.65	
c) Deudores en gestión . . .		118.244.17		
Reserva anterior	21.231.77			
Reserva 1937	20.000.—	41.231.77	77.012.40	
d) Accionistas			4.200.—	
e) Depósitos en garantía . . .			700.—	
f) Pagarés en caución			130.169.04	814.108.06
V—Activo transitorio:				
Adelanto para ejercicio próximo				20.717.93
VI—Activo nominal:				
a) Marcas de fábrica (sin amortizar)			6.500.—	
b) Acciones fundadoras			90.000.—	
c) Gastos integración capital .		895.500.92		
Amortización anterior . .	204.787.84			
Amortización 1937	46.000.—	250.787.84	644.713.08	
d) Gastos de organización . .		1.098.515.29		
Amortización anterior . . .	904.697.64			
Amortización 1937	50.000.—	954.697.64	143.817.65	
e) Gastos colocación debentures 1935		736.923.03		
Amortización 1936	17.066.—			
Amortización 1937	17.066.—	34.132.—	702.791.03	
f) Gastos colocación debentures 1936		728.798.—		
Amortización 1937		16.715.—	712.083.—	2.299.904.76
Pérdida ejercicio anterior .			884.102.64	
Utilidad neta (deducidas las amortizaciones)			20.118.03	863.984.61
Cuentas de orden:				
a) Tenedores de documentos descontados			25.000.—	
b) Depósito de acciones en garantía			25.000.—	
c) Títulos en caución			442.200.—	
d) Deudores por implementos comodatados			393.657.—	
e) Deudores por envases comodatados			665.180.60	1.551.037.60
				14.371.341.87

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I—Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto			5.300.000.—	
b) Fondo para rescate de acciones			33.000.—	
c) Acciones rescatadas			17.000.—	
d) Reserva p|rescate caducidades			100.132.81	5.450.132.81
II—Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente			132.245.57	
b) Hipotecas propiedades . .			191.733.—	
c) Obligaciones a pagar . . .			927.040.30	
d) Tenedores de denbent. 1935			3.000.000.—	
e) Tenedores de denbent. 1936			3.000.000.—	
f) Bancos			118.582.59	
g) Depositantes en garantía . .			570.—	7.370.171.46
III—Pasivo transitorio:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
a) Documentos descontados . .			25.000.—	
b) Depositantes de acciones en garantía			25.000.—	
c) Depositantes de títulos en caución			442.200.—	
d) Implementos comodatados .			393.657.—	
e) Envases comodatados . . .			665.180.60	1.551.037.60
				14.371.341.37

José Q. Panelati, presidente. — Guan Govi, director general. — Isidoro Martínez, contador. — Enrique Silvini, síndico. —

V.° B.°: Bottaro — Greffier — Martorell, contadores auditores.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1937

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas del 26 de Noviembre 1937

DEBE		m$n.	m$n.
Saldo pérdida ejercicio anterior			884.102.64
Impuestos Internos		297.351.24	
Impuestos y contribuciones		19.526.89	
Intereses, descuentos y comisiones		325.452.62	
Sueldos, jornales, gastos de producción y de fábrica, combustibles, luz y fuerza, conservación maquinarias, edificios y rodados, roturas de envases e implementos, gastos de venta, sellados, gastos de administración, propaganda y publicidad		676.749.55	1.319.080.30
Amortizaciones:	m$n.		
Edificio y terrenos fábrica	47.368.40		
Maquinarias	43.448.02		
Herramientas	6.166.90		
Autos y rodados	4.826.65		
Muebles y útiles	14.392.60		
Maltería	33.753.20		
Deudores en gestión	20.000.—		
Gastos coloc. debentures 1935	17.066.—		
Gastos coloc. debentures 1936	16.715.—		
Gastos integración capital	46.000.—		
Gastos de organización	50.000.—		299.736.77
			2.502.919.71

HABER		m$n.	m$n.
Utilidad bruta sobre venta productos			1.542.935.10
Caducidades artículo 7.° estatutos, destinadas para amortizacinnes			96.000.—
Saldo:			
Pérdida ejercicio anterior		884.102.64	
Menos:			
Utilidad neta este ejercicio (deducido amort.)		20.118.03	863.984.61
			2.502.919.71

José Q. Panelati, presidente. — Guan Govi, director general. — Isidoro Martínez, contador. — Enrique Silvini, síndico. —

Inspector que visó el balance: doctor Rosso

Buenos Aires, Marzo 22 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 mayo-N.° 4491-v.11 mayo.

N.° 560.

SOC. ANON. ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS LIMITADA

Calle Bartolomé Mitre 2815 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 18 de Septiembre de 1930
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Enero de 1931

Capital autorizado	m$n.	500.000.—
” suscripto	„	300.000.—
” realizado	„	300.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el día 31 de Enero de 1938

ACTIVO	m$n.	m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I Activo fijo:				
Automóviles y camiones		54.249.08		
Menos: Amortización:				
Anterior	14.286.68			
Del año	13.562.21	27.648.89	26.400.19	
Muebles y útiles		55.492.20		
Menos: Amortización:				
Anterior	26.090.02			
Del año	5.999.58	32.089.60	23.402.60	49.802.79
II Activo circulante:				
Mercaderías y materiales en existencia y en tránsito				556.580.47
III Activo disponible:				
Caja			7.468.49	
Bancos			430.456.56	437.925.05
IV Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			774.753.89	
Deudores con prendas agrarias e hipoteca			83.903.27	
Documentos a cobrar			15.240.66	
			873.897.82	
Menos: Reserva para deudores morosos y dudosos			55.167.58	818.730.24
V Activo transitorio:				
Reclamo por averías			129.989.44	
Menos reservas			129.988.44	1.—
VI Activo nominal:				
Gastos iniciales a amortizarse. Saldo anterior			23.164.29	
Menos: Amortización del año			3.768.22	19.396.07
Pérdidas:				
Saldo anterior			52.876.91	
Menos: Ganancia del año			1.992.84	50.884.07
				1.933.319.69
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			2.100.—	
Consignaciones recibidas			102.743.—	104.843.—
				2.038.162.69
PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			300.000.—	
Reserva legal			117.88	300.117.88
II Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			1.502.551.81	
Documentos a pagar			21.909.06	1.524.460.87
III Pasivo transitorio:				
Intereses en suspenso			11.523.—	
Ventas de frutas y papas recibidas en consignación, pendientes de liquidación		736.185.74		
Menos:				
Gastos incurridos hasta la fecha, sobre consignaciones no liquidadas		638.967.80	97.217.94	108.740.94
				1.933.319.69
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			2.100.—	
Comitentes de efectos en consignación			102.743.—	104.843.—
				2.038.162.69

E. Stuart, presidente. — R. Montgomery, director secretario. — J. P. Pohansen, gerente interino. — John A. McGlashan, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		52.876.91
Amortizaciones:		
Automóviles y camiones	13.562.21	
Muebles y útiles	5.999.58	
Gastos iniciales a amortizarse	3.768.22	23.330.01
Gastos generales:		
Gastos generales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, deudores morosos, etc.		133.276.86
Patentes e impuestos		1.112.60
		210.596.38

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías u otros rubros de la explotación		17.583.73
Intereses, comisiones y cambios		124.411.56
Ganancia sobre venta de autos		1.016.87
Entradas varias		16.700.15
Saldo:		
Pérdida anterior	52.876.91	
Menos: Ganancia del ejercicio	1.992.84	50.884.07
		210.596.38

E. Stuart, presidente. — R. Montgomery, director secretario. — J. P. Pohansen, gerente interino. — John A. McGlashan, síndico. Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.11 mayo-N.° 4484-v.11 mayo.

N.° 580.

THE R. M. REALISATION COMPANY LIMITED

Domicilio de la Casa Matriz: Royal Mail House, Londres.
Domicilio de la Sucursal: Sarmiento 443, Buenos Aires.

Autorizada por el Juez de Comercio el 24 de Diciembre de 1935.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 28 de Diciembre de 1935.

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	£	1.000.000.—
Suscripto	»	1.000.000.—
Realizado	»	1.000.000.—
Asignado a la Sucursal	»	200.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Banco de Londres y América del Sud	8955 31	
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente: Casa Matriz	3591044 69	
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
	3600000 —	
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital asignado a la Sucursal (£ 200.000.—)		3600000 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		3600000 —

CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

D E B E	c$l.	c$l.
Amortización:		
Edificio Británico	10000 —	
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, conservación de edificio	65527 72	
Comisiones	2957 81	
Patentes e impuestos	34670 08	
Ganancia del ejercicio transferida a Casa Matriz	35818 98	
	148974 59	
HABER		
Alquileres		148974 59
		148974 59

p. p. The R. M. Realisation Company Limited: Chas J. Bell.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.11 mayo-N.° 4535-v.11 mayo.

— 543 —

"LIBRERIA DEL COLEGIO" S. A.

Alsina 500
Autorizada por Decreto del S. G. N. el 28 de Enero de 1937
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de Abril de 1937

Capital autorizado	m$n.	600.000.—
" suscripto	»	550.000.—
" realizado	»	550.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de Diciembre de 1937

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Propiedad calle Humberto 1.°	$ 180.000.—		
Amortizado	» 2.000.—	178000 —	
Muebles y útiles:			
Automóviles reparto $ 5.910.—			
Amortizado » 1.182.—	$ 4.728.—		
Muebles y útiles $ 62.974 80			
Amortizado » 6.297.48	» 56.677.32	61405 32	239405 32
II. Activo circulante:			
Mercaderías		599928 38	
Títulos		55420 10	655348 48
III. Activo disponible:			
Caja		11950 91	
Banco		14051 53	26002 44
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			136325 96
V. Activo transitorio:			
Intereses adelantados			1733 73
VI. Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Mercaderías en comisión		687887 05	
Acciones en depósito (Directorio)		35000 —	722887 05
			1781702 98
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscrito		550000 —	
Fondo Ley 11.729		9627 26	
» de previsión		16944 71	
» » seguros		12828 01	589399 98
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		113486 07	
Hipoteca (propiedad Humberto 1.°)		100000 —	
Obligaciones a pagar		120216 05	
Comitentes (Mercaderías en comisión)		55032 16	
Derechos de autor a liquidar		2834 12	394568 40
Ganancias:			
Ganancia líquida de este ejercicio, según el cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias			74847 55
Cuentas de orden:			
Depositantes de mercaderías en comisión		687887 05	
» » acciones (Directorio)		35000 —	722887 05
			1781702 98

E. J. Cabaut, presidente. — Fernando Costa, secretario. — Andrés Ronco, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	7479 48	
Propiedad calle Humberto 1 °	2000 —	
Instalación local Córdoba (Total)	8634 35	
Gastos de organización (Total)	16362 39	34476 22
Gastos generales		249371 62
Intereses y descuentos		27186 83
Impuestos		1984 40
Cuentas corrientes		811 03
Ganancia líquida de este ejercicio		74847 55
		388677 71
HABER		
Mercaderías		380674 64
Cambio		8003 07
		388677 71

E. J. Cabaut, presidente. — Fernando Costa, secretario. — Andrés Ronco, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 22 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 mayo-N.° 4504-v.11 mayo.

595

Sociedad Anónima Le Carbone (antes Casa Lacombe & Cie.)

Casa Matriz: 37, rúe Jean Juarés GENNEVILLIERS (Francia)
Domicilio de esta Sucursal: Belgrano 3155 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 27 de Mayo de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Octubre 1918

Capital autorizado, suscripto y realizado ...... 2.800.000.— Francos
Capital asignado a esta Sucursal .... $ 10.000.— o|s. (22.727.27 $ c|l.)

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 28 DE FEBRERO DE 1938

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
Maquinarias	1.—		
Instalaciones	2.—		
Muebles	1.—		4.—
II Activo circulante:			
Mercaderías	28.081.13		
Títulos	480.—		28.561.13
III Activo disponible:			
Caja	438.15		
Bancos	14.466.79		14.904.94
IV Activo exigible:			
Deudores varios			11.390.17
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal:			
No existe.			
VII Cuentas de orden:			
Depósito de títulos en custodia		600.—	
Garantías		60.—	660.—
			55.520.24
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital asignado			22.727.27
II Pasivo exigible:			
Casa Matriz	31.954.47		
Acreedores varios	178.50		32.132.97
III Pasivo transitorio:			
No existe.			
IV Cuentas de orden:			
Títulos en custodia		600.—	
Depósitos en garantías		60.—	660.—
			55.520.24

Enrique E. Costemalle, contador. — León Fariaud, administrador delegado.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
1) **Amortizaciones:** No hay.		
2) **Gastos generales:** Sueldos, jornales, derechos de aduana, alquileres, seguros, etc.	48.602.23	
3) Intereses y descuentos y comisiones	4.688.78	
4) Patentes e impuestos	3.554.64	
5) Saldo transferido a Casa Matriz	29.758.92	
	86.604.57	
HABER		
1) Productos de explotación		86.604.57

Enrique E. Costemalle, contador. — León Fariaud, administrador delegado.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 mayo-N.° 4522-v.11 mayo.

— 584 —

TINTORERIA SANDOZ INC.

Avda. Alvear 3556/66 — Buenos Aires
País de origen: E. Unidos de N. América
Domicilio de la Casa Matriz: Wilmington, Delaware, U. S. A.
Domicilio de la Sucursal: Av. Alvear 3556/66 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 12 de Enero de 1931
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Enero de 1931

Capital de la Casa Matriz autorizado	U. S.	15.000.— dólares
suscripto	»	15.000 — »
realizado	»	15.000.— »
Capital asignado (Sucursal)	»	15.000.— »

BALANCE ANUAL DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO			c$l.	c$l.
1.° Activo fijo:				
Maquinarias	m$n.	107.921.98		
Menos: Amortizaciones	»	40.079.36	67842 62	
Muebles y útiles	»	5.687.74		
Menos: Amortizaciones	»	2.433.26	3254 48	
Instalaciones técnicas	»	8.902.76		
Menos: Amortizaciones	»	3 901.51	5001 25	
Vehículos	»	11.815.40		
Menos: Amortizaciones	»	6.406.48	5408 92	81507 32
2.° Activo circulante:				
Inventario 31/12/37 (Mercaderías en stock)				15224 50
3.° Activo disponible:				
Caja Chica			450 —	
Cuenta Banco Boston			724 20	
Banco Norwood, Ohío, U. S. A.			55 09	1229 29
4.° Activo exigible:				
Cuentas a cobrar				3995 82
5.° Activo nominal:				
No existe. (saldada)				
6.° Activo transitorio:				
Seguros en licencia				1535 94
7.° Pérdidas:				
Cuenta pérdida de años anteriores, según publicación en el Boletín Oficial, Octubre 20/1937			27380 03	
Utilidad del año 1937 según cuenta Ganancias			4078 03	23302 —
8.° Cuentas de orden:				
No existen.				
				126794 87

PASIVO			c$l.	c$l.
1.° Pasivo no exigible:				
Capital asignado				43050 —
2.° Pasivo exigible:				
Casa Matriz - Cuenta A	m$n.	19.497.93		
» » » B	»	19.497.93	38995 86	
Cuentas a pagar:				
Extranjeras	»	32.358.89		
Nacionales	»	6.576.27	38935 16	77931 02
3.° Pasivo transitorio:				
Impuestos a pagar y bonificaciones				5813 85
4.° Cuentas de orden:				
No existen.				
				126794 87

Tintorería Sandoz Ind.
p. p. Alfredo Kreke, gerente-contador.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE			c$l.	c$l.
1.° Gastos de producción			55139 45	
2.° Gastos de operación			56441 78	
3.° Sueldos			147067 36	
4.° Gastos generales			8538 46	
5.° Amortizaciones:				
Maquinarias	m$n.	7.119.72		
Muebles y útiles	»	566 52		
Instalaciones técnicas	»	799.20		
Vehículos	»	2.956.56	11442 —	278629 —
Utilidad del año según resumen				4078 03
				282707 03

HABER	c$l.	c$l.
1.° Ingresos sobre trabajos efectuados en 1937	282182 80	
2.° Ganancias en cambios	524 23	282707 03
		282707 03
Resumen:		
Total de créditos del año		282707 03
Total de débitos del año		278629 —
Utilidad del año		4078 03

Tintorería Sandoz Inc.
p. p. Alfredo Kreke, gerente-contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.11 mayo-N.° 4544-v.11 mayo.

N.° 574.

MUTUELLE HYPOTHECAIRE FRANCO SUD AMERICAINE
S. A. Mutua Hipotecaria Franco Sud Americana

País de origen: 25 calle Aviateur Prom, Casablanca
(Protectorado Francés de Marruecos)
Cangallo 328 — Buenos Aires.

Autorización del Poder Ejecutivo: Noviembre 29 de 1935.
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Diciembre de 1935.

Capital de la Casa Matriz: Autorizado, suscripto y realizado	Fcos.	16.875.000.—
Asignado a esta sucursal	»	200.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL DE BUENOS AIRES AL 31 DE DICIEMBRE 1937

ACTIVO	c$l.	c$l.
I Activo fijo:		
No existe.		
II Activo circulante:		
Diversos títulos		278581 40
III Activo disponible:		
Bancos		138643 21
IV Activo exigible:		
Deudores hipotecarios	185879 73	
Dividendos a cobrar	1427 34	
Deudores varios	3070 94	190378 01
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe.		
VII Cuentas de orden:		
Comisión s/intereses correspondientes a 1938		81 32
		607683 94

PASIVO	c$l.	c$l.
I Pasivo no exigible:		
Capital asignado a la sucursal, Fcos. 200 000.—		23120 —
II Pasivo exigible:		
Casa Matriz, cuenta corriente		581473 69
III Pasivo transitorio.		
Intereses hipotecarios correspon. al ejercicio 1938		3090 25
		607683 94

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales		955 06
Patentes e impuestos		300 —
Fluctuación de valores		735 20
Comisiones de cobro		310 74
Saldo transferido a Casa Matriz		20506 04
		22807 04

HABER	c$l.	c$l.
Intereses		22807 04
		22807 04

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1938.
Rogelio Leboeuf.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.11 mayo-N.° 4576-v.11 mayo.

539:

"CIPRO", COMPAÑIA DE PROPIEDADES, SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 385 Buenos Aires

Autorizada por el P. Ecutivo con fecha 31 de Marzo de 1933.

Inscripta en el R. Público de Comercio el 26 de Mayo de 1933.

Capital:

Autorizado ....
Suscripto .... } $ 300.000.—
Realizado ....

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937 (Quinto Ejercicio)

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Enero de 1938

Inc. ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I— Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	297 000 —	
b) Muebles y útiles	1 —	297001 —
II.— Activo circulante:		
No existe.		
III.— Activo disponible:		
a) Caja	897 77	
b) Bancos	24581 69	25479 46
IV.— Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente		1165 —
V.— Activo transitorio:		
a) Impuesto a los réditos		775 41
VI.— Activo nominal:		
No exite.		
Cuentas de orden:		
a) Acciones en garantía	15000 —	
b) Valores en garantía	4800 —	19800 —
		344220 87
PASIVO		
I.— Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	300 000 —	
b) Fondo de reserva legal	910 79	300910 79
II.— Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente		558 —
III.— Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio	17565 06	
Más saldo del ejercicio anterior	5387 02	22952 08
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía	15000 —	
b Depositantes de valores en garantía	4800 —	19800 —
		344220 87

Bartolomé Destefanis, presidente.— Carlos Corsiglia, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
1. Amortizaciones		
a) Sobre inmuebles y sus accesorios		3000 —
2. Gastos generales		4549 50
3. Gastos de explotación		7702 25
4. Impuestos y gravámenes		6323 —
Saldo: Utilidad del año	17565 06	
Más ganancia anterior	5387 02	22952 08
		44526 83
HABER		
1. Saldo anterior		5387 02
2. Alquileres		39139 81
		44526 83

Bartolome Destefanis, presidente.— Carlos Corsiglia, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.11 mayo-N.° 4558-v.11 mayo.

(546)

SOCIEDAD ANONIMA "EMPLEADOS DE BANCO" DE CREDITO Y MUTUALIDAD

U. T. 38, Mayo 9524—Rivadavia 842—3° Piso—Buenos Aires

Autorizado por el P. E. el 15 de Abril de 1913

Inscripción R. P. deC. 14 de Marzo de 1930

Capital autorizado .... $ 200.000.— m/n
" suscripto .... „ 69.210.— m/n
" realizado .... „ 69.018.— m/n

BALANCE GENERAL AL 28|30 DE JUNIO DE 1937

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Octubre de 1937.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		1 —
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	1980 71	
Bancos	1368 77	3349 48
IV. Activo exigible:		
Accionistas	192 —	
Deudores en gestión	6814 —	
Documentos a cobrar	52239 05	59245 05
V. Activo transitorio:		
Impuestos (futuros ejercicios)		150 —
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo anterior	8735 29	
Más presente ejercicio	882 35	9617 94
		72363 17
Cuentas de orden:		
Dep. de acciones en garantía (del Direc.)	900 —	
Acciones donadas para F. de Socorros	2670 —	
Obligaciones de terceros descon.	22670 —	26240 —
		98603 17
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	69210 —	
Fondo de Prev.	2414 17	71624 17
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
Operaciones pendientes		739 —
		72363 17
Cuentas de orden:		
Dep. de acciones en garantía (los Direc.)	900 —	
Donantes de acciones para F. de Socorros	2670 —	
Descuentos con firmas de terc.	22670 —	26240 —
		98603 17

Antonio B. Canova, presidente.— Ismael A. Mones Ruiz, secretario.— Oscar Noht, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1936 - 1937

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	8735 29	
Gastos generales:		
Sueldos, alquiler, patente, derechos de inspección, luz, publicaciones, etc.	9086 10	
Intereses y descuentos		7250 40
Fondo de Socorros		953 35
Saldo: Pérdida del año .... $ 882.35		
Más pérdida anterior .... » 8.735 29		9617 64
	17821 39	17821 39

Buenos Aires, 28/30 de Junio de 1937.

Antonio B. Canova, presidente.— Ismael A. Mones Ruiz, secretario.— Oscar Noth, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, 24 Marzo de 1958.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.11 mayo-N.° 4580-v.11 mayo.

— 537 —

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera "La Cristina"

Domicilio: 25 de Mayo 489 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 6 de Julio de 1932

Inscripción en el R. P. de Comercio, 18 de Agosto de 1932

Capital:

Autorizado	c$l.	1 000.000.—
Suscripto	»	1.000.000.—
Realizado	»	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Enero de 1938

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		2490278 94	
Automóviles y rodados	$ 16.075.15		
Menos: Amortizaciones	» 7 616.40	8458 75	
Muebles y útiles	» 4 772.99		
Menos: Amortizaciones	» 2.312.84	2460 15	
Mejoras	» 73.947.94		
Menos: Amortizaciones	» 19.140.14	54807 80	
Máquinas agrícolas	» 33.692.52		
Menos: Amortizaciones	» 15.934.67	17757 85	2579763 49
Activo circulante:			
Acciones y títulos		8287 45	
Frutos del país		7235 90	
Hacienda		387300 24	402823 59
Activo disponible:			
Caja		366 05	
Banco		32682 31	33048 36
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		53240 54	
Cuentas a cobrar		3441 10	
Hipotecas a cobrar		80350 70	137032 34
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			9202 39
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas y Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		73173 —	
Más: Pérdida del ejercicio		13680 10	86853 10
			3848723 27
Cuentas de orden:			
Dep. de acciones en garantía (El Directorio)			30000 —
			3278723 27
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1000000 —	
Reserva legal		145 72	1000145 72
Pasivo exigible:			
Hipotecas a pagar		589572 62	
Acreedores en cuenta corriente		1650254 63	2239827 25
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			8750 30
			3248723 27
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (El Directorio)			30000 —
			3278723 27

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS SEXTO EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		73173 —
Amortizaciones:		
s/ automóviles y rodados	2957 59	
s/ Muebles y útiles	553 47	
s/ Mejoras	9752 65	
s/ Máquinas agrícolas	3369 26	16632 97
Gastos generales		9569 45
Intereses		38314 07
Patentes e impuestos		20175 82
		157865 31

HABER	c$l.	c$l.
Productos agrícolas, hacienda y otros rubros de explotación		71012 21
Saldo:		
Pérdida del año anterior	73173 —	
Más: Pérdida del año	13680 10	86853 10
		157865 31

H. H. Van Waveren, presidente. — L. B. Hore, director. — L. E. Gutiérrez, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.11 mayo-N.° 4541-v.11 mayo.

N.° 578.

ROYAL MAIL LINES, LIMITED

Domicilio de la Casa Matriz: Royal Mail House, Londres.
Domicilio de la Sucursal: Sarmiento 443, Buenos Aires.
Autorizado por el Juez de Comercio el 18 de Junio de 1937.
Inscripto en el R. P. de Comercio el 18 de Junio de 1937.

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	£ 4.000.000.—
Suscripto	£ 4 000.000.—
Realizado	£ 4 000.000.—
Asignado a la Sucursal	£ 130.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE 1937

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Edificio Británico	1920000 —	
Menos amortización	6400 —	1913600 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Banco de Londres y América del Sud		4942 77
Activo exigible:		
Casa Matriz en cuenta corriente	156494 92	
Deudores varios	8162 50	164657 42
Activo transitorio:		
(No existe).		
Activo nominal:		
(No existe).		
		2083200 19
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital asignado a la Sucursal (£ 130.000.—)		2080000 —
Pasivo exigible:		
(No existe).		
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		3200 19
		2083200 19

CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEBE	c$l.	c$l.
Amortización:		
Edificio Británico	6400 —	
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, conservación de edificio, etc.	69343 45	
Comisiones	9158 47	
Patentes e impuestos	25036 16	
Ganancia del ejercicio transferida a Casa Matriz c/c	14444 83	
	124382 91	

HABER		
Alquileres		124382 91
		124382 91

p. p. Royal Mail Lines, Limited: Chas J. Bell.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.11 mayo-N.° 4536-v.11 mayo.

— 565 —

CONSORCIO ITALO—ARGENTINO DE COMERCIO AGROPECUARIO S. A.

Diagonal R. S. Peña 628

Fecha de autorización por el P. E.: Octubre 16 de 1935

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 27/12/935

Capital:	
Autorizado	m$n. 1.500.000.—
Subscripto	„ 300.000.—
Realizado	„ 151.200.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	9134 50	
Vehículos	2188 93	11323 43
Activo circulante:		
Existencia de envases	2075 89	
Sección exportación	915 95	
» Metales	1429 —	
» Glándulas	9688 58	
Agencia Paraná	1025 19	15131 61
Activo disponible:		
Caja	2144 91	
Bancos	69 12	2214 03
Activo exigible:		
Accionistas	148800 —	
Cuentas corrientes	20386 26	
Comitentes (antip.)	4341 47	
Proveedores	3300 40	
Fiado en plaza	27466 55	
Sub-produc. a cobrar	398 12	
Efectos a cobrar	2395 54	
Embarques exterior	32968 58	240056 92
Activo transitorio:		
Adelantos Ej. próximo	100 96	
U. de escrit. exist.	300 30	401 26
Activo nominal:		
Cuenta iniciación		42083 69
Pérdidas:		
Saldo Ej. próximo		9002 57
		320183 51
Cuentas de orden:		
Dep. de acciones Directores		22000 —
		342183 51
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		300000 —
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes	7723 97	
Proveedores	2719 19	
Bancos	9740 35	20183 51
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		320183 51
Cuentas de orden:		
Dep. de acciones Directores		22000 —
		342183 51

Domingo Selva, presidente. — Andrés Grondona, síndico.

DEMOSTRACION DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1937 (2.° EJERCICIO)

DEBE		m$n.	m$n.
Saldo anterior			567 89
Sección Administración:			
G. generales	$ 10.461.51		
Sueldos	» 15.010.—		
Utiles escritorio	» 947.39		
Propaganda	» 75.—		
Impuestos	» 566.51		
Intereses	» 189.60	27250 01	
Amortizaciones:			
Cta. iniciación	» 10.513.43		
Muebles y útiles	» 1.014.95		
Vehículos	» 243.22	11771 60	39021 61
Sección Consignaciones:			
Sueldos y gastos		1851 51	
Comisiones devengadas		1782 31	69 20
			39658 70

HABER		m$n.	m$n.
Sección Exportación:			
Utilidad específica		41810 09	
Sueldos	$ 5.440.—		
Gastos	» 10.676.43	16116 43	25693 66
Sección Glàndula:			
Utilidad específica		19195 37	
Sueldos	$ 4.075.—		
Gastos	» 11.073.99	15148 99	4046 38
Sección Metales:			
Utilidad específica		1047 33	
Gastos		195 50	851 83
Sección Varios:			
Faena		37 31	
Caseína		26 95	64 26
Saldo:			
Pérdida del año		8434 68	
» 1er. ejercicio		567 89	9002 57
			39658 70

Domingo Selva, presidente. — Andrés Grondona, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.11 mayo-N.° 4566-v.11 mayo.

567—

HEINONEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL

Domicilio de la Sociedad: calle Corrientes 4573 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto del 6 de Mayo de 1936
Inscripta en el R. P. de Comercio el 24 de Junio de 1936

CAPITAL:	
Autorizado	m$n. 1.250.000.—
Suscripto	» 400.000.—
Realizado	» 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Enero de 1938

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Inmuebles	223268 15	
Edificio en construcción	205533 26	
Instalaciones	2715 —	431516 41
Activo exigible:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos		16724 65
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Gastos de constitución		10831 37
		459072 43
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		5000 —
		464072 43
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		400000 —
Pasivo exigible:		
Cuentas a pagar		59072 43
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		459072 43
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		5000 —
		464072 43

No se formula cuenta de ganancias y pérdidas, pues la Sociedad no ha entrado en explotación

Eino Heinonen, presidente — J. J. Waite, síndico
Inspector que visó el balance Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1938

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.11 mayo-N.° 4548-v.11 mayo.

F. 51. — 599.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA FEDERAL", ZURICH - SUIZA

COMPAÑIA DE SEGUROS MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES POR TIERRA

Buenos Aires: Calle Cangallo N.° 319

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1884

Casa Matriz:

Capital autorizado .... Francos suizos 5.000.000.—
" suscripto .... " " 5.000.000.—
" realizado .... " " 1.000.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 180.000.— c|l.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

54.° EJERCICIO

DEBE	Oro	Papel
Casa Matriz		
Banco de la Nación Arg. (Cta. de títulos en depósito)		180.000.—
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		27.562.61
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		34.629.91
Cuentas de orden (conversión)	2.963.99	
	2.963.99	242.192.52
HABER		
Casa Matriz	2.963.99	20.826.27
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		34.629.91
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (Conversión)		6.736.34
	2.963.99	242.192.52

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.
Hosmann y Cía., agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1937

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	455.30	6.458.53		
Gastos generales	39.31	3.341.23		
Siniestros	151.73	1.536.26		
Reaseguros locales pasivos	358.11	998.70		
Primas			1.316.05	20.228.17
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos			119.97	212.06
Saldo	431.57	8.105.51		
	1.436.02	20.440.23	1.436.02	20.440.23

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.
Hosmann y Cía., agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1937

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	1.683.90	43.961.94		
Gastos generales	147.30	15.942.44		
Siniestros	434.23	28.597.03		
Reaseguros locales pasivos	1.156.33	15.346.45		
Primas			4.901.10	138.509.23
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos			387.37	3.750.30
Saldo	1.866.71	38.411.67		
	5.288.47	142.259.53	5.288.47	142.259.53

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.
Hosmann y Cía., agentes generales.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección** de Justicia.

c.11 mayo-N.° 4587-v.13 mayo.

F. 55. — 597.

LOS PAISES BAJOS

COMPAÑIA DE SEGUROS FUNDADA EN 1845 — LA HAYA — HOLANDA

Buenos Aires: Calle Cangallo Nro. 319

Ramo que explota: Incendio

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nación del 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 11 de Febrero de 1916 y 27 de Marzo de 1923

Casa Matriz:

Capital autorizado .... Fls. 6.000.000.—
" suscripto .... " 6.000.000.—
" realizado .... " 1.200.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 360.000.— c|l.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

22.° EJERCICIO

DEBE	Oro	Papel
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito)		360.000.—
Caja y Bancos		58.618.20
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		3.404.89
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		12.410.85
Cuentas de orden (conversión)	3.166.29	
	3.166.29	434.433.94
HABER		
Casa Matriz	3.166.29	54.826.98
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		360.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		12.410.85
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)		7.196.11
	3.166.29	434.433.94

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.
Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	769.41	15.183.73		
Gastos generales	132.68	5.942.66		
Siniestros		635.99		
Reaseguros locales pasivos		2.414.46		
Primas			1.807.52	32.307.91
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				727.88
Saldo	905.43	8.858.95		
	1.807.52	33.035.79	1.807.52	33.035.79

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.
Hosmann y Cía., agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL Ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1937

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	2.700.34	63.874.33		
Gastos generales	441.65	18.530.71		
Siniestros		3.899.05		
Reaseguros locales pasivos		11.848.68		
Primas			6.308.28	141.711.13
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				3.532.82
Saldo	3.166.29	47.091.18		
	6.308.28	145.243.95	6.308.28	145.243.95

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.
Hosmann & Cía., agentes generales.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección** de Justicia.

c.11 mayo-N.° 4583-v.13 mayo.

F. 83. — 679.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA METROPOLITANA"

25 de Mayo 179 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. fecha 9 de Octubre de 1930
e inscripta con fecha 6 de Abril de 1931

Capital autorizado .... m$n. 500.000.—
» suscripto .... » 282.400.—
» realizado .... » 148.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
4.° Trimestre del Séptimo Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		134.400.—
Caja		21.102.72
Bancos:		
Banco de la Nación Argentina:		
Casa Central	44.282.17	
Varias agencias	14.540.—	
Sucursal "La Plata"	2.722.98	
Sucursal "Rosario"	5.295.62	66.840.77
Banco Germánico		6.631.81
Banco de Boston		983.80
Banco di Napoli		500.68
Banco de la Nación Argentina:		
Efectivo por concepto de cupones y títulos sorteados depositados en la Cuenta Reservas Garantizadas		21.621.28
Títulos de renta en cumplimiento de la Ley N.° 11.582:		
$ 442.700.— (valor nominal) de títulos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina — Cuenta Reservas Garantizadas y en cumplimiento de la Ley N.° 11.582, al costo	419.342.11	
Otros títulos de renta:		
$ 480.450.— (valor nominal) de títulos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina — Cuenta Reservas Garantizadas, al costo	463.383.01	
Títulos de renta - Nuevas adquisiciones, al costo	287.487.15	1.170.212.27
Préstamos hipotecarios		4.200.—
Préstamos sobre contratos de capitalización		175.274.67
Valores diversos:		
Existencia de cofres, al costo		1.259.50
Mobiliarios y material:		
Muebles y útiles		28.657.91
Deudores varios		582.46
Agentes e inspectores		142.596.78
Dirección General del Impuesto a los Réditos		315.11
Cuotas a cobrar	15.607.72	
Menos: Recargo sobre esas cuotas	7.320.10	8.287.62
Gastos correspondientes a ejercicios futuros		4.510.50
Gastos de producción a amortizar		471.120.38
Ganancias y pérdidas:		
Pérdida del ejercicio anterior		45.903.04
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía (Directorio y Gerente) $ 72.000.— valor nominal, al valor integrado	42.000.—	
Bonos depositados en garantía de saldo deudor, al valor realizable	57.303.65	
Acciones de la Compañía depositadas en custodia, pesos 191.500 valor nominal, al valor integrado	91.600.—	190.903.65
Cuenta explotación		877.048.23
Total		3.372.953.18

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		282.400.—
Reserva legal		619.37
Reservas matemáticas:		
Sobre cuotas cobradas	1.109.445.56	
Sobre cuotas a cobrar	8.222.92	1.117.668.48
Reserva de sorteos		17.422.31
Reserva utilidades sobre títulos públicos		1.452.10
Reservas facultativas:		
Reserva acciones artículo 5.°	9.700.—	
Reserva para fluctuación de valores	3.000.—	12.700.—
Beneficios suscriptores contratos de capitalización		189.959.91
Acreedores varios		2.546.21
Cuotas abonadas por adelantado		6.906.26
Caja de Maternidad Ley N.° 11.933		22.—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio y Gerente)	42.000.—	
Depositantes de bonos en garantía de saldo deudor	57.303.65	
Depositantes de acciones de la Compañía, en custodia ..	91.600.—	190.903.65
Cuenta explotación		1.550.352.89
Total		3.372.953.18

Juan Carlos Luro, presidente. — Alejandro R. Amoretti, secretario. — Esteban Amoretti, tesorero. — José R. Freire, gerente. — Pablo Pietranera, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.11 mayo-N.° 4570-v.13 mayo.

F. 101. — 671.

"LA EQUITATIVA CAPITALIZACION"

Avenida Roque Sáenz Peña N.° 570 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Mayo de **1931**

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Julio de 1931

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" subscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 125.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
(4to. Trimestre) — Séptimo Ejercicio

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			875.000.—
Caja			3.171.08
Bancos			91.705.23
de la Nación Argentina		86.718.50	
Francés e Italiano		4.569.34	
Español del Río de la Plata		241.93	
Supervielle & Cía.		160.46	
de Londres y América del Sud		15.—	
Títulos de renta en cumplimiento Ley 11.582			2.465.505.20
	m$n.		
$ 964.500.— valor nominal, Crédito Argentino Interno		877.476.74	
Otros títulos de renta:			
$ 140.000.—v|n. Bonos Pavimentación	131.857.41		
" 8.000.—v|n. Empréstito Municipal	7.656.67		
" 206.000.—v|n. Deuda Int. Cons. Prov. Buenos Aires	197.048.94		
" 150.000.—v|n. Deuda Int. Cons. Prov. San Juan	139.381.25		
" 500.—v|n. Empréstito Patriótico Argentino	494.92		
" 900.000.—v|n. Repatriación Deuda Int. .	805.500.—		
" 166.900.—v|n. Crédito Argentino Interno	156.018.15		
" 160.000.—v|n. Debentures Cía. U. Telefónica	150.071.12	1.588.028.46	
Préstamos con garantía prendaria			
Mobiliario y material			3.797.—
Muebles y útiles		3.796.—	
Materiales		1.—	
Deudores varios			36.593.59
Dirección General Impuesto a los Réditos			1.683.—
Agentes e inspectores			140.024.02
Cuotas a cobrar			15.153.40
Gastos de producción a amortizar			602.243.12
Gastos de explotación			1.458.030.60
Cuentas de orden			124.425.—
Garantía Directorio		10.000.—	
Depósito de valores		114.425.—	
			5.817.331.24

PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reserva legal		6.403.23
Reservas técnicas		2.400.058.86
Reservas matemáticas	2.047.369.48	
Reservas bonificación mín. garantizada	352.689.38	
Reservas facultativas		8.431.58
Reserva Ley N.° 11.729	5.792.80	
Reserva fluctuación de valores	2.638.78	
Acreedores por contratos capitalización		20.850.—
Por rescates		
Acreedores varios		98.370.15
Ganancias		31.347.99
Cuentas de explotación		2.127.444.43
Cuentas de orden		124.425.—
Depósito de acciones	10.000.—	
Depósitos de valores	114.425.—	
		5.817.331.24

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

por "La Equitativa Capitalización"

Alberto Julián Martínez, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — Carlos F. Viano Besio, contador. — Ián G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.11 mayo-N.° 4503-v.13 mayo.